afronechi2023@gmail.com te ha enviado Informe de Avance 2 Afronechi.rar con WeTransfer

WeTransfer <noreply@wetransfer.com>

Vie 17/03/2023 3:30 PM

Para: Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>


CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 21-mar-2023 08:00 AM Pág: 4
Anexos: 667
Archivar en: 140-CNT2212-159/ASOCIACION AFRO NECHI/140-CD2211-249*PET
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas
180-COE2303-12132
Favor citar este número al responder

afronechi2023@gmail.com
te ha enviado Informe de Avance 2 Afronechi.rar

1 elemento, 1 GB en total · Caducará el 24 de marzo de 2023

Descargar archivos

Enlace de descarga

https://wetransfer.com/downloads/9b3898885ca5d5eb56d4f2996dec12e520230317202130/7b60afca8e996de537a08a26ac8c17ba20230317202200/75caa9

1 elemento

Informe de Avance 2 Afronechi.rar
1 GB

Para asegurarte de que te lleguen nuestros correos electrónicos, añade noreply@wetransfer.com a tus contactos.

Acerca de WeTransfer · Ayuda · Condiciones legales · Denunciar transferencia como spam

Afronechí

CORANTIOQUIA

CON EL CORAZÓN

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 21-mar-2023 08:00 AM Pág: 4
Anexos: 667
Archivar en: 140-CNT2212-159/ASOCIACION AFRO NECHI/140-CD2211-249*PET
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas
180-COE2303-12132
Favor citar este número al responder

Medellín, marzo 17 de 2023

Profesionales.
JULIANA MARÍA GARCÍA ALVAREZ
ADOLFO LEON CORREA
Supervisoras contrato N°140-CNT 2212 – 159 de 2022
Subdirecciones De Participación de Cultura Ambiental y Ecosistemas.
CORANTIOQUIA.

Asunto: Remisión de Informe de Avance Dos (2) del Contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022.

Cordial saludo.

De conformidad con el compromiso y obligación del contrato, en calidad de representante legal de la Asociación AFRONECHI con NIT. 900.746.169 – 2, me permito enviar adjunto para su radicación el informe de avance número dos (2) de la ejecución parcial del contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022 para el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2023 y el 15 de marzo de 2023.

Los principales entregables que se adjuntan al informe corresponden a los siguientes anexos:

- Documentos de convocatorias a conformación de equipo de trabajo
- Documentos correspondientes a hojas de vida y contratos para la conformación del equipo de trabajo.
- Documento de convocatoria y postulación de comunidades a Afroaulas y Bioviveros.
- Listados de asistencia a inducción del equipo de trabajo y a la realización de encuentros de actividades de los alcances 1. 3. 4, 5 y 6
- Registro fotográfico del desarrollo de los encuentros y actividades.

Para la ampliación de la información estamos atentos en Medellín: calle 54 número 45 – 58 oficina 201, correo electrónico o en los teléfonos 3172954872 y 3148256640.

Atentamente,



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
Representante Legal
Asociación AFRONECHI.

CONTRATO 140 – CNT 2212 – 159 de 2022

Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios afrocolombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios.

PERIODO DE EJECUCIÓN

Enero 20 de 2023 – marzo 20 de 2023

EJECUTOR

Asociación AFRONECHÍ

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL

Supervisora: Juliana María García Álvarez

SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS

Supervisor: Adolfo León Correa Silva

Marzo 17 de 2023

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO 140 - CNT2212 - 159

INFORME DE AVANCE N° 1	
Objeto del Contrato.	Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios afrocolombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios.
Número de Contrato.	140 – CNTA 2212 – 159 de 2022.
Entidad Responsable.	Asociación Afronechí.
Representante Legal.	Leidy María Mena Peñaloza.
Datos de la Organización.	Municipio Nechí
Periodo del Informe.	Enero 15 de 2023 a Febrero 15 de 2023
Fecha de Presentación.	Febrero 15 de 2023
Responsable del Informe.	Juan Antonio Cuesta Ruiz – Coordinador del Convenio.
Equipo de Trabajo:	Javier Asprilla Martínez – Auxiliar Administrativo.
Tiempo de Ejecución.	Seis (06) Meses.
Nombre de los Supervisores.	Carolina María Narváez Quintero y Adolfo León Correa Silva.
Dependencias a las que se Presenta el Informe.	Subdirección de Cultura Ambiental y Subdirección de Ecosistemas.

Introducción.

En el marco del contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022, se dio inicio a la ejecución de las actividades relacionadas en los estudios previos y establecidas en el contrato en mención, el cual fue celebrado entre la Corporación Autónoma Regional CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHI, contrato mediante el cual se propende por el desarrollo de acciones estratégicas a partir de la coordinación con los consejos comunitarios afrocolombianos de la jurisdicción de la corporación, orientadas al

fortalecimiento organizativo y a la consolidación de estrategias de conservación en sus territorios desde el gobierno propio.

De acuerdo con el plan operativo del contrato el informe presenta avance de ejecución en las siguientes actividades:



Actividad Lúdica Previa al Desarrollo del Encuentro Con Consejos Comunitarios de la Territorial Panzenú.

Alcance 1. Afroaulas ambientales y desarrollo de espacios etnoeducativos en territorios afro.

Actividad 1. Encuentros nucleados para la socialización y convocatoria de Afroaulas.

En el marco de esta actividad se realizaron los dos encuentros nucleados faltantes de acuerdo con los estudios previos, los cuales contaron con la participación de los consejos comunitarios de los municipios Belmira, Girardota, Santa Rosa, Sopetrán, Maceo, Remedios, Puerto Berrio, Puerto Nare y Yondó pertenecientes a las territoriales Zenufaná, Hevexicos,

Tahamies y Aburra Norte, mediante el cual se hizo la socialización del convenio en general y de manera específica, se presentó el alcance uno relacionado con la implementación de dos afro-aulas en igual número de consejos comunitarios.

En el marco de las actividades que contempla el desarrollo del alcance, se concertó la metodología de la convocatoria con los representantes de los consejos comunitarios de comunidades afro participantes y se definió, que una vez las comunidades interesadas presentaran los requisitos de la mismas tal y como se hizo con las comunidades del bajo cauca, se realizará la selección para la implementación de las Afroaulas en las comunidades que llenen dichos requisitos y apliquen para ser beneficiarias.

Desarrollo de Los Encuentros y Las Actividades.

Encuentro Nucleado dos (2).

Este encuentro se realizó en el municipio de Puerto Nare en la territorial Zenufaná y contó con la participación de representantes y delegados de los consejos comunitarios de los municipios Maceo, Remedios, Puerto Nare, Puerto Berrio y Yondó.

La fecha de realización del encuentro fue el día 10 de enero de 2023 en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 2:30 p.m., y el lugar donde se realizó la actividad fue la casa de la cultura del municipio donde luego de un breve saludo de bienvenida a los asistentes se dio paso al desarrollo de los siguientes puntos:

Introducción del encuentro. El coordinador del contrato Sr. Juan Antonio Cuesta Ruiz, con el apoyo del auxiliar administrativo Sr. Javier Asprilla, hicieron una breve introducción al encuentro haciendo una clara descripción y relatoría de los antecedentes del proceso previo hasta llegar a la firma del contrato en mención.

Presentación y registro de los participantes. Posteriormente se hizo la presentación de los asistentes al encuentro, iniciando por las entidades que firmaron el contrato y luego con cada uno de los asistentes indicando el nombre, apellidos, el consejo comunitario que representan, el cargo que ejercen y el municipio de donde asisten, de acuerdo con la presentación al encuentro asistieron 14 personas entre delegados, representantes y expertos comunitarios de 7 consejos comunitarios convocados.

En el siguiente cuadro se relacionan los datos de los participantes:

Encuentro Nucleado con Integrantes de los Consejos Comunitarios.					
Territorial	**Municipios**	**Consejo Comunitario**	**Número de Participantes**	**Tema u objetivo**	**Fecha del Encuentro**
Zenufaná	Maceo	Asocone	2	Espacio etnoeducativo para de socialización del alcance 1, relacionado con las Afroaulas.	10/01/2023
	Puerto Berrío	Puerto Murillo	2		
	Puerto Nare	Afrosierra	2		
		Afromina	2		
	Remedios	Rionegrito	2		
Zenufaná	Yondó	Caño Bodegas	2		
		La Congoja	2		
Total Asistentes al Encuentro			**14**		

Se anexa Listado de Asistencia y Registro Fotográfico.

Socialización del contrato. Terminada la presentación de los asistentes de los consejos comunitarios y del equipo coordinador del contrato, se procedió a la socialización del convenio con todos y cada uno de los ítems que lo conforman, esta actividad se hizo mediante la proyección con ayuda tecnológica de un videobin, de documentos tales como el contrato, los estudios previos y específicamente los alcances que lo integran, además del presupuesto para la ejecución de las actividades.

Descripción del Alcance y convocatoria para la Selección de las Afroaulas. Posterior a la socialización del contrato y de cada uno de los documentos que lo sustentan, se procedió a presentar el alcance especifico relacionado con las Afroaulas y los requisitos requeridos, en ese sentido se le presentó a los asistentes todas y cada una de las actividades propuestas a desarrollar para el logro del objetivo del dicho alcance el cual consiste en la implementación de dos Afroaulas en igual número de consejos comunitarios, procurando la articulación de la comunidad afro, con los procesos etnoeducativos para el intercambio y la apropiación de conocimientos que les permita adaptarse mejor a los cambios ambientales de sus territorios y mejorar la capacidad de respuesta frente a los eventos naturales extremos o ante cualquier cambio en su entorno ambiental.

Acuerdos y compromisos. Entre los principales compromisos se relacionan los siguientes:

- La Asociación Afronechí a través del equipo de trabajo, una vez haya realizado la respectiva convocatoria de forma escrita a los consejos comunitarios para la presentación de requisitos, hará la selección de las comunidades beneficiaria para la implementación de las Afroaulas.

- Los representantes de los consejos comunitarios se comprometen a gestionar los documentos para el cumplimiento de los requisitos y participar de la convocatoria.

Registro Fotográfico Encuentro Nucleado Dos (2).



Encuentro Nucleado Afroaulas - Zenufaná



Encuentro Nucleado Afroaulas - Zenufaná

Encuentro Nucleado Tres (3).

Este encuentro se realizó en el municipio de Sopetrán en la territorial Hevexicos y contó con la participación de representantes de los consejos comunitarios de dicho municipio. Se realizó el día 13 de enero de 2023 a partir de las 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m., en la sede del consejo comunitario La Puerta, donde luego de un breve saludo de bienvenida a los asistentes se dio paso al desarrollo de los siguientes puntos:

Introducción del encuentro. El coordinador del contrato Sr. Juan Antonio Cuesta Ruiz, con el apoyo del auxiliar administrativo Sr. Javier Asprilla, hicieron una breve introducción al encuentro haciendo una clara descripción de los antecedentes del proceso hasta la firma del contrato en mención.

Presentación y registro de los participantes. Posteriormente se hizo la presentación de los asistentes al encuentro, iniciando por las entidades que firmaron el contrato y luego con cada uno de los asistentes indicando el

nombre, apellidos, el consejo comunitario que representan, el cargo que ejercen y el municipio de donde asisten, de acuerdo con la presentación al encuentro asistieron 22 personas entre delegados, representantes y expertos comunitarios de 15 comunidades afro de un total de 15 consejos comunitarios convocados.

En el siguiente cuadro se relacionan los datos de los participantes:

Encuentro Nucleado con Integrantes de los Consejos Comunitarios.					
Territorial	**Municipios**	**Consejo Comunitario**	**Número de Participantes**	**Tema u objetivo**	**Fecha del Encuentro**
Hevexicos	Sopetrán	La Puerta	3	Espacio etnoeducativo para de socialización del alcance 1, relacionado con las Afroaulas.	13/01/2023
		Los Almendros	2		
		Juntas	2		
		Guaymaral	2		
		Córdoba	2		
		El Rodeo	3		
Tahamies	Belmira	Potrerito	2		
		La Miel	1		
		Santo José	1		
		Zancubel	1		
		Zafra	1		
	Sta. Rosa de Osos	Hoyo Rico	1		
		Renacer-El Caney	1		
Total Asistentes al Encuentro			**22**		

Se anexa Listado de Asistencia y Registro Fotográfico.

Socialización del contrato. Terminada la presentación de los asistentes de los consejos comunitarios y del equipo coordinador del contrato, se procedió a la socialización del convenio con todos y cada uno de los ítems que lo conforman, esta actividad se hizo mediante la proyección con ayuda tecnológica de un videobin, de documentos tales como el contrato, los estudios previos y específicamente los alcances que lo integran, además del presupuesto para la ejecución de las actividades.

Descripción del Alcance y la convocatoria para la Selección de Afroaulas. Posterior a la socialización del contrato cada uno de los documentos que lo sustentan, se procedió a presentar el alcance especifico relacionado con las Afroaulas y los requisitos requeridos, en ese sentido se le presentó a los asistentes todas y cada una de las actividades propuestas a desarrollar para el logro del objetivo del dicho alcance el cual consiste en la implementación de dos Afroaulas en igual número de consejos comunitarios, procurando la articulación de la comunidad afro, con los procesos etnoeducativos para el intercambio y la apropiación de conocimientos que les permita adaptarse mejor

a los cambios ambientales de sus territorios y mejorar la capacidad de respuesta frente a los eventos naturales extremos o ante cualquier cambio en su entorno ambiental.

Acuerdos y compromisos. Entre los principales compromisos se relacionan los siguientes:

- La Asociación Afronechí a través del equipo de trabajo, una vez realice la respectiva convocatoria de forma escrita a los consejos comunitarios para la presentación de requisitos, hará la selección de las comunidades beneficiaria para la implementación de las Afroaulas.

- Los representantes de los consejos comunitarios se comprometen a gestionar los documentos para el cumplimiento de los requisitos y participar de la convocatoria.

Registro Fotográfico Encuentro Nucleado Tres (3)

	
Encuentro Nucleado Hevexicos-Tahamies	Encuentro Nucleado Hevexicos-Tahamies

Metodología de los Encuentro. Los encuentros se realizaron utilizando las metodologías establecidas para la implementación del EAPA – modelo de etnoeducación ambiental popular afro el cual define técnicas pedagógicas ancestrales y tradicionales de las comunidades afro trabajados desde el saber cultural y el gobierno propio.

Las técnicas pedagógicas ancestrales definidas en el modelo EAPA fueron las siguientes:

- Conversatorios.
- Diálogos de Saberes.

- Intercambio de experiencias.
- Saber Cultural.

De igual forma los encuentros articularon elementos de la estrategia de educación y cultura Territorio como zona de vida, la cual reconoce entre otros aspectos las particularidades culturales de los grupos étnicos y campesinos presentes en los territorios, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades en la protección, conservación, uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental que tienen esos ecosistemas de la jurisdicción y promueve acciones novedosas asociadas a la adaptabilidad de dichos actores, como consecuencia del cambio climático.

Los aspectos metodológicos de la estrategia desarrollados durante la realización de los encuentros fueron:

- Educación Ambiental.
- Comunicación.
- Diversidad Cultural.
- Participación Ciudadana.
- Observatorio de conflictos socioambientales.
- Innovación Social.
- Definición de lo imaginario (cartografía social identificando el pasado, presente y futuro del territorio).
- Reconocimiento de la ecología del territorio.

Actividad 1.1 Convocatoria y Selección de Afro Aulas. La convocatoria y selección de las comunidades beneficiarias de las Afroaulas, se realizó con el apoyo del grupo de expertos comunitarios afro y de los promotores ambientales de territorios afro, mediante convocatoria escrita para que los consejos comunitarios manifestaran su interés y presentaran los requisitos establecidos en los estudios previos para la selección de dichas Afroaulas.

Los consejos comunitarios que enviaron carta de manifestación de interés y realizaron la solicitud de la documentación requerida a las respectivas alcaldías para acceder a las Afroaulas, fueron el consejo comunitario de la comunidad afro de San Andrés en el municipio de Girardota y el consejo comunitario de la comunidad negra El Rodeo en el municipio de Sopetrán, por lo anterior fueron los consejos seleccionados como beneficiarios para la implementación de dichas Afroaulas. *Se anexan convocatoria y cartas de interés de los consejos comunitarios.*

Actividad 1.2 Desarrollar las interacciones.

Primera interacción. Construcción participativa de los conceptos afroaulas y etnoeducación.

En cumplimiento de esta actividad, el día 16 de marzo de 2023 en el consejo comunitario San Andrés del municipio Girardota entre las 8:30 am y la 1:00 pm, se realizó la primera interacción con los miembros del consejo comunitario, el equipo de trabajo de Afronechí y la supervisora Juliana García de la subdirección de participación y cultura de CORANTIOQUIA, para además de la socialización de las actividades a desarrollar en la implementación de las afroaulas ambientales, revisar los requisitos exigidos para la participación de la escuela rural existente a la comunidad, de igual forma se dialogó sobre los conceptos que se deben construirse desde la perspectiva de la comunidad y sobre la articulación con los procesos etnoeducativos que se llevan en el consejo comunitario donde se evidencien acciones de educación ambiental, participación, investigación y de identidad étnica y cultural.

La actividad se realizó mediante desarrollo de la siguiente agenda:

- Saludo.
- Introducción al encuentro (presentación del nombre y el objeto del contrato).
- Presentación de los participantes.
- Presentación de las actividades para la implementación de las afroaulas ambientales definidas en los estudios previos.
- Presentación de los costos definidos para las adecuaciones propuestas en la implementación de las afroaulas y en el desarrollo de los encuentros etnoeducativos.

La metodología del encuentro fue participativa toda vez que permitió el dialogo de saberes y los conversatorios alrededor de la discusión y análisis de los diferentes temas relacionados con la propuesta de implementación de las afroaulas ambientales y su incidencia en el fortalecimiento del trabajo que realiza el consejo comunitario.

Entre los principales compromisos del encuentro se encuentran los siguientes:

Se propuso una reunión entre el consejo comunitario y la institución educativa para acordar aspectos importantes y necesarios en la articulación entre escuela y comunidad, para facilitar la implementación de la Afroaula.

El consejo comunitario propone la implementación de la Afroaula en la sede del consejo comunitario, a lo cual la supervisora Juliana García responde que se pide una modificación la cual debe hacerse a través de una solicitud donde se justifiquen las razones de la misma.

La comunidad se compromete a definir el cronograma de encuentros a desarrollar en el marco de las interacciones para la implementación de la Afroaula.

	
Presentación de actividades.	Dialogo de saberes y conversatorio.



Acuerdos y compromisos.

Se anexa listado de asistencia y registro fotográfico.

Alcance 2. Fortalecimiento en las Capacidades de las Comunidades Afro.

Actividad 2.1 Nivel de Fortalecimiento de los consejos comunitarios. En el marco de esta actividad a los asistentes a los diferentes encuentros nucleados realizados en las territoriales Panzenú, Zenufaná y Hevexicos-Tahamies, se les socializó el cuadro de Excel que contiene la información consolidada que muestra el nivel de fortalecimiento de los consejos comunitarios, el cual se elaboró como producto del convenio 040 – COV 2010 – 214 entre AFROAMBIENTAL y CORANTIOQUIA y sobre el cual a través del presente contrato se propone realizar los ajustes y actualización necesaria para dicha información.

Actividad 2.2 Revisión Planes de Etnodesarrollo. En el marco de los encuentros realizados y aprovechando la participación de los representantes y delegados de los consejos comunitarios de los municipios Belmira, Girardota, Santa Rosa, Sopetrán, Maceo, Remedios, Puerto Berrio, Puerto Nare y Yondó, se hizo una indagación preliminar sobre la existencia y el estado del plan de etnodesarrollo de cada uno de los consejo comunitario, para lo cual de acuerdo

a la información suministrada por cada representante o delegado se elaboró el siguiente inventario.

Municipio	Consejo Comunitario	Plan Etnodesarrollo		Actividad a Realizar
		SI	NO	
Belmira	La Miel	X		Actualización
	Zafra	X		Actualización
	Zancubel	X		Actualización
	Santo José		X	Formulación
	Potrerito		X	Formulación
Girardota	San Andrés	X		Validación
Santa Rosa de Osos	Salamina-La Pava	X		Actualización
	Hoyo Rico	X		Actualización
Sopetrán	La Puerta	X		Actualización
	Almendros	X		Actualización
	Guaymaral	X		Actualización
	Córdoba	X		Actualización
	Juntas	X		Actualización
	El Rodeo	X		Actualización
Maceo	Asocone		X	Formulación
Remedios	Rionegrito	X		Actualización
Puerto Berrio	Puerto Murillo	X		Actualización
Puerto Nare	Afro Sierra		X	Formulación
	Afro Mina		X	Formulación
Yondó	Caño Bodegas	X		Actualización
	La Congoja	X		Actualización

Este inventario se relaciona como punto de partida para la revisión de dichos planes de etnodesarrollo y será ajustado o complementado una vez se hayan realizado los encuentros con los consejos comunitarios de las territoriales Panzenú, Hevexicos, Tahamies, Zenufaná y Aburrá Norte, específicamente con las comunidades afro de los municipios atendidos en el marco del contrato.

Actividad 2.3 Encuentros de Expertos Comunitarios afro para el modelo de coordinación.

En el marco de esta actividad, se han realizado tres encuentros con participación de los integrantes del Grupo de Expertos Comunitarios y de algunos Consejeros Afro ante CORANTIOQUIA, los cuales fueron realizados el primero el día 21 de diciembre de 2022 en el Municipio de Caucasia –

Territorial Panzenú, el segundo el día 30 de enero de 2023 en Medellín y el tercero el día 9 de febrero de 2023 en la sede central de CORANTIOQUIA – Medellín, el horario de los encuentros fue de aproximadamente 5 horas comprendidas entre la 1:30 p.m. y las 6:00 p.m. reuniones mediante los cuales se contó con la participación de expertos de los consejos comunitarios de los municipios Bagre, Belmira, Cáceres, Caucasia, Nechí, Puerto Nare, Puerto Berrío, Maceo, Remedios, Girardota y Sopetrán.



Socialización Modelo Coordinación Territorial Panzenú

En el marco de esta actividad se socializó a los asistentes, los documentos que fueron producidos durante el convenio 040 – COV 2010 – 214 realizado entre la unión temporal Afroambiental y CORANTIOQUIA, relacionados con el modelo de coordinación y la resolución elaborada por la subdirección de participación y cultura ambiental, aprobada y adoptada por la directora general como mecanismo de dialogo y relacionamiento entre la autoridad ambiental y las autoridades étnicas de los consejos comunitarios.

A continuación, en los siguientes cuadros se relacionan los nombres de los expertos de los consejos comunitarios que asistieron a los diferentes encuentros realizados a la fecha en representación de los municipios Belmira, Bagre, Cáceres, Caucasia, Girardota, Nechí, Puerto Nare, Puerto Berrio, Remedios, Sopetrán y Yondó, y se anexan los listados de asistencia con el respectivo registro fotográfico.

Encuentro uno (1) sobre el Modelo de Coordinación.

Asistentes Encuentro de Expertos Comunitarios y Consejeros Afro				
Territorial	**Municipio**	**Nombre del Participante**	**Objetivo del Encuentro**	**Fecha del Encuentro**
Panzenú	Caucasia	Maricela Villegas	Socializar y revisar el documento final elaborados para la aprobación y adopción del modelo de coordinación,	21/12/2022
	Cáceres	David Dilicio		
	El Bagre	Martha Cuesta		
	Nechí	Adolfo Echeverria		
Zenufaná	Puerto Nare	Ana Lucia Chaverra		10/01/2023
	Puerto Murillo	Fredy Gustavo Rave	Entre CORANTIOQUIA y las Comunidades Afro.	
	Remedios	Hernando Guzmán		
	Yondó	Henry Hurtado		
Hevexicos	Belmira	Rosmira Londoño		13/01/2023
	Girardota	Mónica Foronda		
	Sopetrán	Leydi García Sierra		

Registro Fotográfico Encuentro Uno – Modelo de Coordinación.

Las siguientes fotografías evidencian la participación de los consejos comunitarios en el primer encuentro de socialización del modelo de coordinación - Caucasis.



Socialización Modelo Coordinación



Socialización Modelo Coordinación

Encuentro Dos (2) sobre Modelo de Coordinación.

Asistentes Encuentro de Expertos Comunitarios y Consejeros Afro				
Territorial	**Municipio**	**Nombre del Participante**	**Objetivo del Encuentro**	**Fecha del Encuentro**
Panzenú	Caucasia	Maricela Villegas	Concertar la aprobación y adopción del modelo de coordinación entre CORNATIOQUIA y Comunidades Afro.	30/01/2023
	El Bagre	Martha Cuesta		
	Nechí	Adolfo Echeverria		
Zenufaná	Puerto Nare	Ana Lucia Chaverra		
	Yondó	Henry Hurtado		
Hevexicos	Belmira	Rosmira Londoño		
	Girardota	Mónica Foronda		
	Sopetrán	Leydi García Sierra		
		Martín Londoño		

Registro Fotográfico Encuentro Dos – Modelo de Coordinación.

Las siguientes fotografías evidencian la participación de los consejos comunitarios en el segundo encuentro de revisión del modelo de coordinación – Medellín.



Concertación Modelo de Coordinación



Presentación Modelo de Coordinación



Revisión de documento final del Modelo Concertación

Encuentro Tres (3) sobre el Modelo de Coordinación.

Asistentes Encuentro de Expertos Comunitarios y Consejeros Afro				
Territorial	**Municipio**	**Nombre del Participante**	**Objetivo del Encuentro**	**Fecha del Encuentro**
Panzenú	Caucasia	Maricela Villegas	Socializar y revisar el documento final elaborados para la aprobación y adopción del modelo de coordinación,	21/12/2022
	Cáceres	David Dilicio		
	El Bagre	Martha Cuesta		
	Nechí	Adolfo Echeverria		
Zenufaná	Puerto Nare	Ana Lucia Chaverra		10/01/2023
	Puerto Murillo	Fredy Gustavo Rave	Entre CORANTIOQUIA y las Comunidades Afro.	
	Remedios	Hernando Guzmán		
	Yondó	Henry Hurtado		
Hevexicos	Belmira	Rosmira Londoño		13/01/2023
	Girardota	Mónica Foronda		
	Sopetrán	Leydi García Sierra		

Registro Fotográfico Encuentro Tres – Modelo de Coordinación.

Las siguientes fotografías evidencian la participación de los consejos comunitarios en el tercer encuentro de aprobación y adopción del modelo de coordinación - CORANTIOQUIA.

 Aprobación y Adopción Modelo Coordinación.	 Aprobación y Adopción Modelo Coordinación.

Alcance 4. Participación de los Consejos Comunitarios Afro en el modelo de administración de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación.

En el marco de este alcance se realizó un encuentro con delegados y representantes de los consejos comunitarios, donde a los asistentes se les socializó las actividades definidas para garantizar la participación y la incidencia de los consejos comunitarios en el modelo de administración de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación desde un enfoque diferencial, las cuales están relacionadas en los estudios previos que sustentan el contrato.

El encuentro contó con la participación de 14 personas entre delegados, representantes y expertos comunitarios de los consejos comunitarios de los municipios Maceo, Puerto Berrío, Puerto Nare, Remedios y Yondó.

Este encuentro se realizó en el municipio de Puerto Nare en la territorial Zenufaná y contó con la participación de representantes y delegados de los consejos comunitarios de los municipios Maceo, Remedios, Puerto Nare, Puerto Berrio y Yondó.

La fecha de realización del encuentro fue el día 09 de enero de 2023 en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 2:30 p.m., y el lugar donde se realizó la actividad fue la casa de la cultura del municipio donde luego de un breve saludo de bienvenida a los asistentes se dio paso al desarrollo de los siguientes puntos:

Introducción del encuentro. El coordinador del contrato Sr. Juan Antonio Cuesta Ruiz, con el apoyo del auxiliar administrativo Sr. Javier Asprilla, hicieron una breve introducción al encuentro haciendo una clara descripción y relatoría de los antecedentes del proceso previo hasta llegar a la firma del contrato en mención.

Presentación y registro de los participantes. Posteriormente se hizo la presentación de los asistentes al encuentro, iniciando por las entidades que firmaron el contrato y luego con cada uno de los asistentes indicando el nombre, apellidos, el consejo comunitario que representan, el cargo que ejercen y el municipio de donde asisten, de acuerdo con la presentación al encuentro asistieron 14 personas entre delegados, representantes y expertos comunitarios de 7 consejos comunitarios convocados.

En el siguiente cuadro se relacionan los datos de los participantes:

Encuentro Nucleado con Integrantes de los Consejos Comunitarios.					
Territorial	**Municipios**	**Consejo Comunitario**	**Número de Participantes**	**Tema u objetivo**	**Fecha del Encuentro**
Zenufaná	Maceo	Asocone	2	Espacio etnoeducativo para la propuesta de participación de los afro, en el modelo de administración áreas protegidas.	10/01/2023
	Puerto Berrío	Puerto Murillo	2		
	Puerto Nare	Afrosierra	2		
		Afromina	2		
	Remedios	Rionegrito	2		
Zenufaná	Yondó	Caño Bodegas	2		
		La Congoja	2		
Total Asistentes al Encuentro			**14**		

Se anexa Listado de Asistencia y Registro Fotográfico.

Desarrollo del Encuentro.

Socialización del contrato. Terminada la presentación de los asistentes de los consejos comunitarios y del equipo coordinador del contrato, se procedió a la socialización del convenio con todos y cada uno de los ítems que lo conforman, esta actividad se hizo mediante la proyección con ayuda

tecnológica de un videobin, de documentos tales como el contrato, los estudios previos y específicamente los alcances que lo integran, además del presupuesto para la ejecución de las actividades.

Descripción del Alcance y convocatoria para la Selección de las Afroaulas. Posteriormente se procedió a presentar el alcance especifico relacionado con el desarrollo de actividades para construir espacios concretos de articulación entre actores en el marco del Modelo (Construcción e Implementación) y diálogo estructurado con actores focalizados, diseñar el proceso de información, capacitación, diálogo y decisiones para la apropiación y corresponsabilidad en la implementación del Modelo, desarrollar acciones información, capacitación, diálogo y acuerdos para la apropiación y corresponsabilidad en la implementación del Modelo, desarrollar acciones en áreas protegidas, otras estrategias de conservación o áreas definidas desde el gobierno propio, desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo a la educación y participación de los actores focalizados en el Modelo de Administración de Áreas Protegidas y otras estrategias de Conservación.

Alcance 5. Desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

En el marco del desarrollo de las actividades del alcance, se realizaron actividades previas al trabajo de campo una vez se seleccionó y contrató el equipo de trabajo, se propuso la realización de varias reuniones con la finalidad de hacer una inducción y entrenamiento a los integrantes de dicho equipo.

Reunión uno (1). Posteriormente se hicieron dos reuniones con el supervisor Adolfo Correa los días 14 y 20 de febrero de 2023, para revisar los estudios previos y acordar la metodología de trabajo para la intervención de los consejos comunitarios, las áreas a intervenir y las estrategias a desarrollar para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en los territorios de dichas comunidades afro.





Reuniones del Equipo de Trabajo – Alcance 5.

Reunión dos (2). El día 20 de febrero de 2023 el equipo de trabajo técnico y profesional para el desarrollo del alcance, se reunión con la orientacion del coordinador y el auxiliar administrativo para establecer los roles de trabajo de cada uno de los integrantes de acuerdo a las actividades, compromisos y responsabilidades establecidas en los estudios previos.

Actividad 5.1 Establecimiento de estrategias de conservación complementarias en territorios afro priorizados.

EL día 4 de marzo se realizó visita al consejo comunitario Caño Bodegas en el municipio de Yondó, para la socialización del alcance 5, la cual contó con la participación de los miembros de la junta de gobierno como máxima autoridad y órgano de administración interna del consejo en el territorio colectivo y de algunos integrantes de la comunidad que conforma dicho consejo comunitario.

Desarrollo de la actividad.

La reunión se inició con la presentación de los miembros integrantes del equipo de trabajo del contrato **140-CNT2212 – 159 de 2022** y seguidamente de los miembros integrantes de la junta local de gobierno y demás asistentes miembros de la comunidad.

Luego de la presentación de los asistentes, se contextualizó a la comunidad sobre los resultados del convenio 040-COV2010-214 ejecutado por la UT AFROAMBIENTAL, el cual se tomó como referente para el desarrollo de las actividades propuestas a realizar el presente contrato sobre el uso, manejo y conservación de áreas de importancia ambiental en los territorios de los consejos comunitarios y se les explica que como producto de dicha

intervención, el consejo comunitario Caño Bodegas fue seleccionado para el desarrollo de estrategias de conservación efectivas de los ecosistemas presentes en su territorio.

Siguiendo con el desarrollo de la actividad, se le informó a la comunidad cuales son los consejos comunitarios seleccionados para ser intervenidos y la cantidad de área para la conservación efectiva de la biodiversidad.

Territorial	Municipio	Consejos Comunitarios	Hectáreas a Intervenir
Panzenú	Nechi	Cocoafroco	120 has
	Nechi	las Flores	32 has
	Nechi	El Cedro	50 has
	Nechi	Quebrada Cienaga	14 has
	Bagre	Afro Claver	40 has
Zenufaná	Yondó	Caño Bodegas	44 has

Terminada la presentación del alcance se continuó con la socialización específica de las actividades a realizar durante la intervención a las comunidades y su territorio, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos del contrato.

Estrategia 1. Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio.

Sobre la caracterización de la biodiversidad se le dio explicación a la comunidad sobre los aspectos a tener en cuenta relacionados con la flora, la fauna el recurso hídrico, aves, anfibios y reptiles etc. presentes en el territorio y las principales actividades que desarrolla la comunidad del consejo comunitario, que generen afectaciones a los ecosistemas y requieran un tratamiento especial o la declaratoria de zona de importancia ambiental para las familias que habitan el territorio.

De igual forma el equipo de trabajo avanzó en la elaboración de un borrador de formato para el levantamiento de información que se requiere para dicha caracterización. (Se anexa formato).

 Socialización Estrategia de Caracterización	 Socialización Estrategia de Caracterización

Estrategia 2. Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio.

En esta actividad el equipo de trabajo se reunió con la junta de gobierno del consejo comunitario para socializarle a la comunidad la importancia de tener con un esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio como una herramienta para administrar el territorio con un relacionamiento lógico detallando su esencia desde la gobernabilidad que permita establecer un circuito del gobierno propio donde todo depende de todos.

También se le explica la importancia de los instrumentos de manejo para las áreas priorizadas para la protección desde el gobierno propio donde están involucradas como protagonistas las costumbres y practicas ancestrales desde la cultura ambiental ancestral que detalla la relación de la comunidad negra con el medio ambiente y sus diferentes formas de cuidar y proteger el territorio colectivo o de uso ancestral de las comunidades negras.

Se expresó que es muy importante que la comunidad y la junta local de gobierno tenga la disposición para desarrollar la actividad ya que es la primera vez que se realizara este ejercicio en un consejo comunitario de la jurisdicción de Corantioquia y sobre todo que se hará desde el gobierno propio y la importancia de que se reconozca “a los pueblos y las comunidades étnicas en su dignidad y como sujetos de derechos, cuyos aportes a la construcción de las regiones requiere ser reconocida por toda la comunidad en especial desde su relación con la naturaleza su uso, cuidado, protección y conservación desde su imaginario colectivo y practicas ancestrales.

Las decisiones de la comunidad deben ser colectivas con todo el consejo comunitario, se les indico que jurídicamente quien aprueba las áreas de uso, de conservación y manejo son las juntas locales de gobierno mediante un acta de compromiso de buena administración de esas áreas para que funcione en el territorio colectivo, al término de estas claridades y recomendaciones la comunidad manifiesta el interés por el área a proteger donde se cuenta con el espacio de las 44 hectáreas dentro del título colectivo por el cual sería beneficiaria toda la comunidad en general mediante un acta que se consta que al tomar esa decisión debe ser aprobada por toda la comunidad.

La comunidad expresa que sus prácticas ancestrales de medicina ancestral, cultivo y cultura ambiental vienen siendo desarrolladas en el territorio de manera ancestral y de forma colectiva.

En términos de flora y fauna la comunidad manifiesto un gran interés por proteger en su territorio de fauna como: Pajuil, guagua, venado, pava conejito y su gran interés en la conservación y protección en su territorio. (anexo propuesto de seguimiento de la estrategia complementaria, estrategia de esquema de gobernanza)



Dialogo Sobre Gobierno Propio



Dialogo Sobre Gobernanza del Territorio

Estrategia 3. Delimitación y demarcación de áreas declaradas desde el gobierno propio.

Posterior a la reunión con la junta de gobierno nos trasladamos a identificar de forma preliminar el sitio donde se pretende hacer la delimitación del área a conservar, queda el compromiso del promotor ambiental afro, la junta de gobierno del consejo comunitario, la profesional SIG y los profesionales de fauna y flora, de realizar el recorrido para el reconocimiento detallado del territorio, levantar la información de la caracterización y establecer las

coordenadas para la delimitación del área y la elaboración de la cartografía. Se anexa acta de reunión del consejo comunitario caño bodega mediante la cual definieron el área a intervenir y registros fotográficos.



Reconocimiento de Áreas Caño Bodegas



Reconocimiento de Áreas Caño Bodegas



Reconocimiento de Áreas Caño Bodegas

Estrategia 4 Implementación de un vivero comunitario.

Se realizo visita con los miembros de la comunidad al sitio propuesto por la junta de gobierno del consejo comunitario, donde se pretende establecer el desarrollo del proceso de instalación, construcción, y producción del material vegetativo, para la implementación del vivero, el cual se evidencia que cuenta con avances en el trabajo de adecuación del terreno, buena luminosidad lo

que cual indica que el lugar es acto para el establecimiento del vivero, cuenta con un área de aproximadamente 50m x 50m. se anexa registro fotográfico.



Identificación del área del vivero Cocoafroco



Adecuación de terreno vivero Cocoafroco



Marcación del terreno vivero Cocoafroco



Adecuación del Vivero Cocoafroco

Alcance 6. Fortalecimiento de la gestión ambiental participativa de dos comunidades afro en la conectividad ecológica territorial mediante los Bio Viveros Comunitarios de la red BIO+.

La actividad desarrollada sobre este alcance, consistió en la socialización a las comunidades en el marco de los encuentros nucleados realizados, para que los participantes tuvieran conocimiento de las actividades que se proponen desarrollar, se hizo mucho énfasis en las acciones que se implementaran en el modelo de administración de áreas protegidas y en las acciones de fortalecimiento ambiental participativa en la conectividad ecológica territorial mediante los Bioviveros.

Al igual que con las Afroaulas, los consejos comunitarios propusieron que una vez se realicen los encuentros con las comunidades afro de los consejos comunitarios de los municipios Belmira, Girardota, Maceo, Santa Rosa de

Osos, Sopetrán, Puerto Berrio, Puerto Nare, Remedios, Yondó y Zaragoza, se realice la convocatoria escrita para la selección de los Bioviveros.

Descripción del Alcance y la convocatoria para la Selección de los Bioviveros. Posterior a la socialización del contrato y de cada uno de los documentos que lo sustentan, se procedió a presentar el alcance especifico relacionado con el fortalecimiento de la gestión ambiental participativa y los requisitos requeridos para la selección de las comunidades a ser beneficiadas con los Bioviveros, en ese sentido se le presentó a los asistentes todas y cada una de las actividades propuestas a desarrollar para el logro del objetivo del dicho alcance el cual consiste en la implementación de dos Bioviveros en igual número de consejos comunitarios, procurando la articulación de la comunidad afro, con los procesos etnoeducativos para el intercambio y la apropiación de conocimientos que les permita adaptarse mejor a los cambios ambientales de sus territorios y mejorar la capacidad de respuesta frente a los eventos naturales extremos o ante cualquier cambio en su entorno ambiental.

Convocatoria y selección de Bioviveros. La convocatoria y selección de las comunidades beneficiarias de los Bioviveros, se realizó con el apoyo del grupo de expertos comunitarios afro y de los promotores ambientales de territorios afro, una convocatoria escrita para que los consejos comunitarios manifestaran su interés y presentaran los requisitos establecidos en los estudios previos para la selección de dichas Bioviveros.

Los consejos comunitarios que manifestaron su interés y enviaron los documentos requeridos para acceder a los Bioviveros fueron el consejo comunitario de la comunidad afro de Los Mellizos en el municipio del Bagre y el consejo comunitario de la comunidad negra Caño Bodegas en el municipio de Yondó, por lo anterior fueron seleccionados como beneficiarios para la implementación de los Bioviveros.

Actividad 6.1 Implementación de Bioviveros.

6.1.1 Socialización y Concertación con las Comunidades Afro. En el marco de esta actividad el día 4 de marzo de 2023, se realizó visita al consejo comunitario Caño Bodegas el cual fue seleccionado para participar en la implementación del Biovivero, de acuerdo con los requerimiento establecidos en el alcance 6 de los estudios previos que soportan el contrato.

El encuentro se realizó mediante el desarrollo de los siguientes puntos:

Presentación del alcance y de las actividades de acuerdo a los estudios previos. En esta parte se realiza un relato detallado con apoyo del documento de estudios previos en el cual se le explica a la comunidad en qué consisten las actividades a desarrollar en el marco del alcance, aportando además todo el proceso de convocatoria y proceso de selección,



Encuentro de Socialización del Alcance Seis (6).

Conversatorio. Una vez realizada la socialización del alcance y presentada la información relacionada con los Bioviveros, se generó un conversatorio guiado donde se abrió el escenario para que los miembros de la comunidad presentes en el encuentro, manifestaran sus dudas, inquietudes o hicieran sus comentarios acerca de la información presentada.

La comunidad manifiesta tener claridad en la recepción de la información, cuentan con la disponibilidad para desarrollar e implementar el sistema de Biovivero en las condiciones que esta propuesto por Corantioquia, expresan su agradecimiento por haber sido seleccionados para la implementación del Biovivero y expresan tener definido el área de territorio querido para el desarrollo de la actividad.

Concertación con la comunidad. Una vez se generó el dialogo y se dieron las claridades necesarias, entre la comunidad y Afronechí, los asistentes acordaron los siguientes compromisos:

- La comunidad se compromete a participar en el desarrollo de las actividades del contrato y en específico del alcance 6.

- La junta de gobierno y el representante legal deben aportar todos los documentos que se requieran para soportar la postulación y selección del consejo comunitario como beneficiario del Biovivero.

- La comunidad define y aporta el área de territorio para la adecuación, montaje e implementación del Biovivero.

- Se delegó al comité ambiental del consejo comunitario para apoyar el desarrollo de las actividades al comité ambiental del consejo comunitario.



Concertación Biovivero Caño Bodegas

Recorrido de campo para la identificación del predio.

El equipo de trabajo del Afronechí, guiado por los miembros de la comunidad, realizó un recorrido en el territorio, para reconocer el área dispuesta por la misma comunidad para la adecuación, montaje e implementación del Biovivero.

 Área disponible Biovivero Caño Bodegas	 Área disponible Biovivero Caño Bodegas

Se anexan convocatoria y documentos presentados por los consejos comunitarios.

Fecha del Informe.

Marzo 17 de 2023.

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Coordinador del Contrato

REGISTRO FOTOGRAFICO

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132


CORANTIOQUIA


CORANTIOQUIA

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132



180-COE2303-12132



180-COE2303-12132




ESPACIO INFANTIL
ESPACIO INFANTIL

180-COE2303-12132



180-COE2303-12132

180-COE2303-12132


CUARTO
PRIVADO


CUARTO PRIVADO


LUDOTECA
ESPACIO INFANTIL
ESPACIO INFANTIL

180-COE2303-12132



180-COE2303-12132



180-COE2303-12132



180-COE2303-12132

180-COE2303-12132



180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132


LUDOTECA
ESPACIO INFANTIL
ESPACIO INFANTIL


ESPACIO INFANTIL

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132




BAÑOS
ESPACIO INFANTIL
ESPACIO INFANTIL


BAÑOS
ESPACIO INFANTIL

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

PUNTO DE ENCUENTRO

Cultural

Cacicazgos

EPSON


Cultural
Cacicazgos
EPSON

180-COE2303-12132




Cultural
Cacicazgos


o Cultural
unitario San Andrés
Cacicazgos
EPSON


PUNTO DE ENCUENTRO
Cultural

180-COE2303-12132

180-COE2303-12-02

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COL-303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303.1534

196-COP23303-2-13

180-COE2303-12132

ppt-CDE2302 1:32

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-GDE2303-11130

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

LISTADOS INFORME 2. AVANCE

180-COE2303-12132

Nucleados. 2 AFROAULAS

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 06

Nombre del proceso educativo: | Nombre del evento: Encuentro Para la Socialización de Afroaulas Consejos Comunitarios Zenufaná

Comunidad: AFRONECHI | Convenio o contrato: NO+CNT2212-159 | Facilitador: Juan Antonio Cuesta | Tema relevante: Encuentro Nucleado

Municipio: Puerto Nare Zenufaná | Corregimiento: N/A | Vereda: N/A | Comunidad o Etnia: AFRO | Fecha: 10/01/2023

Por favor señale con una x la condición que cumpla

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona		Género		Rango de edad				Grupo poblacional					
							Urbano	Rural	Mujer	Hombre	De 7 a 13 años	De 14 a 28 años	De 29 a 45 años	De 45 a 60 años	Mayor de 60	Afrodescendiente	Indígena	Discapacitado	Desplazado	LGBTI	Otro
1	Dayana Andrea Velasquez	1007744300	Secretaria 2	P/o Murillo	hernandezandrea.agro@gmail.	3234873649		X	X			X				X					
2	FREDY GUSTAVO RAVE V.	1039701275	REPRESENTANTE	P/O MURILLO	FRERAVE06@gmail.com	3104554087		X		X		X				X					
3	Nelson Monsalve	71788848	Presidente	la conquista		3045787760		X		X				X		X		X			
4	HENRY HURTADO T	15451434	REPRESENTANTE	CCN LA CONQUISTA	garduhrt1735@gmail.com	3213367895		X		X				X		X					
5	Hernando Guzman	1039680845	representante	remedios		3016176193				X			X			X					
6	Luis Pico	78590633	Tesorero	Remedios						X			X			X					
7	Brayan Rodriguez	1042252559	Presidente	CNB. Yondó	brayanrodriguez1999@gmail.com	3172940031		X		X		X				X			X		
8	Camilo Cifuentes	1001815397	integrante.	CNB Yondo	guisellatamayo@gmail.com	3005094166		X		X		X							X		
9	Jose Eladio Hinestroza H.	71188868362	INTEGRANTE	CONCEJO COM. de MACEO	jose.0617@HOTMAIL.com.	3105320452		+		+				+		+					
10	Yusner Hoyos Hoyos	3.377900	R. Legal	C.C. Mayo	afroscumalios@gmail.c	3134330647		X		V				X		X					
11	Aydeli Cañaveral G	21'940 002	gruenfero Coordinadora	Cco Afroseca	aydeli2d@gmail.com	3104262670		X	X					X		X					X
12	Ana chaverra V	42770364	coordinación experto	Grupo expertos	anachiche@gmail.com	3217737715		X	X					X		X					
13	Juan Antonio Cuesta	8283563	Coordinador	Afronechi	J-u-antonio@hotmail.com	3172954872	X			X				X		X					
14	Adriana M. Giraldo	1036131121	R legal	AFROMINA	adrianagiraldo.20@gmail.com	3167283715		X	X				X			X					

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 05

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de los datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página Web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente institucionales.

Nombre del proceso educativo:

Nombre del evento:

Contratista:

Convenio o contrato:

Facilitador:

Tema relevante:

Municipio: Territorial:

Corregimiento:

Vereda:

Comunidad ó Etnia:

Fecha:

Por favor señale con una x la condición que cumple

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona		Género		Rango de edad				Grupo poblacional					
							Urbano	Rural	Mujer	Hombre	De 7 a 13 años	de 14 a 28 años	De 29 a 45 años	De 45 a 60 años	Mayor de 60	Afrodescendiente	Indígena	Discapacitado	Desplazado	LGBTI	Otro
15	RICARDO REYES	10176612	MIEMBRO	CCA JAC LA SIERRA	Pastorricardoreyes1970@gmail.com	3123041770	X			X				X		X					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					

180-COE2303-12132

Nucleando 3 AFROAULAS

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 05

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda acceder con fines exclusivamente misionales.

Nombre del proceso educativo:

Nombre del evento: Encuentro Para la socialización AfroAulas Consejos Comunitarios Hevexicos-Tahamies

Contratista: AFRONECHÍ

Convenio o contrato: 140-CNT2212-157

Facilitador: Juan Cuesta

Tema relevante:

Por favor señale con una x la condición que cumpla

Municipio: Copetrán | Territorial: | Corregimiento: | Vereda: | Comunidad o Etnia: Afrocolombiano | Fecha: 31/01/2023

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona: Urbano	Zona: Rural	Género: Mujer	Género: Hombre	Rango de edad: De 7 a 13 años	Rango de edad: de 14 a 28 años	Rango de edad: De 29 a 45 años	Rango de edad: De 45 a 60 años	Rango de edad: Mayor de 60	Grupo poblacional: Afrodescendiente	Grupo poblacional: Indígena	Grupo poblacional: Discapacitado	Grupo poblacional: Desplazado	Grupo poblacional: LGBTI	Grupo poblacional: Otro
1	Nelson Londoño	70198410	R L	Capro potrero	nelsonjlondono@gmail.com	3216985960		X		X				X		X					
2	Valentina Ramírez	1033783155	socia	CCCN Los Almendros	vr609559@gmail.com	3136285070		X	X			X				X					
3	Gloria Isabel Jiménez	21500896	R. L	CCCN Almendros	ij3317338@gmail.com	3113207957		X	X				X			X					
4	Dora Graciela	43144166	Socia	Juntas		3108953773			X	X			X			X					
5	Aureliano Arbeláez	8332026	presidente	JUNTAS					X	X					X	X					
6	María Noralia Londoño	43760422	Presidenta	Consejo C. Afrozancudal	noraliolondono52@gmail.com	3113396930			X	X				X		X					
7	Mora Londoño Ortiz	21517414	Delegación	Afro Miel	Mora2611@Gmail.com	3117766431		X		X				X		X					
8	Alba Ruth Londoño	21529309	Representante Legal	Afro San Jose		3218125968		X		X				X		X					
9	Magda Enriquez	43704390	Socia cc.	CCCN Guaymaral	ccguaymaral@hotmail.com	3134584040		X	X				X			X					
10	Dubar Londoño	15405457	R L	CCCN Guaymaral	ccguaymaral@hotmail.com	3117290606		X		X			X			X					
11	Elkin Ramos	15 2106522	RL	ccc pueta		3216678032		X		X			X			X					
12	Hector Liberato Lerma	9153647	R J CCAH	CCAH	afroshoyenica90@gmail.com	3176549799		X		X				X		X					V. F.
13	María Yasmira Londoño	43053083	R/legal.	C.C. Afro Zapata	mariaro51462@hotmail.com	3206576608 3226353346		X	X					X		X					
14	Cristian Acevedo	1022093896	R/L suplente	CCCN pueta.	cccapueta@outlook.com	3192598458															

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 05

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en esta formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia contacte usuarios con fines exclusivamente misionales.

Nombre del proceso educativo:

Nombre del evento:

Contratista: | Convenio o contrato: | Facilitador: | Tema relevante:

Municipio: | Territorial: | Corregimiento: | Vereda: | Comunidad ó Etnia: | Fecha: 8-1-2023

Por favor señale con una x la condición que cumple

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona		Género		Rango de edad				Grupo poblacional					
							Urbano	Rural	Mujer	Hombre	De 7 a 13 años	de 14 a 28 años	De 29 a 45 años	De 45 a 60 años	Mayor de 60	Afrodescendiente	Indígena	Discapacitado	Desplazado	LGBTI	Otro
15	Amanda Ma	21394,43	presidente	Consejo comu Renacer caney		3127637804		X	X						X					
16	Maribel Torres	22117265	R. Legal	ccc negra córdoba	torresmaribel412@gmail.com	3226755149		X	X					X		X				
17	Edilson bureja bureja	1048016 906	socio C.C. Cordoba	C.C.C negro cordoba		3146418276				X			X			X			X	
18	Erica Alcaraz	21500794	secretaria	CC El Rodeo		3147771786		X	X				X							
19	Angela Hoyos	22117908	socia	C.C El Rodeo		3122134371		X	X				X							
20	Monica Fonseca	39358654	R Legal	C.C San Andres	monfm65@hotmail.com	3137986732		X	X				X			X				
21	Sandra S	22118782	C de acad	ccc Negro		3105156726		X	X				X							
22	Leydi Garcia	43256293	R Legal	CC el Rodeo		3206216181		X	X			X				X				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				

INTERACCION AFROAULAS AMBIENTALES

180-COE2303-12132

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial externa

Codigo: F-PEC-03 | Versión: 07

Coranticoquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, sección enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autoriza para que Coranticoquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que representa, inclusión social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y educomunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declaro que: 1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 460 88 88 ext. 1300 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co. 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción:

Nombre del evento: Construccion Participativa de Concepto Afroaulas Ambientale y Etnoeducación

Contratista: AFRONGCHÍ | Convenio o contrato: 240 CNT2212 154 | Facilitador: Juan Gaviria | Tema relevante: Afroaulas - Etnoeducación y Comun. Afros

Por favor señale con una x la condición que cumple. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Ver texto del encabezado

Territorial: Aburra Norte | Municipio: Girardota | Corregimiento o vereda: San Andres | Casco urbano: | Fecha del evento: 16- Marzo- 2023

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbano	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (0-11)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adolescencia (12-18)	Ciclo de vida/Grupo etario: Juventud (19-28)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adultez (29-59)	Ciclo de vida/Grupo etario: Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrocolombiano	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Campesino	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Capacidad diversa	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Indígena	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Situación de desplazamiento	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Víctima del conflicto armado	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Otro	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
1	Ramiro Posada	39'359 854	P/Legal	C.C San Pablo	Comunitario	ramfmc5@hotmail.com	3137956132	Girardota		San Andres		X	X								X							Ramiro Posada
2	Maria Cristina	21765563	maestra	Capuchinos	S.N Alta	mariacadel	3134409559	Girardota		Pacora																		Hugo
3	Soliet Ramirez	39 352 302	coordinadora necesidades comunitarias	COSIJO			3137062121	Girardota		Cegalma		X	X								X							Soliet Ramirez
4	Ana Meneses	39.358.036	Presidenta	C.C. San Andres	Comunitario	amenesesp.t.rea@gmail.com	3005976697	Girardota		San Andres		X	X						X		X							Ana M. F.
5	Bertoe EST	39350258	Socia	CC San Andres	Comunitario		3276807330	Girardota		San Andres		X	X							X	X							BEST
6	Luis David Jaramillo Monsalve	1001124843	Participante	CC San A.	Comunitario	Luis.david.jaramillo.monsalve@gmail.com	314 78167 22	Girardota		La Palma		X		X				X			X							Luis David
7	Gilma Arandoño	39355696	Social	C.P. Vda San Andrés	Comunitario	Gilmarondo462@gmail.com	3216063091	Girardota		S. Andrés		X	X						X		X							S A
8	Alex Forero	70328698	coordinador vivienda	CC San Andres	Comunitario	alex.forero@hotmail.com	3137000775	Girardota		S-Andres		X	X						X		X							Alex F.
9	Luz Mary Monsalve	39354424	socia	comunal	comunitario	luzmaforomon@gmail.com	3108448141	Girardota		San Andres		X	X								X							Luz Mary
10	Lucia Tobón	21683695	socia	consejo Comunitario	San Andres		320757 94 59	Girardota		San Andres		X							X		X							Lucia

180-COE2303-12132

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial externa

Código: F-PEC-03 | Versión: 07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, sección enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autoriza para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que representa, inclusión social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y edu-comunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declara que: 1) ha sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puede ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 88 88 ext. 1300 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co, 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción:

Nombre del evento:

Contratista:

Convenio o contrato:

Facilitador:

Tema relevante:

Por favor señale con una x la condición que cumpla. El diligenciamiento de esta información es voluntaria. Ver texto del encabezado

Territorial:

Municipio:

Corregimiento o vereda:

Casco urbano:

Fecha del evento:

N°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbano	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (6-11)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adolescencia (12-18)	Ciclo de vida/Grupo etario: Juventud (19-26)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adultez (26-64)	Ciclo de vida/Grupo etario: Persona mayor (>65)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrocolombiano	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Campesino	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Capacidad diferente	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Indígena	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Situación de desplazamiento	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Víctima del conflicto armado	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Otro	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
11	Sandra Milena Foronda Mesa	39358172	Tesorera	Consejo C	Comunitario	Sforonda2a@gmail.com	3016482457	Girardota		San Andrés		X	X				X											
12	Yesenia Cadavid Foronda	1035851188	Socia	Consejo Comunitario	Comunitario	negramesa56@hotmail.com	3014648347	Girardota		San Andres		X	X				X											
13	Manuela Correa	1018240216	Socia	Consejo	comunitario		3155902466	Girardota		V. San Andre		X	X				X	X										Manuela C
14	Julian foronda	1020485558	socia	Consejo	Comunitario		3225436241	Girardota		V. San Andre		X		X			X	X										Julian Foronda
15	Felipe Correa	1000567771	Socia	Consejo	Comunitario			Girardota		V. San Andre		X		X			X	X										Felipe F.
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												

Modelo de Coordinacion 1

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 05

Corantioquia está comprometida con la totalidad de la legal, ética, confidencial y segura de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su uso para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Nombre del proceso educativo:

Nombre del evento: Encuentro de Expertos Comunitarios para el Modelo de Coordinación

Contratista: AFRONECHI | Convenio o contrato: 140-CNT-2202-159 | Facilitador: Juan Gusta R | Tema relevante: Modelo de Coordinación

Por favor señale con una x la condición que cumpla

Municipio: Caucasia | Territorial: panzenú | Corregimiento: N/A | Vereda: N/A | Comunidad ó Etnia: AFRO | Fecha: 21/12/2022

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona		Género		Rango de edad				Grupo poblacional					
							Urbana	Rural	Mujer	Hombre	De 7 a 13 años	de 14 a 28 años	De 29 a 45 años	De 45 a 60 años	Mayor de 60	Afrodescendiente	Indígena	Discapacitado	Desplazado	LGBTI	Otro
1	Cesar Chavarro	42770364	Coordinador	Grupo Experto	cesalviche@gmail.com	3217757715		X	X					X		X					
2	Marcela Y.R	39288481	Experto C	Grupo Experto	Villegasricorrancela 198@gmail.com	3126859305		X	X				X			X					
3	Martha Cesta	22247019	ex Perto C	GRUPO EXPerto	marthalu@gmail.com	3148064060		X	X				X			X			X		
4	Adolfo Echeverria C	3442131	Experto C	Grupo experto, consultor	adolfoecheverria60@hotmail.es	3117528420		X		X					X	X			X		
5	David Dilicio	98476324	Experto C	Experto C	daviddilicio@gmail.com	3107284793		X		X						X					
6	Juan Antonio Cuesta	82383563	Coordinador	Afronechí	J-4-antonio@hotmail.com	3172954572	X			X			X			X					
7	H. Javier Arpilla.	1076819.05	Aux Admin.	Afronechí	javierarboleda@hotmail.com	3137604792	X			X			X			X					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | CON EL CORAZÓN

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 06

Con el diligenciamiento del presente formato usted autoriza el tratamiento de sus datos personales de acuerdo a nuestra política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.antioquia.gov.co. En el caso de no autorizar el uso de sus datos personales, de antemano le agradecemos se abstenga de diligenciar el presente formato.

Nombre del proceso estratégico:

Nombre del evento:

Constructo:

Concepto o contexto:

Facilitador:

Tema relevante:

Municipio: Territorial:

Corregimiento:

Vereda:

Comunidad ó Etnia:

Fecha:

Por favor señale con una x la condición que cumple

Nº	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona		Género		Rango de edad				Grupo poblacional					
							Urbano	Rural	Mujer	Hombre	De 7 a 13 años	de 14 a 28 años	De 29 a 45 años	De 46 a 60 años	Mayor de 60	Afrodescendiente	Indígena	Discapacitado	Desplazado	LGBTI	Otro
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					

180-COE2303-12132

Modelo de Coordinación 2

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 05

Corantioquia está comprometido con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se otorga la autorización de los mismos para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Nombre del proceso educativo:

Nombre del evento: Encuentro Grupo de Expertos Comunitarios Afro – Modelo de Coordinación

Contratista: AFRONECHÍ | Convenio o contrato: 140-CNT2212-159 | Facilitador: Juan Cuesta R | Tema relevante: Revisión Documentos Finales

Por favor señale con una x la condición que cumple

Municipio: Medellín | Territorial: | Corregimiento: N/A | Vereda: N/A | Comunidad ó Etnia: Afro | Fecha: 30/01/23

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona		Género		Rango de edad				Grupo poblacional					
							Urbana	Rural	Mujer	Hombre	De 7 a 13 años	de 14 a 28 años	De 29 a 45 años	De 46 a 60 años	Mayor de 60	Afrodescendiente	Indígena	Discapacitado	Desplazado	LGBTI	Otro
1	Henry Hurtado	15451934	Experto	CCN La Congoja	—	3213362795		X		X				X		X			X		
2	Maricela V. R.	39288481	Experta	PN Margento	—	3126609305		X	X				X			X					
3	ADOLFO Echeverria C	3442131	Experto	COCOAFROCO	—	3117528430		X		X						X			X		
4	Ana Chaverra U.	42770364	Experta	Afrosierra	—	3217757715		X	X					X		X					
5	Martha Cuesta	22247019	Experta	Villa Grande	—	3148064060		X	X							X					
6	Martiv Londoño	15406769	Consejero	San Nicolas	—	3218753657		X	X							X					
7	Leydi Johana Garcia	43256293	Experta	El Rodeo	—	3206376181		X	X							X					
8	Rosmira Londoño	43053083	Experta	Zafra	—	3226353346		X	X							X					
9	Monica Taronda	39358854	Experta	San Andres	—	3137986732		X	X				X			X					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 05

Donde aparezca el nombre Corantioquia o el Marco Legal, Fiscal, Ambiental y Legado de los Antioqueños, Por favor acepte el tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos de este formato, se entiende la aceptación de la misma para que Corantioquia pueda acerca con fines estrictamente relacionales.

Nombre del proceso educativo: | Nombre del evento:

Contratista: | Convenio o contrato: | Facilitador: | Tema relevante:

Municipio: | Territorio: | Corregimiento: | Vereda: | Comunidad ó Barrio: | Fecha:

Por favor señale con una x la condición que cumpla

N°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona		Género		Rango de edad				Grupo poblacional					
							Urbana	Rural	Mujer	Hombre	De 7 a 13 años	de 14 a 28 años	De 29 a 45 años	De 45 a 60 años	Mayor de 60	Afrodescendiente	Indígena	Discapacitado	Desplazado	LGBTI	Otro
08																					
09																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					

180-COE2303-12132

Modelo de Coordinación 2

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 05

Nombre del proceso educativo: | Nombre del evento: Gestion Interinstitucional – Coordinacion Grupo de Expertos

Cogestión: AFRONECHI | Convenio o contrato: 140-CNT22212-159 | Facilitador: Juan Cuesta | Tema relevante: Relacionamiento Interinstitucional

Municipio: Medellín | Territorial: | Corregimiento: N/A | Vereda: N/A | Comunidad ó Etnia: Afro | Fecha: 31/01/23

Para cada campo marque con una x la condición que cumpla

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona: Urbano	Zona: Rural	Género: Mujer	Género: Hombre	Rango de edad: De 7 a 13 años	Rango de edad: de 14 a 28 años	Rango de edad: De 29 a 45 años	Rango de edad: De 46 a 60 años	Rango de edad: Mayor de 60	Grupo poblacional: Afrodescendiente	Grupo poblacional: Indígena	Grupo poblacional: Discapacitado	Grupo poblacional: Desplazado	Grupo poblacional: LGBTI	Grupo poblacional: Otro
1	Marcela V. R	39288481	Experto C.	Consejos Com	villegasmarcela178@gmail.com	5126609305		X	X				X			X					
2	Juan Antonio C.	8238356	Coramsa	director	Coramsa2012@gmail.com	3172954472	X			X				X.		X					
3	HENRY HURTADO T	15451934	EXPERTOS	JUNTA CONSEJA	[illegible]	3213362795	X			X			X			X			X		
4	Adolfo [illegible]	3442131	EXPERTO CONSULTARIA	ECOCAFECO.	adolfocultivos@hotmail.com	3117528430		X		X					X	X			X		
5	José Emilio Echeverry	98570502	Nodal	Nodal	jcecheverri33@gmail.com	3218892938	X			X			X								X
6	Ana Chaverra V	42770364	coordinadora grupo Expertos	Expertos	anaducich@gmail.com	3217757715		X	X				X		X	X					
7	Pedro [illegible]	71739408	Servidor	G Nacional	[illegible]	3122777572	X						X							X	
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial externo

Código: F-PEC-03 | Versión: 07

Corantioquia será corresponsable con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, sección enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autoriza para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos, entre los programas, videos, organización a institución que representa, inclusión social y/o enfoque diferencial, en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y acto contractual con el mismo enfoque diferencial. Declaro que 1) he sido informado sobre los derechos con los cuales cuento como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 88 88 ext. 1309 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co. 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, salvo datos sensibles y 3) Conozco en su totalidad la información arriba mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción: | Nombre del evento: Modelo de coordinación Afro

Contratista: AFRO NECHI | Convenio o No. contrato: CNT2212-159 | Facilitador: Juan Cuartas | Tema relevante: Resolución de Adopción Modelo

Territorial: | Municipio: Medellín | Corregimiento o vereda: N/A | Casco urbano: N/A | Fecha del evento: 9/feb/2023

Por favor señale con una x la condición que cumple. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Ver texto del encabezado

N°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbana	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (0-11)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adolescencia (12-18)	Ciclo de vida/Grupo etario: Juventud (19-28)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adultez (29-59)	Ciclo de vida/Grupo etario: Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrocolombiano	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Campesino	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Capacidad diferente	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Negritud	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Miembro de la comunidad LGBTIQ+	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Líderes y lideresas sociales	Otro	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
1	José Miguel Ros Martínez	3663645		U.T. Nechí Chocó		[illegible] gmail.com	3148284584	Envigado				X	X					X	X									
2	Franklin Cuesta Obregón	11830822	Conductor	CC Parque		franklincuesta@gmail.com	3105404818	Bello			Parte Medio	X	X					X		X								
3	Martha Cuesta	22247019	Experto	Comunidad de Afro		marthalili@gmail	3148064060	El Bagre	Puerto López	Villa Gran de.		X						X	X							X		
4	Yolanda Franco	39358857	Consejera	Comunidad Afro	Comunitario	[illegible]	3137982732	Girardota	Girardota	San Andrés		X	X						X									
5	Henry Hurtado	15451934	Experto	Experto	Comunitario	[illegible] @gmail.com	3213532996	Yondó	Puerto Conquista	Conquista		X		X				X	X									
6	Cesar Chavarro	42770364	Coordinador	Grupo Expertos	Comunitario		3217757715	Medellín	Santa Elena			X	X					X	X									
7	Hernando Guerrero	1039680845	Experto	AFRO			3016176193	Remedios		Vereda Sitio		X						X	X									
8	Juan A. Cuartas	82383563	Coordinador	Afronechi	Afro	[illegible] @hotmail.com	3172975472	Medellín	N/A	N/A		X																
9	María Posada Cortés	43053083	Experto	CC. Afro Zafra	Comunitario	mariatos1462@hotmail.com	3226353346	Belmira	N/A	Zafra		X	X						X									
10	Adolfo Echeverría Castaño	3402131	Experto	Ecocafros	Comunitario	adolfoecheverria60@hotmail.es	311752 8420	Necoclí	Colorado			X		X					X	X								

Powered by CamScanner

180-COE2303-12132

Administración Áreas Protegidas

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 05

Nombre del proceso educativo: | Nombre del evento: Jornada de Trabajo Modulo de Administración de Areas Protegidas

Contratista: AFRONECHI | Convenio o contrato: 140-CNT 2212-159 | Facilitador: Juan Cuesta | Tema relevante:

Jurisdicción: Territorial: Pto Nare Zenufana | Corregimiento: N/A | Vereda: N/A | Comunidad o Etnia: Afro | Fecha: 09/01/2023

Por favor señale con una x la condición que cumple

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona		Género		Rango de edad				Grupo poblacional					
							Urbano	Rural	Mujer	Hombre	De 7 a 13 años	de 14 a 28 años	De 29 a 45 años	De 45 a 60 años	Mayor de 60	Afrodescendiente	Indígena	Discapacidad	Desplazado	LGBTI	Otro
1	Adriana M Cuello M.	1036131121	Rte legal	AFRONECHA	adrianaelle.20@gmail.com	3169283715		X	X				X			X					
2	Deisanis Andrea Velasquez	1007774300	secretaria	P/o Murillo	heisandreandreadevara@gmail.com	3234837619		X	X			X				X					
3	FREDY GUSTAVO RAVE V.	1039701275	Representante	P/o murillo	FREYAVE06@gmail.com	3104554087		X		X		X				X					
4	Nelson monsalve	71188848	Presidente	consejo de la cuenca		3045787760		X		X				X		X		X			
5	HENRY HURTADO T	15451434	R/L legal	CCLACANDELA	cuencadelaclara@hotmail.com	3213767795		X		X				X		X		X			
6	Hernando guzman	1039680845	Representante	consejo ribereño		3016176193				X			X	X		X					
7	LUIS PICO	78596733	Tesorero	consejo ribereño						X			X			X					
8	Brayan Rodriguez	1042213259	Presidente	CNB. Caño Bodegas	brayanrodriguez19049518gmail.com	3147940031		X		X		X				X		X			
9	Camilo Cifuentes	1001815397	integrante	CNB. Caño Bodegas	cifuentescamilo@gmail.com	3005094166		X		X		X						X			
10	Jose Eladio Hinestroza H.	71188862	Integrante	Consejo comunitario Hoyo Ciego	Jose.0613@hotmail.com	3105320452		X		X				X		X					
11	Anjelo Gutierrez Cuesta	71940002	miembro	CocoAfrosierra	cuadegu20@gmail.com	3104262670		X	X				X			X					X
12	Oscar Hoyos L.	3.377400	R. legal	C.C. Macaco	cifrosierra@hotmail.com	3137550894		X		X				X		X					
13	Aquiles Alvarez V	42770364	coordinador	Campo Experto	aquilesdc@gmail.com	3217757715		X	X				X			X					
14	RICARDO REYES	10176612	MIEMBRO	LA SIERRA	Pastoryricardoreyes1470@gmail.com	3182041770				X			X			X					

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

LISTADO DE ASISTENCIA ENFOQUE DIFERENCIAL EXTERNA

CÓDIGO: FT-GC-01 | VERSIÓN: 05

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la aceptación de su parte para que Corantioquia cumpla estos fines exclusivamente relacionados.

Nombre del proceso educativo:	Nombre del evento:

Contratista:	Convenio o contrato:	Facilitador:	Tema relevante:	Por favor señale con una x la condición que cumpla

Municipio: Territorial:	Corregimiento:	Vereda:	Comunidad o Etnia	Fecha:

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización ó Institución que representa	Correo electrónico	Número telefónico	Zona		Género		Rango de edad				Grupo poblacional					
							Urbana	Rural	Mujer	Hombre	De 7 a 13 años	De 14 a 28 años	De 29 a 45 años	De 45 a 60 años	Mayor de 60	Afrodescendiente	Indígena	Discapacitado	Desplazado	LGBTI	Otro
16																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					
26																					
27																					
28																					

Alcance 5.

180-COE2303-12132

CORANTIOQUIA

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial externo

Código: F-PEC-03

Versión: 07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulta nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, sección enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autoriza para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que representa, inclusión social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y ecocomunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declaro que: 1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 80 88 ext. 1100 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co, 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción:

Nombre del evento: Jornada de socialización del Alcance. Establecimiento de estrategias

Contratista: Afrorechi

Convenio o contrato: CNT2212-159

Facilitador: Juan Cuesta

Tema relevante: de conservación en el territorio

Por favor señale con una x la condición que cumpla. El diligenciamiento de esta información es voluntaria. Ver texto del encabezado

Territorial: P-to Nare Zenufana

Municipio:

Corregimiento o vereda: N/A

Casco urbano: N/A

Fecha del evento: 04-03-2023

N°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbana	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (0-11)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adolescencia (12-18)	Ciclo de vida/Grupo etario: Juventud (19-28)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adultez (29-59)	Ciclo de vida/Grupo etario: Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrocolombiano	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Campesino	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Capacidad diferente	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Indígena	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Situación de vulnerabilidad	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Víctima del conflicto armado	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Otro	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
1	Brayan Rodriguez	1042215254	Presidente	C.N.B	comunitario	brayanrodriguez79951@ymail.co	3172940031	Yondó		Caño Bodega		X	X					X		X						X		
2	Sabrio Rodriguez	8423367	Integrante	C.N.B	Comunitario		8423367	Yondó		Caño Bodega		X							X							X		
3	Viviana Piedrahita	63471416	Secretaria	C.N.B	comunitario		31733761 27	Yondó		Caño Bodega		X							X									Viviana Piedrahita
4	Hermilo Quijada		Fiscal	C.N.B	Comunitario		3134403138	Yondó		Caño Bodega 1		X																Hermilo Quijada
5	Cenaida Palacio	43656591	integrante	C.N.B	comunitario		3185696	Yondó		Caño Bodega																		
6	Dora Yaneth Arenas	28488221	integrante	C.N.B	Comunitario		319481 5724	Yondó		caño Bodega 1			X						X									
7	noralba palacios	37577948	integrante	C.N.B	comunitario		3153460079	Yondó		Caño Bodegas		X																noralba
8	Julieth bergara	1042214022	integrante	C.N.B	Comunitario		3215355394	Yondó		Caño Bodegas		X	X					X										Julieth
9	Erica moreno	28060787	integrante	CNB	Comunitario		3232068706	Yondo		Caño Bodegas		X																EMPA
10	HENRY HURTADO	1545/934	PROMOTOR		COMUNITARIO	yaculahh+ 1973@gmail.com	3213362295	YONDO		CAÑO BODEGAS		X	X						X							X		

CORANTIOQUIA

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial-externa

Código: F-PEC-03 | Versión: 07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, sección enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autorizo para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que represento, inclusión social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y edu-comunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declaro que: 1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 88 88 ext. 1200 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co. 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción:	Nombre del evento:

Contratista:	Convenio o contrato:	Facilitador:	Tema relevante:

Territorial:	Municipio:	Corregimiento o vereda:	Casco urbano:	Fecha del evento:

Por favor señale con una x la condición que cumple. El diligenciamiento de esta información es voluntaria. Ver texto del encabezado

N°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbano	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (6-11)	Adolescencia (12-18)	Juventud (14-28)	Adulto (29-59)	Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrodescendiente	Campesino	Discapacidad	Indígena	Afectado por desplazamiento	Víctima del conflicto armado	Otro	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
11	Javier Asprilla	1.076.819.015	Aux Admin.	Afronechi		javiernebord@hotma	3137604792	Medellín			X								X		X							[firma]
12	Luis Eduardo Palmera	1076382157	Tecnico Social	Afronechi		luis.palmeras@esap.edu.co	3043858015	Medellín			X								X		X							[firma]
13	[illegible]	35891742	Profesional Lider Negras	Afronechi		[illegible]36@gmail.com	3027839015	Medellín			X			X					X									[firma]
14																												
15																												
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												

180-COE2303-12132

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial externa

Código: F-PEC-03 | Versión: 07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, acceder enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autoriza para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que representa, inclusión social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y educomunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declara que: 1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 88 88 ext. 1300 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co, 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción:

Nombre del evento: Reunion Equipo de trabajo Alcance 5

Contratista: AFRONECHI

Convenio o No contrato: 2212-1159

Facilitador: Juan Cuesta

Tema relevante:

Por favor señale con una x la condición que cumpla. El diligenciamiento de esta información es voluntaria. Ver texto del encabezado

Territorial:

Municipio: Medellín

Corregimiento o vereda: N/A

Casco urbano: N/A

Fecha del evento: 20-febrero-2023

N°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbano	Zona: Rural	Genero: Femenino	Genero: Masculino	Genero: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (primera infancia)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adolescencia (12-17)	Ciclo de vida/Grupo etario: Juventud (18-28)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adultez (29-59)	Ciclo de vida/Grupo etario: Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrocolombiano	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Campesino	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Capacidad diversa	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Indígena	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Víctima del conflicto armado	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Otra	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
1	Elkin Obregon	1179777[illegible]	Juridico	Afronechi		obregonelkin@gmail.com	314697 7102	Medellin						X				X	X	+							
2	Yenny Murillo	38881742	Profesional	Afronechi		yenny.murillo360@gmail.com	320783 3013	Medellin					+					X	+								
3	Luis Calixto Palomeque	1076382157	TECNICO	Afronechi		luis.palomeque@esap.edu.co	3013858815	MEDELLIN						X				X	X								
4	Juan A Cuesta R	82383563	Coordinador	Afronechi		j-u-antonio@hotmail.com	3172954872	Medellin	N/A	N/A	X								X								
5	H. Javier Aspilla	1.036.610.015	Aux Admon.	Afronechi		javiermoba10@hotmail.com.	313760 4792	Medellin	N/A	N/A	X			X				X	X								
6																											
7																											
8																											
9																											
10																											

180-COE2303-12132

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial externa

Código: F-PEC-03 | Versión: 07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, sección enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autorizo para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que represento, inclusión social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y edu-comunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declaro que: 1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 88 88 ext. 1300 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co, 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción:

Nombre del evento:

Contratista:

Convenio o contrato:

Facilitador:

Tema relevante:

Territorial:

Municipio:

Corregimiento o vereda:

Casco urbano:

Fecha del evento:

Por favor señale con una x la condición que cumple. El diligenciamiento de esta información es voluntaria. Ver texto del encabezado

N.º	Nombres y apellidos del participante	Documento de Identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbana	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (6-11)	Adolescencia (12-18)	Juventud (18-28)	Adultez (29-60)	Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrocolombiano	Campesino	Capacidad diversa	Indígena	Víctima de desplazamiento	Víctima del conflicto armado	Otro	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
11																												
12																												
13																												
14																												
15																												
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												

Socialización Bioviveros

180-COE2303-12132

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial externa

Código: F-PEC-03 | Versión: 07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, escoja el enlace de interés. Con mi suministro de los datos, autorizo para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que represento, inclusión social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y educomunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declaro que: 1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 88 88 ext. 1386 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co, 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción:

Nombre del evento: Socialización y Concertación con la Comunidad Afro

Contratista: AFRONECHI

Convenio o contrato: CNT22 12-154

Facilitador: Juan Cuesta

Tema relevante: Bivivero y Caño Bodegas

Territorial:

Municipio: Yondó

Corregimiento o vereda: Caño Bodegas

Casco urbano:

Fecha del evento: Marzo-04-2023

Por favor señale con una x la condición que cumple. El diligenciamiento de esta información es voluntaria. Ver texto del encabezado

N.º	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbana	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (0-5)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adolescencia (12-17)	Ciclo de vida/Grupo etario: Juventud (18-28)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adultez (29-59)	Ciclo de vida/Grupo etario: Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrocolombiano	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Campesino	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Organización diferencial	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Indígena	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Situación de discapacidad	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Víctima del conflicto armado	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Otro	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
1	Brayan Rodriguez	1042215259	Presidente	C.N.B	comunitario	brayanrodriguez1999318gmail.com	3174940071	Yondó		Caño Bodegas	X							X											
2	Salvio Rodriguez	8423367	~~Presidente~~ Integrante	C.N.B	comunitario			Yondó		Caño Bodegas	X									X									
3	Viviano Piedrahita	6344 1416	Secretaria	C.N.B	comunitario		3A33761 27	Yondó		Caño Bodegas	X							X											
4	Herminio Quiroga		Fiscal	C.N.B	comunitario		3134403158	Yondó		Caño Bodegas	X									X									
5	Claribel Pabon	43656591	integrante	CNB	Comunitario		3163646947	Yondó		Caño Bodegas																			
6	Ana Yonelis Arenas	28488221	migrante	C.N.B	comunitario		3104815724	Yondó		Caño Bodegas																			
7	HENRY HURTADO	1545193[illegible]	PROMOTOR		COMUNITARIO	ejecelohht 1975@gmail.com	3213367795	YONDO		CAÑO BODEGAS	X		X						X	X					X			
8	Yulisma A. Sanchez	1042213687	Integrante	C.N.B	Comunitario		3105593445	Yondó		Caño Bodegas	X		X					X		X									
9	EDILSA MORENO	28060767	SOCIA	C.N.B	COMUNITARIO		3232065908	YONDO		CAÑO BODEGAS	X		X					X		X									
10	Luis Eduardo Mejia	1016388157	Social	Afronechi		luis.alencastro@esap.edu.co	3013858015				X								X	X									

GOBERNACIÓN

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial externa

Código: F-PEC-03 | Versión: 07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, sección enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autoriza para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que representa, inclusión social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y edu-comunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declara que: 1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 65 88 ext. 1300 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co, 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción:		Nombre del evento:	
Contratista:	Convenio o contrato:	Facilitador:	Tema relevante:
Territorial:	Municipio:	Corregimiento o vereda:	Casco urbano:

Fecha del evento:

Por favor señale con una x la condición que cumpla. El diligenciamiento de esta información es voluntaria. Ver texto del encabezado

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbana	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (0-11)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adolescencia (12-18)	Ciclo de vida/Grupo etario: Juventud (19-28)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adultez (29-59)	Ciclo de vida/Grupo etario: Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrocolombiano	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Campesino	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Capacidad diferente	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Indígena	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Identidad de género diversa	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Víctima del conflicto armado	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Otro (¿Cuál?)	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
11																												
12																												
13																												
14																												
15																												
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial externa

Código: F-PEC-03 | Versión: 07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, donde encuentra enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autoriza para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, grabaciones e imágenes) que suministre, relación social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y sistematización, en el marco del enfoque diferencial. Declara que: 1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 88 88 ext. 1302 y a protecciondedatos@corantioquia.gov.co, 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción: Inducción entrenamiento

Nombre del evento: Socialización Contrato

Contratista: AFRONECHI

Convenio o contrato: 140-150 CNT2312

Facilitador: Juan Castaño

Tema relevante: Inducción del Equipo Trabajo

Territorial:

Municipio: Medellín

Corregimiento o vereda: N/A

Casco urbano: N/A

Fecha del evento: 8 febrero 2023

Por favor señale con una x la condición que cumple. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Ver texto del encabezado

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbana	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Grupo etario: Infancia (0-5)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adolescencia (12-17)	Ciclo de vida/Grupo etario: Juventud (18-28)	Ciclo de vida/Grupo etario: Adultez (29-59)	Ciclo de vida/Grupo etario: Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Afrocolombiano	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Campesino	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Comunidad LGBTIQ+	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Indígena	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Situación de vulnerabilidad	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Víctima del conflicto armado	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Otro	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
1	Carolina Mayo Noreña G.	1152198518	Profesional Supervisor	Coant	Publico	cmayo@corantioquia.gov.co	3169010097	Medellín			X		X						X									
2	Diana Carvajal	43271878	Profesional Universit.	CORANT.	Publico	dcarvajal@corantioquia.gov.co	3113887767	Medellín			X		X						X									
3	Leydi García	43256293	Promotora Ambiental	CC el Retiro		leydigarcia@hotmail.com	3206376181	Envigado	Alcaldía	El Retiro		X	X						X	X								
4	Nora Elena Castrillón Montes	32506285	Profesional Social	Corama		noracastrillon28@gmail.com	3113905911	Medellín	—	—	X		X							XX								
5	Martha Cecilia	22240169	promotor ambiental	Consejos comunitarios y expertos		marthalili.cag mail.com	314 806 4060	El Bagre	Puerto Pte	CC Woodstock			X				X											X	Martha
6	Ana Elena	42770366	Coordinadora	Grupo Expertos		anaelenacx@gmail	3217757315	Pto Nare	La Sierra	—			X						X	X								
7	Oscar Enrique	1.038.476. 363	Tecnólogo Ambiental y Viveros	C.C de Colorado	Colorado	bioseas@gmail.com Oscarechico	310 883 1066	Medellín	Colorado	—	X		X						X	X								Oscar E.
8	HENRY HURTADO	15451934	PROMOTOR	CCN LA CONCEJA		garcia hh1975@gmail.com	3433627 95	MONDO	CCN CONCOSA	LA CONCEJA	X		X							X								
9	ADOLFO EDUARDO RIA CASTAÑEDA	3.042 13	PROMOTOR AMBIENTAL	RECONFA CO.		adolfoduarte co@hotmail.es	311752 8420	Nechí	Colorado			X	X							X								Adolfo
10	Jhon Edwin Pulgarín Moreno	1076382157	TECNICO OPERATIVO	CORAMA		EDWIN-1918 HOTMAIL.COM	3013858015	MEDELLIN			X			X						X								

Sistema de gestión integral (SGI)

Listado de asistencia enfoque diferencial interna

Código: F-PEC-03 | Versión: 07

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, ético, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, sección enlaces de interés. Con el suministro de los datos autorizo para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y/o actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que represento, inclusión social y/o enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y educomunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declaro que: 1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales dispuestos para la atención al público: 493 68 88 ext. 1302 y protecciondedatos@corantioquia.gov.co, 2) no estoy obligado a otorgar la presente autorización, sobre datos sensibles y 3) Comprendo en su totalidad la información estoy suministrando de forma consciente y voluntaria.

Nombre del proceso, programa, proyecto o acción:

Nombre del evento:

Contratista:

Convenio o contrato:

Facilitador:

Tema relevante:

Por favor señale con una x la condición que cumple. El diligenciamiento de esta información es voluntaria. Ver texto del encabezado

Territorial:

Municipio:

Corregimiento o vereda:

Casco urbano:

Fecha del evento:

N.°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Zona: Urbana	Zona: Rural	Género: Femenino	Género: Masculino	Género: Otro	Ciclo de vida/Curso vital: Infancia (0-11)	Ciclo de vida/Curso vital: Adolescencia (12-17)	Ciclo de vida/Curso vital: Juventud (18-28)	Ciclo de vida/Curso vital: Adultez (29-59)	Ciclo de vida/Curso vital: Persona mayor (+60)	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Discapacidad	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Campesino	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Comunidad étnicas	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Indígena	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Situación de desplazamiento	Inclusión social y/o enfoque diferencial: Víctima del conflicto armado	LGBTI	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
1	Luis Carlos Palacios Pena	11814645	Prof.	Coontaq.		lcpalacios@hotmail.com	3135421975	Medellín			x			x					x									
2	Marcela Villegas Rico	31283481	Promotor Ambiental	C. Pueblo Nuevo H.		villegasmarcela95@gmail.com	3126609305	C/sra.	Marquito	Sector Pueblo Nuevo		x	x					x	x									
3	Juan Antonio Cuesta Ruiz	82383563	Coordinador	Afrorechi	Privado	J-u-antonio@hotmail.com	3172954872	Medellín	N/A	N/A	x																	
4																												
5																												
6																												
7																												
8																												
9																												
10																												

ANEXOS INFORME 2. AVANCE CONTRATO AFRONECHI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 01 de 2022.
Contratante: ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.900746169-2.
Contratista: Juan Antonio Cuesta Ruiz
Duración: Seis (06) Meses
Valor: $ 48.018.000

Leydy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.133.684.875**, Representante legal de la ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.**900746169-2**, que para el presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y **Juan Antonio Cuesta Ruiz** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 82.383.563**, con domiciliado en el municipio de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Administrador Público mediante la ejecución de las actividades de coordinación definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140-CNT2212-159 de 2022, celebrado entre CORANTIOQUIA y la ASOCIACION AFRO NECHI, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculación laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES:** A). Realizar la Coordinación general del contrato. B) Conformar, dirigir y coordinar el equipo de trabajo del contrato. C) Coordinar, dirigir y apoyar el proceso de formación de formadores. D) Dar todos los elementos técnicos, pedagógicos que requiera el equipo para el desarrollo de las diversas actividades. E) Coordinar y apoyar el desarrollo de todas y cada una de las actividades del convenio. F) Asistencia a las reuniones de seguimiento del comité técnico. G) Garantizar el cumplimiento de los alcances y obligaciones del convenio. H) Coordinar la elaboración y presentación de los informes. I) Garantizar la incorporación de enfoques, cumplimiento de políticas, mandatos y directrices. J) Atender las solicitudes realizadas por los contratantes. **TERCERA DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 48.018.000 M/C (Cuarenta y Ocho Millones Dieciocho mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 6.903.000) pagaderos mensualmente y $1.100.000 para apoyo administrativo en campo; posterior a la entrega satisfactoria

de las actividades contratadas y con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA-SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA -**

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 317295 48 72.

El presente contrato se firma por las partes, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022 en la ciudad de Medellín.



LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA
Representante legal AFRONECHI
CC. 1.133.684.875
CONTRATANTE



JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
C.C. N° 82.383.563
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Numero de contrato: PSP 02 de 2022.
Contratante: ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.900746169-2.
Contratista: Heiler Javier Asprilla Martínez
Duración: Seis (06) Meses
Valor: $ 25.344.000

Leydy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.133.684.875**, Representante legal de la ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.**900746169-2**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Heiler Javier Asprilla Martínez,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.076. 819.015**, domiciliado en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios personales como Auxiliar Administrativo, mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140-CNT2212-159 de 2022, celebrado entre CORANTIOQUIA y la ASOCIACION AFRO NECHI, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES** A) Realizar todas las actividades administrativas y financieras del convenio del contrato. B) Garantizar el desarrollo administrativo y financiero de las actividades del convenio. C) Formulación del informe mensual de la ejecución financiera del contrato. D) Elaborar y presentar el informe administrativo y financiero del contrato, con los respectivos soportes. F) Documentar la información tanto del equipo de trabajo como de las actividades del convenio, H) Apoyar el modelo de atención con enfoque diferencial afro. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 25.344.000 M/C (Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y cuatro Mil Pesos). **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 3.124.000) pagaderos mensualmente por concepto de honorarios y $1.100.000 para apoyo administrativo en campo; posterior a la entrega satisfactoria de los productos contratados y con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto

del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 314 825 66 40.

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022 en la ciudad de Medellín



LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA
Representante legal AFRONECHI
CC. 1.133.684.875
CONTRATANTE



JAVIER ASPRILLA MARTINEZ.
C.C. N°. 1.076. 819.015
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Numero de contrato: PSP 03 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Adolfo Echeverría Castañeda. CC: Nº 3.442.131
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Adolfo Echeverría Castañeda,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 3.442.131,** domiciliado en el **Municipio de Nechí** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será

por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor del contrato**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes de ejecución, documentos y soportes semanalmente y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago

oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.

LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

C. 3442131

ADOLFO ECHEVERRIA CASTAÑEDA.
C.C. N°. 3.442.131
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 04 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Martha Cuesta Mosquera. CC: Nº 22.247.019
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Martha Liliana Cuesta Mosquera,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 22.247.019,** domiciliado en el **Municipio del Bagre** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 9.400.000

M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA**. **- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**:

El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE



MARTHA CUESTA MOSQUERA.
C.C. N°. 22.247.019
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 05 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Maricela Villegas Rico. CC: Nº 39.288.481
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Unión Temporal Afroambiental, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Maricela Villegas Rico,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 39.288.481,** domiciliado en el **Municipio de Caucasia** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento organizativo en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones

Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este

documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE



MARICELA VILLEGAS RICO
C.C. N°. 39.288.481
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 06 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Leydi Johana García S. CC: Nº 43.256.293
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Unión Temporal Afroambiental, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Leydi Johana García Sierra,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 43.256.293,** domiciliado en el **Municipio de Sopetrán** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA - VALOR: El valor del contrato será por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas y con la firma y visto bueno del supervisor del contrato**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago

oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.

LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA.
C.C. N°. 43.256.293
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 07 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Henry Hurtado. CC: Nº 15.451.934
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Henry Hurtado,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 15.451.934,** domiciliado en el **Municipio de Yondó** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento organizativo en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones

Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA**. **- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este

documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE



HENRY HURTADO.
C.C. N°. 15.451.934
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 08 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Nora Elena Castrillón. CC Nº 32.506.285
Duración: Tres (3) Meses
Valor: $ 17.262.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Nora Elena Castrillón**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 32.506.285**, domiciliada en el municipio de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Profesional Social con experiencia, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES: 1**) Apoyar a la coordinación en la construcción de metodologías y estrategias educativas, ruta metodológica y proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Asesorar, acompañar y desarrollar estrategias y acciones etnoeducativas en el marco de los encuentros establecidos en los alcances del contrato. 3) Dar línea pedagógica y didáctica en el desarrollo de los encuentros de capacitación y fortalecimiento de los consejos comunitarios. 4) Apoyar la construcción y desarrollo de contenidos del proceso de investigación para el fortalecimiento de saberes ancestrales y culturales afro. 5) Participar y acompañar el proceso de inducción y formación del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 6) Fortalecer capacidades en materia de investigación y sistematización de saberes ancestrales. 7) Contribuir con su experiencia al cumplimiento de los alcances del contrato. 8) Elaboración y entrega de informes de ejecución parcial y final con sus respectivos soportes. H) Realizar y/o acompañar las visitas a campo. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la

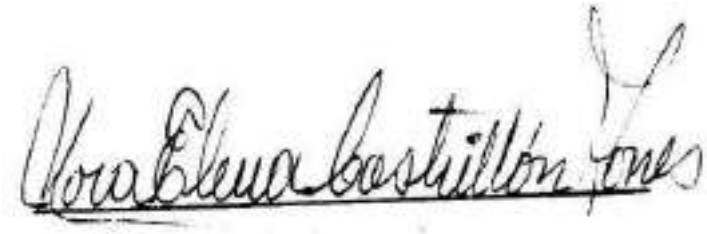
suma de $ 17.262.000 M/C (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 5.754.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas. Así como con la firma y visto bueno del supervisor del contrato**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, elementos y recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del

CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 15 del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE



NORA ELENA CASTRILLON
C.C. N°. 32.506.285
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 09 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Elkin Obregón Lloreda. CC Nº 11.797.721
Duración: Tres (3) Meses
Valor: $ 17.262.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Elkin Obregón Lloreda**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 11.797.721**, domiciliado en el municipio de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Profesional Abogado con experiencia mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES: 1**) Apoyar el desarrollo de las actividades del contrato que requieran asesoría, orientación y acompañamiento legal y jurídico. 2) Asesorar, acompañar a los consejos comunitarios en la definición, desarrollo e implementación de acciones de estrategias para la conservación de áreas de importancia ambiental en los consejos comunitarios desde el gobierno propio. 3). Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del convenio. 4) Fortalecer capacidades de los consejos comunitarios en materia legal desde el enfoque étnico afro. 5) Contribuir al cumplimiento de los alcances del contrato. 6) Elaboración de informes de ejecución parcial y final. 7) Realizar y acompañar las visitas a campo. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 17.262.000 M/C (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 5.754.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE**

LAS PARTES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como

domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 15 del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE



ELKIN OBREGON LLOREDA
C.C. N°. 11.797.721
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 011 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechi – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Yenny Estela Murillo. CC Nº 35.891.742
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 28.770.000

Leidy Maria Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechi, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Yenny Estela Murillo Rivas** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 35.891.742**, domiciliada en el municipio de Nechi y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Profesional Sin Experiencia mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechi, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES:** 1) Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 2) Acompañar y apoyar el desarrollo de acciones y actividades para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, establecidas en los estudios previos que sustentan el contrato. 3) Fortalecer las capacidades de los consejos comunitarios en materia de administración, protección y conservación del patrimonio ambiental desde el gobierno propio de los consejos comunitarios. 4) Contribuir al cumplimiento de los alcances cinco y seis del contrato. 5) Elaboración y presentación de informes parciales y final. 6) Realizar y acompañar las visitas a campo. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 28.770.000 M/C (Veintiocho Millones Setecientos Setenta Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 5.754.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la

Powered by CamScanner

información, elementos y recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como

Powered by CamScanner

domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 01 del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín

LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

YENNY ESTELA MURILLO RIVAS
C.C. N°. 35.891.742
CONTRATISTA

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 011 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: María Isabel Baquero. CC Nº 1.122.408.041
Duración: Cuatro (4) Meses
Valor: $ 15.648.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **María Isabel Baquero** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.122.408.041**, domiciliada en el municipio de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Profesional Sin Experiencia mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES:** 1) Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 2) Acompañar y apoyar el desarrollo de acciones y actividades para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, establecidas en los estudios previos que sustentan el contrato. 3) Fortalecer las capacidades de los consejos comunitarios en materia de administración, protección y conservación del patrimonio ambiental desde el gobierno propio de los consejos comunitarios. 4) Revisar y elaborar la cartografía necesaria para la georreferenciación de las áreas a intervenir. 5) Contribuir al cumplimiento del alcance cinco 6) Realizar y acompañar las visitas a campo. 7) Elaboración y presentación de informes parciales y final. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 15.648.000 M/C (Quince Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 3.912.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA.- OBLIGACIONES DE**

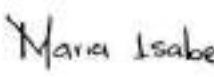
LAS PARTES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, elementos y recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como

domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 15 del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE



MARIA ISABEL BAQUERO
C.C. N°. 1.122.408.041
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 012 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Ana Lucía Chaverra. CC: Nº 42.770.364
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Ana Lucía Chaverra**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 42.770.364,** domiciliada en el **Municipio de Puerto Nare** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotora Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 9.400.000

M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor. **SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el articulo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**:

El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.

LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechi.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

ANA LUCIA CHAVERRA.
C.C. N°. 42.770.364
CONTRATISTA

180-COE2303-12132

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Esta afiliación se encuentra radicada en el sistema de Información de Savia Salud EPS
Formulario No. 2253595355418
Fecha de radicación 22/02/2023

EPS040

I. DATOS TRÁMITE

Tipo de Trámite	Tipo de afiliación	Régimen
A.Afiliación [ ] B.Reporte de Novedades [X]	A.Individual -Cotizante o Cabeza de familia [X] -Beneficiario o afiliado adicional [ ] B.Colectiva [ ] C.Institucional [ ] D.De oficio [ ]	A.Contributivo [X] B.Subsidiado [ ]

Tipo de afiliado	Tipo de Cotizante	Código
A.Cotizante [X] B.Cabeza de familia [ ] C.Beneficiario [ ]	A.Dependiente [ ] B.Independiente [X] C.Pensionado [ ]	registrar por la EPS 3

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
CHAVERRA	VANEGAS	ANA	LUCIA
Tipo de documento de identidad	**Número de documento de identidad**	**Sexo**	**Fecha de nacimiento**
CC	42770364	Femenino [X] Masculino [ ]	14/02/1966

III. DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

Datos personales

Etnia	Discapacidad	Condición	Puntaje SISBEN	Grupo de población especial
06 - Otros	Ninguna			

Administradora de Riesgos Laborales	Administradora de Pensiones	Ingreso base de cotización IBC
14-28: ARL Sura	25-14: Colpensiones	$ 1.160.000

Dirección Residencia	Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico cotizante
CARRERA 1 NUMERO 11-22		3217757715	anachaverra95@gmail.com

Municipio/Distrito	Zona	Localidad/Comuna	Departamento
PUERTO NARE	Urbana [X] Rural [ ]		ANTIOQUIA

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

NO HAY BENEFICIARIOS EN EL GRUPO FAMILIAR

Selección de la IPS Primaria

Pos	Nombre de la IPS primaria	Código de la IPS
0	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES - KR 5 # 45-103 LOS OLIVOS	Sede: 055850472501

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

Nombre o Razón social	Identificación	Tipo de aportante o pagador de pensiones
ANA LUCIA CHAVERRA VANEGAS	CC42770364	

Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio/Distrito	Departamento
CARRERA 1 NUMERO 11-2		anachaverra95@gmail.com	PUERTO NARE	ANTIOQUIA

B. REPORTE DE NOVEDADES

Tipo Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código:
- [ ] 6. Reinscripción en la EPS.
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [X] 13. Movilidad: [X] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento.
- [ ] 16. Reporte de trámite de protección al cesante.
- [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Identificación	Sexo	Fecha de nacimiento

180-COE2303-12132

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Esta afiliación se encuentra radicada en el sistema de Información de Savia Salud EPS
Formulario No. 2253595355418
Fecha de radicación 22/02/2023

EPS040

Fecha	EPS anterior	Motivo del traslado	Caja de compensación familiar o pagador de pensiones
01/02/2023			

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [X] Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [X] Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [X] Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [X] Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficianos o afiliados adicionales
- [X] Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte novedades en la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [X] Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. de acuerdo con lo previsto ente Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
- [X] Autorización para que la EPS envie información al correo electrónico o el celular como mensajes de texto

VIII. FIRMAS

Ana lucia chaverra
El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

Amparo ORB
El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Anexo copia de documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	Total
Cantidad:									0

- [ ] Certificacion de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [ ] Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio. sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación date unión marital
- [ ] Copia de la orden judicial o decreto administrativo de custodia
- [ ] Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliacion de oficio
- [ ] Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [ ] Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [ ] Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [ ] Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

Municipio Entidad Territorial	Departamento Entidad Territorial	No Ficha SISBEN	Puntaje SISBEN	Nivel SISBEN	Fecha radicación	Fecha validación

Primer apellido Funcionario	Segundo apellido Funcionario	Primer nombre Funcionario	Segundo nombre Funcionario	Firma del Funcionario

Tipo de documento de identificación	Número de identificación

Observaciones
Observaciones:
Empresa:, Asesor:AMPARO MARIA ORTIZ QUINTERO, Sucursal:, Teléfono:, Correo Electrónico:amparo.ortiz@saviasaludeps.com
Puede verificar la autenticidad de este formulario en la página web de Savia Salud EPS e ingresando el código: DF835F61-A29A-443F-8
Url: https://contributivo.saviasaludeps.com/Publico/BoxaludPublico/Pages/CQR.aspx

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 42.770.364
CHAVERRA VANEGAS
APELLIDOS
ANA LUCIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1966
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

17-SEP-1984 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0115100-01133377-F-0042770364-20200219 0070180992A 1 9911842762

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA LUCIA CHAVERRA VANEGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **42770364,** se encuentra afiliado/a desde **07/02/1989** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de febrero de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ARL | sura

Medellín, 23 febrero 2023

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 23/02/2023 08:27, con relación a la afiliación y cobertura de ANA LUCIA CHAVERRA VANEGAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 42770364, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 23/02/2023
Fecha de fin de cobertura:
Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA
Código de ocupación: 5249
Descripción ocupación: Otros vendedores no clasificados en grupos primarios
Clase de riesgo: 2
Porcentaje de cotización: 1,044

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C427703642305430423

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:181.119.67.58.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Numero de contrato: PSP 014 de 2022.
Contratante: ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.900746169-2.
Contratista: Edwin Palomeque Mosquera. CC Nº. 1.076.382.157
Duración: Cuatro (4) Meses
Valor: $ 12.496.000

Leydy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.133.684.875**, Representante legal de la ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.**900.746.169-2**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Edwin Palomeque Mosquera,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.076.382.157**, domiciliado en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios personales como Técnico Social, mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140-CNT2212-159 de 2022, celebrado entre CORANTIOQUIA y la ASOCIACION AFRONECHI, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES** A) 1) Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 2) Acompañar y apoyar el desarrollo de acciones y actividades para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, establecidas en los estudios previos que sustentan el contrato. 3) Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los consejos comunitarios en materia de administración, protección y conservación del patrimonio ambiental desde el gobierno propio de los consejos comunitarios. 4) Contribuir al cumplimiento de los alcances cinco y seis del contrato. 5) Elaboración y presentación de informes parciales y final. 6) Acompañar las visitas a campo realizadas. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 12.496.000 M/C (Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Pesos). **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 3.124.000) pagaderos mensualmente por concepto de honorarios; posterior a la entrega satisfactoria de los productos contratados y con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El

CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio

contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 314 825 66 40.

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022 en la ciudad de Medellín

_____

LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA
Representante legal AFRONECHI
CC. 1.133.684.875
CONTRATANTE

EDWIN PALOMEQUE MOSQUERA.
C.C. N°. 1.076. 382.157
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 011 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Jesús Antonio Cogollo Arias. CC Nº 1.038.114.273
Duración: Cuatro (4) Meses
Valor: $ 15.648.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Jesús Antonio Cogollo Arias** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.038.114.273**, domiciliada en el municipio de Caucasia y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Biólogo con conocimientos en Fauna Sin Experiencia mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES:** 1) Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 2) Acompañar y apoyar el desarrollo de acciones y actividades para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, establecidas en los estudios previos que sustentan el contrato. 3) Fortalecer las capacidades de los consejos comunitarios en materia de administración, protección y conservación del patrimonio ambiental desde el gobierno propio de los consejos comunitarios. 4) Apoyar el levantamiento de la información en los consejos comunitarios intervenidos requerida para la caracterización de la biodiversidad en las áreas a intervenir. 5) Contribuir al cumplimiento de los alcances cinco 6) Elaboración y presentación de informes parciales y final. 7) Realizar y acompañar las visitas a campo. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 15.648.000 M/C (Quince Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 3.912.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión

satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, elementos y recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA**

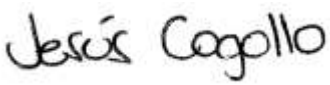
PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 01 del mes de marzo del año 2023 en la ciudad de Medellín



_____

LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE



_____

JESUS ANTONIO COGOLLO ARIAS
C.C. N°. 1.038.114.273
CONTRATISTA

Medellín, Enero 03 de 2023

De: Asociación Afronechí – Coordinación.

Para: Representantes de los Consejos Comunitarios de Comunidades Afro de los municipios Bagre, Belmira, Cáceres, Caucasia, Girardota, Nechí, Puerto Berrío, Puerto Nare, Remedios, Santa Rosa de Osos, Sopetrán, Zaragoza y Yondó.

Asunto: Convocatoria para la Selección de 2 Afroaulas y 2 Bioviveros en el marco de los alcance 1 y 6 del Contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en los alcances 1 y 6 de los estudios previos que sustentan el contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHI con NIT. 900.746.169 – 2, en calidad de representante legal, me permito solicitar a delegados y representantes de los consejos comunitarios que estén interesados en participar en la convocatoria para la selección de dos Afroaulas y dos Bioviveros, enviar la información con los requisitos establecidos que se relacionan en el siguiente cuadro:

Detalle	Alcance	Requisitos
Afroaulas		Escuelas con formalidad en la tenencia del espacio ocupado y que no se encuentren en zonas de alto riesgo no mitigable. Escuelas con posibilidades de mejoramiento sostenible. Escuelas que cuenten con Proyectos Ambientales Educativos Escolares procesos ambientales escolares y/o participen en procesos ambientales comunitarios. Escuelas en las cuales la Comunidad Educativa esté dispuesta a generar un

Detalle	Alcance	Requisitos
		proceso de apropiación socio-cultural, que incluya la participación en las acciones de la construcción de la propuesta afro-aulas como espacio físico (eco), en la propuesta de educación con en foque diferencial desde la perspectiva de la interculturalidad.
Bioviveros		Área disponible de tierras.
		Predios legalmente definidos (documentos)
		Procesos previos en la implementación del vivero (proceso productivo).

La información deberá ser enviada por correo electrónico a j-u-antonio@hotmail.com o entregada en forma física en la oficina 201 edificio Caracas 2 ubicada en Medellín calle 54 número 45 - 58.

Para la ampliación de la información estaremos atentos en Medellín: calle 54 número 45 – 58 oficina 201, correo electrónico o en los teléfonos 3172954872 y 3148256640.

Atentamente,

LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
Representante Legal Asociación AFRONECHI.

Medellín, diciembre 30 de 2022

De: Asociación Afronechí – Coordinación.
Para: Grupo de Expertos y Representantes de los Consejos Comunitarios de Comunidades Afro.

Asunto: Convocatoria para Conformación del Equipo de Trabajo del Contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en los estudios previos que sustentan el contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHI con NIT. 900.746.169 – 2, en calidad de representante legal, me permito solicitar a delegados y representantes de los consejos comunitarios que esten interesados en participar en la convocatoria para la selección y conformación del equipo de trabajo del contrato, enviar hojas de vida con los respectivos soportes para los siguientes perfiles:

Perfil	Cantidad	% Dedicación	Formación	Experiencia requerida
Profesional con experiencia	1	100	Trabajador social, licenciado, Profesional de las ciencias sociales o afines	Experiencia de 1 año en desarrollo de espacios educativos y/o etnoeducativos.
Tecnólogo (a)	1	100	Tecnólogo agroambiental, Agroforestal o afines	Experiencia mínima de 1 año en el establecimiento de viveros
Promotores ambientales	6	100	No requerida	Conocimientos y experiencia en el trabajo ambiental, cultural y afro en sus comunidades, así como habilidades y destrezas para el trabajo.
Profesional con experiencia Líder del Alcance 5	1	100	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo	Experiencia mínima de 12 meses certificada en proyectos de conservación con comunidades afrocolombianas.

CORANTIOQUIA

Perfil	Cantidad	% Dedicación	Formación	Experiencia requerida
Técnico con experiencia (social)	1	100	Técnico de áreas sociales y humanas.	Experiencia mínima de 12 meses certificada en participación de proyectos con comunidades afrocolombianas.
Profesional con experiencia (abogado)	1	100	Abogado	Experiencia certificada mínima de 12 meses en asuntos jurídicos con comunidades afro.
Profesional con conocimiento en Sistemas de Información Geográfico (SIG)	1	100	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Biólogo, Ecólogo o afines con conocimiento en sistemas de información geográfica	No requerida
Profesional con conocimientos en fauna.	1	100	Biólogo o Ecólogo con conocimiento en caracterización del componente biótico.	No requerida
Profesional con conocimiento en Flora.	1	100	Ingeniero Forestal, Biólogo o Ecólogo con conocimiento en caracterización del componente biótico.	No requerida

La información deberá ser enviada por correo electrónico a j-u-antonio@hotmail.com o entregada en forma física en la oficina 201 edificio Caracas 2 ubicada en Medellín calle 54 número 45 - 58.

Para la ampliación de la información estaremos atentos en Medellín: calle 54 número 45 – 58 oficina 201, correo electrónico o en los teléfonos 3172954872 y 3148256640.

Atentamente,

LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
Representante Legal Asociación AFRONECHI.

Medellín, febrero 03 de 2023

De: Asociación Afronechí – Coordinación.

Para: Equipo de Trabajo Seleccionado para Ejecución de Actividades del Contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022.

Asunto: Convocatoria a Jornada de Inducción y Entrenamiento del Equipo de Trabajo del Componente Social.

Cordial saludo.

De conformidad con lo acordado entre el equipo coordinador y la supervisora del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHI con NIT. 900.746.169 – 2, en calidad de coordinador me permito convocar a los promotores ambientales de territorios afro, la profesional social y al auxiliar administrativo, a una jornada de inducción y entrenamiento, para además de socializar los aspectos más importantes de los alcances del contrato, discutir y analizar las responsabilidades y compromisos del equipo en la realización de las actividades en procura de garantizar el adecuado desarrollo de las mismas y el logro de los objetivos y resultados propuestos.

Los integrantes del equipo seleccionados, validados y convocados para apoyar el componente social son los siguientes perfiles:

Juan Antonio Cuesta Ruiz	Coordinador
Javier Asprilla Martínez	Auxiliar Administrativo
Nora Castrillón Torres	Profesional Social
Oscar Benavidez	Tecnólogo Ambiental Manejo de Vivero
Adolfo Echeverría	Promotor Ambiental Afro Nechí
Martha Cuesta	Promotora Ambiental Afro El Bagre
Maricela Villegas	Promotora Ambiental Afro Caucasia
Henry Hurtado	Promotor Ambiental Afro Yondó – Pto Berrío
Ana Lucía Chaverra	Promotora Ambiental Afro Pto Nare - Maceo
Leydi García	Promotora Ambiental Afro Sopetrán - Belmira

La jornada de inducción esta programada para el día miércoles ocho (8) de febrero de 2023 en el centro de información ambiental – CIA de CORANTIOQUIA, a partir de las 8:00 am.

Para la ampliación de la información estaremos atentos en Medellín: calle 54 número 45 – 58 oficina 201, correo electrónico o en los teléfonos 3172954872 y 3148256640.

Atentamente,



JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Coordinador del Contrato.

Anexo: Ruta Metodológica de la Jornada.

CONTRATO 140 – CNT 2212 – 159 DE 2022.

RUTA METODOLOGICA PARA LA INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La inducción y entrenamiento del equipo de trabajo del presente contrato, es una actividad fundamental y necesaria que permite que los integrantes del equipo, conozcan, discutan y analicen los diferentes elementos metodológicos, conceptuales y logísticos a desarrollar, a la vez que podrán aportar desde sus conocimientos, saberes y experiencias, al desarrollo de todos y cada uno de los alcances y actividades del convenio, de forma que se cumpla el objetivo principal de promover la diversidad de las comunidades afrocolombianas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, en la gestión ambiental de sus territorios.

La presente ruta describe el paso a paso de las actividades que se realizaran para garantizar que los miembros del equipo de trabajo, conozcan todo lo relacionado con el contrato, los estudios previos, el plan operativo y lo más importante las responsabilidades y obligaciones requeridas para el cumplimiento del mismo.

Objetivo de la inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. Establecer, discutir y analizar las responsabilidades en la ejecución del contrato celebrado para atender a las comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, propendiendo por garantizar el desarrollo de las actividades a partir de la armonización del modelo de etnoeducación ambiental popular afro – EAPA, con la propuesta pedagógica, el programa BIO+, la política de inclusión y la estrategia de educación ambiental “zona de vida” y el capítulo étnico – componente afro del PGAR corporativo.

Lugar de realización de la actividad. La inducción se realizará en la sede de la Corporación Antioqueña del Medio Ambiente - CORAMA, ubicada en la ciudad de Medellín.

Fecha y hora de realización de la actividad. La jornada se realizará el día 8 de febrero de 2023 en el horario de 1:00 am a 6:00 pm.

Responsable de la inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. Los responsables de la inducción son La Asociación Afronechí a través del coordinador del contrato, el cual contará con el apoyo de los supervisores de CORANTIOQUIA.

Supervisión y apoyo técnico. La supervisión de la actividad estará a cargo de Carolina Narváez de la subdirección de cultura ambiental de CORANTIOQUIA y contará con el apoyo técnico de los funcionarios de la corporación que sean designados para apoyar el proceso de acuerdo al desarrollo temático y a la necesidad de capacitación propuesta por el equipo.

Participantes: En la inducción participaran aproximadamente doce (12) personas seleccionadas para integrar el equipo de trabajo, además de los funcionarios de la corporación designados para apoyar el proceso de acuerdo al desarrollo temático.

Desarrollo Conceptual y Metodológico. Conceptualmente, la inducción permitirá generar, una serie de discusiones, análisis y reflexiones sobre los aspectos mas importantes del proceso en relación con el contrato, propendiendo por el intercambio de conocimientos, saberes y experiencias, que aporten insumos para el desarrollo adecuado de las actividades.

La inducción se desarrollará a través de una (1) jornada de aproximadamente seis (6) horas, donde se hará una retroalimentacion entre los participantes partiendo de la socialización del contrato, sus objetivos, sus alcances, actividades y responsabilidades para los integrantes.

Como en todos los procesos de capacitación, la actividad se realizará teniendo en cuenta la utilización de técnicas de enseñanza ancestrales propias de las comunidades, como los conversatorios, dialogo de saberes e intercambio de experiencias, lo cual busca un buen desempeño de los Miembros del equipo de trabajo.

Logística para el desarrollo de la inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. Para el desarrollo de la inducción y entrenamiento, se contará con la sede de la Corporación CORAMA, cada integrante seleccionado llegara por sus propias medios, la coordinación proporcionará refrigerios.

Programación y Desarrollo de la Jornada de Inducción.

1:30 pm – 2:00 pm. Presentación de los asistentes. Cada integrante del equipo de trabajo, así como del grupo de supervisores hará una breve presentación indicando sus nombres, apellidos, perfil y el rol dentro del convenio.

2:00 pm – 3:30 pm. Socialización del contrato, revisión de alcances y actividades. En esta actividad se hará una contextualization y socialización del convenio resaltando los aspectos más relevantes del mismo, como son entre otros el objeto, los alcances, las actividades, productos y resultados. Esta actividad se hará a través de la proyección del convenio en medio digital, lo cual permitirá a todos el acceso a la información y facilitará la participación.

3:30 pm – 3:45 pm. Al final de la actividad se generará un conversatorio entre los participantes, para recibir aportes, resolver inquietudes y aclarar dudas frente a la generalidad del proceso.

3:45 pm. Receso para Refrigerio.

4:00 pm – 5:30 pm. Revisión de Roles de los participantes. Esta actividad consiste en revisar el rol de cada uno de los participantes en el equipo de trabajo, para tener una idea Clara de las responsabilidades y obligaciones, asignadas, así como el conducto regular a seguir en el relacionamiento entre los integrantes del equipo, la union temporal y CORANTIOQUIA.

5:30 pm – 6:00 pm. Conclusiones y cierre de la jornada. En esta actividad se generará un scenario de conversación para aportes e inquietudes de los participantes sobre la realización del contrato.

Ejes temáticos transversales al desarrollo del contrato: Estrategia de para la Gestión de la Cultura y la Educación "Territorios como Zona de Vida", Programa BIO+, Politica de Inclusion Social, Modelo EAPA y Capítulo Étnico del PGAR.

Para garantizar la comprensión de los temas y el adecuado desarrollo de las actividades del contrato, se dará orientacion a los participantes sobre la implementación de mecanismos que permitan la incorporación de cada una de los temas aquí relacionados, en el desarrollo de las actividades del contrato.

Para el desarrollo de dichos temas se require la orientacion de los funcionarios de la corporación que conozca la estrategia.

PLAN DE FORMACIÓN DE FORMADORES.

Grupo de población a capacitar. Equipo de trabajo del contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022, integrado por profesionales, tecnólogos y promotores ambientales de territorios afro de la jurisdicción de Corantioquia.

Principales Temas a Desarrollar.

TEMAS	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1. Conocimiento institucional.	Descripción de la estructura corporative, conformación legal, responsabilidad misional, relacionamiento con las comunidades.	Corantioquia
2. Procesos contractuales.		
3. Gestión de la Cultura y la Educación.	Socialización de Estrategia Territorios Como Zona de Vida", programa BIO+ y política de inclusion.	Corantioquia
4. Modelo EAPA – Etnoeducación Ambiental Popular Afro.	Modelo de étnoeducación construído con las comunidades afro intervenidas en sus territorios.	Afronechí
5. Capítulo Étnico del PGAR.	Socialización de la línea estratégica en el modelo de atención con enfoque diferencial étnico afro e indigena.	Afronechí

Elaboró:



Juan Antonio Cuesta Ruiz
Coordinador del Contrato.

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES GIRARDOTA ANTIOQUIA
Registro del Ministerio del Interior y de Justicia Oficio 07-24848-DET-1000
Resolución Nro. 0669 del 13 de mayo de 2020 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

Girardota, Antioquia 15 de enero de 2023

Señores,
ASOCIACION AFRONECHI
CORANTIOQUIA

Asunto: Postulación del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés a las Afro escuelas Ambientales.

Cordial saludo,

El Consejo Comunitario Afrodescendiente de la Vereda San Andrés del Municipio de Girardota, es una expresión organizativa de las comunidades negras o afrocolombianas de la subregión del Valle de Aburra en el departamento de Antioquia, nace bajo la garantía, amparo y protección de la Constitución Política, las leyes 21 de 1991, 70 de 1993, toda la legislación cultural de nuestro país y de manera especial, el decreto 1745 de 1995, quien lo define como una autoridad administrativa para organizar, planear, dirigir, gestionar y ejecutar todo lo relacionado con el proyecto de vida colectivo de las familias que lo integran como pueblo culturalmente diferenciado.

Nuestro Consejo Comunitario es reconocido por ser un asentamiento afrocolombiano con una invaluable riqueza ancestral, cultural y ambiental, al punto que una de sus expresiones y manifestaciones artísticas más representativas el SAINETE, le fue otorgada la **Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial** por el departamento de Antioquia, mediante el Decreto N° 2173 del 10 de agosto de 2018, el mismo, que cuenta con su respectivo Plan de Salvaguardia para ser desarrollado durante los próximos cinco (5) años.

Por lo anterior queremos darles a conocer que postularemos nuestro Consejo Comunitario a las Afro Aulas ambientales, que realizara el contrato 140 – CNT 2212 – 159 DE 2022, en el marco de los alcances 1 y 6 del contrato, la Afro aula se adecuaría en la sede del Consejo Comunitario en la cual cumple con un espacio disponible para la misma, tampoco se encuentra en una zona de alto

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Registro del Ministerio del Interior y de Justicia Oficio 07-24848-DET-1000
Resolución Nro. 0669 del 13 de mayo de 2020 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

riesgo y nos brinda las posibilidades de un mejoramiento sostenible para nuestra organización y la comunidad educativa del territorio ancestral.

En el Consejo Comunitario contamos con los procesos ambientales desde la sede con temas, tales como:

Manejos de residuos sólidos.

Programa de cero a siempre con ambientaciones de materiales reciclables.

Practicas estudiantiles o trabajo social.

Capacitaciones de las consultas previas, POMCA, PORH, PMMA.

Capacitaciones de fortalecimiento ambiental y cuidado del territorio.

Acompañamiento al vivero, temas de reforestación a la reserva la linda, capacitamos sobre las microcuencas y la cuenca del Rio Aburra.

Procesos educativos con los jóvenes en fauna y flora, entre otros.

La solicitud se basa en generar un proceso de apropiación socio-cultural, con la Institución educativa y las diferentes subsedes del territorio ancestral que incluya la participación en las acciones de la construcción de la propuesta afro-aulas con el espacio físico y de esta misma forma darle fortalecimiento y acompañamiento al PRAE de la institución educativa y al PROCEDA comunitario como propuesta de formación con en foque diferencial desde la perspectiva de la interculturalidad.

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES GIRARDOTA ANTIOQUIA
Registro del Ministerio del Interior y de Justicia Oficio 07-24848-DET-1000
Resolución Nro. 0669 del 13 de mayo de 2020 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3







Quedamos atentas a una grata respuesta y a espera de alguna información adicional, que con gusto será suministrada.

Cordialmente,
Junta de Gobierno Consejo Comunitario.

Mónica Marcela Foronda Mesa
Representante Legal Consejo Comunitario
C.C. 39.358.854

Municipio de Sopetrán

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de El Rodeo

CONSEJO COMUNITARIO EL RODEO

Señores.

AFRONECHI

Asunto: Afro aula ambiental.

Mediante el presente escrito me dirijo muy respetuosamente a ustedes, con el objetivo de manifestarles que estamos interesados en participar en la convocatoria y selección de las afro aulas, en el marco del desarrollo del alcance uno del contrato 140 – CNT2212 – 159, socializado por el coordinador Juan Antonio Cuesta Ruiz el día 13 de enero de 2023.

Con la implementación de la Afroaula ambiental, propendemos por darle continuidad al fortalecimiento de los procesos etnoeducativos en nuestro consejo desarrollando activades con el grupo juvenil ambiental afro, la generación ambiental el rodeo (guardianes de la naturaleza) y el grupo de custodios del agua (piragüeros étnicos) y además esta brindaría el servicio para la comunidad negra de la vereda el Rodeo del Municipio de Sopetran.

Atentamente,

Leydi García

Nombre: Leydi Johana García sierra
Representante legal.
CC 43256293.

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE, COMPROMISO DE TODOS

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BAGRE – ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en el registro único del consejo comunitario y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del municipio de el Bagre, archivo Dirección de Desarrollo Comunitario, caja N°8, carpeta N°1, folio N°27-28 se encuentra inscrito el **CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO MELLIZOS DE LA VEREDA MELLIZOS,** en el cual mediante resolución Nro. 2115 del día 19 del mes de diciembre de 2019, se reconoció como representante legal al señor **GERARDO ANTONIO SALAZAR MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.204.003; actualmente se encuentra activo y su sede es en la vereda el puente del tigui del Municipio de el Bagre- Antioquia.

Para constancia se firma en el Bagre – Antioquia a los 19 del mes de diciembre del 2022.

JOHN HALLMARK RAMOS CORREA
Secretario de Gobierno

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Jose Alberto Arango Nieves Cargo: Director de desarrollo Comunitario Dependencia: Secretaria General y de Gobierno	Revisó : John Hallmark Ramos Correa Cargo: Secretario general y de Gobierno Dependencia: Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Wilington Tello Palacios Cargo: Jurídico Alcaldía El Bagre Dependencia: Despacho del Alcalde

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE, COMPROMISO DE TODOS

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

100-34

DA-100-2115-2022

RESOLUCION Nro. 2115
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA UN CONSEJO COMUNITARIO EN EL REGISTRO UNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia, las leyes 70 de 1993, los artículos 93 de la ley 136 de 1994, los artículos 5 y 6 de la ley 489 de 1998, decreto reglamentario 1745 de 1995 artículos 3,9 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución Nro. 477 del día 06 del mes de diciembre de 2016 se inscribió en el registro único de consejos comunitarios y organización de comunidades Negras Afrocolombiana, Raizales y palenqueras del municipio del Bagre, archivo Dirección de Desarrollo Comunitario, caja N°8, carpeta N°1, folio N°27-28 EL **CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO MELLIZOS DE LA VEREDA MELLIZOS**.

Que mediante la asamblea realizada el día 10 del mes de enero de 2020, se hicieron los cambios de dignatarios de la junta de gobierno y la representación legal del **CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO MELLIZOS DE LA VEREDA MELLIZOS** en donde aparece la declaración de voluntad de actualizar el Consejo Comunitario.

Que para la actualización de este Consejo Comunitario en el registro único se adjuntaron los documentos y se cumplieron con los requisitos exigidos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar en el Registro único de Consejos Comunitarios y organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras del municipio de el Bagre, **EL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO MELLIZOS DE LA VEREDA MELLIZOS**, con domicilio principal en la vereda Mellizos, del municipio de el Bagre –Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO MELLIZOS DE LA VEREDA MELLIZOS** al señor **GERARDO ANTONIO SALAZAR MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.204.003

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EL BAGRE, COMPROMISO DE TODOS

EL BAGRE
COMPROMISO DE TODOS
2020-2023

ARTICULO TERCERO: Reconocer la junta de gobierno del **CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO MELLIZOS DE LA VEREDA MELLIZOS** realizada el día 10 del Mes de enero del 2020, conformada así:

Que en el acta de asamblea N° 112 del 10 de diciembre de 2022, el Consejo Comunitario Afrodescendiente "MELLIZOS" elige la nueva junta directiva para la anualidad 2023.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO
representante legal	Gerardo Antonio Salazar Martínez	8.204.003
presidente	Alisney Rivas	1.001.684.178
vicepresidente	Leida Luz Mejia Arias	1.001.684.245
secretaria	Cindy Karina Salazar Mosquera	1.040.508.328
tesorero	Delver de Jesús Méndez Díaz	8.202.728
vocal 1	Sargelis Mejía Arias	1.040.498.286
vocal 2	Nidia Edith Ruiz Miranda	25.991.479
vocal 3	Josué Padilla Ramos	1.001.684.196
fiscal	Enoc de Jesús Mejia	76.700.017

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente la presente Resolución al señor **GERARDO ANTONIO SALAZAR MARTÍNEZ**, en su condición de representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO MELLIZOS DE LA VEREDA MELLIZOS,** acentuado en el municipio de el Bagre –Antioquia, en la vereda Mellizos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULOS SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el municipio de el Bagre –Antioquia, el día 15 del mes de diciembre de 2022

El presente certificado se expide en la Alcaldía del Municipio de El Bagre – Antioquia a solicitud de los interesados para trámites pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FABER ENRIQUE TRESPALACIO
Alcalde Municipal

Intervinieron en el documento

Firma:	Firma:	Firma:
Proyecto: Luis Alberto Arango Mena **Cargo:** Director de desarrollo Comunitario **Dependencia:** Secretaria General y de Gobierno	**Reviso :** John Haibrank Ramos Correa **Cargo:** Secretario general y de Gobierno **Dependencia:** Secretaria General y de Gobierno	**Aprobó:** Willington Tello Palacios **Cargo:** Juridico Alcaldia El Bagre **Dependencia:** Secretaria General y de Gobierno

Escaneado con CamScanner

180-COE2303-12132

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL BAGRE
NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO

ACTA
DECLARACION EXTRAPROCESO

En el Municipio de El Bagre, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los (12) días del mes de Agosto del año dos mil diez (2010) ante mi **ELVER RAMOS ARRIETA**, Notario Único de este circulo notarial de El Bagre Antioquia, compareció (eron) el (la) (los) señor (a) (es) (as) **SAIL RIVAS Y ALBERTO LONDOÑO CALDERON**, identificados (a) (s) con cedula de ciudadanía numero 1.040.491.147 de El Bagre Antioquia y 15.341.305 de Vegachi, de nacionalidad Colombiano (s), de estado civil Soltero y soltero en unión marital de hecho, natural (es) de El Bagre y Yali Antioquia, de profesión u Oficio (s): Oficios varios y Agricultor, quien (s) en su entero y cabal juicio hizo (eron) las siguientes manifestaciones: ----------

PRIMERO: Que todas estas declaraciones que se presentan en este instrumento, se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrean jurar en falso. ----------

SEGUNDO: Que no tiene (n) ninguna clase de impedimento (s) legal para rendir declaración juramentada la cual rinde (n) bajo su entera responsabilidad, para presentarlo a: **QUIEN INTERESE** ----------

TERCERO: Que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre hechos de los cuales da (n) plena fe y testimonio en razón de que les consta personalmente. ----------

CUARTO: Que este testimonio se hizo a petición del interesado, **GERARDO ANTONIO SALAZAR MARTINEZ**, identificado (a) (s) con cedula de ciudadanía numero 8.204.003 de El Bagre Antioquia, de nacionalidad Colombiana (s), de estado civil: Casado ----------

QUINTO: Ante tal petición manifestó (aron): Que conocemos desde hace 20 y 3 años, al señor **GERARDO ANTONIO SALAZAR MARTINEZ**, nos consta y podemos dar fe que ha ejercido posesión en forma regular, quieta, pacifica desde hace 26 años, de una finca con 80 hectárea de terreno rural con una parcela denominada **"EL PORVENIR"**, ubicada en la vereda Los Melizos del municipio de El Bagre Antioquia. ----------

Los siguientes son los Linderos ----------

Por el Norte con José Pérez, por el Sur con terrenos del señor Pedro Nel saia y Rafael Montes, por el Occidente con terrenos de señor Pedro Nel, por el Oriente con la señora Elena Tovar Silva ----------

Estos terrenos son utilizados para la agricultura ----------

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada, juego de ser leida y aprobada por los declarantes y se firma por los que en ella intervinieron. Al declarante se le notó mente sana e idoneidad al declarar. Esta declaración se tomó de conformidad con el decreto 1557 de 1.989 y artículo 299 del Código de Procedimiento Civil. D. N. $ 9.420 IVA $ 1.507 ----------

Declarante (s)

Sail Rivas
CC 1040 491 147

Alberto Londoño
CC 15341305

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE EL BAGRE - ANTIOQUIA
ELVER RAMOS ARRIETA
NOTARIO

Cll. 51 Nº 46-D-53 Tel. 837 00 59
Barrio Metrópolis
El Bagre - Antioquia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14870922317

(415)7707212489984(8020) 000001487092231 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 7 9 3 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCEENDIENTE LOS MELLIZOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Bagre 2 5 0

41. Dirección principal
VDA LOS MELLIZOS

42. Correo electrónico geansama55@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 7 9 1 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 7 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4																						

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 11 / 21 : 04: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR MARTINEZ GERARDO ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870922317

(415)7707212489984(8020) **000001487092231 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 7 9 3 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	4 8 3	
73. Fecha	2 0 1 6 0 7 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 7 1 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 5 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870922317

(415)7707212489984(8020) 000001487092231 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 7 9 3 4	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 2 0 4 0 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	MARTINEZ	GERARDO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870922317

(415)7707212489984(8020) **000001487092231 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 7 7 9 3 4	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 4 7 6 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PADILLA	ARIAS	MARCIAL	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 6 9 4 1 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	ARIAS	DAMARIS	DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 0 2 7 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDEZ	DIAZ	DEIVER	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 6 3 3 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PILA	CAMARGO	YOVANIS	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 8 9 6 7 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOEZ	GOEZ	LUZ	MIRIAM

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14870922317

(415)7707212489984(8020) **0000014870922317**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 7 7 9 3 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 1 6 8 3 9 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	VASQUEZ	JHONATAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

180-COE2303-12132

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14870922030

(415)7707212489984(8020) 000001487092203 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 4 0 0 3	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 2 0 4 0 0 3	1 9 9 7 0 1 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Bagre 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	MARTINEZ	GERARDO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Bagre 2 5 0

41. Dirección principal: VDA LOS MELLIZOS

42. Correo electrónico: geansama55@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 7 9 1 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 1 0 0 1 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 11 / 21 : 07: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR MARTINEZ GERARDO ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOY ES... 16 03 2023

Cordial Saludo:

Afronechi

Por medio de la presente queremos manifestarles, que el consejo comunitario de negritudes de la vereda caño Bodegas del Municipio de Yondó, se encuentra interesado en participar de la implementación de un Biovivero Comonitario. Actualmente contamos con el predio. terreno Para desarrollar el proyecto con una Medición de aproximadamete 30 metros cuadrados, el cual se le esta haciendo Limpieza

Esperamos poder contar con su aprobación Para que nuestra comunidad Pueda realizar esa loable labor de Contribuir al medio ambiente.

Muchas Gracia

Biayan Alberto Rodriguez
CC: 1042215259
Presidente. CNB

Powered by CamScanner

180-COE2303-12132

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001174
( )
16 JUL. 2002

Por medio de la cual se adjudican en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS", los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la Comunidad Negra, organizada en el CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS, ubicados, en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -INCORA-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en desarrollo de las atribuciones contenidas en los artículos 11 de la Ley 70 de 1.993 y 17 y 29 del Decreto 1745 de 1.995.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

1. El 27 de octubre del 2.000, el señor SATURIO RODRÍGUEZ PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.423.367 de Turbo, en su calidad de representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS, según constancia expedida por la Alcaldía del Municipio de Yondó, en armonía con las disposiciones de la Ley 70 de 1.993 y el Decreto 1745 de 1.995, solicitó al INCORA Regional Antioquia, la titulación colectiva en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS" de un globo de terreno baldío, ubicado Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia.

2. Recibida la solicitud, la Gerencia Regional del INCORA en Antioquia, adelantó todas las actuaciones y diligencias administrativas orientadas a definir la procedencia legal de la titulación, cumpliendo con el procedimiento previsto en el Decreto 1745 de 1.995, y mediante auto del 2 de noviembre del 2.000, aceptó la solicitud formulada y ordenó su publicación en emisora de amplia sintonía en la región. Igualmente, dispuso la fijación de los avisos de que trata el artículo 21 del Decreto 1745 de 1.995.

3. El aviso de aceptación de la solicitud se fijó el 3 de noviembre del 2.000, por el término de cinco (5) días hábiles en la oficina Regional del INCORA Antioquia, y se desfijó el 10 del mismo mes y año, ordenándose su agregación al expediente. Igual tratamiento se le dio a la fijación de los avisos en la Alcaldía del Municipio de Yondó, en la Inspección de Policía de Yondó y en la Vereda de Caño Bodegas.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

180-COE2303-12132

4. El 10 de noviembre del 2.000, el aviso de la solicitud se publicó en la emisora RCN Radio Uno 98.7 F.M, en la forma prevista en el artículo 21 numeral 1º del Decreto 1745 de 1.995, según constancia suscrita por el administrador de la emisora y que obra en el expediente.

5. Cumplida la etapa publicitaria, mediante resolución número 0682 del 14 de noviembre del 2.000, la Gerencia Regional del INCORA en Antioquia, ordenó la práctica de la visita a la comunidad negra interesada, designando a los funcionarios que la realizarían y fijando la fecha del 22 al 25 de noviembre del 2.000 para realizarla.

6. La resolución de visita fue notificada personalmente a la Procuraduría Judicial Agraria de Barrancabermeja, al representante legal del consejo comunitario solicitante y a los colindantes Rodrigo Pinzón, Octavio Echeverry, Eliberto Pérez, Isaac Palomeque, Diego Carmona, Jair Castro, Carlos Arenas, Rubiela Peña, Ángel Pio, Zoilo Herrera, José Chuporene, Edgar Mora, Gilberto Salazar Calderon, Rafael José Salazar Calderon, Mónica Patricia Martínez Loaiza, Luis Carlos Suárez Orozco, Fanny Gil, Gabriel León, Jaime Alberto Giraldo Castrillón, Carlos Enrique Bohórquez, José Heriberto Galvís González, Guillermo Antonio Cadavid, Efraín Bravo Garzón, Mateo Luna Valoyes, Magnolia Echeverry Hernández, Arnulfo de Jesús Velez Pérez, Gilberto Cifuentes, Ledovino Palacios Mosquera, Fabio Gracia Castillo, Felix Rodríguez Caicedo, José Eudoro Martínez Gómez, José Isaias Mosquera, José Heriberto Jiménez Urrea y Jaime Bejarano Pino.

A los terceros interesados se les notificó mediante la fijación de edictos en la oficina Regional del INCORA Antioquia, en la Alcaldía Municipal de Yondó, en la Inspección de Policía de Yondó, y en la vereda de Caño Bodegas, conforme lo señala el artículo 22 del Decreto 1745 de 1.995.

7. La visita se realizó en las fechas prevista por los funcionarios designados orientándose a la delimitación física del territorio, a recoger los datos etnohistóricos y culturales de la comunidad, a realizar el censo de la misma y a recolectar la información sobre prácticas tradicionales de producción y tenencia de tierras.

Así mismo, se dirigió a evaluar la presencia de terceros ocupantes, ha relacionar los predios de propiedad privada y ha resolver los conflictos existentes por tenencia de tierras y aprovechamiento de recursos naturales.

8. Los funcionarios que practicaron la visita rindieron ante la Gerencia Regional respectiva, el informe técnico que ordena el artículo 23 del Decreto 1745 de 1.995.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

9. Recibido el Informe Técnico por parte de la Gerencia Regional del INCORA en Antioquia, elaborados los planos respectivos, y hecha la revisión del expediente, el negocio se fijó en lista por el término de 5 días hábiles a partir del 12 de febrero 2.001 y se desfijó el día 20 del mismo mes y año.

10. El 27 de febrero de 2.001, cumplido el término de fijación en lista sin que se hubiese formulado oposición y evaluada la procedencia legal de la titulación, el Gerente Regional del INCORA Antioquia, remitió el expediente a la Comisión Técnica para la evaluación y el concepto previo respectivo.

11. La Comisión Técnica de que trata el artículo 8º de la Ley 70 de 1993, avocó conocimiento de la solicitud de titulación y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1745 de 1995, luego de realizar la evaluación técnica respectiva, mediante providencia del 19 de abril del 2.002, emitió **Concepto Previo Favorable** a la titulación solicitada.

COMPETENCIA

Cumplido como se encuentra el trámite respectivo por parte de la Gerencia Regional del INCORA en Antioquia, y como quiera que el expediente está al Despacho para proferir la decisión final, procede la Gerencia General del INCORA a decidir de fondo sobre la viabilidad jurídica de la solicitud objeto de este trámite, para lo cual reasume la competencia que se encuentra actualmente delegada en la Gerencia Regional del Instituto en Antioquia, conforme lo dispone el artículo 2º de la resolución número 2720 del 24 de octubre de 1.997, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES ETNOHISTÓRICAS Y SOCIOECONÓMICAS

De acuerdo al informe técnico aportado al expediente la Comunidad Negra organizada en el **CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS,** esta conformado por la vereda de Caño Bodegas, Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, distribuida por **210 personas y 48 familias,** según el censo elaborado durante la visita.

Esta comunidad, se enmarca en la definición que de ella hace el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 70 de 1.993, en cuanto se trata de un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana, que poseen una cultura propia, comparten un pasado común, tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan conciencia de identidad y que le distingue de otros grupos étnicos.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Desde el punto de vista histórico, los asentamientos humanos de la comunidad negra organizada en el **CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS**, obedecen a los desplazamientos forzados que se iniciaron después del descubrimiento de América, cuando los europeos luego de valorar las riquezas existentes someten a los africanos a la esclavitud es así como desde principios del siglo XVII, empezaron a llegar africanos esclavizados cimarrones, asentándose en diferentes regiones del país en las costas Pacífica y Atlántica, específicamente en el municipio de Yondó provenientes del Chocó, los Santanderes y del territorio Antioqueño.

Huyendo de la esclavización, formaron palenques en la parte selvática, continuando con las tradiciones agrícolas, pecuarias y mineras heredadas de sus ancestros, luego organizaron sus familias, fundaron sus poblados y caseríos en forma lineal a lo largo de los ríos y establecieron una ocupación ancestral e histórica sobre el territorio con sus prácticas tradicionales de producción, que les han permitido desarrollar su propio proyecto de vida e identidad cultural.

La comunidad negra que conforma el **CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS**, practica una economía de subsistencia, donde se integran distintas actividades relacionadas con la agricultura, la minería, la pesca, la caza, la recolección de productos secundarios del bosque, el aprovechamiento forestal y las actividades artesanales.

Las principales actividades productivas están asociadas a la agricultura tradicional, mediante el sistema de tumbe y pudre, apelando a las prácticas culturales de la minga y la mano cambiada, y utilizando para ello los diques aluviales.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES

El área objeto de titulación comprende parte de la Región Antioqueña, a lo largo del Caño Bodegas, en el municipio de Yondó, considerada dentro de la Política Ambiental Nacional como un ecosistema estratégico que debe ser conservado, porque los valiosos recursos genéticos y de biodiversidad que hoy existen en esta región, constituyen bienes públicos de propiedad de toda la Nación, vitales para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias allí asentadas, para el desarrollo del país y para el futuro de la humanidad. Vista así, la política de titulación colectiva es una estrategia de conservación y aprovechamiento sostenible de los valiosos recursos naturales que existen en esa Región Antioqueña.

De allí que el artículo 21 de la Ley 70 de 1.993, impone a los beneficiarios de los títulos colectivos un conjunto de obligaciones en materia ambiental a fin de que continúen conservando, manteniendo y propiciando la regeneración de la vegetación protectora de aguas y

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

garantizando mediante un uso adecuado la persistencia de ecosistemas especialmente frágiles, como los manglares, y los humedales, protegiendo y conservando las especies de fauna y flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción.

Así mismo, por mandato del artículo 6º de la Ley 70 de 1.993, y del artículo 18 del Decreto 1745 de 1.995, el título colectivo incluye la propiedad del suelo y de los bosques delimitados en el mismo con la obligación por parte de la comunidad titular de hacer un aprovechamiento persistente y sostenible de estos recursos y con el compromiso del Estado de fomentar su aprovechamiento comercial mediante el estímulo de formas asociativas diversas.

CONSIDERACIONES SOBRE TENENCIA DE TIERRAS

En el informe técnico de visita ordenado en el artículo 23 del Decreto 1745 de 1.995, la Regional Antioquia comprobó que la tenencia de la tierra por parte de la Comunidad Negra organizada en el **CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS**, sobre las áreas de vivienda y los lotes de cultivos familiares, se caracteriza por la ocupación ancestral, que se ha venido transmitiendo de generación en generación sin ningún título traslaticio de dominio que haya sido otorgado por el Estado a través del INCORA u otra autoridad pública autorizada para ello; y sobre las áreas de respaldo y de bosque, la ocupación y el aprovechamiento se ha ejercido en forma colectiva por toda la comunidad de manera continua e ininterrumpida.

En relación con terceros ocupantes, durante la práctica de la visita no se encontró tenencia de tierra por personas ajenas a la comunidad que tuvieren esta calidad.

Por otro lado tampoco se encontraron predios de propiedad privada, sin embargo los que llegaren a existir dentro del área a adjudicar, por mandato expreso del literal e) del artículo 6º de la Ley 70 de 1.993 y el numeral 5º del artículo 19 del Decreto 1745 de 1.995, quedarán excluidos del título colectivo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 55 transitorio de la Constitución Política vigente, desarrollado posteriormente por la Ley 70 de 1.993, reconoció a las comunidades negras del país, el derecho a la propiedad colecliva sobre los terrenos baldíos que han venido ocupando en forma ancestral e histórica en el Pacífico Colombiano y en otras regiones del país.

Así mismo, reconoció a estas comunidades como grupo étnico con identidad cultural propia dentro de la diversidad étnica que caracteriza

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

al país y señaló la obligación del Estado Colombiano de diseñar mecanismos especiales e idóneos para promover su desarrollo económico y social, garantizar su autonomía en la administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus territorios, fortalecer sus procesos organizativos y estimular la participación de los mismos en las decisiones que les afectan.

El Decreto 1745 de 1.995, reglamentario del capítulo III de la Ley 70 de 1.993, avanzó en la definición de la reglas y procedimientos para hacer efectiva la titulación colectiva, regulando el funcionamiento de los Consejos Comunitarios como entidades administradoras de los territorios titulados y en el papel de la Comisión Técnica en la evaluación y el concepto previo frente a las adjudicaciones colectivas.

La Regional del Instituto en Antioquia adelantó todas las actuaciones administrativas señaladas en el Decreto 1745 de 1.995, y comprobó que el área solicitada en adjudicación colectiva son tierras baldías ocupadas tradicionalmente de manera quieta, pacífica e interrumpida sin reconocer dominio ajeno y poseídas con el animo de señor y dueño por parte de la comunidad negra solicitante; se concertaron los linderos con los colindantes; e igualmente se estableció que no se encuentra dentro de las zonas inadjudicables previstas en los artículos 6º de la Ley 70 de 1.993 y 19 del Decreto 1745 de 1.995.

Por otra parte la Comisión Técnica de la Ley 70 de 1.993, después de realizar la evaluación técnica señalada en el artículo 28 del Decreto 1745 de 1.995, emitió concepto favorable y determinó los límites del territorio solicitado en adjudicación y además aprobó el levantamiento topográfico elaborado por el Instituto con una cabida superficiaria de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNA HECTÁREAS, CON CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (2.181 HAS - 4.323 M2).**

De acuerdo a las anteriores consideraciones, este Despacho encuentra que la solicitud de adjudicación formulada por el Consejo Comunitario de Caño Bodegas, reúne los requisitos exigidos en los artículos 4o y siguientes de la Ley 70 del 1.993, y del 17 al 28 del Decreto 1745 del 1.995.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Título Colectivo. Adjudicar en favor de la Comunidad Negra organizada en el **CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS,** integrada por la vereda de Caño Bodegas, representada legalmente por el señor **SATURIO RODRÍGUEZ PARRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.423.367 de

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA.

Continuación Resolución No. 001174

(16 JUL. 2002)

Turbo, los terrenos baldíos ocupados colectivamente por esta comunidad, localizados en la vereda de Caño Bodegas, inspección de Policía de Yondó, municipio de Yondó, Departamento de Antioquia.

El territorio colectivo a adjudicar corresponde a una extensión de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNA HECTÁREAS, CON CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (2.181 HAS - 4.323 M2),** los cuales se encuentran identificados por los siguientes linderos:

GLOBO 1: PUNTO DE PARTIDA.- Se tomó como punto de partida, el número 1 de coordenadas planas X= 1,262,593 m.N y Y= 985,282 m.E., situado al noroeste en la concurrencia de las colindancias de Rafael José Salazar Calderon, Monica Patricia Martínez Loaiza y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI.- NORTE: Del punto número 1 se sigue en sentido general sureste, bordeando el lindero del predio de la señora Monica Patricia Martinez Loaiza, hasta encontrar el punto número 2 de coordenadas planas X=1,262,300 m.N y Y= 986,336m.E, en una distancia de 1,365 metros.

Del punto número 2 se sigue en sentido general sureste, bordeando el lindero del predio del señor Jose Manuel Chuporene Lopez, hasta encontrar el punto número 3 de coordenadas planas X= 1,261,428 m.N y Y= 986,766 m.E, en una distancia de 1,157 metros.

Del punto número 3 se sigue en sentido general sureste, bordeando el lindero del predio del señor Edgar Mora Vega, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas X= 1,261,261 m.N y Y= 988,327 m.E, en una distancia de 2,332 metros.

Del punto número 4 se sigue en sentido general sureste, por el lindero del predio del señor Luis Carlos Suárez Orozco, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas X= 1,260,970 m.N y Y= 988,726 m.E, en una distancia de 494 metros.

Del punto número 5 se sigue en sentido general sureste, por el lindero del predio de la señora Fanny Gil, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas X= 1,260,274 m.N y Y= 989,686 m.E, en una distancia de 1,185 metros.

Del punto número 5 se sigue en sentido general sureste, por el lindero del predio del señor Gabriel León, cruzando el carreteable, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X= 1,259,906 m.N y Y= 990,193 m.E, en una distancia de 627 metros.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

ESTE: Del punto número 7 se sigue en sentido general sur, por el predio del señor Jaime Alberto Giraldo Castrillón, hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas X= 1,258,645 m.N y Y= 990,376 m.E, en una distancia de 1,401 metros.

Del punto número 8 se sigue en sentido general sur, por el lindero del señor Carlos Enrique Bohorquez, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas X= 1,258,146 m.N y Y= 990,206 m.E, en una distancia de 1,016 metros.

Del punto número 9 se sigue en sentido general suroeste, por el lindero del predio del señor José Heriberto Galviz González, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas X= 1,256,895 m.N y Y= 989,913 m.E, en una distancia de 1,533 metros.

SUR: Del punto número 10 se sigue en sentido general suroeste, por el lindero del predio del señor Guillermo Antonio Cadavid, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas X= 1,256,678 m.N y Y= 989,100 m.E, en una distancia de 841 metros.

Del punto número 11 se sigue en sentido general suroeste, por el lindero del señor Efrain Bravo Garzón, hasta encontrar el punto número 12 de coordenadas planas X= 1,255,426 m.N y Y= 988,576 m.E, en una distancia de 2,474 metros.

Del punto número 12 se sigue en sentido general suroeste, por el lindero del señor Mateo Luna Valoyes, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas planas X= 1,254,946 m.N y Y= 987,827 m.E, en una distancia de 929 metros.

Del punto número 13 se sigue en sentido general oeste, por el lindero del señor Rodrigo Pinzón, hasta encontrar el punto número 14 de coordenadas planas X= 1,255,129 m.N y Y= 987,072 m.E, en una distancia de 1,258 metros.

Del punto número 14 se sigue en sentido general noroeste, por el lindero del predio de la señora Magnolia Echeverry Hernandez, hasta encontrar el punto número 15 de coordenadas planas X= 1,255,452 m.N y Y= 986,765 m.E, en una distancia de 485 metros.

Del punto número 15 se sigue en sentido general norte, por el lindero del predio del señor Arnulfo de Jesús Velez Pérez, hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas X= 1,256,787 m.N y Y= 986,640 m.E, en una distancia de 1,693 metros.

Del punto número 16 se sigue en sentido general noreste, por el lindero del predio del señor Ludobino Palacios Mosquera, hasta

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

encontrar el punto número 17 de coordenadas planas X= 1,257,336 m.N y Y= 987,398 m.E, en una distancia de 1,014 metros.

Del punto número 17 se sigue en sentido general noreste, por el lindero del predio del señor Gilberto Cifuentes, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas X= 1,258,099 m.N y Y= 988,353 m.E, en una distancia de 1,332 metros.

Del punto número 18 se sigue en sentido general noroeste, por el lindero del predio del señor Saturio Rodriguez, cruzando el carreteable, hasta encontrar el punto número 19 de coordenadas planas X= 1,258,589 m.N y Y= 987,294 m.E, en una distancia de 2,394 metros.

Del punto número 19 se sigue en sentido general suroeste, por el lindero del señor Fabio Gracia Castillo, hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas X= 1,258,447 m.N y Y= 986,504 m.E, en una distancia de 802 metros.

Del punto número 20 se sigue en sentido general suroeste, por el lindero del predio del señor Felix Rodríguez Caicedo, hasta encontrar el punto número 21 de coordenadas planas X= 1,258,407 m.N y Y= 986,340 m.E, en una distancia de 169 metros.

Del punto número 21 se sigue en sentido general suroeste, bordeando el predio del señor José Isaias Mosquera, hasta encontrar el punto número 22 de coordenadas planas X= 1,258,296 m.N y Y= 986,117 m.E, en una distancia de 2,326 metros.

Del punto número 22 se sigue en sentido general suroeste, por el lindero del predio del señor Felix Rodríguez Caicedo, hasta encontrar el punto número 23 de coordenadas planas X= 1,257,116 m.N y Y= 985,798 m.E, ubicado en la concurrencia de las colindancias entre el predio del señor Rodriguez, el predio del señor Arnulfo Velez, el globo número 2 y el globo a deslindar, en una distancia de 1,395 metros.

Del punto número 23 se sigue en sentido general noreste, por el lindero del predio del señor Arnulfo de Jesús Velez Perez, hasta encontrar el punto número 24 de coordenadas planas X= 1,256,409 m.N y Y= 985,155 m.E, en una distancia de 1,051metros.

OESTE: Del punto número 24 se sigue en sentido general sureste, por el lindero del predio del señor José Heriberto Jiménez Urrea, hasta encontrar el punto número 25 de coordenadas planas X= 1,256,840 m.N y Y= 984,324 m.E, en una distancia de 958 metros.

Del punto número 25 se sigue en sentido general norte, por el lindero del predio de la señora Magnolia Echeverry, hasta encontrar el punto

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

número 26 de coordenadas planas X= 1,257,516 m.N y Y= 984,242 m.E, en una distancia de 691 metros.

Del punto número 26 se sigue en sentido general noroeste, por el lindero del predio del señor Jaime Bejarano Pino, hasta encontrar el punto número 27 de coordenadas planas X= 1,258,345 m.N y Y= 984,099 m.E, en una distancia de 879 metros.

Del punto número 27 se sigue en sentido general noreste, por el lindero del señor José Eudoro Martínez Gómez, hasta encontrar el punto número 28, de coordenadas planas X= 1,261,640 m.N y Y= 985,227m.E, en una distancia de 4,463 metros.

Del punto número 28 se sigue en sentido general noreste, por el lindero del predio del señor Gilberto Salazar Calderon, hasta encontrar el punto número 29, de coordenadas planas X= 1,262,040m.N y Y= 985,242 m.E, en una distancia de 400 metros.

Del punto número 29 se sigue en sentido general noreste, por el lindero del señor Rafael José Salazar Calderón, hasta encontrar el punto número 1, de coordenadas conocidas, en una distancia de 554 metros, punto de partida, y encierra.

GLOBO 2: PUNTO DE PARTIDA.- Se tomó como punto de partida, el número 23 de coordenadas planas X= 1,257,116 m.N y Y= 985,798 m.E., situado en la concurrencia de las colindancias entre los predios de los señores Felix Rodriguez Caicedo, Arnulfo de Jesus Velez Perez, el globo número 1 y el Globo a deslindar.

COLINDA ASI: Del punto número 23 se sigue en sentido general noreste, bordeando el lindero del predio del señor Felix Rodriguez Caicedo, hasta encontrar el punto número 30 de coordenadas planas X= 1,257,909 m.N y Y= 986,555 m.E, en una distancia de 1,138 metros.

Del punto número 30 se sigue en sentido general sureste, bordeando el lindero del predio del señor Fabio Gracia Castillo, hasta encontrar el punto número 31 de coordenadas planas X= 1,257,701 m.N y Y= 986,863 m.E, en una distancia de 371 metros.

Del punto número 31 se sigue en sentido general sureste, bordeando el lindero del predio del señor Gilberto Cifuentes, hasta encontrar el punto número 32 de coordenadas planas X= 1,257,436 m.N y Y= 986,893 m.E, en una distancia de 268 metros.

Del punto número 32 se sigue en sentido general suroeste, bordeando el lindero del predio del señor Ludobino Palacios Mosquera, hasta

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

encontrar el punto número 33 de coordenadas planas X= 1,256,930 m.N y Y= 986,351 m.E, en una distancia de 1,597 metros.

Del punto número 33 se sigue en sentido general noroeste, bordeando el lindero del predio del señor Arnulfo de Jesus Velez Pérez, hasta encontrar el punto número 23 de coordenadas conocidas, en una distancia de 975 metros punto de partida, y encierra.

La anterior alinderación y demás especificaciones técnicas están contenidas en el plano de INCORA N-630-398 del 12 de abril de 2.002, aprobado por la Comisión Técnica de que trata el artículo 8º de la Ley 70 de 1993, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El título colectivo otorgado mediante la presente resolución, no incluye la propiedad sobre los bienes de uso público. No obstante, en armonía con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 70 de 1.993, la comunidad negra beneficiaria tendrá derecho de prelación para su uso y aprovechamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Carácter y Régimen Legal de las Tierras Tituladas. En armonía con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política y el artículo 7º de la Ley 70 de 1.993, las Tierras de Comunidades Negras que por la presente providencia se adjudican, tienen el carácter legal de "Tierras Comunales de Grupos Etnicos", son de propiedad colectiva y no enajenables, además imprescriptibles e inembargables.

En consecuencia, solo podrán enajenarse las áreas que sean asignadas a un grupo familiar, por la disolución de aquel o por cualquier otra causa que señale el reglamento interno aprobado por la Asamblea General del Consejo Comunitario.

En todo caso, el ejercicio del derecho preferencial de ocupación o adquisición únicamente podrá recaer en otro miembro de la comunidad respectiva o en su defecto en otros miembros del grupo étnico al que pertenece la comunidad negra beneficiaria.

ARTÍCULO TERCERO: Administración. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 1745 de 1.995, el territorio titulado como "Tierras de las Comunidades Negras", será administrado por la Junta del **CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS**, con base en el reglamento interno aprobado por la Asamblea General del mismo.

La Junta del Consejo Comunitario deberá establecer mecanismos de administración y manejo que garanticen la equidad, la autonomía y la justicia en el reconocimiento y asignación de las áreas de trabajo para

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

cada una de las familias y las veredas que le conforman, de manera que se evite la concentración de tierra en pocas manos y se permita un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de los cuales se beneficien todos los integrantes de la comunidad.

En los demás aspectos, la administración y manejo de los territorios que por la presente providencia se titulan, se someterán a los usos y costumbres de la comunidad negra beneficiaria y a las disposiciones consagradas en la Ley 70 de 1.993 y demás normas especiales sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Distribución y Asignación de Áreas. De conformidad con lo estipulado en el inciso 2º, del artículo 32 del Decreto 1745 de 1.995, reglamentario de la Ley 70 de 1.993, la junta del **CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS**, distribuirá de manera equitativa y mediante un cuadro de asignaciones las zonas agrícolas, forestales, mineras y de recursos hidrobiológicos, respetando las áreas que a la fecha de esta providencia fuesen usufructuadas por cada familia y reservando sectores para futuras asignaciones, todo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia y el sistema de derecho propio de la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO: Servidumbres. En cumplimiento de lo reglado en el artículo 13 de la Ley 70 de 1.993, la presente adjudicación queda sujeta a las disposiciones que regulan la titulación de baldíos, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los fundos adyacentes.

Recíprocamente las tierras de la Nación y las de los demás colindantes con el territorio adjudicado, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Terceros Ocupantes. Las personas no pertenecientes al grupo étnico negro que a la fecha de expedición de la presente resolución tuvieren mejoras establecidas al interior interior del territorio que se titula, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 del Decreto 1745 de 1.995, tendrán la calidad de terceros ocupantes de buena fe y en consecuencia continuarán aprovechando las áreas que ocupan, hasta cuando la comunidad beneficiaria pueda realizar la compra de las mejoras establecidas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ocupaciones de mala fe. Las ocupaciones que a partir del registro de la presente resolución se adelanten por personas no pertenecientes al grupo étnico negro, sobre las tierras que se adjudican, no darán derecho al interesado para obtener la titulación ni el reconocimiento de mejoras y para todos los efectos

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

legales se considerarán como poseedores de mala fe, tal como lo previene el artículo 15 de la Ley 70 de 1.993.

En consecuencia, la ocupación y los trabajos o mejoras que realizaren o establecieren personas ajenas al grupo beneficiario, con posterioridad a la fecha del acto de registro mencionado, no darán derecho al ocupante para reclamar de la comunidad indemnización o compensación de ninguna índole.

ARTÍCULO OCTAVO: Predios de Propiedad Privada. En armonía con lo dispuesto en el literal e) del artículo 6º de la Ley 70 de 1.993 y en el numeral 5º del artículo 19 del Decreto 1745 de 1.995, la presente adjudicación, no incluye los predios rurales en los cuales se acredite propiedad privada conforme a las Leyes 200 de 1.936 y 160 de 1.994.

ARTÍCULO NOVENO: Función Social y Ecológica. Las "Tierras de las Comunidades Negras" que se titulan mediante la presente resolución, quedan sujetas al cumplimiento de la función social y ecológica consagrada en el artículo 58 de la Constitución Política vigente, en consecuencia, los titulares del derecho de propiedad colectiva deberán cumplir las obligaciones de protección del ambiente y de los recursos naturales renovables, y contribuir con las autoridades ambientales en la protección del patrimonio natural.

El cumplimiento de la función social y ecológica dentro de los territorios titulados, se evaluará y certificará por las autoridades competentes conforme a los usos, costumbres y culturas de la comunidad negra en favor de la cual se destinan los terrenos señalados en esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Obligaciones Especiales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 70 de 1.993, los integrantes de la comunidad negra titular del derecho de propiedad de los territorios que por esta resolución se adjudican, continuarán conservando, mantenimiento y propiciando la regeneración de la vegetación protectoras de las aguas y garantizando mediante un uso adecuado, la persistencia de ecosistemas especialmente frágiles como los manglares y los humedales, protegiendo y conservando las especies de fauna y flora silvestre, amenazadas o en peligro de extinción.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: Título de Dominio. La presente providencia una vez inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos competente y publicada en el Diario oficial, constituye título suficiente de dominio y prueba de propiedad, tal como lo establece el artículo 11 de la Ley 70 de 1.993.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: Publicación y Registro. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial y por una sola vez en un

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

180-COE2303-12132

medio de amplia circulación o sintonía en el lugar donde se ubica el territorio objeto de titulación y se inscribirá en un término no mayor de diez (10) días en la oficina de registro de instrumentos públicos donde corresponde la inscripción del inmueble, una vez surtida su ejecutoria y cumplidas las anteriores diligencias. El registrador devolverá al INCORA la correspondiente anotación de su registro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 70 de 1.993 y 31 del Decreto 1745 de 1.995, por los servicios de inscripción y publicación en el Diario Oficial de la presente resolución no se cobrará derecho alguno.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Normas Supletorias. En los aspectos no contemplados en la presente providencia, se aplicará la legislación general sobre tierras baldías de la Nación en lo que sea compatible con la naturaleza y finalidades del reconocimiento a la propiedad de las comunidades negras tal como lo establece el artículo 12 de la Ley 70 de 1.993.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Notificación y Recursos. La presente resolución se notificará en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, al representante legal del Consejo Comunitario y al Procurador Judicial Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación y contra ella procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 2º del artículo 29 Decreto 1745 de 1.995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 16 JUL. 2002

JORGE ENRIQUE CARDOZO LUNA
Gerente General

Proyectó: Carlos Reyes/Silvio Garcés Mosquera
Revisó: Luis Alfonso Molina J./Omar Elías Obando Díaz
Aprobó: Alfonso Durana Loreda

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

INTRODUCCION

Como administrador público estoy formado y capacitado con conocimientos de manera integral para desempeñarme en escenarios que articulan aspectos de componentes como el desarrollo social, territorial, ambiental, legal, económico y productivo, con un enfoque social de derechos que brinde garantías en la participación real y efectiva de las diferentes poblaciones que intervienen en el territorio nacional.

De igual forma como administrador publico puedo desarrollar habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes que promuevan la transparencia en el manejo de los recursos y bienes públicos, no solo procurando el cumplimiento de los enunciados en la Constitución Política Nacional sino también garantizando el acceso de las comunidades y sus habitantes al Estado Bienestar, para transformar y mejorar la calidad de vida de los mismos.

HABILIDADES - COMPETENCIAS Y EXPERTICIA

Durante el desempeño profesional y personal durante más de veinte (20) años he desarrollado con responsabilidad, conocimiento, desde la interpretación de la normativa y jurisprudencia las siguientes acciones.

1. Coordinación General de más de 30 Convenios y Contratos.

2. Acompañamiento al proceso de conformación de más de 90 Consejos Comunitarios en el departamento de Antioquia.

3. Acompañamiento al proceso de titulación Colectiva a 15 Consejos Comunitarios en el departamento de Antioquia.

4. Aportes al Área Social del Plan Estratégico de Antioquia –PLANEA en temas de multiculturalismo e identidad afroamericana.

5. Asesor, Garante y Acompañante de seis (6) proceso de Consulta Previa a 10 Consejos Comunitarios.

6. Asesor, Garante y Acompañante de doce (12) mesas de Concertación con representantes y autoridades de Consejos Comunitarios

7. Coordinación en la aplicación de 100 Diagnósticos Socioambientales a igual número de comunidades y Consejos Comunitarios Afrocolombianos

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

8. Formulación y aplicación de la propuesta Pedagógica de Educación Ambiental Popular Afro-EAPA

9. Formulación y aplicación de los lineamientos para la formulación de los planes de etnodesarrollo a partir de la inclusión del Ordenamiento Ambiental del territorio –OAT.

10. Coordinación en la aplicación de 60 Diagnósticos de Saneamiento a igual número Consejos Comunitarios Afrocolombianos.

11. Apoyo a la formulación y aplicación de la propuesta pedagógica y metodológica para la apropiación tecnológica de los sistemas de saneamiento básico en trece (13) Consejos Comunitarios.

12. Coordinación en la formulación de 75 Planes de Etnodesarrollo en igual número de Consejos Comunitarios.

13. Formulación del currículo para la formación de 88 Promotores Ambientales de territorios Afro.

14. Coordinación del Comité Interinstitucional para el desarrollo del Marco Normativo Afro y Ambiental en la comunidad Antioquia.2006-2012.

15. Coordinación y desarrollo de la ruta metodológica en más de xx encuentros Jurisdiccionales, territoriales y locales

16. Coordinación, calificación y verificación de 70 Iniciativas y acciones Ambientales de Planes de etnodesarrollo

INFORMACION GENERAL

Nombres y Apellidos: JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Cedula Ciudadanía Nº: 82.383.563 de Istmina – Chocó

Lugar de Nacimiento: (Andagoya) Medio San Juan – Chocó

Fecha de Nacimiento: Abril 11 de 1970

Ciudad de Residencia: Medellín – Antioquia

Dirección Residencia: Calle 68A No. 94C – 27 - Robledo

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Teléfonos: Casa 577 90 23 - Celular 317-2954872

Correo Electrónico: j-u-antonio@hotmail.com

INFORMACION SOBRE ESTUDIOS

Homologación Titulo Postgrado.

Decreto 785 de 2005. Equivalencias. Art. 25; 25.1 Para empleos pertenecientes a los niveles directivos, asesor, y profesional: 25.1.1 El título de Posgrado en la modalidad de especialización por : 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional o 25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea a fin con las funciones del cargo, o 25.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título exigido en el requisito del respectivo empleo siempre y cuando dicha información adicional sea afín con las funciones del cargo y un (1) año de experiencia profesional.

Universitarios: Escuela Superior de Administración Pública.

Título: Administrador Publico
Tarjeta Profesional: 11208554 - T

Educación Técnica: Colegio Francisco Eutimio Múnera.

Título Obtenido: Técnico Agropecuario

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Diplomados, Cursos, Conferencias, Congresos, Encuentros, Foros, Seminarios y Talleres.

- **Capacitación** Formación artística en Danza de la comuna 10 – Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- **Capacitación** Metodología de la Investigación Social – Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.

- **Conferencia** Nacional Afrocolombiana – Fortalecimiento organizativo.

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

- **Congreso** Nacional de Reciclaje El Arte de Conservar la Vida - ANR.

- **Curso** Organización de Grandes Eventos Deportivos - SENA.
- **Curso** Políticas de Seguridad Alimentaria y Nutrición en Colombia - SENA.
- **Curso** Estrategias Gerenciales- SENA.
- **Curso** Administración del Recurso Humano - SENA.
- **Curso** Mejoramiento de Procesos Formativos - SENA.
- **Curso** Salud Ocupacional: Factores de Riesgos y Prevención de Accidentes - SENA.
- **Curso** Construcción de Casas Sismo resistentes Piso 1 y 2 - SENA.
- **Curso** Gestión de proyectos en el Nivel Operativo - SENA.
- **Curso** Agricultura Ecológica: Fertilización de Suelos y Cultivos - SENA.
- **Curso** La Persona y su Relación con el Medio Ambiente - SENA.
- **Curso** Sistema de Gestión Ambiental SGA Norma ISO 140001 04 - SENA.
- **Curso** Operación de Sistemas de Potabilización de Agua - SENA.
- **Curso** Introducción a la Tecnología Ambiental - SENA.
- **Curso** Gestión de Proyectos en el Nivel Gerencial - SENA.
- **Curso** Protección y Conservación de Alimentos - SENA.
- **Curso** Administración Empresarial Básica - SENA.
- **Curso** Promotor de Proyectos Ambientales ITM – Instituto Tecnológico Metropolitano.
- **Curso** Auxiliar de Gestión Ambiental - ITM – Instituto Tecnológico Metropolitano.
- **Curso** de Educación Ambiental - Proyecto PROCEDA - Corporación Académica Ambiental - U de A.
- **Curso** Formulación y Visibilización de Proyectos en el Marco del Convenio Empresarismo Ambiental – Área Metropolitana y Parque Tecnológico de Antioquia.

- **Encuentro** Afrocolombiano por la Vida, La Equidad y la Inclusión – Gerencia de Negritudes de Antioquia.
- **Encuentro** Ciudadano de Concertación Antioquia Toda Conversando – Gobernación de Antioquia.
- **Encuentro** Municipal de Voluntariado para el Desarrollo – Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- **Encuentro** sobre construcción de gobernabilidad y etnodesarrollo en los territorios colectivos afrocolombianos – USAID – Programa ADAM.

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

- **Diplomado** Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible – Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

- **Foro** Metodologías de Investigación en Poblaciones Afrocolombianas e Indígenas – Corantioquia - CORENUESPA.

- **Seminario** internacional sobre la visibilidad estadística de las comunidades Afrodescendientes de la región - Cimarrón.
- **Seminario** sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente de Antioquia – Corporación Antioquia Social y Mineros S.A.
- **Seminario** Región Biodiversa, por la conservación de los Bosques de Antioquia.
- **Seminario** Internacional Juventud y Deporte IX Juegos Suramericanos Medellín 2010 – Alcaldía de Medellín.
- **Seminario** Sostenibilidad Ambiental del Sector Transporte – Corantioquia – Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- **Seminario** Agricultura Urbana – Alcaldía de Medellín – Universidad Nacional – Corporación Penca de Sábila.
- **Seminario** Departamental sobre Planeación y Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS – DAMA - Antioquia.
- **Seminario** Internacional HABITART Ciudad Sostenible – Alcaldía de Medellín – Universidad Nacional – Corporación Penca de Sábila.
- **Seminario** de No-violencia Kingiana – Secretaría de Educación - Gobernación de Antioquia.
- **Seminario** Taller sobre Gestión Ambiental.
- **Seminario** ley 80, ley 142 y ley 99 - ARRECICLAR.
- **Seminario** Taller Formulación de Proyectos de Cooperación Técnica Internacional – Gobernación de Antioquia.

- **Taller** Instrumentos Legales para la Defensa del Interés Público y el Medio Ambiente – Personería de Medellín.
- **Taller** Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo – Asociación de Profesores Universidad de Antioquia.
- **Taller** Nacional Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empresa de Aseo de Pereira.
- **Taller** Construcción de la Visión para el Desarrollo Sostenible de la Región Andina Noroccidental de Colombia, Antioquia – DAMA - Corantioquia.
- **Taller** Educación y Entrenamiento Kingiano de la No-violencia – Secretaría de Educación Departamental de Antioquia – Universidad de Rode Island.

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

EXPERIENCIAS DE TRABAJO

CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE – CORAMA.

Fecha de Ingreso: enero 23 de 1995.

Cargo: Director Ejecutivo y Coordinador de Proyectos.

Funciones: Coordinar las actividades administrativas y operativas realizadas por la organización en contratos celebrados con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional tales como: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, Agencia USAID - ARD – Programa ADAM, Asociación de Recicladores de Antioquia - ARRECICLAR, Gerencia de Negritudes de Antioquia, Secretaría de Minas – Antioquia, Secretaria del Medio Ambiente – Medellín, Secretaria de Cultura Ciudadana – Medellín, Municipio del Bagre, Municipio de Nechí, Municipio La Estrella y DEVIMAR SAS entre otras.

Tiempo de servicio 21 años

Principales Funciones:

- ✓ Convocatorias a las comunidades para que participen de los procesos.
- ✓ Representar legalmente a la corporación en la ejecución de todas y cada una de las actividades en los diferentes contratos y convenios relacionados.
- ✓ Desarrollar actividades administrativas en la corporación.
- ✓ Dirigir el desarrollo de las actividades y la presentación de los respectivos informes.
- ✓ Apoyar la ejecución operativa de las actividades realizadas en todos y cada uno de los contratos y convenios.
- ✓ Aportar a la construcción del plan de trabajo, propuesta metodológica y cronograma para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Capacitar a las comunidades intervenidas en temas ambientales, sociales y culturales.
- ✓ Asesorar, capacitar y acompañar a las comunidades y consejos comunitarios en el fortalecimiento organizativo.
- ✓ Apoyo, asesoría, capacitación y acompañamiento a comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, en el proceso de Consulta Previa.
- ✓ Visitar a las diferentes comunidades negras y grupos de base intervenidos.

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

- ✓ Apoyo al levantamiento de información y elaboración de diagnósticos ambientales, socioeconómicos y de saneamiento básico.
- ✓ Diseño y realización de talleres educativos y ambientales con líderes comunitarios para la formación de promotores ambientales de los territorios afro.
- ✓ Capacitación étnica, cultural y ambiental a funcionarios de Fundación EPM.
- ✓ Coordinar la elaboración de cartografía social, manual de convivencia y reglamento interno para la formulación de 75 planes de etnodesarrollo de las comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
- ✓ Coordinar y apoyar la realización de encuentros territoriales y jurisdiccionales con líderes afro para la discusión y socialización de las actividades de los productos y resultados de la intervención.
- ✓ Coordinar y apoyar la realización de mesas de concertación entre Corantioquia y las Comunidades.
- ✓ Investigación bibliográfica para la construcción de los documentos y productos a entregar a cada una de las comunidades.
- ✓ Sistematización de todas y cada una de las acciones realizadas en el marco de los convenios y contratos ejecutados por la corporación.
- ✓ Coordinar la elaboración y preparación de informes de ejecución de acciones con sus respectivos anexos y soportes.
- ✓ Preparar y presentar los reportes legales, administrativos y financieros en los informes de acuerdo a los requerimientos de los contratantes.

ESPECIFICACIONES DE LAS EXPERIENCIAS.

1. **Entidad: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.**

Convenios Número 040-COV1705 – 84 de 2017 y CV-1606-83 de 2016.

Cargo: Coordinador del Convenio para la ejecución de las actividades propuestas y cuyo objeto es aunar esfuerzos en el proceso educativo ambiental en comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Supervisores: Andrés Felipe Ocampo Zapata, Cristina Elena Vélez Sarrazola y Luis Guillermo Lora Jaramillo.

Teléfonos: 493 88 88 ext. 1365 - Medellín.

2. **Entidad: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.**

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Convenios Numero CV-1009 de 2013 y CV-1410-85 de 2014.

Cargo: Coordinador general en la ejecución de las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto educativo ambiental que permita la inclusión de las variables ambientales en el ordenamiento ambiental de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Jurisdicción de CORANTIOQUIA para el etnodesarrollo.

Supervisoras: Cristina Elena Vélez Sarrazola y Juliana Maria García Alvarez.

Teléfonos: 493 88 88 ext. 1365 - Medellín. Celular 311-3923326

3. **Entidad: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.**

Contratos Numero 5780 de 2001, 7170 de 2004, 3795 de 2006, 4374 de 2008, 8552 de 2009, 590 de 2010, 730 de 2011 y 758 de 2012.

Cargo: Coordinador general en la ejecución de las actividades realizadas en el desarrollo de los Proyectos: Fortalecimiento Ambiental, Fortalecimiento Organizativo, Análisis Territorial, Encuentro Pedagógico de Consejos Comunitarios, Estrategia de Socialización y Divulgación de los Procesos de Comunidades Negras y Organizaciones Ambientales Sin Ánimo de Lucro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, Caracterización Socio ambiental de las Comunidades Negras de la jurisdicción de Corantioquia y Procesos de étno Educación a través de la recuperación de humedales para la prevención del riesgo y el fortalecimiento organizativo.

Supervisoras: Luz Ángela Peña Marín – Cristina Elena Vélez Sarrazola.

Teléfonos: 493 88 88 ext. 1365 - Medellín.

4. **Entidad: USAID - ARD – Programa ADAM.**

Contrato de Donación a Precio Fijo ADAM-ARD-270-GL-G-164.

Cargo: Coordinador general en el proceso de fortalecimiento a la capacidad de gestión social, ambiental, organizativa y autónoma de los Consejos Comunitarios de las comunidades negras de Bagre y Zaragoza en el departamento de Antioquia.

Interventora o Supervisora: Marta Luz Cahaverra Ríos

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Teléfonos: 743 30 00 – 312-4575942

5. Entidad: USAID - ARD – Programa ADAM.

Contrato de Donación a Precio Fijo ADAM-GL-EXT-1833-11-G-1072.

Cargo: Coordinador general en el proceso de Capacitación en gestión Minera a los Consejos Comunitarios y Asociaciones Mineras de comunidades negras de los municipios Bagre y Zaragoza en el departamento de Antioquia.

Interventora o Supervisora: Marta Luz Cahaverra Ríos

Teléfonos: 743 30 00 – 312-4575942

6. Entidad: Alcaldía Municipio de Nechí – Secretaría de Planeación.

Contrato Numero: 48 A de 2009.

Cargo: Coordinador Administrativo y Representante Legal del contrato relacionado con la implementación del componente social y operativo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS – Municipio de Nechí.

Interventora o Supervisora: Lina María Gutiérrez Soto.

Teléfono: 836 85 85 - Fax 836 8190

7. Entidad: Alcaldía Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana.

Contratos Numero: 4700029469 de 2008, 2009 y 2011.

Cargo: Coordinador administrativo en la realización de presentaciones culturales artísticas del Ballet Folclórico Afrocolombiano del Pacifico en el marco de Medellín un gran escenario, la Semana de la Afrocolombianidad y el Festiafro.2011

Interventor o Supervisor: Melquiceded Blandón Mena.

Teléfono: 385 70 72

8. Entidad: Alcaldía Municipio del Bagre – Secretaría de Planeación.

Contrato Numero 010 de 2005.

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Cargo: Coordinador general en la ejecución del Proyecto Recuperación Productiva y Ambiental de la Laguna Puerto Claver- Municipio del Bagre.

Interventor o Supervisor: José López

Teléfono: 837 24 29

9. Entidad: Alcaldía de Medellín – Secretaría del Medio Ambiente.

Contratos Numero: 4700023145 de 2006 y 4700017260 de 2005 Para la interventoría a los proyectos de residuos sólidos de presupuesto participativo.

Contratos Numero: 4700029469 de 2007. Para la interventoría a los procesos de acompañamiento al recuperador informal, recolección y transporte de la fracción reciclable en el corregimiento de palmitas y atención de puntos críticos con saldo pedagógico en el manejo de los residuos sólidos.

Cargo: Coordinador administrativo e Interventor Auxiliar de Campo

Interventor o Supervisor: Juan David Alzate - Carlos Henao

Teléfono: 385 65 65

10. Entidad: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Bienestar Social.

Contratos Numero: 029 de 2000 y 030 de 2000

Cargo: Coordinador general de las actividades a realizar en el marco de la socialización y asamblea comunitaria de afroantioqueños trabajando juntos en el PLANEA.

Interventor o Supervisor: Andrés Velásquez

Teléfono: 385 55 55

11. Entidad: Asociación de Recicladores de Antioquia – ARRECICLAR.

Contratos No. 004 de 2000, 033 de 2001 y 03 de 2003.

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Cargo: Coordinador general en la realización de las actividades relacionadas con la orientación educativa e implementación del programa MIRS (Manejo Integral de Residuos Sólidos) en los municipios de Envigado y Girardota.

Interventor o Supervisor: Orlando Arenas Madrigal.

Teléfonos: 513 01 51 y 313-782 23 46

12. Entidad: Alcaldía de la Estrella – Secretaría de Planeación.

Contratos Numero: 10031282015 y 10031702015 de 2015

Cargo: Representante legal y coordinador operativo para la realización de las actividades programadas en campo.

Interventor o Supervisor: Juan Gregorio Fernández

Teléfono: 3092687

OTRAS EXPERIENCIAS

1) Ballet Folclórico Afrocolombiano del Pacifico - BAFOAP.

Cargos: Coordinador entre los años 2004, 2005 y 2006, me correspondió coordinar los ensayos, presentaciones y actividades socioculturales donde participaba el Ballet.

Director entre los años 2007 y 2008, me correspondió dirigir y proyectar el ballet garantizando una buena administración de los recursos, gestionando presentaciones y desarrollando estrategias de convivencia y crecimiento personal de los integrantes e igualmente apoyando los ensayos.

2) Asociación de Organizaciones Afrodescendientes de Medellin – AFROMEDELLIN.

Cargos: Presidente del Consejo directivo durante 5 años y Director Encargado durante varios meses.

Tiempo: 5 años comprendidos entre el 2001 y el 2005.

3) Consejo Municipal de Paz de Medellín.

Cargo: Miembro del Consejo en representación de las organizaciones ecológicas.

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

4) Asamblea Departamental Constituyente de Antioquia.

Cargo: Integrante del comité de impulso y participante en la realización de los talleres.

Reconocimiento Especial al trabajo de respaldo y disponibilidad para el alcance de metas y propósitos de la organización – Consejo Comunitario de la Comunidad Afrocolombiana de Girardota.

5) Comité Interinstitucional de Educación Ambiental de Antioquia-CIDEA

Cargo: Integrante del comité y colaboración especial al Enfoque Intercultural de la Política Departamental de Educación Ambiental

PUBLICACIONES

1. Cultura, diversidad y Participación por el Medio Ambiente. Panorama Actual de los Procesos organizativos en la Jurisdicción de Corantioquia. 2010

2. Buenas prácticas para la explotación de la minería de oro. USAID-programa ADAM. 2011

3. La Comunidad como Actor Social. Proceso de Formación de promotores Ambientales. 2013

4. Colaboración especial Política Publica de Educación Ambiental de Antioquia. Construcción participativa de una cultura ambiental, ética y sostenible.2017

REFERENCIAS LABORALES

Luz Angela Peña Marín. Socióloga Universidad Autónoma Latinoamericana. Maestría en Estudios Urbano Regionales y Especialista en Educación Ambiental. Directora de Proyectos Corporación GAIA 2016 a la fecha. Secretaria de Medio Ambiente de Antioquia 2013-2015. Subdirectora de Cultura Ambiental Corantioquia 2006-2012. Subdirectora de regionalización Corantioquia 2012-2013.

Teléfono: 444 68 24

HOJA DE VIDA PERSONAL
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Aracely del Socorro Peña Duque Socióloga Universidad Autónoma Latinoamericana. Abogada Universidad de Medellín. Subdirectora Administrativa Corantioquia 2015-2017. Jefa de Control Interno Corantioquia 2012-2015

Teléfono: 300 268 66 37

REFERENCIAS PERSONALES

Elkin Obregón Lloreda – Abogado de la Universidad Tecnológica Diego Luis Córdoba - Chocó, Teléfonos: 314-6077100

Mario Alfredo Martínez Vera – Líder afrocolombiano en comunicaciones. Teléfonos: 311 - 7431394

REFERENCIAS FAMILIARES

Luz Eugenia Cuesta Ruiz - Docente Institución Educativa Francisco Miranda de Medellín, Teléfonos: 57790423 y 311-3948042.

María Jovita Ruiz de Murillo – Ama de Casa en Medellín, Teléfonos: 5779023

Luz Alicia Asprilla Cifuentes – Atención al Usuario de Coomeva en Quibdó, Teléfonos: 313-619 12 28



JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
CC. No. 82.383.563 de Istmina

Corama
Corporación Antioqueña del Medio Ambiente
NIT:811.000.664 - 2

Medellin, 31 de diciembre de 2023.

Señores
A quien pueda interesar.

Asunto: Certificado o Constancia de Experiencia de Trabajo General y Profesional como Administrador Publico.

Cordial Saludo.

En calidad de presidente encargado de la CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE – CORAMA con NIT:811.000.664 – 2, doy constancia que el profesional en Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Publica-ESAP JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ identificado con cedula de ciudadania número 82.383.563, se encuentra vinculado como corporado y trabajador desse el 23 de enero de 1995 hasta la fecha, acumulando un total de 27 años de experiencia en los que ha desempeñado cargos como director de proyectos, coordinador de contratos, en los cuales ha posibilitado el desarrollo de las siguientes acciones y actividades:

Acción 1. La representación y coordinación en el desarrollo de actividades administrativas y operativas realizadas en diferentes contratos y convenios celebrados entre la corporación y entidades públicas, privadas y de cooperación internacional tales como la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, la Organización Indígena de Antioquia – OIA, la Agencia USAID – Programa ADAM, la WWF, la Asociación de Recicladores de Antioquia - ARRECICLAR, la Gerencia de Negritudes de Antioquia, la Secretaría de Minas – Antioquia, la Secretaria del Medio Ambiente de Medellín, la Secretaria de Cultura Ciudadana de Medellín, la Secretaría de Planeación del Municipio del Bagre, la Secretaría de Planeación del Municipio de Nechí, la Secretaría de Planeación del Municipio La Estrella y la concesión DEVIMAR SAS entre otras.

Acción 2. Interpretación, conceptualización y desarrollo pedagógico de la normatividad y jurisprudencia ambiental, cultural y étnica afrocolombiana requerida para el desarrollo de los diferentes procesos contratados y realizados por la corporación y las uniones temporales en las que ha participado.

Corama
Corporación Antioqueña del Medio Ambiente
NIT:811.000.664 - 2

Acción 3. Asesoría, capacitación y acompañamiento a entidades públicas, empresas privadas, comunidades afro y grupos de base organizados en general.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

- Coordinación General de más de 30 Contratos y Convenios.
- Acompañamiento al proceso de conformación de más de 90 Consejos Comunitarios en el departamento de Antioquia.
- Acompañamiento al proceso de titulación Colectiva de tierras a más de 15 Consejos Comunitarios en el departamento de Antioquia.
- Aportes al Área Social del Plan Estratégico de Antioquia –PLANEA en temas de multiculturalismo e identidad afroamericana.
- Asesor, Garante y Acompañante de seis (6) procesos de Consulta Previa en Consejos Comunitarios.
- Asesor, Garante y Acompañante de doce (12) mesas de Concertación con representantes y autoridades de Consejos Comunitarios.
- Coordinación en la aplicación de 100 Diagnósticos Socioambientales a igual número de comunidades y Consejos Comunitarios Afrocolombianos.
- Formulación y aplicación de la propuesta Pedagógica de Etnoeducación Ambiental Popular Afro-EAPA
- Formulación y aplicación de los lineamientos para la formulación de los planes de etnodesarrollo a partir de la inclusión del Ordenamiento Ambiental del territorio –OAT.
- Coordinación en la aplicación de 60 Diagnósticos de Saneamiento Ambiental a igual número Consejos Comunitarios Afrocolombianos.
- Apoyo en la formulación y aplicación de la propuesta pedagógica y metodológica para la apropiación tecnológica de los sistemas de saneamiento básico ambiental en trece (13) Consejos Comunitarios.
- Coordinación en la formulación de 75 Planes de Etnodesarrollo en igual número de Consejos Comunitarios.
- Formulación del currículo para la formación de 88 Promotores Ambientales de territorios Afro.
- Conformación y coordinación del comité interinstitucional para el desarrollo del marco normativo afro y ambiental en las comunidades afro de Antioquia entre el 2006 y el 2012.
- Coordinación y desarrollo de la ruta metodológica en más de 30 encuentros Jurisdiccionales, territoriales y locales
- Coordinación, calificación y verificación de 70 Iniciativas y acciones Ambientales asociadas a los planes de etnodesarrollo

Corama
Corporación Antioqueña del Medio Ambiente
NIT:811.000.664 - 2

Principales Funciones:

- ✓ Convocatorias a las comunidades para que participen de los procesos.
- ✓ Representar legalmente a la corporación en la ejecución de todas y cada una de las actividades en los diferentes contratos y convenios relacionados.
- ✓ Desarrollar actividades administrativas en la corporación.
- ✓ Dirigir el desarrollo de las actividades y la presentación de los respectivos informes.
- ✓ Apoyar la ejecución operativa de las actividades realizadas en todos y cada uno de los contratos y convenios.
- ✓ Aportar a la construcción del plan de trabajo, propuesta metodológica y cronograma para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Capacitar a las comunidades intervenidas en temas ambientales, sociales y culturales.
- ✓ Asesorar, capacitar y acompañar a las comunidades afro y consejos comunitarios en el fortalecimiento organizativo.
- ✓ Apoyo, asesoría, capacitación y acompañamiento a comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, en el proceso de Consulta Previa.
- ✓ Visitar a las diferentes comunidades negras y grupos de base intervenidos de la jurisdicción.
- ✓ Apoyo al levantamiento de información y elaboración de diagnósticos ambientales, socioeconómicos y de saneamiento básico.
- ✓ Diseño y realización de talleres etnoeducativos y ambientales con líderes comunitarios para la formación de promotores ambientales de los territorios afro.
- ✓ Capacitación étnica, cultural y ambiental a funcionarios de la Fundación EPM.
- ✓ Coordinar la elaboración de cartografía social, manual de convivencia y reglamento interno para la formulación de 75 planes de etnodesarrollo de las comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
- ✓ Coordinar y apoyar la realización de encuentros locales, municipales, territoriales y jurisdiccionales con líderes afro para la discusión y socialización de las actividades de los productos y resultados de la intervención.
- ✓ Coordinar y apoyar la realización de mesas de concertación entre Corantioquia y las Comunidades afro.
- ✓ Investigación bibliográfica para la construcción de los documentos y productos a entregar a cada una de las comunidades.

- ✓ Sistematización de todas y cada una de las acciones realizadas en el marco de los convenios y contratos ejecutados por la corporación.
- ✓ Coordinar la elaboración y preparación de informes de ejecución de acciones con sus respectivos anexos y soportes.
- ✓ Preparar y presentar los reportes legales, administrativos y financieros en los informes de acuerdo a los requerimientos de los contratantes.

Adicionalemente en el marco de la Experiencia de la Corporacion Antioqueña del Medio Ambiente- CORAMA en los contratos que se relacionan a continuacio, Juan Antonio Cuesta Ruiz ha jugado un papel fundamental en el buen desarrollo de los mismos como Coordinador Principal:

Convenio de Asociación 040-COV2010-214 de 2020, donde hace parte de la Unión Temporal AFROAMBIENTAL con una participación en la misma del 55%, con el objeto de: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, conocimientos, saberes y aspectos financieros para promocionar y fortalecer la diversidad étnica ambiental, cultural, organizacional y territorial de los consejos comunitarios de las comunidades afrocolombianas de la jurisdicción de Corantioquia, mediante el desarrollo de las acciones concertadas y establecidas en el PGAR 2020- 2031 y la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Acción Institucional 2020 -2023.", el cual tuno una duración de DIECINUEVE meses desde el 30 de octubre de 2020 a 24 de junio de 2022, con un valor de **Dos mil cuatrocientos veintisiete millones trescientos nueve mil cero noventa y siete pesos ($2.427.309.097)**, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Contrato 135 de 2019, cuyo objeto fue: "Apoyar la socialización e implementación de la política pública de educación ambiental de Antioquia, en los Consejos Comunitarios de comunidades afros de la jurisdicción de Corantioquia", por un valor de **treinta y cinco millones setecientos ochenta y ocho mil pesos M/L ($32'788.000)** y una duración de ciento veinte (120) días, desde el 7 de enero de 2010 a 6 de mayo de 2010, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE

Convenio de Asociación 040-COV1705-84 de 2017, donde hace parte de la Unión Temporal SOMOS AFRO con una participación en la misma del 70%, con el objeto de: "Aunar esfuerzos para desarrollar un proceso educativo que aporte a la gestión ambiental de territorios de Consejos Comunitarios y comunidades Afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia", el cual tuno una duración de ONCE meses desde el 30 de mayo de 2017 a 29 de abril de 2018, con un valor de

Dos mil millones doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos ($2.264.644.650), el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Convenio de Asociación CV-1606-83 de 2016, donde hace parte de la Unión Temporal AFRODESARROLLO, con una participación en la misma del 85%, con el objeto de: "Aunar esfuerzos para desarrollar un proceso educativo ambiental en las comunidades afrocolombianas de la jurisdicción de Corantioquia", por un valor total de **Mil cuatrocientos seis millones doscientos veintiséis mil trescientos tres pesos ($1.406.226.303.oo)** y una duración de siete (7) meses desde el 20 de junio de 2016 al 19 de enero de 2017, con un valor de $1.406.226.303, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Convenio de Asociación CV-1410-85 de 2014, donde hace parte de la Unión Temporal AVANZANDO POR LO AFRO, con una participación en la misma del 70%, con el Objeto de "Aunar esfuerzos para desarrollar un proceso educativo ambiental en las comunidades afrocolombianas de la jurisdicción de Corantioquia", por un valor total de **Novecientos cuarenta y un millones cuatrocientos veintidosmil quinientos pesos moneda corriente ($941.422.500)** y una duración de trece (14) meses, desde el 31 de octubre de 2014 al 1 de diciembre de 2015, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Convenio de Asociación 1009 de 2013, cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos para el desarrollo de un proceso educativo ambiental que permita la incorporación del ordenamiento ambiental del territorio -OAT en los planes de Etnodesarrollo en las comunidades afrodescendientes de la Jurisdicción de Corantioquia", por un valor de **trescientos treinta millones de pesos M/L ($330'000.000)** y una duración de ocho (8), meses, desde el dos de septiembre de 2013 a 2 de mayo de 2014, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Convenio de Asociación 758 de 2012 cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos para el desarrollo de procesos de Etnoeducación con los Consejos Comunitarios y comunidades afrodescendientes en los municipios de El Bagre, Cáceres, Caucasia, Nechí, Tarazá, Valdivia y Zaragoza a través de la recuperación ambiental de los Caños y Ciénagas asociadas a los ríos Cauca y Nechí para la prevención del riesgo en puntos críticos y apoyar las actividades de gestión de conformidad con el PAEME", por un valor de **doscientos sesenta millones de pesos M/L ($260'000.000)** y una duración de trescientos (300) días, desde 3 de mayo de 2012 a 26 de febrero de 2013, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Convenio de Asociación 730 de 2011 cuyo objeto fue: "Aunar recursos para el desarrollo de un Proceso Ciudadano de Educación Ambiental - PROCEDA, para la Caracterización Socioambiental de las Comunidades Negras de los municipios de Nechí, Cáceres y Caucasia de la Jurisdicción de Corantioquia", por un valor de **diez y nueve millones de pesos M/L ($19'000.000)** y una duración de noventa (90) días, desde 12 de octubre de 2011 a 9 de enero de 2012, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Convenio de Asociación 590 de 2010 cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos para promover un Proceso Ciudadano de Educación Ambiental - PROCEDA con énfasis en la caracterización y formación ambiental de las Comunidades negras Puerto López, Puerto Claver, Dos Bocas, La Capilla, Puerto Murillo, La Porquera, El Retiro, Caño la Tres, El Cenizo, El Cristo y Rionegrito, de la Jurisdicción de CORANTIOQUIA" por un valor de **treinta y nueve millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta de pesos M/L ($39'134.680)** y una duración de ciento cincuenta (150) días, desde el 8 de noviembre de 2010 a 6 de mayo de 2011, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Contrato 8552 de 2010, cuyo objeto fue: "Apoyar la estrategia de difusión y socialización de los procesos organizativos de las comunidades negras, Organizaciones ambientales y para promover el encuentro de Consejos Comunitarios de la jurisdicción de Corantioquia", por un valor de **treinta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil pesos M/L ($32'788.000)** y una duración de ciento veinte (120) días, desde el 7 de enero de 2010 a 6 de mayo de 2010, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Contrato 7170 de 2006 cuyo objeto fue: "Desarrollo de un proyecto educativo ambiental dirigido al fortalecimiento ambiental de las comunidades de Villa Larga y Villa Grande en el municipio de El Bagre y La Congoja y Vietnam en el municipio de Yondó", por un valor de **nueve millones novecientos sesenta y ocho mil pesos ($9.968.000.oo)** y una duración de ciento cincuenta (150) días, desde entre el 11 de diciembre de 2006 y 10 de mayo de 2007, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Contrato 5780 de 2005 cuyo objeto fue: Desarrollo de un proyecto educativo ambiental dirigido al fortalecimiento de la participación en la gestión ambiental, para el aprovechamiento racional de los recursos naturales mediante la realización de un análisis territorial a desarrollar en las comunidades negras de San Francisco, Campo Bijao y el Disparo del municipio de Yondó y Las Mellizas, Nueva Esperanza y Manizosa del municipio del Bagre.), por un valor de **diez millones de pesos($10.000.000.oo)** y una duración de ciento cincuenta (150) días, desde el 5

Corama
Corporación Antioqueña del Medio Ambiente
NIT:811.000.664 - 2

de enero a 4 de junio de 2005, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE

Orden de Servicios 4374 de 2008 cuyo objeto fue: "Realizar un Proceso educativo para el fortalecimiento de 20 Comunidades negras de la Jurisdicción de Corantioquia mediante la formación de 35 líderes. Entre los propósitos fue posibilitar el fortalecimiento de ambiental. Cultural y organizativo de los consejos comunitarios de la Jurisdicción mediante una propuesta pedagógica que dinamice e intercambie experiencia en torno al aprovechamiento del patrimonio natural", por un valor de **cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.oo)** y una duración de treinta (30) días, entre el 30 de septiembre y el 29 de octubre de 2008, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE.

Orden de Servicios 3792 de 2006 cuyo objeto fue: "Realización de un evento educativo ambiental para la realización del primer encuentro de Consejos Comunitarios y organizaciones y que trabajan con las comunidades negras de la jurisdicción de Corantioquia", por un valor de **cinco millones siete mil pesos ($5.007.000.oo)** y una duración de treinta (30) días, entre 26 de octubre y 25 de noviembre de 2006, el cual se desarrolló dentro del plazo estipulado y se recibió a satisfacción y su desempeño fue EXCELENTE

Atentamente,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CIFUENTES
Presidente Encargado.

180-COE2303-12132

FUNDACIÓN CON VIDA

(057)(4) 448 68 18 - 300 415 7928
comunicaciones@fconvida.org
Cra 48 No. 20 – 114 Of. 621 Torre 2
Centro Empresarial Ciudad del Río
Medellín-Colombia
Nit: 811008452-4
www.fconvida.org

FUNDACIÓN CON VIDA

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.563 de Istmina - Choco, laboró en la Fundación Con Vida, en un contrato de prestación de servicios Numero 02-2017, desde el 2 de enero hasta el 17 de marzo de 2017, desempeñándose como Técnico con experiencia en el relacionamiento con Comunidades Afrocolombianas en el Contrato CN-1612-120, suscrito entre la FUNDACIÓN CON VIDA y CORANTIOQUIA cuyo objeto fue "FORTALECER LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL CON ENFOQUE POBLACIONAL DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA", el valor total del contrato fue por CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000).

La presente se expide a los 12 días del mes de febrero de 2019 a solicitud del interesado.

Atentamente,

FUNDACIÓN CON VIDA

Manuel José Peña Restrepo
Representante Legal
Fundación Con Vida

Fundación epm

FUNDACIÓN EPM

HACE CONSTAR QUE

El señor **JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.383.563 laboró desde el 20 de septiembre de 2018 en nuestra empresa con contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de Profesional Social, con una asignación salarial básica de dos millones novecientos diez y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos m/cte. M/L. ($2.918.246), hasta el 28d e febrero de 2019. Motivo del retiro terminación de contrato por espiración del plazo.

Sus responsabilidades fueron:

- Desarrollar y ejecutar el componente social, cultural y educativo del proyecto.
- Formular y ejecutar la ruta metodológica y temática a desarrollar en la intervención social en las comunidades.
- Desarrollar diagnósticos y caracterizaciones socioculturales.
- Acompañar a los consejos comunitarios en campo en las actividades que requiera el desarrollo de los alcances del componente de cultura ambiental.
- Velar por el buen uso y custodia de los bienes muebles e inmuebles y materiales del proyecto.

Carrera 58 # 42 - 125 Piso 3, Edificio
Teléfono: (574) 380 4949 Fax: (574) 380 4949

Escaneado con CamScanner

Fundación epm

- Ejecutar las actividades de articulación, promoción social, participación ciudadana, y fortalecimiento comunitario en el proyecto.
- Consolidar la información y preparar los informes técnicos del proyecto.
- Realizar las actividades administrativas requeridas para el desarrollo de su gestión y de su equipo de trabajo.
- Implementar el control interno y la gestión de riesgos al interior de su proceso, promoviendo la correcta ejecución de las actividades y aplicando mecanismos de evaluación y ajustes a su gestión.
- Dirigir y controlar la planeación de las necesidades de contratación en el proceso, así como la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos requeridos para el desarrollo de su gestión.
- Participar en la toma de decisiones y en la elaboración de proyectos y procesos en los cuales se requiera su acompañamiento.

Esta constancia se expide a los 12 días del mes de marzo de 2019.

Luisa Fda Castaño

Luisa Fernanda Castaño Ríos
Coordinadora Gestión Humana

aneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Certificado Oficial

Medellín, 28 de noviembre de 2022

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ, con cédula 82.383.563, prestó sus servicios a la Universidad en la siguiente forma:

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en CORPORACIÓN AMBIENTAL , en su calidad de Administrador Publico para realizar actividades como Coordinador en el convenio 040-COV1906-186, cuyo objeto es Realizar acciones y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la Gestión Ambiental, Territorial, Comunitaria y alimentaria para el afianzar y mantener las prácticas tradicionales de producción de territorios de comunidades Afrocolombianas en la jurisdicción de Corantioquia", coordinado y administrado por la Corporación Académica Ambiental de la Universidad de Antioquia. Durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2020 al 1 de marzo de 2021.

Obligaciones Específicas Entregables:

A. Facilitar la coordinación y el desarrollo de todos los alcances, actividades y componentes del convenio.
B. Realizar el apoyo técnico, administrativo financiero del contrato.
C. Dar línea conceptual y pedagógica en el desarrollo de las actividades y alcances del contrato
D. Formulación y presentación de la propuesta y ruta metodológica con base en los lineamientos Corporativos, conjuntamente con el profesional de campo del Componente de Cultura Ambiental y entregar el respectivo documento preparado con base en la propuesta pedagógica Corporativa.
E. Preparar y presentar la ruta metodológica de tos encuentros y actividades de formación programadas en el desarrollo del contrato.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Certificado Oficial

F. Desarrollo de un proceso de entrenamiento al equipo profesional y de promotores ambientales de territorios afro y de saneamiento en lo relacionado con las actividades a desarrollar en campo; la ruta metodológica a , seguir, registro fotográfico y presentación de informes.
G. Acompañar el proceso de formación a los promotores ambientales, responsables de los diferentes alcances .
H. Participar de las reuniones de carácter técnico y de supervisión para revisar avances y cumplimiento de : alcances del contrato.
I. Presentar cronograma semanal de actividades, los jueves de cada semana y un informe ejecutivo integral de las actividades desarrolladas en el marco del convenio con su respectivo soporte fotográfico.
J. Acompañar los diferentes encuentros municipales, territoriales y jurisdiccionales que tiene programado en contrato.
K. Diseño de registros de programación, seguimiento, control y sistematización de las actividades desarrolladas.
L. Preparar y presentar los informes de avance, sistematización de encuentros y sistematización final de las actividades desarrolladas.
M. Presentar el documento de sistematización del proceso de conformidad con el formato corporativo.
N. Entregar el registro fotográfico de conformidad con las pautas de la oficina Asesora de Comunicaciones.
O. Entregar las bases de datos de los actores participantes del proceso en cada uno de sus alcances, componentes y actividades.
P. Coordinar el equipo de personal contratista que participará en la ejecución del presente convenio.
Q. Verificar el cumplimiento de requisitos del personal a contratar para la ejecución del presente convenio .
R. Fungir como interventor en los contratos que se deleguen
S. Apoyar las actividades relacionadas con la realización del diplomado en Dinamizadores Ambientales con Énfasis en Territorios AFRO.
T. Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos establecidos por el supervisor del convenio para el desarrollo de las actividades asignadas.
U. Realizar los informes que se requieran en el marco del convenio y de las actividades que realiza.
V. Realizar las reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo con el fin de resolver dudas, inquietudes y tomar acciones de mejora e impartir lineamientos claros para el ejercicio eficaz del proceso.
W. Atender los requerimientos de la Supervisión, de conformidad con la necesidad del servicio, actividades · definidas y naturaleza del convenio que suscribe.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Certificado Oficial

X. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
Y. Consultar para la respectiva aprobación de los supervisores del convenio, todas las decisiones que impliquen ejecución de presupuesto y entrega de productos, distintos a los establecidos en el POI.
Z. Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, guardar absoluta confidencialidad acerca de 1 la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente · convenio deba conocer, y responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación.
AA. Informar oportunamente y por escrito a la supervisión del proyecto, sobre cualquier tipo de anomalías que se detecten o presenten durante la ejecución del convenio.
BB. Asistir y participar como ponente en la inducción que se realice con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del convenio.
CC. Legalizar ante el auxiliar administrativo del convenio, los viáticos y transporte que san ejecutados en el desarrollo del convenio.
DD. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
EE. Administrar de manera adecuada los recursos asignados para le ejecución del convenio.
FF. Informar por escrito y en forma oportuna los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas del contrato.
GG. Deber de confidencialidad: CORANTIOQUIA y al Universidad de Antioquia son propietario de la información y bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual en tal sentido, le asiste al contratista deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce al término de su relación contractual. Así mismo, no podrá ' utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
HH. El contratista deberá dar cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- en lo que aplique. ·
II. El Contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-15014001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
JJ. El Contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Art. 52 ley 00 de 1993).

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Certificado Oficial

Entregables:

1. Acta de reunión de conformación de equipo de trabajo con roles para el desarrollo de los alcances.
2. Ruta metodológica para el desarrollo del convenio
3. Diez experiencias piloto de implementación de Planes de Etnodesarrollo.
4. Un documento de la línea estratégica de enfoque étnico diferencial afrocolombiano en el nuevo plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2020-2031.
5. Diez Proyectos piloto de Desarrollo Sostenible presentados.
6. Diez Planes de manejo ambiental de los consejos comunitarios aprobados
7. Un modelo económico Afroambiental.
8. Dieciséis (16) encuentros con comunidades afro (cuatro jurisdiccional es y doce territoriales).
9. Documento consolidado que contenga: Metodología y resultados del fortalecimiento y consolidación de las autoridades propias dentro de los consejos comunitarios para la gestión ambiental y proceso de · participación y formación de líderes de Consejos Comunitarios para la elección del consejero
10. Cuarenta (40} Sistemas Productivos Colectivos que hayan afianzado y preserven las prácticas tradicionales de producción de territorios de Consejos Comunitarios.
11. Cuatrocientos (400} familias involucradas en la preservación de las prácticas tradicionales de producción de la cultura afro.
12. Ciento cincuenta sistemas de saneamiento instalados
13. Diez Pilotos de Planes Comunitarios de Gestión de Residuos Sólidos y consumo responsable.
14. Ciento cincuenta (150) Diagnósticos nuevos de saneamiento
15. Cuatrocientos sesenta y seis (466} vistas de seguimiento a sistemas instalados
16. Elaboración de informes de avance y final para cada uno de los componentes y acciones a desarrollar
17. Cronograma de trabajo para el cumplimiento de las metas. 18. Informe semanal del estado de avance de las actividades. 19. Archivo físico y digital de la ejecución de las actividades.
20. Registros de asistencia, actas de reunión y fotografías.
21. Pago de seguridad social e informe para reporte de nómina.
22. GARANTIAS: El contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor de la Universidad. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4} meses más. Calidad: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO {15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Certificado Oficial

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en CORPORACIÓN AMBIENTAL en su calidad de Administrador Publico para realizar actividades como Coordinador en el convenio 040-COV1906-186, cuyo objeto es Realizar acciones y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la Gestión Ambiental, Territorial, Comunitaria y Alimentaria para el afianzar y mantener tas prácticas tradicionales de producción de territorios de comunidades · Afrocolombianas en la jurisdicción de Corantioquia", coordinado y administrado la Corporación Académica Ambiental de la Universidad de Antioquia. Durante el periodo comprendido del 25 de julio de 2019 al 1 de febrero de 2020.

Obligaciones Específicas Entregables:

A. Facilitar la coordinación y et desarrollo de todos los alcances, actividades y componentes del convenio.
B. Realizar el apoyo técnico, administrativo financiero del contrato.
C. Dar línea conceptual y pedagógica en el desarrollo de las actividades y alcances del contrato
D. Formulación y presentación de ta propuesta y ruta metodológica con base en los lineamientos Corporativos, conjuntamente con el profesional de campo del Componente de Cultura Ambiental y entregar el respectivo documento preparado con base en la propuesta pedagógica Corporativa.
E. Preparar y presentar la ruta metodológica de los encuentros y actividades de formación programadas en el desarrollo del contrato.
F. Desarrollo de un proceso de entrenamiento al equipo profesional y de promotores ambientales de territorios afro y de saneamiento en lo relacionado con las actividades a desarrollar en campo, la ruta metodológica a seguir, registro fotográfico y presentación de informes.
G. Acompañar el proceso de formación a los promotores ambientales, responsables de los diferentes alcances.
H. Participar de las reuniones de carácter técnico y de supervisión para revisar avances y cumplimiento de alcances del contrato.
I. Presentar cronograma semanal de actividades, los jueves de cada semana y un informe ejecutivo integral de las actividades desarrolladas en el marco del convenio con su respectivo soporte fotográfico.
J. Acompañar los diferentes encuentros municipales, territoriales y jurisdiccionales que tiene programado en contrato.
K. Diseño de registros de programación, seguimiento, control y sistematización de fas actividades desarrolladas .

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Certificado Oficial

L. Preparar y presentar los informes de avance, sistematización de encuentros y sistematización final de las / actividades desarrolladas.
M. Presentar el documento de sistematización del proceso de conformidad con el formato corporativo.
N. Entregar el registro fotográfico de conformidad con las pautas de la oficina Asesora de Comunicaciones.
O. Entregar las bases de datos de los actores participantes del proceso en cada uno de sus alcances, componentes y actividades.
P. Coordinar el equipo de personal contratista que participará en la ejecución del presente convenio.
Q. Verificar el cumplimiento de requisitos del personal a contratar para la ejecución del presente convenio .
R. Fungir como interventor en los contratos que se deleguen
S. Apoyar las actividades relacionadas con la realización del diplomado en Dinamizadores Ambientales con Énfasis en Territorios AFRO.
T. Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos establecidos por el supervisor del convenio para el desarrollo de las actividades asignadas .
U. Realizar los informes que se requieran en el marco del convenio y de las actividades que realiza.
V. Realizar las reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo con el fin de resolver dudas, inquietudes y tomar acciones de mejora e impartir lineamientos claros para el ejercicio eficaz del proceso.
W. Atender los requerimientos de la Supervisión, de conformidad con la necesidad del servicio, actividades definidas y naturaleza del convenio que suscribe.
X. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
Y. Consultar para la respectiva aprobación de los supervisores del convenio, todas las decisiones que impliquen ejecución de presupuesto y entrega de productos, distintos a los establecidos en el POI.
Z. Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente convenio deba conocer, y responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de fa documentación e información que le suministre la Corporación.
AA. Informar oportunamente y por escrito a la supervisión del proyecto, sobre cualquier tipo de anomalías que se detecten o presenten durante la ejecución del convenio .
BB. Asistir y participar como ponente en la inducción que se realice con el grupo de profesionales contratados para el buen desarrollo del convenio.
ce. Legalizar ante el auxiliar administrativo del convenio, los viáticos y transporte que sean ejecutados en el desarrollo del convenio.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Certificado Oficial

DD. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
EE. Administrar de manera adecuada los recursos asignados para le ejecución del convenio.
FF. Informar por escrito y en forma oportuna los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas del contrato.
GG. Deber de confidencialidad: CORANTIOQUIA y al Universidad de Antioquia son propietario de la información y bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido, le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce al término de su relación contractual. Así mismo, no podrá . utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
HH. El contratista deberá dar cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de ; Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- en lo que aplique.
II. El Contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-IS014001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. .
JJ. El Contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Art. 52 ley 00 de 1993).

Entregables:

1. Acta de reunión de conformación de equipo de trabajo con roles para el desarrollo de los alcances.
2. Ruta metodológica para el desarrollo del convenio
3. Diez experiencias piloto de implementación de Planes de Etnodesarrollo.
4. Un documento de la línea estratégica de enfoque étnico diferencial afrocolombiano en el nuevo plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2020-2031.
5. Diez Proyectos piloto de Desarrollo Sostenible presentados.
6. Diez Planes de manejo ambiental de los consejos comunitarios aprobados
7. Un modelo económico Afroambiental.
8. Dieciséis (16) encuentros con comunidades afro (cuatro jurisdiccionales y doce territoriales).
9. Documento consolidado que contenga: Metodología y resultados del fortalecimiento y consolidación de las autoridades propias dentro de los consejos comunitarios para la gestión ambiental y proceso de participación y formación de líderes de Consejos Comunitarios para la elección del consejero
10. Cuarenta (40) Sistemas Productivos Colectivos que hayan afianzado y preserven las prácticas tradicionales de producción de territorios de Consejos Comunitarios.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Certificado Oficial

11. Cuatrocientos (400) familias involucradas en la preservación de las prácticas tradicionales de producción de la cultura afro.
12. Ciento cincuenta sistemas de saneamiento instalados
13. Diez Pilotos de Planes Comunitarios de Gestión de Residuos Sólidos y consumo responsable.
14. Ciento cincuenta (150) Diagnósticos nuevos de saneamiento
15. Cuatrocientos sesenta y seis (466) vistas de seguimiento a sistemas instalados
16. Elaboración de informes de avance y final para cada uno de los componentes y acciones a desarrollar
17. Cronograma de trabajo para el cumplimiento de las metas. 18. Informe semanal del estado de avance de las actividades. 19. Archivo físico y digital de la ejecución de las actividades.
20. Registros de asistencia, actas de reunión y fotografías.
21. Pago de seguridad social e informe para reporte de nómina.
22. GARANTIAS: El contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor de la Universidad. , Cumplimiento: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO {15%) del valor del contrato. La vigencia i será igual a su duración y cuatro (4) meses más. Calidad: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO 1 (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más

El presente certificado se expide para trámites personales

ÓSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO
Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante
Resolución Rectoral 34283 de 2012
Vigilada Mineducación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: 140-CNT2212-159 de 2022.
Contratante: ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.900746169-2.
Contratista: Juan Antonio Cuesta Ruiz
Duración: Seis (06) Meses
Valor: $ 48.018.000

Leydy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.133.684.875**, Representante legal de la ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.**900746169-2**, que para el presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y **Juan Antonio Cuesta Ruiz** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 82.383.563**, con domiciliado en el municipio de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Administrador Público mediante la ejecución de las actividades de coordinación definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140-CNT2212-159 de 2022, celebrado entre CORANTIOQUIA y la ASOCIACION AFRO NECHI, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculación laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES:** A). Realizar la Coordinación general del contrato. B) Conformar, dirigir y coordinar el equipo de trabajo del contrato. C) Coordinar, dirigir y apoyar el proceso de formación de formadores. D) Dar todos los elementos técnicos, pedagógicos que requiera el equipo para el desarrollo de las diversas actividades. E) Coordinar y apoyar el desarrollo de todas y cada una de las actividades del convenio. F) Asistencia a las reuniones de seguimiento del comité técnico. G) Garantizar el cumplimiento de los alcances y obligaciones del convenio. H) Coordinar la elaboración y presentación de los informes. I) Garantizar la incorporación de enfoques, cumplimiento de políticas, mandatos y directrices. J) Atender las solicitudes realizadas por los contratantes. **TERCERA DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 48.018.000 M/C (Cuarenta y Ocho Millones Dieciocho mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 6.903.000) pagaderos mensualmente y $1.100.000 para apoyo administrativo en campo; posterior a la entrega satisfactoria

de las actividades contratadas y con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA**

PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 317295 48 72.

El presente contrato se firma por las partes, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022 en la ciudad de Medellín.



LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA
Representante legal AFRONECHI
CC. 1.133.684.875
CONTRATANTE



JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
C.C. N° 82.383.563
CONTRATISTA

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS
NIT: 890933726-1

HISTORIA CLINICA LABORES SUBTERRANEAS
Certificado de aptitud: 82383563-1261487

Fecha Cierre: 24/01/2023 11:47:03

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	24 ene. 2023 - MEDELLIN		**Tipo de Examen:**	INGRESO	
Paciente:	JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ		**Identificación:**	82383563	
Género	MASCULINO	**Edad:** 52	**Teléfono**	5779023	**Móvil:** 3172954872
Fecha Nacimiento:	11/04/1970		**Cargo:**	COORDINADOR	
Estado Civil:	SOLTERO(A)		**EPS:**	EPS SURA	
Dirección	CLL 68 A 94 C 27		**ARL:**	NO REPORTA	
Escolaridad:	UNIVERSITARIO		**AFP:**	COLPENSIONES	
Empresa	PARTICULAR		**Peso: 74 Talla: 175 IMC: 24**		
			Área: OPERATIVA		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

MEDICINA OCUPACIONAL		CONTINUAR EL MANEJO DE SU(S) PATOLOGIA(S) EN LA EPS. MANTENER UNA ADECUADA HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA PREVENIR LESIONES OSTEOMUSCULARES Y MEJORAR EL DESEMPEÑO
VERIFICACION DE SINTOMAS Y PREEXISTENCIAS DE RIESGO PARA COVID-19	SIN RIESGO	
EVALUACION OSTEOMUSCULAR	NORMAL	
ESQUEMA VACUNACION COVID-19	COMPLETO	
TABLA DE SNELL	NORMAL	

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones:

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA EMPRESA	-	SVE

Información de Remisiones

NO

WALTER OVIDIO RUIZ HENAO
Médico Especialista en Salud Laboral S2016060009054 -RG 009054

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ 82383563
Firma y cédula del Paciente

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

Como administrador público estoy formado y capacitado con conocimientos de manera integral para desempeñarme en escenarios que articulan aspectos de componentes como el desarrollo social, territorial, ambiental, legal, económico y productivo, con un enfoque social de derechos que brinde garantías en la participación real y efectiva de las diferentes poblaciones que intervienen en el territorio nacional.

De igual forma como administrador publico puedo desarrollar habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes que promuevan la transparencia en el manejo de los recursos y bienes públicos, no solo procurando el cumplimiento de los enunciados en la Constitución Política Nacional sino también garantizando el acceso de las comunidades y sus habitantes al Estado Bienestar, para transformar y mejorar la calidad de vida de los mismos.

HABILIDADES - COMPETENCIAS Y EXPERTICIA

Durante el desempeño profesional y personal durante más de veinte (20) años he desarrollado con responsabilidad, conocimiento, desde la interpretación de la normativa y jurisprudencia las siguientes acciones.

1. Coordinación General de más de 30 Convenios y Contratos.
2. Acompañamiento al proceso de conformación de más de 90 Consejos Comunitarios en el departamento de Antioquia.
3. Acompañamiento al proceso de titulación Colectiva a 15 Consejos Comunitarios en el departamento de Antioquia.
4. Aportes al Área Social del Plan Estratégico de Antioquia –PLANEA en temas de multiculturalismo e identidad afroamericana.
5. Asesor, Garante y Acompañante de seis (6) proceso de Consulta Previa a 10 Consejos Comunitarios.
6. Asesor, Garante y Acompañante de doce (12) mesas de Concertación con representantes y autoridades de Consejos Comunitarios
7. Coordinación en la aplicación de 100 Diagnósticos Socioambientales a igual número de comunidades y Consejos Comunitarios Afrocolombianos
8. Formulación y aplicación de la propuesta Pedagógica de Educación Ambiental Popular Afro-EAPA

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

9. Formulación y aplicación de los lineamientos para la formulación de los planes de etnodesarrollo a partir de la inclusión del Ordenamiento Ambiental del territorio –OAT.

10. Coordinación en la aplicación de 60 Diagnósticos de Saneamiento a igual número Consejos Comunitarios Afrocolombianos.

11. Apoyo a la formulación y aplicación de la propuesta pedagógica y metodológica para la apropiación tecnológica de los sistemas de saneamiento básico en trece (13) Consejos Comunitarios.

12. Coordinación en la formulación de 75 Planes de Etnodesarrollo en igual número de Consejos Comunitarios.

13. Formulación del currículo para la formación de 88 Promotores Ambientales de territorios Afro.

14. Coordinación del Comité Interinstitucional para el desarrollo del Marco Normativo Afro y Ambiental en la comunidad Antioquia.2006-2012.

15. Coordinación y desarrollo de la ruta metodológica en más de xx encuentros Jurisdiccionales, territoriales y locales

16. Coordinación, calificación y verificación de 70 Iniciativas y acciones Ambientales de Planes de etnodesarrollo

INFORMACION GENERAL

Nombres y Apellidos: JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Cedula Ciudadanía Nº: 82.383.563 de Istmina – Chocó

Lugar de Nacimiento: (Andagoya) Medio San Juan – Chocó

Fecha de Nacimiento: abril 11 de 1970

Ciudad de Residencia: Medellín – Antioquia

Dirección Residencia: Calle 68A No. 94C – 27 Robledo

Teléfonos: Fijo: 5779023 Celular – 317-2954872

Correo Electrónico: j-u-antonio@hotmail.com

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

INFORMACION SOBRE ESTUDIOS

Homologación Titulo Postgrado. Decreto 785 de 2005. Equivalencias. Art. 25; 25.1 Para empleos pertenecientes a los niveles directivos, asesor, y profesional: 25.1.1 El título de Posgrado en la modalidad de especialización por : 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional o 25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea a fin con las funciones del cargo, o 25.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título exigido en el requisito del respectivo empleo siempre y cuando dicha información adicional sea afín con las funciones del cargo y un (1) año de experiencia profesional.

Universitarios: Escuela Superior de Administración Pública.
Título: Administrador Publico
Tarjeta Profesional: 11208554 - T

Educación Técnica: Colegio Francisco Eutimio Múnera.
Título Obtenido: Técnico Agropecuario

INFORMACIÓN SOBRE OTROS CURSOS

Diplomados, Cursos, Conferencias, Congresos, Encuentros, Foros, Seminarios y Talleres.

- **Curso** Organización de Grandes Eventos Deportivos - SENA.
- **Curso** Políticas de Seguridad Alimentaria y Nutrición en Colombia - SENA.
- **Curso** Estrategias Gerenciales- SENA.
- **Curso** Administración del Recurso Humano - SENA.
- **Curso** Mejoramiento de Procesos Formativos - SENA.
- **Curso** Salud Ocupacional: Factores de Riesgos y Prevención de Accidentes - SENA.
- **Curso** Construcción de Casas Sismo resistentes Piso 1 y 2 - SENA.
- **Curso** Gestión de proyectos en el Nivel Operativo - SENA.
- **Curso** Agricultura Ecológica: Fertilización de Suelos y Cultivos - SENA.
- **Curso** La Persona y su Relación con el Medio Ambiente - SENA.
- **Curso** Sistema de Gestión Ambiental SGA Norma ISO 140001 04 - SENA.
- **Curso** Operación de Sistemas de Potabilización de Agua - SENA.
- **Curso** Introducción a la Tecnología Ambiental - SENA.

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

- **Curso** Gestión de Proyectos en el Nivel Gerencial - SENA.
- **Curso** Protección y Conservación de Alimentos - SENA.
- **Curso** Administración Empresarial Básica - SENA.
- **Curso** Promotor de Proyectos Ambientales ITM – Instituto Tecnológico Metropolitano.
- **Curso** Auxiliar de Gestión Ambiental - ITM – Instituto Tecnológico Metropolitano.
- **Curso** de Educación Ambiental - Proyecto PROCEDA - Corporación Académica Ambiental - U de A.
- **Curso** Formulación y Visibilización de Proyectos en el Marco del Convenio Empresarismo Ambiental – Área Metropolitana y Parque Tecnológico de Antioquia.

- **Diplomado** Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible – Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

- **Capacitación** Formación artística en Danza de la comuna 10 – Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- **Capacitación** Metodología de la Investigación Social – Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- **Conferencia** Nacional Afrocolombiana – Fortalecimiento organizativo.
- **Congreso** Nacional de Reciclaje El Arte de Conservar la Vida - ANR.

- **Encuentro** Afrocolombiano por la Vida, La Equidad y la Inclusión – Gerencia de Negritudes de Antioquia.
- **Encuentro** Ciudadano de Concertación Antioquia Toda Conversando – Gobernación de Antioquia.
- **Encuentro** Municipal de Voluntariado para el Desarrollo – Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
- **Encuentro** sobre construcción de gobernabilidad y etnodesarrollo en los territorios colectivos afrocolombianos – USAID – Programa ADAM.

- **Foro** Metodologías de Investigación en Poblaciones Afrocolombianas e Indígenas – Corantioquia - CORENUESPA.

- **Seminario** internacional sobre la visibilidad estadística de las comunidades Afrodescendientes de la región - Cimarrón.
- **Seminario** sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente de Antioquia – Corporación Antioquia Social y Mineros S.A.
- **Seminario** Región Biodiversa, por la conservación de los Bosques de Antioquia.

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

- **Seminario** Internacional Juventud y Deporte IX Juegos Suramericanos Medellín 2010 – Alcaldía de Medellín.
- **Seminario** Sostenibilidad Ambiental del Sector Transporte – Corantioquia – Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- **Seminario** Agricultura Urbana – Alcaldía de Medellín – Universidad Nacional – Corporación Penca de Sábila.
- **Seminario** Departamental sobre Planeación y Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS – DAMA - Antioquia.
- **Seminario** Internacional HABITART Ciudad Sostenible – Alcaldía de Medellín – Universidad Nacional – Corporación Penca de Sábila.
- **Seminario** de No-violencia Kingiana – Secretaría de Educación - Gobernación de Antioquia.
- **Seminario** Taller sobre Gestión Ambiental.
- **Seminario** ley 80, ley 142 y ley 99 - ARRECICLAR.
- **Seminario** Taller Formulación de Proyectos de Cooperación Técnica Internacional – Gobernación de Antioquia.

- **Taller** Instrumentos Legales para la Defensa del Interés Público y el Medio Ambiente – Personería de Medellín.
- **Taller** Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo – Asociación de Profesores Universidad de Antioquia.
- **Taller** Nacional Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empresa de Aseo de Pereira.
- **Taller** Construcción de la Visión para el Desarrollo Sostenible de la Región Andina Noroccidental de Colombia, Antioquia – DAMA - Corantioquia.
- **Taller** Educación y Entrenamiento Kingiano de la No-violencia – Secretaría de Educación Departamental de Antioquia – Universidad de Rode Island.

EXPERIENCIAS DE TRABAJO

CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE – CORAMA.

Fecha de Ingreso: enero 15 de 1995.

Cargo: Director Ejecutivo y Coordinador de Proyectos.

Funciones Operativas: Coordinar las actividades administrativas y operativas realizadas por la organización en contratos celebrados con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional tales como: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA,

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

Agencia USAID - ARD – Programa ADAM, Asociación de Recicladores de Antioquia - ARRECICLAR, Gerencia de Negritudes de Antioquia, Secretaría de Minas – Antioquia, Secretaria del Medio Ambiente – Medellín, Secretaria de Cultura Ciudadana – Medellín, Municipio del Bagre, Municipio de Nechí, Municipio La Estrella, DEVIMAR SAS, la Oficina de Etnias de Medellín y la Organización Indígena de Antioquia - OIA.

Tiempo de servicio: Veintitrés (23) años.

Principales Funciones:

- ✓ Convocatorias a las comunidades para que participen de los procesos.
- ✓ Representar legalmente a la corporación en la ejecución de todas y cada una de las actividades en los diferentes contratos y convenios relacionados.
- ✓ Desarrollar actividades administrativas en la corporación.
- ✓ Dirigir el desarrollo de las actividades y la presentación de los respectivos informes.
- ✓ Apoyar la ejecución operativa de las actividades realizadas en todos y cada uno de los contratos y convenios.
- ✓ Aportar a la construcción del plan de trabajo, propuesta metodológica y cronograma para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Capacitar a las comunidades intervenidas en temas ambientales, sociales y culturales.
- ✓ Asesorar, capacitar y acompañar a las comunidades y consejos comunitarios en el fortalecimiento organizativo.
- ✓ Apoyo, asesoría, capacitación y acompañamiento a comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, en el proceso de Consulta Previa.
- ✓ Visitar a las diferentes comunidades negras y grupos de base intervenidos.
- ✓ Apoyo al levantamiento de información y elaboración de diagnósticos ambientales, socioeconómicos y de saneamiento básico.
- ✓ Diseño y realización de talleres educativos y ambientales con líderes comunitarios para la formación de promotores ambientales de los territorios afro.
- ✓ Capacitación étnica, cultural y ambiental a funcionarios de Fundación EPM.
- ✓ Coordinar la elaboración de cartografía social, manual de convivencia y reglamento interno para la formulación de 72 planes de etnodesarrollo de las comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
- ✓ Coordinar y apoyar la realización de encuentros territoriales y jurisdiccionales con líderes afro para la discusión y socialización de las actividades de los productos y resultados de la intervención.

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

- ✓ Coordinar y apoyar la realización de mesas de concertación entre Corantioquia y las Comunidades.
- ✓ Investigación bibliográfica para la construcción de los documentos y productos a entregar a cada una de las comunidades.
- ✓ Sistematización de todas y cada una de las acciones realizadas en el marco de los convenios y contratos ejecutados por la corporación.
- ✓ Coordinar la elaboración y preparación de informes de ejecución de acciones con sus respectivos anexos y soportes.
- ✓ Preparar y presentar los reportes legales, administrativos y financieros en los informes de acuerdo a los requerimientos de los contratantes.

ESPECIFICACIONES DE LAS EXPERIENCIAS COMO DIRECTOR Y REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN.

Entidad: Organización Indígena de Antioquia - OIA.

Contrato de Prestación de Servicios institucionales y profesionales: OIA – CORAMA.

Cargo: Coordinador del contrato para realizar actividades de apoyo técnico y logístico para la identificación de líneas y definición de acciones, orientadas a promover la participación de las comunidades afro en la formulación del plan de ordenamiento forestal de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Tiempo del Servicio: Cinco (5) Meses – Año 2018.

Supervisor: Jonathan Gaspar.

Teléfono: 3217181980

Entidad: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) – USAID y Alcaldía de Medellín.

Convenio: Apoyo a las capacidades organizativas afrodescendientes de Medellín.

Cargo: Coordinador de la propuesta fortalecimiento organizativo para la participación e incidencia de las organizaciones afro de la Minga Valle de Aburra de la CNOA.

Tiempo del Servicio: Cuatro (4) Meses – Año 2018.

Supervisora: Marcia Polo.

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

Teléfono: 3145059044

Entidad: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Convenios Número 1705 – 84 de 2017 y 1606-83 de 2016.

Cargo: Coordinador del Convenio para la ejecución de las actividades propuestas y cuyo objeto es aunar esfuerzos en el proceso educativo ambiental en comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Tiempo del Servicio: Diecinueve (19) Meses.

Supervisores: Andrés Ocampo, Cristina Velez y Guillermo Lora.

Teléfonos: 493 88 88 ext. 1365 - Medellín.

Entidad: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Convenios Numero 1009 de 2013 y 1410-85 de 2014.

Cargo: Coordinador general en la ejecución de las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto educativo ambiental que permita la inclusión de las variables ambientales en el ordenamiento ambiental de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Jurisdicción de CORANTIOQUIA para el etnodesarrollo.

Tiempo del Servicio: Veintiún (21) Meses.

Supervisoras: Cristina Elena Vélez y Juliana García.

Teléfonos: 493 88 88 ext. 1365 - Medellín. Celular 311-3923326

Entidad: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Contratos Numero 5780 de 2001, 7170 de 2004, 3795 de 2006, 4374 de 2008, 8552 de 2009, 590 de 2010, 730 de 2011 y 758 de 2012.

Cargo: Coordinador general en la ejecución de las actividades realizadas en el desarrollo de los Proyectos: Fortalecimiento Ambiental, Fortalecimiento Organizativo, Análisis Territorial, Encuentro Pedagógico de Consejos

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

Comunitarios, Estrategia de Socialización y Divulgación de los Procesos de Comunidades Negras y Organizaciones Ambientales Sin Ánimo de Lucro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, Caracterización Socio ambiental de las Comunidades Negras de la jurisdicción de Corantioquia y Procesos de étno Educación a través de la recuperación de humedales para la prevención del riesgo y el fortalecimiento organizativo.

Supervisoras: Luz Ángela Peña Marín – Cristina Elena Vélez.

Teléfonos: 493 88 88 ext. 1365 - Medellín.

Entidad: USAID - ARD – Programa ADAM.

Contrato de Donación a Precio Fijo ADAM-ARD-270-GL-G-164.

Cargo: Coordinador general en el proceso de fortalecimiento a la capacidad de gestión social, ambiental, organizativa y autónoma de los Consejos

Comunitarios de las comunidades negras de Bagre y Zaragoza en el departamento de Antioquia.

Interventora o Supervisora: Marta Luz Cahaverra Ríos

Teléfonos: 743 30 00 – 312-4575942

Entidad: USAID - ARD – Programa ADAM.

Contrato de Donación a Precio Fijo ADAM-GL-EXT-1833-11-G-1072.

Cargo: Coordinador general en el proceso de Capacitación en gestión Minera a los Consejos Comunitarios y Asociaciones Mineras de comunidades negras de los municipios Bagre y Zaragoza en el departamento de Antioquia.

Interventora o Supervisora: Marta Luz Cahaverra Ríos

Teléfonos: 743 30 00 – 312-4575942

Entidad: Alcaldía Municipio de Nechí – Secretaria de Planeación.

Contrato Numero: 48A de 2009.

Cargo: Coordinador Administrativo y Representante Legal del contrato relacionado con la implementación del componente social y operativo del

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS – Municipio de Nechí.

Interventora o Supervisora: Lina María Gutiérrez Soto.

Teléfono: 836 85 85 - Fax 836 8190

Entidad: Alcaldía Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana.

Contratos Numero: 4700029469 de 2008, 2009 y 2011.

Cargo: Coordinador administrativo en la realización de presentaciones culturales artísticas del Ballet Folclórico Afrocolombiano del Pacifico en el marco de Medellín un gran escenario, la Semana de la Afrocolombianidad y el Festiafro.2011

Interventor o Supervisor: Melquiceded Blandón Mena.

Teléfono: 385 70 72

Entidad: Alcaldía Municipio del Bagre – Secretaria de Planeación.
Contrato Numero 010 de 2005.

Cargo: Coordinador general en la ejecución del Proyecto Recuperación Productiva y Ambiental de la Laguna Puerto Claver- Municipio del Bagre.

Interventor o Supervisor: José López

Teléfono: 837 24 29

Entidad: Alcaldía de Medellín – Secretaría del Medio Ambiente.

Contratos Numero: 4700023145 de 2006 y 4700017260 de 2005 Para la interventoría a los proyectos de residuos sólidos de presupuesto participativo.

Contratos Numero: 4700029469 de 2007. Para la interventoría a los procesos de acompañamiento al recuperador informal, recolección y transporte de la fracción reciclable en el corregimiento de palmitas y atención de puntos críticos con saldo pedagógico en el manejo de los residuos sólidos.

Cargo: Coordinador administrativo e Interventor Auxiliar de Campo

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

Interventor o Supervisor: Juan David Alzate - Carlos Henao

Teléfono: 385 65 65

Entidad: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Bienestar Social.

Contratos Numero: 029 de 2000 y 030 de 2000

Cargo: Coordinador general de las actividades a realizar en el marco de la socialización y asamblea comunitaria de afroantioqueños trabajando juntos en el PLANEA.
Interventor o Supervisor: Andrés Velásquez
Teléfono: 385 55 55

Entidad: Asociación de Recicladores de Antioquia – ARRECICLAR.
Contratos No. 004 de 2000, 033 de 2001 y 03 de 2003.
Cargo: Coordinador general en la realización de las actividades relacionadas con la orientación educativa e implementación del programa MIRS (Manejo Integral de Residuos Sólidos) en los municipios de Envigado y Girardota.
Interventor o Supervisor: Orlando Arenas Madrigal.
Teléfonos: 513 01 51 y 313-782 23 46

Entidad: Alcaldía de la Estrella – Secretaría de Planeación.
Contratos Numero: 10031282015 y 10031702015 de 2015
Cargo: Representante legal y coordinador operativo para la realización de las actividades programadas en campo.
Interventor o Supervisor: Juan Gregorio Fernández
Teléfono: 3092687

OTRAS EXPERIENCIAS DE TRABAJO LABORAL.

FUNDACIÓN E.P.M.

Contrato: Individual de trabajo a término fijo no inferior a un año.

Cargo: Profesional Social

Tiempo de Servicio: Cinco y Medios (5.5) Meses – Año 2018.

Supervisora: Maria Paulina Ramírez.

Teléfono: 3128098229

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

FUNDACIÓN CONVIDA.

Contrato de Prestación de Servicios: Número 02 - 2017.

Cargo: Tecnico con Experiencia Profesional.

Tiempo de Servicio: Dos y Medios (2.5) Meses – Año 2017.

Supervisora: Manuel José Peña Restrepo.

Teléfono: 3003654141

EXPERIENCIA DE TRABAJO SOCIAL.

BALLET FOLCLÓRICO AFROCOLOMBIANO DEL PACIFICO - BAFOAP.
Cargos:- Coordinador entre los años 2004, 2005 y 2006, me correspondió coordinar los ensayos, presentaciones y actividades socioculturales donde participaba el Ballet y Director entre los años 2007 y 2008, me correspondió dirigir y proyectar el ballet garantizando una buena administración de los recursos, gestionando presentaciones y desarrollando estrategias de convivencia y crecimiento personal de los integrantes e igualmente apoyando los ensayos.

ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES DE MEDELLIN – AFROMEDELLIN.
Cargos: Presidente del Consejo directivo durante 5 años y Director Encargado durante varios meses.
Tiempo: 5 años comprendidos entre el 2001 y el 2005.

CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ DE MEDELLÍN.
Cargo: Miembro del Consejo en representación de las organizaciones ecológicas.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONSTITUYENTE DE ANTIOQUIA.
Cargo: Integrante del comité de impulso y participante en la realización de los talleres.

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DE GIRARDOTA: Reconocimiento Especial al trabajo de respaldo y disponibilidad para el alcance de metas y propósitos de la organización – Consejo Comunitario de la Comunidad Afrocolombiana de Girardota.

HOJA DE VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL

REFERENCIAS PERSONALES

Elkin Obregón Lloreda: Abogado de la Universidad Tecnológica Diego Luis Córdoba - Chocó, Teléfonos: 314-6077100

Maria Emes Quinto Martínez: Líder afrocolombiana en Equidad de Género, Teléfonos: 321 – 6033629.

REFERENCIAS FAMILIARES

Luz Eugenia Cuesta Ruiz: Docente Institución Educativa Francisco Miranda de Medellín, Teléfonos: 57790423 y 311-3948042.

María Jovita Ruiz de Murillo: Ama de Casa en Medellín, Teléfonos: 5779023

Luz Alicia Asprilla Cifuentes: Atención al Usuario de Coomeva en Quibdó, Teléfonos: 313-619 12 28

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
CC. No. 82.383.563 de Istmina

180-COE2303-12132

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, organizada por el D.L. No. 350 de 1960 y reestructurada por el D. No. 219 de 2004

ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

APROBADO POR LOS ACUERDOS 003 DE 2004 Y 002 DE 2006 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

C.C. No. 82.383.563 DE ESTABINA

ADMINISTRADOR PÚBLICO

MEDELLÍN (ANTIOQUIA) 28 DE JULIO DE 2017

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

(DECRETO 2150 DE 1995, ARTÍCULO 63)
REGISTRO ESAP No. 2017 - 34015
ANOTADO AL FOLIO 52 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 22. BOGOTÁ, D.C.

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA DE GRADO

En ceremonia realizada el día 28 del mes de juliol de 2017, en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, presidida por el doctor **LUIS JAIME MUÑOZ AGUDELO**, Director Territorial (E) Antioquia–Chocó, por delegación conferida a través de la Resolución 1706 del 18 de Julio de 2016 del Director Nacional de La Escuela Superior de Administración Pública, y tal como consta en el libro de registros N° 22 de la Facultad de Pregrado, Folio N°.52, Registro ESAP N°2017-34015 (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General N° 049 se confirió el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO
Registro SNIES No. 1697
A
JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
82.383.563 DE ISTMINA

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil diecisiete 2017. Válida para todos los efectos legales.

Fdo.
LUIS JAIME MUÑOZ AGUDELO
Preside

Bogotá, D. C.

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
Secretario General (e)

Sede Territorial Antioquia – Chocó
Calle 56 No. 45 – 34 Medellín – Teléfonos: (094) 4448025 ext 209
FAX: (091) 2202790 ext 7205 correo electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

415

180-COE2303-12132

La República de Colombia,
el Ministerio de Educación Nacional,
el Departamento del Chocó
y en su nombre La

Institución Educativa Francisco Eutimio Múnera "FREM"

Andagoya- Chocó

Aprobado en sus dos modalidades Agropecuario y Comercial del grado 0° a 11° por Resolución No. 3010 del 24 de Noviembre de 2010 Registro Educativo No 52250043 – DANE 427361000068 – NIT No 900122284-3 Resolución de Institución N° 0925 del 30 de Diciembre de 2004, Registro Educativo N° 52250043, ICFES 030965 y la Resolución 1467 de Mayo de 2011

Confiere a:

Juan Antonio Cuesta Ruiz

D.I. N° 82.383.563 de Istmina

El Título de:

Bachiller Técnico Agropecuario

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondiente al Nivel de Educación Media según los planes y Programas Vigentes

Rector

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO EUTIMIO MUNERA
"FREM"
CODIGO ICFES 030965
ANDAGOYA – CHOCÒ

Duplicado Nº07/2012

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN No 008/1983

El día 6 de Diciembre del año 1987, en la ciudad de Andagoya, departamento del chocó, en el salón de actos de la Institución, se celebro la proclamación de Bachilleres y se otorgo el titulo de BACHILLER AGROPECUARIO A:

CUESTA RUIZ JUAN ANTONIO

C.C. 82.383.563 de Istmina

El acto fue presidido por el Magister, Luis Ariosto Perea Murillo. Rector y Soleida Valencia, Secretaria.

Andagoya, 15 de Junio del 2012.

Rector

Secretaria

Registrado en el libro de Registro de Diploma del plantel.

Libro No. 01 *Folio No. 015* *Numeral 02*

419

Instituto Tecnológico Metropolitano

Establecimiento Público de Educación Superior, adscrito a la Alcaldía de Medellín

Unidad de Extensión Académica

Programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Proyecto de Capacitación de Jóvenes para el Empleo

Convenio Alcaldía de Medellín - BID - ITM • Secretaría de Cultura Ciudadana

Certifica que:

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 82383563

Cumplió Satisfactoriamente el Plan de Estudios del Curso

AUXILIAR EN GESTIÓN AMBIENTAL

Medio ambiente, Ecología, Ecosistemas, Saneamiento Básico, Proyectos de mejoramiento Ambiental y las competencias Básicas para el desempeño del oficio (Desarrollo Humano, Gestión Empresarial, Comunicación Organizacional y Contabilidad Básica)

Intensidad: 330 horas

Por lo cual se le confiere el presente Certificado de Aptitud Ocupacional

ELKIN OMAGER PEREZ SANCHEZ
Coordinador General

NORA ISABEL GALLEGO MOSQUERA
Jefe de Admisiones y Registro

Centro Barrial: AFROMEDELLIN

Medellín, 18 DE Diciembre DE 2003

Acta: 03-13-2003

Trabajando más por Medellín

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

Escuela Superior de
Administración Pública

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por Ley 19 de 1958

Certifica que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

C.C. **82383563**

Asistió al Diplomado

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Realizado en Medellín en 2011, con una intensidad de 100 horas.

JUAN CARLOS MEJIA BETANCUR
Director ESAP
Territorial Antioquia - Choco

423

Instituto Tecnológico Metropolitano
UNIDAD DE EXTENSIÓN ACADÉMICA

Programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana # Proyecto de Capacitación de Jóvenes para el Empleo
Convenio Alcaldía de Medellín - BID - ITM # Secretaría de Cultura Ciudadana

Certifica que:

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Identificación: 82383563

Asistió al curso de Educación No Formal

PROMOTOR DE PROYECTOS AMBIENTALES

Competencias en el Oficio: Pedagogía Ambiental, Etica Ambiental, Saneamiento Ambiental, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos de Mejoramiento Ambiental.

Competencias Ciudadanas y de Empresarismo: Proyecto de Vida, Plan de Negocios, Mercadeo y Contabilidad de costos.

Asistencia: 183 horas

ELKÍN OLAGUER PÉREZ SÁNCHEZ
Decano Unidad de Extensión Académica

NORA ISABEL GALLEGO MOSQUERA
Jefa de Admisiones y Registro

Alcaldía de Medellín
Compromiso de todos

Centro Barrial: AFROMEDELLIN

Acta: 04-28-2004 Medellín, 9 de Julio de 2004

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS

Con una duración de 180 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellin a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20091811803 05/12/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 08 de Marzo de 2006

425

180-COE2303-12132

Escuela Superior de
Administración Pública

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por Ley 19 de 1958

Certifica que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

C.C. **82383563**

Asistió al Diplomado

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Realizado en Medellín en 2011, con una intensidad de 100 horas.

JUAN CARLOS MEJIA BETANCUR
Director ESAP
Territorial Antioquia - Chocó

423

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Diez (10) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

RODRIGO ISAURO GOMEZ SUAREZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL QUINDIO
REGIONAL QUINDIO

SGCV2008780866 10/09/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 12535593

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS GERENCIALES: GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA PARA EL EMPRENDIMIENTO, GESTION TECNOLOGICA Y GESTIÓN POR RESULTADOS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sogamoso a los Diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Ocho (2008)

NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
SUBDIRECTOR CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACA

[illegible]

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página Web, con su número de cédula

Resolución 0004 14 de 04 de febrero de 1995

b2h

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Once (11) días del mes de Febrero de Dos Mil Ocho (2008)

FRANCISCO CERVANTES MENDOZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2008479802 11/02/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 08 de Marzo de 2006

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

MEJORAMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)

CIRO CASTILLO CABARCAS
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2007461976 27/12/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

433

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veintidos (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete (2007)

MONICA CECILICA ABUCHAIBE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

SGCV2007405899 22/11/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCIÓN CASAS SISMORESISTENTES DE 1 Y 2 PISOS

Con una duración de 220 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Siete (7) días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete (2007)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV2007387507 7/11/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

7217



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL NIVEL OPERATIVO

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veintiseis (26) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

FRANCISCO CERVANTES MENDOZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR



SGCV2007370785 26/10/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA *No.* 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

AGRICULTURA ECOLÓGICA: FERTILIZACIÓN, SUELOS Y CULTIVOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Aguachica a los Diez (10) días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete (2007)

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

SGCV200731176I 10/09/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000184 del 06 de Marzo de 2006

444

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

LA PERSONA Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007)

CIRO CASTILLO CABARCAS
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2007296966 24/08/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Piedecuesta a los Veintidos (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007)

LEONARDO HERNÁNDEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

SGCV2007290890 22/08/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA AMBIENTAL

Con una duración de 120 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Riohacha a los Dieciseis (16) días del mes de Julio de Dos Mil Siete (2007)

PEDRO ELIAS PEREZ-ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE LA GUAJIRA
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2007251430 16/07/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulta la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA: GENERALIDADES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Nueve (9) días del mes de Agosto de Dos Mil Siete (2007)

CIRO CASTILLO CABARCAS
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

SGC2007276839 9/08/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL NIVEL GERENCIAL

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Siete (7) días del mes de Julio de Dos Mil Siete (2007)

JAIME GARCIA DI-MIOTOLI
SUBDIRECTOR C. GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TEC. DE LA INFORMACIÓN
REGIONAL BOGOTA

SGC2007238929 7/07/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 82383563

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Tumaco a los Cuatro (4) días del mes de Julio de Dos Mil Siete (2007)

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA
REGIONAL NARIÑO

SGC2007234570 4/07/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

45

180-COE2303-12132

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

APROBO MODULO DE DESARROLLO HUMANO

16

DURACION _____ HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

MEDELLIN 971111

CENTRO DE SERVICIOS — Ciudad y Fecha de Terminación — 9705654 971111

Centro de Formación — No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS-138/10-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

APROBO MODULO DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL BASICA

36

DURACION _____ HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

MEDELLIN 971111

CENTRO DE SERVICIOS — Ciudad y Fecha de Terminación — 9705656 971111

Centro de Formación — No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS-138/10-00

180-COE2303-12132

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

APROBO MODULO DE MENTALIDAD EMPRESARIAL.

24

DURACION _____ HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

MEDELLIN 971111

Ciudad y Fecha de Terminación

CENTRO DE SERVICIOS

Centro de Formación

9705655 971111

No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FO-138 / 10-00

180-COE2303-12132

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

APROBO MODULO DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL BASICA

36

DURACION _____ HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

MEDELLIN 971111

CENTRO DE SERVICIOS — Ciudad y Fecha de Terminación — 9705656 971111

Centro de Formación — No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS-138/10-98

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

APROBO MODULO DE DESARROLLO HUMANO

16

DURACION _____ HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

MEDELLIN 971111

CENTRO DE SERVICIOS — Ciudad y Fecha de Terminación — 9705654 971111

Centro de Formación — No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FS-138/10-98

180-COE2303-12132

SEMINARIO · INTERNACIONAL

HABITAT

Ciudad S.O.S.tenible



Certifica que

Juan Antonio Cuesta Ruíz

Participó en calidad de **A S I S T E N T E**
27, 28 y 29 de mayo de 2004. Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín.
Intensidad 24 horas.

MARÍA CECILIA MUÑERA LÓPEZ
Directora
Escuela del Hábitat - CEHAP
Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín

AMALIA CUERVO TAFFUR
Directora General
Corporación Ecológica y Cultural Penca de Sábila

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CORPORACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL Penca de Sábila

SENA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

APROBO MODULO DE COOPERATIVISMO

30
DURACION _____ HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

MEDELLIN 971111
Ciudad y Fecha de Terminación

CENTRO DE SERVICIOS
Centro de Formación

9705653 971111
No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Área METROPOLITANA del Valle de Aburrá

La Corporación Académica Ambiental de la Universidad de Antioquia y El Área Metropolitana del Valle de Aburrá,

CERTIFICAN

Que **JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ,** asistió al proceso de capacitación realizado durante los meses de febrero a diciembre de 2006, con una intensidad de 80 horas en el marco del convenio No. 523 de 2005 suscrito entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Corporación Académica Ambiental de la Universidad de Antioquia: Implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, para la formación de Promotores Ambientales y la consolidación de las Mesas Ambientales en los municipios adscritos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá. En virtud de lo anterior se certifica que cumplió con todos los requisitos de la capacitación como:

PROMOTOR AMBIENTAL

Dado en la ciudad de Medellín a los 7 días del mes de diciembre de 2006.

Para constancia firman:

CARLOS ALBERTO ZÁRATE YEPES
Director Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia

RICARDO SMITH QUINTERO
Director Área Metropolitana del
Valle de Aburrá

ASEO PEREIRA

Por mi tierra LIMPIA!

LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP
NIT. 816002017-4

CERTIFICA QUE

JUAN ANTONIO CUESTA R.

Asistió al Taller Nacional ***GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,*** *realizado los días 21 y 22 de junio del año 2001, en la ciudad de Pereira con una duración de veinte (20) horas.*

Pereira, 22 de Junio de 2001

LUDIVIA TORRES CORREA
Gerente General

medellín 2010
IX JUEGOS
SURAMERICANOS

La organización de los
IX Juegos Suramericanos Medellín 2010

Certifica que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Participó en calidad de asistente en el SEMINARIO INTERNACIONAL JUVENTUD Y DEPORTE IX Juegos Suramericanos Medellín 2010, realizado en Medellín los días 11 y 12 de Junio de 2009, con una intensidad de 16 horas.

Alicia Eugenia Vargas Restrepo
Directora General
IX Juegos Suramericanos Medellín 2010

SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS
Alcaldía de Medellín
INDER MEDELLÍN

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

Agencia Colombiana de Cooperación Internacional

LA AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD /GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PROYECTO COL 97/005 "APOYO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON ÉNFASIS EN URABÁ"

CERTIFICAN

que **JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ**

Asistió al Seminario - Taller sobre **"FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL"**, realizado en Medellín los dias 16 y 17 de abril de 1.998.

HENRY CARRILLO NIÑO
Subdirección de Proyectos -ACCI

DIEGO FRANCO MORENO
Coordinador PNUD COL 97/005

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO COL 97/005
APOYO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

180-COE2303-12132

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA Y
EL CENTRO PARA EL ESTUDIO DE LA NOVIOLENCIA Y LA PAZ
University of Rhode Island, Kingston, RI (USA)

CERTIFICAN QUE:

JUAN ANTONIO CUESTA RUÍZ

Participó en el Seminario de Noviolencia Kingiana, realizado en el Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", los días 17 18 de diciembre del 2001, con una duración de 18 horas; Medellín, Colombia, América del Sur.

DR. BERNARD LAFAYETTE, JR. ED.D.
Director, CNPS y Entrenador
Principal Lafayette y Asociados

CHARLES L. ALPHIN, SR.
Entrenador Principal, Lafayette y Asociados

JOSÉ FERNANDO MONTOYA ORTEGA
Secretario de Educación para la Cultura de Antioquia

UNA ANTIOQUIA NUEVA

916

180-COE2303-12132

"Si la humanidad ha de progresar, es imprescindible conocer a Gandhi. Vivía, pensaba, y actuaba a base de su visión de la humanidad evolucionándose hacia un mundo de paz y armonía. Al ignorar sus enseñanzas, nos arriesgamos.

Martin Luther King, Jr.

EL CENTRO PARA EL ESTUDIO DE LA NONVIOLENCIA Y LA PAZ
University of Rhode Island, Kingston, RI (USA)

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Participó en el Taller de Educación y Entrenamiento Kingiano de la Noviolencia
Abril 2002, Medellín, Colombia, América del Sur

Bernard LaFayette, Jr.

Bernard LaFayette, Jr., Ed.D.
Director, CNPS y Entrenador Principal
LaFayette y Asociados

Charles L. Alphin, Sr.

Charles L. Alphin, Sr.
Entrenador Principal, LaFayette y Asociados



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE NEGRITUDES

LA GERENCIA DE NEGRITUDES DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Asistió en calidad de PARTICIPANTE al

ENCUENTRO AFROCOLOMBIANO POR LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA INCLUSIÓN.

Realizado en el Municipio de Turbo, Subregión de Urabá, Departamento de Antioquia, los días 10 y 11 de mayo de 2007.

ALBERTO BARRIOS DESCHAMPS
Gerente

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

ASOCIACION DE PROFESORES
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR JUAN ANTONIO CUESTA R. CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 82.383.563 DE ISTMINA ASISTIÓ AL CURSO TALLER SOBRE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, DURANTE LOS DIAS 14 AL 20 DE DICIEMBRE DE 1995.

EN CONSTANCIA FIRMA,

ENRIQUE RENTERIA ARRIAJE
PRESIDENTE
COORDINADOR

NESTOR RAUL BERMUDEZ
PROFESOR

USAID | Programa ADAM

El Suscrito Subdirector de Gobiernos Locales
del Programa ADAM

Certifica que:

El señor, **JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 82.383.563, en representación de la Corporación CORAMA, asistió al "Encuentro sobre construcción de gobernabilidad y etnodesarrollo en territorios colectivos Afrocolombianos, realizado desde el 26 y 27 de mayo de 2010 en la ciudad de Cali.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2.010.

YESID SANDOVAL
Subdirección Gobierno Locales

CONFERENCIA NACIONAL Afrocolombiana

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONFERENCIA

CERTIFICA

Que *Juan Antonio Cuesta*

Participó en la Primera Conferencia Nacional Afrocolombiana, del 21 de noviembre al 25 de noviembre de 2002, con una intensidad de 50 horas

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre

José Santos Caicedo Cabezas

Harak Olof Yiele

Jatan Mazot Ilele

180-COE2303-12132

Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE CULTURA

EL ARCHIVO HISTÓRICO DE MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

Juan Antonio Cuesta, identificado con la C.C. No 82.383.562, asistió al [illegible] capacitación "Metodología de la investigación aplicada". Dicha capacitación tuvo una intensidad de 40 horas, las cuales se llevaron a cabo entre el 5 de agosto y el 5 de octubre del año 2005. Como producto final de la capacitación presentó el proyecto "*Contextualización del proceso de poblamiento de las comunidades negras de Medellín y el valle de Aburrá*"

Medellín, 25 de octubre 2005.

JORGE HUMBERTO MELGUIZO POSADA
Secretario de Cultura Ciudadana.

CORANTIOQUIA

CORENUESPA
CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVO ESPACIO

CERTIFICAN QUE:

JUAN ANTONIO CUESTA R.

Identificado(a) con cédula No. 82.383.563

Asistió al Foro:

METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN EN POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS E INDÍGENAS.

Realizado en Medellín (Antioquia) los días 27 y 28 de abril del 2000, con una duración de 16 horas.

ANDRÉS FELIPE ALVAREZ G.
Coordinador Educación CORANTIOQUIA.

MARÍA FASILETH NUÑEZ MOSQUERA
Representante legal CORENUESPA.

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

2011 AÑO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE GIRARDOTA

EL CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SAN ANDRÉS GIRARDOTA

EN SU XII ANIVERSARIO
HACE RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL SR

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Por el respaldo y disponibilidad para el alcance de metas y propósitos de la organización

Girardota, enero 29 de 2011

"Sueño un día en que mis hijos no sean juzgados por el color de su piel, sino por el contenido social de su personalidad"

180-COE2303-12132

Corporación Antioquia Social

Por el bien común



Certifica que:

JUAN ANTONIO CUESTA R.

Participó en el Seminario Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en Antioquia, realizado el día 3 de Agosto de 2012, con una intensidad horaria de 8 horas.
Medellín 2012

Francisco Quiceno Cordoba
Director General
Corporacion Antioquia Social

Patrocina:

MINEROS S.A.
Minería responsable del Siglo XXI



CERTIFICA QUE:

JUAN ANTONIO CUESTA

Participó en el seminario sobre Agricultura Urbana, realizado en la ciudad de Medellín del 4 al 8 de octubre de 2004 con una duración de 40 horas, bajo la dirección académica de la Fundación Antonio Núñez Jiménez de la Naturaleza y el Hombre de Cuba

Clara Inés Restrepo Mesa
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Medellín

Amalia Cuervo Taffur
Directora
Corporación Penca de Sábila

Realizan:

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Solidaridad

Apoya:

Penca de Sábila

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Consejería Presidencial para Antioquia
Gobernación de Antioquia

El Gobernador de Antioquia,
la Consejera Presidencial para Antioquia
y el Coordinador General del Encuentro Ciudadano de Concertación
ANTIOQUIA TODA CONVERSANDO
certifican que

JUAN ANTONIO CUESTA

participó como

INVITADO

en el Encuentro realizado en el Palacio de Exposiciones y Convenciones de Medellín
los días 11 y 12 de junio de 1998 bajo el lema

PARTICIPACIÓN Y CALIDAD DE VIDA

Medellín, junio de 1998

ALBERTO BUILES ORTEGA
Gobernador de Antioquia

MARGARITA MARIA MAYA WHITE
Consejera Presidencial para Antioquia

JUAN CARLOS POSADA GONZALEZ
Coordinador General

180-COE2303-12132

Universidad de Antioquia
Patrimonio Público de 210 años

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Antioquia la más educada

FORO

PRESENCIA DE ANTIOQUIA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAÍS

- Educación
- Minería
- Derecho
- Ingeniería
- Medicina

Certifica que:

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Asistió al FORO PRESENCIA DE ANTIOQUIA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAÍS, realizado el 22 de Octubre de 2013 en Plaza Mayor - Medellín.

ALBERTO URIBE CORREA
Rector
Universidad de Antioquia

RUBÉN FERNÁNDEZ ANDRADE
Coordinador Conmemoración 200 Años de Antioquia.
Gobernación de Antioquia

LAVIVE REBAGE DE ÁLVAREZ
Coordinadora Comité Académico Foro
Universidad de Antioquia

180-COE2303-12132

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Área METROPOLITANA del Valle de Aburrá

Certifican que

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Participó en las Actividades del Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental - PROCEDA

Realizado en la ciudad de Medellín, Febrero a Diciembre de 2006
Duración (80) horas

CARLOS ALBERTO ZÁRATE
DIRECTOR
Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia

RICARDO SMITH QUINTERO
DIRECTOR
Área Metropolitana
del Valle de Aburrá

CONSEJO DE PLANEACIÓN
TERRITORIAL MUNICIPAL

CONSEJO CONSULTIVO
DE ORDENAMIENTO

CERTIFICAN QUE:

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Asistió al Primer Seminario - Taller sobre Gestión Ambiental
en el Municipio de Medellín,
los días 10 y 11 de agosto del año 2000

JOSE FERNANDO ANGEL PEREZ
Presidente Consejo de Planeación.

EDILIA DEL SOCORRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Miembro Consejo Consultivo de Ordenamiento

PEDRO HERRÁN ARBELÁEZ
Miembro Consejo de Planeación

180-COE2303-12132

180-COE2303-12132

COOPROCOL

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

Personería Jurídica 3075 de julio 23 de 1991

Certifica que:

JUAN ANTONIO CUESTA R.

Participó en el: **SEMINARIO LEY 80,LEY 142, LEY 99**

Duración: **8 horas**

Medellín, **23 y 30** de **Septiembre** 199 **8**

Director Ejecutivo

Capacitador

Coordinador de Capacitación

180-COE2303-12132

Personería de Medellín

Tu hacemos respeto

CERTIFICA QUE

JUAN ANTONIO CUESTA R.

ASISTIO AL:

TALLER INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA DEFENSA

DEL INTERES PUBLICO Y DEL MEDIO AMBIENTE

Realizado en el Jardin Botánico "Joaquin Antonio Uribe" de la Ciudad de Medellin,

los dias 30 y 31 de Marzo de 1998, con una intensidad de 16 horas.

Para constancia se firma en Medellin, a los 31 dias

del mes de Marzo de 1998

JORGE ALBERTO ROJAS OTALVARO
PERSONERO DE MEDELLIN

LAURA ROSA MEJIA GRISALES
PERSONERA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE ENCARGADA

180-COE2303-12132

El Convenio de asociaciòn No. 100 entre el Ministerio del Medio Ambiente y ASOCARS

Certifica que:

JUAN ANTONIO CUESTA

Participó en el Taller para la Construcciòn de la

" VISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN ANDINA NOROCCIDENTAL DE COLOMBIA, ANTIOQUIA"

" ANTIOQUIA EN ARMONIA CON LA NATURALEZA"

Francoise Coupe
Directora Departamento Administrativo del Medio Ambiente
Gobernaciòn de Antioquia

Realizado en el Hotel Nutibara de la ciudad de Medellin
el dia 19 de Noviembre de 2002 entre las 7:30 am y 5:30 pm

ASOCARS CORANTIOQUIA Cornare PLANEA

180-COE2303-12132

El Convenio de asociaciòn No. 100 entre el Ministerio del Medio Ambiente y ASOCARS

Certifica que:

JUAN ANTONIO CUESTA

Participó en el Taller para la Construcciòn de la

" VISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN ANDINA NOROCCIDENTAL DE COLOMBIA, ANTIOQUIA"

" ANTIOQUIA EN ARMONIA CON LA NATURALEZA"

Francoise Coupe
Directora Departamento Administrativo del Medio Ambiente
Gobernaciòn de Antioquia

Realizado en el Hotel Nutibara de la ciudad de Medellin
el dia 19 de Noviembre de 2002 entre las 7:30 am y 5:30 pm

ASOCARS CORANTIOQUIA Cornare PLANEA

180-COE2303-12132

Parque Tecnológico de Antioquia
Ciencia · Tecnología · Humanismo

Área METROPOLITANA del Valle de Aburrá

Certifican que

Juan Antonio Cuesta R.

Asistió al Curso de Formulación y Viabilización de Proyectos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 255 de 2009 "Empresarismo Ambiental del Área".

Realizado en el Centro de Convenciones Quirama (Rionegro) los días 2, 3, y 4 de octubre de 2009, con una duración de (24) horas.

ALFONSO MONSALVE S.
Gerente
Parque Tecnológico de Antioquia

MAURICIO FACIO LINCE PRADA
Director
Área Metropolitana del Valle de Aburrá

180-COE2303-12132



2° Encuentro Municipal del
Voluntariado
Apasionados por Medellín

La Alcaldía de Medellín

CERTIFICA

Que

JUAN ANTONIO CUESTA R.

Participó en el

2° Encuentro Municipal del Voluntariado

Realizado el día 26 de Mayo de 2006
en el Centro Internacional de Convenciones Plaza Mayor

Jorge Humberto Melguizo Posada
Secretario de Cultura Ciudadana

Alcaldía de Medellín
Compromiso de toda la ciudadanía

MEDELLÍN ADELANTE Y SIN REVERSA

180-COE2303-12132

EL MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS CIMARRÓN Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE -

MOVIMIENTO NACIONAL CIMARRON

CERTIFICA QUE:

DANE
Para tomar decisiones

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

PARTICIPÓ EN EL

SEMINARIO - TALLER INTERNACIONAL PARA LA VISIBILIDAD ESTADÍSTICA DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN LA REGIÓN

BOGOTÁ, 12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE

JUAN DE DIOS MOSQUERA MOSQUERA
DIRECTOR NACIONAL MOVIMIENTO CIMARRON

JORGE BUSTAMANTE
DIRECTOR DANE

180-COE2303-12132

Área 30 Años 1980 2010
METROPOLITANA
Valle de Aburrá

MEDELLÍN OBRA con amor

Alcaldía de Medellín

Certifican que:

Juan Antonio Cuesta Ruiz

Asistió al seminario Región Biodiversa, por la conservación de los bosques de Antioquia.

Realizado en el Municipio de Medellín, los días 14 y 15 de octubre de 2010, con una duración de (16) Dieciséis horas

LIDA PATRICIA GIRALDO MORALES
Secretaria del Medio Ambiente de Medellín

MAURICIO FACIO LINCE PRADA
Director Área Metropolitana del Valle de Aburrá

180-COE2303-12132

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Administrativo del Medio Ambiente
DAMA - ANTIOQUIA

Aníbal Gaviria Correa
Gobernador de Antioquia

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
Director del Departamento Administrativo del Medio Ambiente

En asocio con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Corantioquia, Cornare, Corpourabá, Area Metropolitana del Valle de Aburrá, IDEA, Empresas Varias de Medellín, Revista Ambiental El Reto, Aimsa Acodal, Sena y Unicef.

Certifican la asistencia de

Juan Antonio Cuesta

Al IV Seminario Departamental sobre Planeación y Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-

Realizado en el auditorio del IDEA, el 26 de agosto de 2004, con una intensidad de 9 horas.

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
Director Departamento Administrativo de Medio Ambiente
Coordinador Evento

Luis Aníbal Sepúlveda Villada
Presidente Acodal Región Nor Occidente
Coordinador Académico

ANTIOQUIA NUEVA, un hogar para la vida

Co Mi 57

180-COE2303-12132

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECICLADORES
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES.
LA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

Certifican que:

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

Participó del Congreso Nacional de Reciclaje
"El arte de conservar la Vida".

Manizales, 2,3,4, y 5 de Abril de 2003

Asociación Nacional de Reciclaje

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

IDEAM

Porque generamos Vida
VIDA

Personería de Medellín

CERTIFICA QUE:

Juan Antonio Cuesta R.

Asistió al:

V TALLER
"INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA DEFENSA DEL INTERES PUBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE"

Realizado en el Municipio de San Pedro de los Milagros del 29 al 30 de julio de 1997.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 días del mes de julio de 1997.

RAFAEL ALBERTO RINCÓN PATIÑO
Personero de Medellín

OFELIA CECILIA ZULUAGA G.
Personera Delegada para el
Medio Ambiente

180-COE2303-12132

Consejo Municipal del Voluntariado de Medellín

Medellín es solidaria y competitiva

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Cultura Ciudadana

La Secretaría de Cultura Ciudadana y el Consejo Municipal de Voluntariado

Certifican que:

JUAN ANTONIO CUESTAS RUIZ

C.C. 82383563

Participó en el

IV Encuentro Municipal de Voluntariado Voluntariado para el Desarrollo

Con una intensidad de 8 horas

Dado en Medellín a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2008

JORGE MELGUIZO POSADA
Secretario de Cultura Ciudadana

GIOVANNI REDONDO VANEGAS
Presidente del Consejo Municipal de Voluntariado de Medellín

CUMPLIDO DE COMISIÓN

CORANTIOQUIA

Secretaría de Medio Ambiente

PROANTIOQUIA

cods

ONU medio ambiente
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

SEI Stockholm Environment Institute

El presente documento hace constar que: JUAN ANTONIO CUESTA de la entidad: Corporación Antioqueña del Medio A participó en el taller "Análisis de Interacciones de los ODS para Fortalecer la Implementación de la Dimensión Ambiental de la Agenda 2030 en Colombia", el cual se llevó a cabo los días 29 y 30 de noviembre de 2018 en la ciudad de Medellín.

Alejandro González Valencia
Director de Corantioquia

Sergio Tobón
PROANTIOQUIA

Felipe Cuesta
Subdirector Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y el Caribe (CODS)

Juan Bello
Jefe de Oficina ONU Medio Ambiente en Colombia

David Purkey
Director Centro SEI Latinoamérica

PLANEA
Plan Estratégico de Antioquia

Medellín, 13 de agosto de 2002

Señores
CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA
DEL MEDIO AMBIENTE -CORAMA-
Calle 89 52-36 piso 3º.
Medellín

Señores:

Por la presente me permito informarles que el señor **Juan Antonio Cuesta Ruiz** identificado con la cédula de ciudadanía 82.383.563 de Itsmina Chocó, ha participado en actividades del Plan Estratégico de Antioquia –PLANEA- concernientes a los temas del multiculturalismo y la identidad afroamericana y con frecuencia ha tomado parte en reuniones de trabajo con nuestro grupo de apoyo en el área social.

Con un cordial saludo,

PLAN ESTRATÉGICO DE ANTIOQUIA
BEATRIZ RESTREPO GALLEGO
Coordinadora

Calle 42 # 52-259 edificio Idea primer piso teléfono 3-81-91-27
Fax 3-81-06-58 E mail planea@planea.org.co
Página web www.planea.org.co
Medellín Colombia

Consorcio Sensibilización Líderes

Certificación

Certificamos que el Señor JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ, con cédula de ciudadanía No 82'383.563 de Itsmina (Chocó), en representación de la Corporación Antioqueña del Medio Ambiente (CORAMA), participó en las diferentes actividades programadas en el marco del Programa Líderes de Convivencia Ciudadana, Contrato 1238 – 2000 Convenio Municipio Medellín – BID y el Consorcio Sensibilización Líderes; durante el año 2001.
Su participación se dio en los diferentes encuentros, talleres y reuniones de trabajo.

Atentamente,

MARTA CECILIA RAMÍREZ ARBOLEDA
Coordinadora
Programa Líderes de Convivencia

Medellín, 30 de Octubre de 2001

Programa Líderes de Convivencia Cra. 50 Nro 59 – 27 Sede Corporación Ecológica y Cultural Penca de Sábila Tel: 2843248 / 2846868 Fax 2845046 E-mail:

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente y a solicitud del interesado, certifico que mediante Decreto 324 de mayo 5 de 1999, se designó al señor JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ, como integrante del Consejo Municipal de Paz, en representación de las organizaciones ecológicas de la Ciudad.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Secretario de Gobierno Municipal
Secretario Técnico Consejo de Medellín

GloriaA

180-COE2303-12132

ALCALDÍA DE MEDELLÍN
ES HORA DE ACTUAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN

LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CULTURA
Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

HACE CONSTAR:

Que JUAN ANTONIO CUESTA identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.563, presto sus servicios como tallerista en el Ecoparque Cerro el Volador, desde el mes de agosto de 1.998 hasta el mes de noviembre de 1.998.

LUZ AMANDA CEBALLOS DE G.

Medellín, 5 de febrero de 1.998

corama

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

Medellín, agosto 17 de 2018.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE TRABAJO.

En calidad de vicepresidente del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE, con NIT: 811.000.664 - 2, CERTIFICO que el señor JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía número 82.383.563 – Título Profesional de Administrador Público, trabaja en la corporación desde el 23 de enero de 1995 hasta la fecha, que ha desarrollado actividades de representación legal y coordinación general en la ejecución de diferentes convenios y contratos realizados por la Corporación con diferentes entidades públicas, organizaciones privadas y de cooperación internacional que se relacionan a continuación:

Entidad: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.
Convenios de Asociación Números: 1705 – 84 de 2017 y 1606-83 de 2016.
Cargo: Coordinador del Convenio para la ejecución de las actividades propuestas y cuyo objeto es aunar esfuerzos en el proceso educativo ambiental en comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
Supervisores: Andrés Ocampo y Cristina Velez.
Teléfonos: 493 88 88 ext. 1365 - Medellín.

Entidad: DEVIMAR SAS – Concesionario Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contratos de Prestación de Servicios Números: 0042 de 2016 y 0055 de 2016.
Cargo: Asesor Administrativo en el proceso de consulta previa a las comunidades negras de la Puerta, Los Almendros y Guaymaral en el municipio de Sopetrán.
Supervisor: Andrés Tordoya Henckell
Teléfonos: 3112335041

Entidad: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.
Convenios de Asociación Números: 1410-85 de 2014.y 1009 de 2013.



CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

Cargo: Coordinador general en la ejecución de las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto educativo ambiental que permita la inclusión de las variables ambientales en el ordenamiento ambiental de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Jurisdicción de CORANTIOQUIA para el etnodesarrollo.
Supervisora: Cristina Elena Vélez.
Teléfonos: 493 88 88 ext. 1365 - Medellín. Celular 311-3923326

Entidad: Consejo Comunitario de la Comunidad Negra San Nicolás.
Contrato 01 – 862 de 2012.
Cargo: Coordinador del proceso de etnoeducación con los consejos comunitarios y comunidades afrodescendientes en los municipios Sopetrán, Girardota, Remedios, y Segovia, mediante el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento organizativo, desarrollo sostenible y el aprovechamiento del patrimonio natural, cultural y ancestral en sus territorios.
Supervisor: Martin Londoño Santana.
Teléfono: 3218753657
Tiempo trabajado: 4.5 meses.

Entidad: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.
Contratos Numero 758 de 2012, 730 de 2011, 590 de 2010, 8552 de 2009, 4374 de 2008, 3795 de 2006, 7170 de 2004 y 5780 de 2001.
Cargo: Coordinador general en la ejecución de las actividades realizadas en el desarrollo de los Proyectos: Fortalecimiento Ambiental, Fortalecimiento Organizativo, Análisis Territorial, Encuentro Pedagógico de Consejos Comunitarios, Estrategia de Socialización y Divulgación de los Procesos de Comunidades Negras y Organizaciones Ambientales Sin Ánimo de Lucro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, Caracterización Socio ambiental de las Comunidades Negras de la jurisdicción de Corantioquia y Procesos de étno Educación a través de la recuperación de humedales para la prevención del riesgo y el fortalecimiento organizativo.
Supervisoras: Luz Ángela Peña Marín – Cristina Elena Vélez.
Teléfonos: 493 88 88 ext. 1365 - Medellín.

Entidad: Departamento de Antioquia – Secretaría de Minas.
Contrato Numero: 2010 – CC – 17 – 0016.
Cargo: Coordinador del proceso de capacitación de Consejos de Comunidades Negras en Temas de Explotación Minera en sus Territorios.
Interventora: Beatriz Helena Valencia Serra.

corama

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

Entidad: Departamento de Antioquia – Gerencia de Afrodescendientes.
Contratos Números: 2008–SS–360017, 2006–OS–36005, 2006–OS–36002, 2005–OS–3611, 2005–OS–3606, 2003–36-OS-03.
Cargo: Coordinador y facilitador de las siguientes acciones: Realización de encuentro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, Sensibilización y capacitación de 60 personas de comunidades negras en programas educativos, Capacitación de 40 personas de Comunidades Negras de los Sauces del barrio Paris – Bello Talleres de sensibilización en ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Talleres y capacitación en titulación de tierras a comunidades negras de Bagre, Zaragoza y Puerto Berrío.
Supervisor: Vicente Brayan Rivas.

Entidad: USAID - ARD – Programa ADAM.
Contrato de Donación a Precio Fijo ADAM-GL-EXT-1833-11-G-1072. De 2011.
Cargo: Coordinador general en el proceso de Capacitación en gestión Minera a los Consejos Comunitarios y Asociaciones Mineras de comunidades negras de los municipios Bagre y Zaragoza en el departamento de Antioquia.
Interventora o Supervisora: Marta Luz Chaverra Ríos
Teléfonos: 743 30 00 – 312-4575942

Entidad: USAID - ARD – Programa ADAM.
Contrato de Donación a Precio Fijo ADAM-ARD-270-GL-G-164. De 2008.
Cargo: Coordinador general en el proceso de fortalecimiento a la capacidad de gestión social, ambiental, organizativa y autónoma de los Consejos Comunitarios de las comunidades negras de Bagre y Zaragoza en el departamento de Antioquia.
Interventora o Supervisora: Marta Luz Chaverra Ríos
Teléfonos: 743 30 00 – 312-4575942

Entidad: Alcaldía Municipio de Nechí – Secretaría de Planeación.
Contrato Numero: 48A de 2009.
Cargo: Coordinador Administrativo y Representante Legal del contrato relacionado con la implementación del componente social y operativo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS – Municipio de Nechí.
Interventora o Supervisora: Lina María Gutiérrez Soto.

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

Teléfono: 836 85 85 - Fax 836 8190

Entidad: Alcaldía Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana.
Contratos Numero: 4700029469 de 2008, 2009 y 2011.
Cargo: Coordinador administrativo en la realización de presentaciones culturales artísticas del Ballet Folclórico Afrocolombiano del Pacífico en el marco de Medellín un gran escenario, la Semana de la Afrocolombianidad y el Festiafro.2011
Interventor o Supervisor: Melquiceded Blandón Mena.
Teléfono: 385 70 72

Entidad: Alcaldía Municipio del Bagre – Secretaría de Planeación.
Contrato Numero: 010 de 2005.
Cargo: Coordinador general en la ejecución de las actividades propuestas en el Proyecto denominado Recuperación Productiva y Ambiental de la Laguna Puerto Claver en el Municipio del Bagre.
Interventor o Supervisor: José López.
Teléfono: 837 24 29.

Entidad: Alcaldía de Medellín – Secretaría del Medio Ambiente.
Contratos Números: 4700023145 de 2006 y 4700017260 de 2005.
Cargo: Interventor para la verificación de las actividades de Campo, para la interventoría a los proyectos de residuos sólidos de presupuesto participativo en las comunas y corregimientos de Medellín.
Supervisor: Juan David Alzate - Carlos Henao

Entidad: Alcaldía de Medellín – Secretaría del Medio Ambiente.
Contratos Numero: 4700029469 de 2007.
Cargo: Coordinador administrativo e Interventor Auxiliar de Campo para la interventoría a los procesos de acompañamiento al recuperador informal, recolección y transporte de la fracción reciclable en el corregimiento de palmitas y atención de puntos críticos con saldo pedagógico en el manejo de los residuos sólidos.
Interventor o Supervisor: Juan David Alzate - Carlos Henao
Teléfono: 385 65 65

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

Entidad: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Bienestar Social.
Contratos Numero: 029 de 2000 y 030 de 2000
Cargo: Coordinador general de las actividades a realizar en el marco de la socialización y asamblea comunitaria de afroantioqueños trabajando juntos en el PLANEA.
Interventor o Supervisor: Andrés Velásquez
Teléfono: 385 55 55

Entidad: Asociación de Recicladores de Antioquia – ARRECICLAR.
Contratos Números: 004 de 2000, 033 de 2001 y 03 de 2003.
Cargo: Coordinador general en la realización de las actividades relacionadas con la orientación educativa, implementación del programa MIRS (Manejo Integral de Residuos Sólidos) y fortalecimiento a recicladores en los municipios de Envigado y Girardota.
Interventor o Supervisor: Orlando Arenas Madrigal.
Teléfonos: 513 01 51 y 313-782 23 46.

Entidad: Alcaldía de la Estrella – Secretaría de Planeación.
Contratos Numero: 10031282015 y 10031702015 de 2015.
Cargo: Representante legal y coordinador operativo para la realización de las actividades de capacitación y fortalecimiento de los recicladores del municipio.
Interventor o Supervisor: Juan Gregorio Fernández.
Teléfono: 3092687

Funciones realizadas.

- ✓ Convocatorias a las comunidades para que participen de los procesos.
- ✓ Representar legalmente a la corporación en la ejecución de todas y cada una de las actividades en los diferentes contratos y convenios relacionados.
- ✓ Desarrollar actividades administrativas de la corporación.
- ✓ Dirigir el desarrollo de las actividades y la presentación de los respectivos informes.
- ✓ Apoyar la ejecución operativa de las actividades realizadas en todos y cada uno de los contratos y convenios.

corama

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

- ✓ Sistematización del proceso educativo ambiental (PROCEDA) y etnoeducación en las comunidades afros de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Tiempo de Servicio en la organización: 23 años comprendidos entre el 23 de enero de 1995 y el 31 de julio de 2018.

Para ampliar la información aquí consignada favor comunicarse al teléfono 3218062991 o al correo electrónico: corama2012@gmail.com

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de agosto de 2018.

Atentamente,

Luis Enrique Asprilla Cifuentes

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CIFUENTES.
Vicepresidente Consejo Directivo
Calle 54 Número 45 – 58 Oficina 201.
Medellín.

Fundación epm

FUNDACIÓN EPM

HACE CONSTAR QUE

El señor **JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.383.563, laboró desde el 20 de septiembre de 2018 en nuestra empresa con contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de Profesional Social, con una asignación salarial básica de dos millones novecientos diez y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos m/cte. M/L. ($2.918.246), hasta el 28d e febrero de 2019. Motivo del retiro terminación de contrato por espiración del plazo.

Sus responsabilidades fueron:

- Desarrollar y ejecutar el componente social, cultural y educativo del proyecto.
- Formular y ejecutar la ruta metodológica y temática a desarrollar en la intervención social en las comunidades.
- Desarrollar diagnósticos y caracterizaciones socioculturales.
- Acompañar a los consejos comunitarios en campo en las actividades que requiera el desarrollo de los alcances del componente de cultura ambiental
- Velar por el buen uso y custodia de los bienes muebles e inmuebles y materiales del proyecto.

Carrera 58 # 42 - 125. Piso 3, zona sur.
Teléfono: (574) 380 6960 - Fax: (574) 380 6964
www.fundacionepm.org.co. Medellín - Colombia

Fundación epm

- Ejecutar las actividades de articulación, promoción social, participación ciudadana, y fortalecimiento comunitario en el proyecto.
- Consolidar la información y preparar los informes técnicos del proyecto.
- Realizar las actividades administrativas requeridas para el desarrollo de su gestión y de su equipo de trabajo.
- Implementar el control interno y la gestión de riesgos al interior de su proceso, promoviendo la correcta ejecución de las actividades y aplicando mecanismos de evaluación y ajustes a su gestión.
- Dirigir y controlar la planeación de las necesidades de contratación en el proceso, así como la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos requeridos para el desarrollo de su gestión.
- Participar en la toma de decisiones y en la elaboración de proyectos y procesos en los cuales se requiera su acompañamiento.

Esta constancia se expide a los 12 días del mes de marzo de 2019.

Luisa Fda Castaño

Luisa Fernanda Castaño Ríos
Coordinadora Gestión Humana

FUNDACIÓN
CON VIDA

(057)(4) 448 68 18 - 300 415 7928
comunicaciones@fconvida.org
Cra 48 No. 20 – 114 Of. 621 Torre 2
Centro Empresarial Ciudad del Río
Medellín-Colombia
Nit: 811008452-4
www.fconvida.org

FUNDACIÓN CON VIDA

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.563 de Istmina - Choco, laboró en la Fundación Con Vida, en un contrato de prestación de servicios Numero 02-2017, desde el 2 de enero hasta el 17 de marzo de 2017, desempeñándose como Técnico con experiencia en el relacionamiento con Comunidades Afrocolombianas en el Contrato CN-1612-120, suscrito entre la FUNDACIÓN CON VIDA y CORANTIOQUIA cuyo objeto fue "FORTALECER LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL CON ENFOQUE POBLACIONAL DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA", el valor total del contrato fue por CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000).

La presente se expide a los 12 días del mes de febrero de 2019 a solicitud del interesado.

Atentamente,

FUNDACIÓN CON VIDA

Manuel José Peña Restrepo
Representante Legal
Fundación Con Vida

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14414135764

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8238356 3 — 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 11

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 82383563

27. Fecha expedición: 19880817

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 169

29. Departamento: Chocó — 27

30. Ciudad/Municipio: Istmina — 361

31. Primer apellido: CUESTA

32. Segundo apellido: RUIZ

33. Primer nombre: JUAN

34. Otros nombres: ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Antioquia — 05

40. Ciudad/Municipio: Medellín — 001

41. Dirección principal: CL 68 A CR 94 C 27

42. Correo electrónico: j-u-antonio@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 5040251

45. Teléfono 2: 3117237427

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 6299	47. Fecha inicio actividad: 20060313	48. Código: 7020	49. Fecha inicio actividad: 20060513	50. Código: 1: 7010	2:	51. Código: 3212	52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	12	22																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2017 05 05

La información consignada en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la recibida, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

82.383.563

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: VALENCIA MONSALVE JORGE MARIO
965. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 05-05-2017 10:37:18AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO


FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1970
ISTMINA
(CHOCO)
1.76
B+
M
17-AGO-1988 ISTMINA
REGISTRADOR NACIONAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
82.383.563
CUESTA RUIZ
JUAN ANTONIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Numero de contrato: 140-CNT2212-159 de 2022.
Contratante: ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.900746169-2.
Contratista: Heiler Javier Asprilla Martínez
Duración: Seis (06) Meses
Valor: $ 25.344.000

Leydy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.133.684.875**, Representante legal de la ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.**900746169-2**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Heiler Javier Asprilla Martínez,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.076. 819.015**, domiciliado en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios personales como Auxiliar Administrativo, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en la propuesta de justificación del Otrosí, el cual hace parte integral del contrato 140-CNT2212-159 de 2022, celebrado entre CORANTIOQUIA y la ASOCIACION AFRO NECHI, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES** A) Realizar todas las actividades administrativas y financieras del convenio del contrato. B) Garantizar el desarrollo administrativo y financiero de las actividades del convenio. C) Formulación del informe mensual de la ejecución financiera del contrato. D) Elaborar y presentar el informe administrativo y financiero del contrato, con los respectivos soportes. F) Documentar la información tanto del equipo de trabajo como de las actividades del convenio, H) Apoyar el modelo de atención con enfoque diferencial afro. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 25.344.000 M/C (Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y cuatro Mil Pesos). **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 3.124.000) pagaderos mensualmente por concepto de honorarios y $1.100.000 para apoyo administrativo en campo; posterior a la entrega satisfactoria de los productos contratados y con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto

del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 314 825 66 40.

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022 en la ciudad de Medellín



LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA
Representante legal AFRONECHI
CC. 1.133.684.875
CONTRATANTE



JAVIER ASPRILLA MARTINEZ.
C.C. N°. 1.076. 819.015
CONTRATISTA

HEILER JAVIER ASPRILLA MARTINEZ



Numero Móvil: -3137604792

Correo Electrónico:

javiermoba10@hotmail.com Dirección:

Medellín Antioquia. CL 70F #95-188 (Int 602)

Nacionalidad: Colombiano.

Documento de Identidad: 1.076.819.015 de Condoto Choco

TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL.

Tecnólogo Profesional apto para la administración y mercadeo con énfasis en la creación de pequeñas y medianas empresas. Apto para dirección y producción audio profesional, experto en temáticas de resolución de conflictos interculturales tanto afrodescendientes como indígenas, amplia cultura general, dominio de inglés avanzado y español nativo. Excelente capacidad de liderazgo, manejo adecuado de situaciones bajo presión, experiencia académica abalada con una beca completa por la Georgetown University.

FORMACION ACADEMICA

Universitarios: Fundación de Educación Superior San José.
Tecnólogo en Gestión Empresarial
Dirección: Calle 67 #14 A 29

Universitarios: Universidad Sergio Arboleda.
Técnico en Administración y Mercadeo de empresas enfatizado en Pymes
Dirección: Carrera 18 N° 14ª-18 Santa Marta

Estudios Secundarios: Institución Luis Lozano Scipión
Dirección: Barrio Platinero Condoto Chocó

Estudios Primarios: Escuela Nueva Santa Cruz de Teatino
Dirección: Comunidad Teatino Sipí - Chocó

Cursos y talleres

Técnico en trabajo agrícola, capacitación recibida por medio del servicio nacional de aprendizaje SENA, con una duración de 980 horas.

Capacitación en resolución de conflictos dictada por Luis Enrique Sánchez Puche, en la ciudad de Santa Marta los días 1 y 2 de diciembre de 2009 con una intensidad de 18 horas

Capacitación en Salud Sexual y Reproductiva dada a los 14 días del mes de junio de 2006.

Participante del Programa de Becas para Jóvenes Indígenas y Afro-Latinoamericanos (IALS), financiado por el Banco Interamericano para el Desarrollo, administrado por el Centro para la Educación Intercultural y el Desarrollo (CIED) de la Universidad de Georgetown, operado por la Universidad Sergio Arboleda con sede en Santa Marta – Colombia.

Capacitación en liderazgo juvenil.
XXIII festival internacional de la cultura Wayuu en el departamento de la guajira en 2009.
Encuentro internacional de víctimas de la violencia. Conferencia de perspectivas económicas.

Facilitador en el proceso de capacitación en la metodología agua y educación, en el marco de la cualificación para la ordenación del recurso hídrico en la región de Antioquia

***CAPACIDADES PROFESIONALES*:** *En el campo sociocultural tengo habilidades para la resolución de conflictos coyunturales, Análisis de estructuras organizacionales, manejo de problemáticas sociales en comunidades rurales.*

En el campo empresarial: *tengo capacidades para generar Publicidad Institucional.*

Manejo de imagen corporativa, Vendedor de productos o servicios. Manejo de problemáticas agrícolas específicas. Uso de protocolos ambientales contemporáneos.

En el campo de gestión cultural: *Producción y dirección de audio profesional. Elaboración de cuñas radiales, Manejo, edición y producción de fotografía y video para reuniones o eventos, Experiencia en capacitar y asesorar a comunidades étnicas diferenciadas. Realizar Procesos de capacitación en temas empresariales y organizativos. Capacidad de dirigir procesos comunitarios.*

Amplia experiencia y conocimiento de procesos de consulta previa en consejos comunitarios. Gran experiencia y capacidad de organización logística de eventos corporativos e institucionales. Conocimiento y experiencia en procesos organizativos de consejos comunitarios. Coordinación y dirección de un equipo de trabajo. Alto conocimiento de mantenimiento de PC, formateo instalación de

programas y sistemas operativos, Amplio conocimiento en herramientas y el paquete de office manejo de Excel financiero y sus funciones.

EXPERIANCIA PROFESIONAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación san Ignacio de Loyola

CARGO: Administrador

FUNCIONES: Dirección, orden y control de las actividades.
JEFE INMEDIATO: Deyanira Martínez
TELEFONO: 3203460072
Fecha de Inicio 17 agosto de 2010 – Fecha de finalización 20 octubre de 2010

NOMBRE DE LA EMPRESA: COMFACHOCÓ
CARGO: Cogestor Técnico Rural RED UNIDOS

FUNCIONES: Realizar acompañamiento y trabajo de campo continuo con 225 familias en condición de pobreza extrema en el municipio de Sipí, gestionando diferentes beneficios para estas personas más vulnerables de este ente territorial.
JEFE INMEDIATO: Cenobia
Ibarguen TELEFONO: 3137210310
Fecha de Inicio enero 20 de 2011 – Fecha de finalización Mayo 15 de 2012

NOMBRE DE LA EMPRESA: MINA DE ORO SOY EL MISMO
CARGO: ADMINISTRADOR
FUNCIONES: Planear organizar, dirigir y ejecutar y controlar los procesos productivos de la empresa.
JEFE INMEDIATO: BENNY JAIRO TOVAR PALACIOS
Fecha de Inicio: Enero 01 de 2012 hasta diciembre 31 de 2012

NOMBRE DE LA EMPRESA: CORAMA (Corporación Antioqueña del Medio Ambiente)
CARGO: AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO
FUNCIONES: Planear organizar, dirigir y controlar procesos administrativos y fortalecimiento organizativo y procesos de capacitación en temas de emprendimiento, ideas de negocio y creación de pequeñas y medianas empresas, en comunidades y consejos comunitarios.
JEFE INMEDIATO: JUAN ANTONIO CUESTA
TELEFONO: 3117237427
Fecha de Inicio: Febrero 01 de 2013 hasta 31 de Mayo de 2016.
Y 25 de enero de 2018 al 25 de Agosto de 2018.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación EPM
CARGO: Técnico en Educación
FUNCIONES: - Ejecutar el componente social, cultural y educativo de proyecto.

- Realizar el diligenciamiento de los formatos e informes requeridos.
- Apoyar la construcción de informes desde el componente social y cultural.
- Apoyar los procesos encaminados a la formación de consejos comunitarios y titulación colectiva de consejos comunitarios y territorios de comunidades Afrocolombianas.
- Realizar diagnósticos y caracterizaciones socioculturales.
- Apoyar las actividades del proceso ambiental.
- Apoyar las actividades administrativas de proyectos.
- Apoyar en la evaluación y sistematización permanente de las actividades
- Gestionar el control interno y la gestión de riesgos relacionados con su rol en la

fundación EPM
FECHA: 17 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Universidad de Antioquia (Corporación Académica Ambiental)
CARGO: Auxiliar Administrativo
FUNCIONES:

- Apoyar técnica y logísticamente al coordinador en el cumplimiento de los alcances establecidos en el convenio.
- Participar en el diseño o elaboración de la propuesta metodológica y en el entrenamiento del equipo de trabajo.
- Apoyar las labores y actividades administrativas del Convenio, esto implica organizar y clasificar la información.
- Recibir y entregar a la supervisión de la Corporación de manera mensual la información de planillas de pago de la seguridad, informes, cronogramas de actividades y otros documentos.
- Convocar y participar como apoyo en la realización de 6 encuentros con líderes de comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia.
- Entregar de manera oportuna al coordinador del convenio la relación de gastos ejecutados con dineros del convenio y los informes de ejecución presupuestal que se requiera.
- Organizar y coordinar de manera conjunta con el coordinador del convenio la logística del desplazamiento requerido por el equipo de profesionales optimizando siempre los recursos económicos y de personal del convenio.
- Gestionar la legalización de viáticos y transporte del personal contratado.
- Gestionar la logística que sea requerida por el equipo de profesionales del convenio, para las reuniones, desplazamientos y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.

FECHA: de Julio 25 de 2019 hasta el 28 de marzo de 2020.

Referencias Laborales

Nora Elena Castrillón.
Cargo actual: Profesional Social
Empresa o sitio donde labora: Fundación EPM
Teléfono. 3113405911

Carlos Alberto Pérez Ríos
Cargo actual: Técnico de Campo
Empresa o sitio donde labora: Fundación EPM
Teléfono. 321 8148568

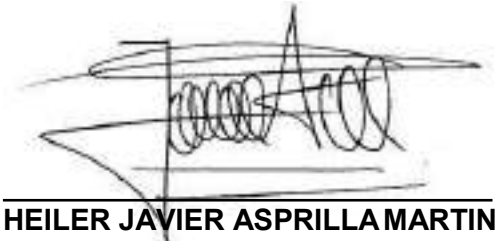
Luz Elena Restrepo Ortiz
Ing. ambiental y bióloga
Empresa o sitio donde labora: edil juntas administradoras locales municipio de Medellín
Teléfono: 311 638 06 47

Referencias personales

Yudy Ruiz Palacios abogada y especialista en derecho procesal.
Cargo actual: abogada litigante.
Teléfono: 320 692 20 53

Carlos Alberto Escobar murillo
Cargo actual: técnico en mantenimiento de sistemas
teléfono: 312 695 40 95 - 216 1946

Amanda Mosquera García
Chocó teléfono: 314 630 99 66



HEILER JAVIER ASPRILLA MARTINEZ
C.C.: 1.076.819.015 de CONDOTO

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones Nos. 1813 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1990 del Ministerio de Educación Nacional y con autorización para el funcionamiento de la Seccional en la ciudad de Santa Marta según Resolución No. 1206 de la Secretaría de Educación Distrital

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Heiler Javier Asprilla Martinez

C.C. 1.082.811.[illegible] de Santa Marta

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la universidad y las disposiciones legales para el programa de

Educación para el trabajo y el desarrollo humano en

ADMINISTRACIÓN Y MERCADEO DE PYMES

En nombre de la República de Colombia
y por autorización de la Secretaría de Educación Distrital le otorga el certificado en

TÉCNICO LABORAL

Y garantiza bajo la fé pública de que se halla investida por ministerio de la ley, su idoneidad y actitud ocupacional

En testimonio de todo lo cual firmamos y sellamos este diploma
en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. - Colombia, el día 10 del mes de junio de 2010

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Acta de Grado No. 001 Diploma No. 003 Tomo 01 Folio 1-2-3

Acta de Grado



Institución Educativa Agroambiental y Ecológica

Luis Lozano Scipión

INSCRIPCIÓN ICFES 009639 INSCRIPCIÓN DANE 127205000020

En la ciudad de Condoto, Chocó, el día 8 del mes de Diciembre de 2007 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritos Rectora y Secretaria, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROAMBIENTAL Y ECOLÓGICA LUIS LOZANO SCIPION,** *Institución aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaria de Educación de Chocó, para otorgar el Título de Bachiller Técnico en la modalidad Agroambiental y Ecológica, según Resolución No. 0005 del 13 de Enero de 1998.*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO AGROAMBIENTAL Y ECOLÓGICO,** *al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:*

Heiler Javier Asprilla Martínez

Identificado(a) con C. C. No. 1.076.819.015 de Condoto

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 035 de fecha 8 de Diciembre del año 2007, que consta de **95** *alumnos graduados, que comienza con el nombre de* **Yeins Américo Agualimpia Copete** *y cierra con el nombre de* **Ingris Yarleida Vivero Maturana.**

Firmada y sellada por la Rectora y Secretaria

Dada en Condoto, Chocó, el 8 del mes de Diciembre del año 2007.

En constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, acorde con las Normas Legales Vigentes.

Rectora

Secretaria

180-COE2303-12132



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la ley 119 de 1994

Hace Constar que

HEILER JAVIER ASPRILLA MARTINEZ

Con el Número de Identificación SENA No. 23.540.053

Cursó y aprobó la Formación Específica en el Oficio de

TRABAJADOR AGRICOLA

Con una duración de 980 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Quibdo a los Siete (7) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)

BETTY EUGENIA MORENO MORENO
JEFE DE CENTRO-CENTRO MULTISECTORIAL DE QUIBDO
REGIONAL CHOCO

SCCOD0706002VS 07/12/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICA

Que: HEILER JAVIER ASPRILLA MARTÍNEZ

Asistió al:

SEMINARIO TALLER

"EL CONFLICTO UNA OPORTUNIDAD PARA CRECER"

Dictado por el conferencista Luis Enrique Sánchez Puche, en la ciudad de Santa Marta, los días 1 y 2 de diciembre de 2009, con una intensidad de 18 horas.

Luis Nelson Romero Cárdenas
Decano Escuela de Empresa

Luis Enrique Sánchez Puche
Conferencista

Libertad y Orden



EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y REDES CONSTRUCTORAS DE PAZ DE LA CONSEJERIA PRESIDENCIAL DE PROGRAMAS ESPECIALES Y EL FONDO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

CERTIFICA QUE:

HEILER JAVIER ASPRILLA MARTÍNEZ, participo en los talleres de formación de Salud Sexual y Reproductiva para el Diseño de la Estrategia de Información/ Educación y Comunicación IEC para el municipio de Condoto-Departamento del Choco.

Dado a los 14 días del mes de Junio de 2006 en el Municipio de Condoto- Departamento de Choco.

ESPERANZA RENTERIA MOSQUERA
Gestora Social
Municipio de Condoto- Departamento del Choco.

WILGEN PENALOZA VADES
Asesor del Fondo de Salud Sexual y Reproductiva
Departamento del Choco.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

La Suscrita Directora del Departamento de Educación Continuada de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Seccional Santa Marta, con "Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 16377 de 29 de Octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, y con autorización para el funcionamiento de la seccional en la ciudad de Santa Marta según Resolución No. 946 del 2 de mayo de 2002, actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional"

CERTIFICA:

Que el señor **HEILER JAVIER ASPRILLA MARTÍNEZ,** documento de identidad Nº 1.076.819.015, presentó y aprobó dos (2) niveles de inglés en el ***Centro de Idiomas*** de la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta.

Este certificado se expide a los diez (10) días del mes de junio de 2010.

INA MARCELA GUILLOT ILLIDGE
Directora

Georgetown University
Centro para la Educación Intercultural y el Desarrollo (CIED)

Certifica que

HEILER JAVIER ASPRILLA MARTINEZ

culminó exitosamente el

Programa de Becas para Jóvenes Indígenas y Afrodescendientes (IALS) 2008-2010

Patrocinado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
y administrado por el Centro para la Educación Intercultural y el Desarrollo
de la Universidad de Georgetown

Washington, DC, 7 de junio de 2010

Chantal Santelices, Directora
CIED/Georgetown University

Olga Falck de Nuñez, Especialista en Género y Diversidad
Banco Interamericano de Desarrollo

Proyecto WET

Programa UNESCO- WET Agua y Educación

para las Américas y el Caribe

Certificado de Participación



Javier Asprilla Martínez

fué facilitador en el proceso de capacitación en la metodología Agua y educación, en el marco de la cualificación para la ordenación del recurso hídrico en la región de Antioquia.

Medellín –Colombia, 18 al 21 de Noviembre de 2014.

ZELMIRA MAY
Coordinadora Regional
Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO para América Latina y el Caribe

CARMEN RODRIGUEZ MEDINA
Líder Metodología Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

OMAR FRANCO TORRES
Director General
IDEAM

MINAMBIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

IDEAM

Medellín, febrero 24 de 2022.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL.

En calidad de representante legal de la Unión Temporal Afroambiental con NIT 901.420.505 – 8 y coordinador del convenio 040 COV 2010 – 214 de 2020, CERTIFICO que el señor ADOLFO ECHEVERRIA CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía número 3.442.131, trabajó mediante contrato de prestación de servicios, en el marco del convenio celebrado entre la Unión Temporal y CORANTIOQUIA bajo los siguientes parámetros.

Fecha de inicio del contrato: 01 de diciembre de 2020
Fecha de Terminación: 30 noviembre de 2021
Tiempo del Contrato: Once (11) meses.
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Personales.
Valor del contrato: $ 24.255.000
Objeto: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del convenio 040 – COV 2010 – 214 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Unión Temporal Afroambiental, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes.
Cargo: Promotor Ambiental de Territorio Afro.

Actividades Desarrolladas: 1) Participar en el proceso de formación de formadores del equipo de promotores ambientales. **2)** Participar del proceso de inducción y formación para el logro de los alcances del convenio. **3)** Participar de las jornadas de trabajo colectivo propuestas y programadas por el convenio. **4)** Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. **5)** Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la restauración de áreas degradadas en territorios afro. **6)**. Apoyar el desarrollo de procesos de gestión de la cultura y la educación ambiental en el marco de los programas y proyectos del plan de acción, con enfoque diferencial afro de la jurisdicción de Corantioquia. **7)** Apoyar el fortalecimiento del patrimonio alimentario de las comunidades afro basado en el etnodesarrollo. **8)** Apoyar el fortalecimiento del modelo de trabajo afro para la protección del medio ambiente, saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales. **9)** Apoyar todas las actividades para el cumplimiento de los alcances 1, 2, 3, 4, 5 y 6. **10)** Presentar los informes requeridos con sus respectivos soportes de manera oportuna.

Pagos Mensuales: Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos **($ 2.205.000)** discriminados de la siguiente manera: $ **1.655.000** por honorarios y **$ 550.000** por gastos de manutención (viáticos).

El presente certificado Laboral se expide a solicitud del interesado, el día 24 de febrero de 2022.

Para confirmar la información aquí suministrada, pueden comunicarse vía correo electrónico a utafroambiental@gmail.com o al teléfono 317 2954872.

Atentamente,



Juan Antonio Cuesta Ruiz –
Coordinador del Convenio
Representante Legal de la Unión Temporal
Afroambiental.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Numero de contrato: PSP 03 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Adolfo Echeverría Castañeda. CC: Nº 3.442.131
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Adolfo Echeverría Castañeda,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 3.442.131,** domiciliado en el **Municipio de Nechí** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será

por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor del contrato**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes de ejecución, documentos y soportes semanalmente y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago

oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

_____

ADOLFO ECHEVERRIA CASTAÑEDA.
C.C. N°. 3.442.131
CONTRATISTA

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

❖ NOMBRES	ADOLFO DE JESUS
❖ APELLIDOS	ECHEVERRIA CASTAÑEDA
❖ DOCUMENTO DE IDENTIDAD	3.442.131 DE CAUCASIA
❖ FECHA DE NACIMIENTO	05 - OCTUBRE - 1960
❖ LUGAR DE NACIMIENTO	COLORADO-NECHI
❖ ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
❖ CIUDAD	COLORADO-ANTIOQUIA
❖ DIRECCIÓN	BARRIÓ EL CENTRO
❖ TELÉFONO	312 586 43 34
❖ E-MAIL	Adolfoecheverria60@hotmail.es

ESTUDIOS

- ESTUDIOS PRIMARIOS: COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ CAUCASIA
  1969-1975
- ESTUDIOS SECUNDARIOS: INSTITUCION EDUCATIVA NECHI
  2001
- UNIVERSITARIOS: TECNICO EN MANEJO AMBIENTAL
  SENA CENTRO MINERO AMBIENTAL DEL BAGRE
  2014-2016

TALLERES Y CURSOS

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES PARA LA CREACIÓN Y EL DISFRUTE DEL ARTE Y LA CULTURA, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA (AUTO) GESTIÓN CULTURAL.

ENTIDAD: CORPORACIÓN EL MANGLE

FECHA: 12,13 Y 14 DE FEBRERO Y 5,6 Y 7 DE MARZO DE 2016

CORANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - RECAB Y CEIBA

MODULO DE FACILITADORES DE PROCESOS MULTIACTOR EN LA TRANSFORMACION DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL TERRITORIO LOCAL.

INTENCIDAD: 24 HORAS. 11 DE DICIEMBRE 2015.

ELABORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRESENTACIÓN DE ENTREVISTAS

ENTIDAD: SENA

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, MUSEO CASA DE LA MEMORIA, IPC

DIPLOMADO MEMORIA: TERRITORIO, PAZ Y DESARROLLO

INTENCIDAD 138 HORAS. 26 DE SEPTIEMBRE 2015.

INTRODUCCION A LA LEGISLACION MINERO AMBIENTAL

ENTIDAD: SENA

INTENCIDAD: 40 HORAS. 8 DE SEPTIEMBRE 2015.

BASICO EN SALUD OCUPACIONAL

ENTIDAD: SENA

INTENCIDAD 40 HORAS. 21 DE SEPTIEMBRE 2015.

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y LIDERES AFRO

CORAMA (CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE)

10 - 11 DE ABRIL DEL 2014.

FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA EL TERRIRIO DEL BAJO CAUCA

ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTONONA REGIONAL PARA EL CENTRO DE ANTIOQUIA Y LA CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE

10 - 16 DE NOVIEMBRE DE 2013

EXPERIENCIA LABORAL

- ENTIDAD: EMPRESA CORAMA
- CARGO: PROMOTOR AMBIENTAL (CONVENIO 1705-84 DE 2017)
- FUNCIONES: PROMOVER Y ACOMPAÑAR EL PROCESO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE NECHI.
- JEFE INMEDIATO: JUAN CUESTA RUIZ
- TELEFONO: 3172954872
- FECHA: JUNIO - DICIEMBRE DE 2017

- ENTIDAD: SHI
- CARGO: PROMOTOR AMBIENTAL
- FUNCIONES: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR Y PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL, VISITA A LOS 11 CONSEJOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE NECHI Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACION CONSULTA PREVIA PMAA
- JEFE INMEDIATO: MARIA VICTORIA VÉLEZ OTÁLVARO
- TELEFONO: 300 536 17 58
- FECHA: 01 DE ABRIL DE 2017 - 30 DE ABRIL DE 2017.

- ENTIDAD: UNION TEMPORAL AFRO DESARROLLO
- CARGO: PROMOTOR AMBIENTAL
- FUNCIONES: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR Y PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO EN LAS COMUNIDADES NEGRAS O AFROCOLOMBIANAS DE LOS MUNICIPIOS DE NECHI.
- JEFE INMEDIATO: JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ

- TELEFONO: 317 295 48 72
- FECHA: 15 DE JULIO DE 2016 -15 DE ENERO DE 2017.

- ENTIDAD: UNION TEMPORAL ABANZANDO POR LO AFRO
- CARGO: PROMOTOR AMBIENTAL
- FUNCIONES: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR Y PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO EN LAS COMUNIDADES NEGRAS O AFROCOLOMBIANAS DE LOS MUNICIPIOS DE CAUCASIA Y NECHI.
- JEFE INMEDIATO: JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
- TELEFONO: 317 295 48 72
- FECHA: 15 DE ENERO DE 2015 -15 DE MAYO DE 2015.

- ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL NECHI
- CARGO: ENLACE ICBF
- FUNCIONES: HACERLE ACOMPAÑAMIENTO A LAS MADRES COMUNITARIAS Y HACERLE SEGUIMIENTO A TODOS LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS QUE TIENE EL ICBF
- JEFE INMEDIATO: ALVARO MEDRANO (ALCALDE NUNICIPAL)
- FECHA: 2000.

REFERENCIAS FAMILIARES

- NOMBRE COMPLETO: EDIL ECHEVERRIA CASTAÑEDA
- CARGO ACTUAL: ASESOR
- OCUPACION: INDEPEMDIENTE
- TELEFONO: 310 491 21 93

- NOMBRE COMPLETO: MARLLY ECHEVERRIA
- CARGO ACTUAL: SECRETARIA DEL CONCEJO
- OCUPACION: ALCALDIA MUNICIPAL SISNEROS-ANTIOQUIA
- TELEFONO: 310 516 09 44

REFERENCIAS PERSONALES

- NOMBRE COMPLETO: CONSUELO JIMENEZ BARRIENTO
- CARGO ACTUAL: AUXILIAR DE ENFERMERIA
- EMPRESA: HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
- TELEFONO: 311 733 65 38

- NOMBRE COMPLETO: YENCY YESENIA ECHEVERRIA SARRIAS
- CARGO ACTUAL: ADMINISTRADOR DE NEGOSCIOS I.
- EMPRESA: INDEPENDIENTE
- TELEFONO: 316 589 19 11



_____

ADOLFO DE JESUS ECHEVERRIA CASTAÑEDA
C.C 3.442.131 DE CAUCASIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.442.131
ECHEVERRIA CASTAÑEDA

APELLIDOS
ADOLFO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1960
COLORADO
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

15-JUN-1980 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-01151000-0210203-M-0003442131-20091210 0019172373A 1 2335105

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
COLEGIO DE NECHI

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Aprobado hasta nueva visita y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución Nro 3091 del 6 de Abril de 2000. Ley General de Educación 115, Decreto 1860 de 1994, Decreto 3011, Jornada Nocturna.

ACTA DE GRADUACIÓN Nro 01

El dia 13 de Abril del año 2002 en Nechi, Departamento de Antioquia, en la Rectoria del Colegio de Nechi se celebró la proclamación de BACHILLERES ACADÉMICOS Y SE OTORGÓ DICHO TITULO A:

ECHAVARRIA CASTAÑEDA ADOLFO DE JESUS
C.C. Nro 3.442.131 de Caucasia Ant

El acto fue presidido por:

ANA AURORA URIBE GARCIA
C.C. Nro 22.056.898 de Sta Rosa de O
Rectora

SERGIO VILLEGAS MARTINEZ
C.C. Nro 8.370.796 de Nechi Ant
Auxiliar Administrativo

Expedido para los efectos legales de conformidad con el Decreto Nro 180 del 29 de Enero de 1981, en el libro de Registros Nro 01 Folio Nro 74

180-COE2303-12132



La **Corporación El Mangle**, Nit 900885369-4, certifica que:

ADOLFO ECHEVERRIA CASTAÑEDA

Asistió a los encuentros de **Democratización de las Oportunidades para la Creación y el Disfrute del Arte y la Cultura, Fortalecimiento de capacidades para la (Auto) gestión cultural,** realizados en el Municipio de Nechí – Antioquia, con el apoyo de la Alcaldía Municipal, los días 12, 13 y 14 de febrero, y 5, 6 y 7 de marzo de 2016.

María Alejandra Restrepo
Tallerista

José David Contreras
Tallerista

Vive
Imagina
Crea
disfruta
Haz
libérate
transfórmate
Renuévate
Oxigénate
Alimenta
el alma

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia

CORANTIOQUIA

en convenio con

GOBERNACION DE ANTIOQUIA (SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE),
RECAB Y CEIBA

Certifica que:

Adolfo de Jesús Echeverría Castañeda

Cedula de ciudadanía 3442131

Asistió AL MODULO 1 con intensidad de 24 horas del curso "Facilitadores de Procesos Multiactor en la transformación de los conflictos socioambientales en el territorio local"

Dado en Medellín a los 11 días del mes de diciembre de 2015

Andres Adampo Zapata
Subdirector Cultura Ambiental
CORANTIOQUIA

Tarsicio Aguilar G.
Tarsicio Aguilar Gómez
R.L RECAB

Hernando Mejía Diez
R.L CEIBA

CEIBA

RECAB Antioquia

Antioquia la más educada

CORANTIOQUIA

ACTÚA

CORANTIOQUIA
ACTÚA

Corama
Corporación Antioqueña del Medio Ambiente

La Corporación Autónoma Regional para el Centro de Antioquia y la Corporación Antioqueña del Medio Ambiente

Certifican que:

Adolfo Echeverria Castañeda

identificado con cc:

3.442.131 de Caucasia

Asistió "al Proceso de Formación de Promotores Ambientales de Comunidades Afrocolombianas para el Territorio del Bajo Cauca, territorial PANZENÚ", en el marco del convenio 1009-2013 Corantioquia-Corama.

Celebrado en el municipio de Caucasia del 10 al 16 de noviembre del año 2013.

Luz Adriana Molina López
Subdirectora de Cultura Ambiental
CORANTIOQUIA

Juan Antonio Cuesta Ruiz
Director CORAMA

180-COE2303-12132

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL

CERTIFICA

Que ADOLFO DE JESUS ECHEVERRIA CASTAÑEDA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 3.442.131 de Caucasia, realizó y aprobó el curso de ELABORACION DE HOJA DE VIDA Y PRESENTACION DE ENTREVISTA con una intensidad horaria de Veinte (20) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en El Bagre, a los veintiun (21) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91270010544886CC34421317

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADOLFO DE JESUS ECHEVERRIA CASTAÑEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 3.442.131

Curso y aprobó la acción de Formación

BÁSICO SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Caucasia, a los veintiun (21) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

31036851 - 21/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 6580810859308CC3442131E.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADOLFO DE JESUS ECHEVERRIA CASTAÑEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 3.442.131

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A LA LEGISLACION MINEROAMBIENTAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Bagre, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

30186883 - 08/08/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9127001830804CC3442131C.

La iniciativa de articulación entre el Grupo Unipluriversidad de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, el Museo Casa de la Memoria de Medellín y el Instituto Popular de Capacitación –IPC,

CERTIFICAN QUE

ADOLFO DE JESUS ECHAVARRIA

C.C. 3.442.131

Ha cursado 138 horas del Diplomado Memoria: Territorio , Paz y Desarrollo realizado en el municipio de Caucasia entre los meses de julio y septiembre de 2015

Caucasia , 26 de septiembre de 2015

Félix Rafael Berrouet
Coordinador Grupo Unipluriversidad
Facultad de Educación
Universidad de Antioquia

Lucia González Duque
Directora
Museo Casa de La Memoria

Diego Herrera Duque
Instituto Popular de Capacitación-IPC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 04 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Martha Cuesta Mosquera. CC: Nº 22.247.019
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Martha Liliana Cuesta Mosquera,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 22.247.019,** domiciliado en el **Municipio del Bagre** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será

por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA**. **- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este

documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

_____
MARTHA CUESTA MOSQUERA.
C.C. N°. 22.247.019
CONTRATISTA

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060



HOJA DE VIDA

I. INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS:	Martha Liliana Cuesta Mosquera
CEDULA:	22247019 de El Bagre
FECHA DE NACIMIENTO:	03 de diciembre de 1982
LUGAR DE NACIMIENTO:	El Bagre
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN:	Consejo Comunitario Villa Grande
TELEFONO:	3148064060

II. ESTUDIOS REALIZADOS.

ESTUDIOS SECUNDARIA:	Institución Educativa Instituto Mayor De Educación Integral IMEIN
OTROS ESTUDIOS:	Diplomado Promotora Ambiental-Corantioquia

*Promotora Ambiental de Terriotios ETnicos
Corantioquia
*Pirmeros Auxilios
E.S.E. Nuesta señora del Carmen
*Diplomado Veeduria ciudadana y Control Social
Casa de Justicia y Paz

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

PERFIL:

soy una persona que viene en un proceso de liderazgo brindando apoyo y trabajando con comunidades afro descendientes y comunidades negras, he hecho acompañamiento en consultas previas a las comunidades negras con entidades como: CORANTIOQUIA Y COLOMBIA RESPONDE y en proyectos desarrollados en sus territorios, soy capaz de liderar comunidad étnica (afro descendientes) soy delegada de los consejos comunitarios, hice parte del primer congreso nacional autónomo de comunidades negras, afro colombianas, raizales y palanqueras.

III. EXPERIENCIA LABORAL.

EMPRESA:	Colombia responde
CARGO:	contratista
TIEMPO:	7 meses
JEFE INMEDIATO:	Edilma posada
TELEFONO:	3218118147

EMPRESA:	Corama-corantioquia- Unión Temporal
CARGO:	Promotora Ambiental
TIEMPO:	5 meses
JEFE INMEDIATO:	Juan Antonio Cuesta Ruiz
TELEFONO:	3117237427

IV. REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	Paulo Atencia Martinez
CARGO:	Director de Minas
EMPRESA:	Alcaldia
TELEFONO:	3204086008

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

NOMBRE:	Consuelo Ramirez Martinez
CARGO:	Abogada Litigante
EMPRESA:	Alcaldia
TELEFONO:	3148270328

V. REFERENCIAS FAMILIAR:

NOMBRE:	Carmen Nuris Mosquera Cuesta
CARGO:	Oficio Generales
EMPRESA:	Independiente
TELEFONO:	3217430055

Martha Liliana Cuesta

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.247.019**

CUESTA MOSQUERA

APELLIDOS

MARTHA LILIANA

NOMBRES

marthaliliana cuestamosquera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1982**

EL BAGRE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-OCT-2002 EL BAGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0111700-00731925-F-0022247019-20150809 **00457**44059A 1 44367738

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA LILIANA CUESTA MOSQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 22.247.019

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMO UN MODELO DE VIDA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Bagre, a los veintidos (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
SERGIO DE JESUS SANTA BOTERO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SERGIO DE JESUS SANTA BOTERO
SUDDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

40683989 - 22/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9127001298492CC22247019C.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA LILIANA CUESTA MOSQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 22.247.019

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRESA PRODUCTURA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS APICOLAS

con una duración de 300 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Bagre, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JORGE ELIECER MAZO DURANGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ELIECER MAZO DURANGO
Subdirector
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

14298238 - 12/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950100554145CC22247019C.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA LILIANA CUESTA MOSQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 22.247.019

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Bagre, a los veintidos (22) dias del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Subdirector
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

33456525 - 22/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9127001124567CC22247019C.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO MAYOR DE EDUCACIÓN INTEGRAL
IMEIN

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
NÚMERO 17

La Rectoría del Instituto Mayor de Educación Integral IMEIN, institución de naturaleza privada, reconocida con los niveles de Educación Básica y Media Académica, mediante Resolución de Aprobación Oficial No. 000368 de Octubre 10 de 2005 y 000083 de Mayo 25 de 2006 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. Nit. 900086482-0 – Código DANE 323466003941.

Mediante Acta Original General de Grado Número 0060 de Diciembre once (11) del año dos mil quince (2015),

CONSIDERANDO QUE:

CUESTA MOSQUERA MARTHA LILIANA
C.C. No 22.247.019 expedida en el Bagre (Antioquia)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el Proyecto Educativo Institucional PEI, resuelve otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

La presente es fiel copia del Acta Original General de Grado Número 0060 de Diciembre once (11) del año dos mil quince (2015), que consta de veintidós (22) estudiantes que inicia con el nombre de: BERNAL VANEGAS LUZ MARÍA *y cierra con el de:* VIDES ARROYO YARIMA ROSA

En nombre y representación del Instituto Mayor de Educación Integral IMEIN y previa comprobación de la situación legal y académica del estudiante, se le hizo entrega del Diploma Número 03884 registrado en el Folio Nº 28 del Libro de Registro Institucional Nº 21.

Firmada y sellada la presente Acta de Grado en el municipio de Montelíbano, Departamento de Córdoba, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015), por quienes intervinieron en el acto, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 180 de Enero 29 de 1981, Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997.

GUILLERMO EDUARDO VEGA HOYOS
Rector

NANCY MONTIEL CALI
Secretaria

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 05/08/2017 a las 08:53:53 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 22247019 y Nombres: CUESTA MOSQUERA MARTHA LILIANA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 Nº 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 6pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de atención al Ciudadano Bogotá: (57-1) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 668
FAX (57-1) 3159681 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados 2011.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA Y EL POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID

Hacen constar que:

MARTA LILIANA CUESTA MOSQUERA

C.C. 22247019

Participó en el programa

MUJERES EMPRENDEDORAS

Con una intensidad de 100 horas,
realizado en Antioquia.

Del 7 de septiembre al 2 de diciembre de 2017

Luz Imelda Ochoa Bohorquez
Secretaría de las Mujeres

John Fernando Escobar Martínez
Rector Politecnico Jaime ISaza Cadavid

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

MUJERES PENSANDO EN GRANDE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
PIENSA EN GRANDE

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Afrodesarrollo
Unión Temporal
NIT 900.974.680-2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

Febrero 23 de 2017.

En calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL AFRODESARROLLO y coordinador del convenio **1606-83 de 2016**, certifico que la señora MARTHA LILIANA CUESTA MOSQUERA, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.247.019, con domicilio en el Municipio El Bagre, trabajó como PROMOTORA AMBIENTAL DE TERRITORIO AFRO, en el desarrollo de las actividades de apoyo, capacitación y acompañamiento a los Consejos Comunitarios de las comunidades negras de El municipio El Bagre.

Los principales alcances de las actividades desarrolladas por la mencionada señora Cuesta Mosquera, en la ejecución del respectivo convenio, fueron los siguientes:

Convenio 1606-83 de 2016

- Elaborar y presentar un plan de trabajo que incluya actividades ambientales.
- Elaborar y entregar un cronograma mensual de actividades
- Actualizar diagnosticos territorial, social y ambiental.
- Promover, apoyar y acompañar reunionesn mensuales de la junta de gobierno.
- Apoyar la implementación del plan de etnodesarrollo de las comunidades.
- Presentar informe mensual de actividades.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Afrodesarrollo
Unión Temporal
NIT 900.974.680-2

- Tener comunicación permanente con la territorial respectiva..

Para ampliar la información contenida en este certificado, la pueden comunicarse en Medellín a la carrera 48 número 59 – 52 piso 3, teléfonos 2911302 y 3117237427 o. al correo electrónico: utafrodesarrollo@gmail.com.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, para trámites personales.

Cordialmente;

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Representante Legal Unión
Coordinador de convenios.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Afrodesarrollo
Unión Temporal
NIT 900.974.680-2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE TRABAJO

Febrero 23 de 2017.

En calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL AFRODESARROLLO y coordinador del convenio **1606-83 de 2016**, certifico que el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VILLA GRANDE, representado por la señora Martha Liliana Cuesta Mosquera, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.247.019, con domicilio en el Municipio El Bagre, desarrolló un proceso educativo ambiental, mediante contrato 1606 – 8325 de 2016, en el marco del convenio 1606 – 83 de 2016, celebrado entre CORANTIOQUIA, FUNDACION EPM y la UNION EMPORAL AFRODESARROLLO.

Las principales actividades desarrolladas por el Consejo Comunitario en la ejecución del respectivo contrato, fueron las siguientes:

- Convocatoria a la comunidad para que participe del proyecto.
- Generar un escenario de articulación del comité ambiental del consejo comunitario, como uno de los principales actores responsables de la gestión ambiental en la comunidad.
- Limpieza del caño de la bocatoma del acueducto del consejo villa grande. rial, social y ambiental.
- Realizar talleres educativos ambientales vinculando a las comunidades participantes para el fortalecimiento.
- Sensibilización a la comunidad sobre el tema ambiental y su articulación con el plan de etnodesarrollo de las comunidades.
- Elaboración y presentación de informe mensual de actividades.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Afrodesarrollo
Unión Temporal
NIT 900.974.680-2

Para ampliar la información contenida en este certificado, la pueden comunicarse en Medellín a la carrera 48 número 59 – 52 piso 3, teléfonos 2911302 y 3117237427 o al correo electrónico: utafrodesarrollo@gmail.com.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, para trámites personales.

Cordialmente;

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Representante Legal Unión
Coordinador de convenios.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARTHA LILIANA CUESTA MOSQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 22247019

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

PRODUCCION PECUARIA.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en El Bagre,
a los tres (3) dias del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora (E) COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

48374036 - 03/05/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501001555411CC22247019C.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA LILIANA CUESTA MOSQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 22247019

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN APICULTURA

con una duración de 340 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en El Bagre, a los treinta (30) dias del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora (E)
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

51267814 - 30/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501001640338CC22247019C.

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

SENA
REGIONAL ANTIOQUIA

EL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que MARTHA LILIANA CUESTA MOSQUERA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 22247019 de El Bagre, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN PRODUCCION PECUARIA. con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
APLICAR PLAN DE ALIMENTACIÓN SEGÚN ESPECIE ANIMAL, PLAN DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	180
ATENDER REQUERIMIENTO DE ALOJAMIENTO SEGÚN ESPECIE ANIMAL, FASE PRODUCTIVA Y CRITERIO TÉCNICO.	4.5 A	142
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
EJECUTAR PLANES DE MERCADEO DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN	4.5 A	96
EJECUTAR PROCESO DE REPRODUCCIÓN NATURAL SEGÚN ESPECIE ANIMAL, PARÁMETROS TÉCNICOS Y OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN.	4.5 A	140
ESTABLECER PLAN SANITARIO SEGÚN ESPECIE ANIMAL, PLAN DE PRODUCCIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	140
INSEMINAR HEMBRAS APLICANDO MÉTODO ARTIFICIAL DE ACUERDO CON PROTOCOLO ESTABLECIDO.	4.5 A	166
MANEJAR PRADERAS SEGÚN CRITERIOS AGRONÓMICOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE	4.5 A	180
ORDEÑAR ANIMALES DE LA EMPRESA PECUARIA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	4.5 A	96
PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.	4.5 A	5

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

SENA
REGIONAL ANTIOQUIA

RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	EVAL	I.H.
	4.5 A	880

Se expide en El Bagre, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ

Subdirectora (E) COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA

Escaneado con CamScanner

Martha Liniana Cuesta Mosquera
C. C. 22247019 de El Bagre
Cel: 3148064060

REGIONAL ANTIOQUIA
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 48374036 - 03/05/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MARTHA LILIANA CUESTA MOSQUERA, Con Cedula de Ciudadania No. 22247019

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN PRODUCCION PECUARIA.

En constancia de lo anterior se firma la presente en El Bagre, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora (E) COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501001555411CC22247019A.

Escaneado con CamScanner

Medellín, febrero 24 de 2022.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL.

En calidad de representante legal de la Unión Temporal Afroambiental con NIT 901.420.505 – 8 y coordinador del convenio 040 COV 2010 – 214 de 2020, CERTIFICO que la señora MARTHA LILIANA CUESTA identificada con cedula de ciudadanía número 22.247.019 trabajó con la Unión Temporal mediante contrato de prestación de servicios, en el marco del convenio 040-COV2010-214 de 2020, celebrado entre la Unión Temporal y CORANTIOQUIA bajo los siguientes parámetros.

Fecha de inicio del contrato: 01 de diciembre de 2020
Fecha de Terminación: 30 noviembre de 2021
Tiempo del Contrato: Once (11) meses.
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Personales.
Valor del Contrato: $ 18.205.000
Objeto: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del convenio 040 – COV 2010 – 214 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Unión Temporal Afroambiental, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes.
Cargo: Promotora Ambiental de Territorio Afro.

Actividades Desarrolladas: 1) Participar en el proceso de formación de formadores del equipo de promotores ambientales. **2)** Participar del proceso de inducción y formación para el logro de los alcances del convenio. **3)** Participar de las jornadas de trabajo colectivo propuestas y programadas por el convenio. **4)** Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. **5)** Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la restauración de áreas degradadas en territorios afro. **6)**. Apoyar el desarrollo de procesos de gestión de la cultura y la educación ambiental en el marco de los programas y proyectos del plan de acción, con enfoque diferencial afro de la jurisdicción de Corantioquia. **7)** Apoyar el fortalecimiento del patrimonio alimentario de las comunidades afro basado en el etnodesarrollo. **8)** Apoyar el fortalecimiento del modelo de trabajo afro para la protección del medio ambiente, saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales. **9)** Apoyar todas las actividades

para el cumplimiento de los alcances 1, 2, 3, 4, 5 y 6. **10)** Presentar los informes requeridos con sus respectivos soportes de manera oportuna.

Pagos Mensuales: Dos Millones Doscientos Cinco Mil Pesos **($ 2.205.000)** discriminados de la siguiente manera: $ **1.655.000** por honorarios y **$ 550.000** por gastos de manutención o viáticos.

El presente certificado Laboral se expide a solicitud del interesado, el día 24 de febrero de 2022.

Para confirmar la información aquí suministrada, pueden comunicarse vía correo electrónico a utafroambiental@gmail.com o al teléfono 317 2954872.

Atentamente,



Juan Antonio Cuesta Ruiz –
Coordinador del Convenio
Representante Legal de la Unión Temporal
Afroambiental.

Medellín, febrero 24 de 2022.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL.

En calidad de representante legal de la Unión Temporal Afroambiental con NIT 901.420.505 – 8 y coordinador del convenio 040 COV 2010 – 214 de 2020, CERTIFICO que la señora MARICELA VILLEGAS RICO identificado con cedula de ciudadanía número 39.288.481, trabajó mediante contrato de prestación de servicios, en el marco del convenio celebrado entre la Unión Temporal y CORANTIOQUIA bajo los siguientes parámetros.

Fecha de inicio del contrato: 1 de julio de 2021
Fecha de Terminación: 30 noviembre de 2021
Tiempo del Contrato: Cinco (5) meses.
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Personales.
Valor del contrato: $ 8.275.000
Objeto: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del convenio 040 – COV 2010 – 214 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Unión Temporal Afroambiental, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes.
Cargo: Promotor Ambiental de Territorio Afro.

Actividades Desarrolladas: 1) Participar en el proceso de formación de formadores del equipo de promotores ambientales. **2)** Participar del proceso de inducción y formación para el logro de los alcances del convenio. **3)** Participar de las jornadas de trabajo colectivo propuestas y programadas por el convenio. **4)** Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. **5)** Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la restauración de áreas degradadas en territorios afro. **6)**. Apoyar el desarrollo de procesos de gestión de la cultura y la educación ambiental en el marco de los programas y proyectos del plan de acción, con enfoque diferencial afro de la jurisdicción de Corantioquia. **7)** Apoyar el fortalecimiento del patrimonio alimentario de las comunidades afro basado en el etnodesarrollo. **8)** Apoyar el fortalecimiento del modelo de trabajo afro para la protección del medio ambiente, saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales. **9)** Apoyar todas las actividades para el cumplimiento de los alcances 1, 2, 3, 4, 5 y 6. **10)** Presentar los informes requeridos con sus respectivos soportes de manera oportuna.

Pagos Mensuales: Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos **($ 2.2655.000)** discriminados de la siguiente manera: $ **1.655.000** por honorarios y **$ 1.000.000** por gastos de manutención (viáticos).

El presente certificado Laboral se expide a solicitud del interesado, el día 24 de febrero de 2022.

Para confirmar la información aquí suministrada, pueden comunicarse vía correo electrónico a utafroambiental@gmail.com o al teléfono 317 2954872.

Atentamente,



Juan Antonio Cuesta Ruiz –
Coordinador del Convenio
Representante Legal de la Unión Temporal
Afroambiental.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 05 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Maricela Villegas Rico. CC: Nº 39.288.481
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Unión Temporal Afroambiental, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Maricela Villegas Rico,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 39.288.481,** domiciliado en el **Municipio de Caucasia** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será

por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este

documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

_____

MARICELA VILLEGAS RICO
C.C. N°. 39.288.481
CONTRATISTA



MARICELA VILLEGAS RICO

Me perfilo con habilidades para la comprensión y abordaje de estructuras y procesos socio ambientales, siendo capaz de realizar intervenciones con individuos, familias, grupos especialmente en condiciones de vulnerabilidad.

Del mismo modo, expreso habilidad para el trabajo comunitario haciendo uso de metodologías y técnicas para el cuidado y preservación del medio ambiente. Dentro de las habilidades personales y profesionales se destaca: trabajo en equipo, la planeación y creatividad, soportadas en valores como responsabilidad, honestidad y respeto.

INFORMACION PERSONAL

Documento de identidad:	CC. 39.288.481 de Caucasia - Antioquia
Estado civil:	Casada
Celular:	3126609305
Dirección residencia:	Corregimiento Margento, sector pueblo nuevo
Correo electrónico:	Villegasricomaricela178@gmail.com

INFORMACION ACADEMICA

Superiores:	Técnico en producción agropecuaria, SENA, Caucasia-Antioquia, 2018.
Secundaria:	Institución educativa Margento, Caucasia - Antioquia, 2001.

CONOCIMIENTOS INFORMATICOS

Microsoft Word, Power Point, Excel, Internet Explorer, Base De Datos.

OTROS ESTUDIOS

Curso navegando en la transformación, Comfama, intensidad horaria de 40 horas, Modalidad virtual, octubre 2020.

Curso Producción agropecuaria para la soberanía alimentaria, SENA, intensidad horaria de 192 horas, noviembre del 2018.

Taller agente de cambio en el desarrollo de la modalidad comunidades rurales, ICBF, Julio del 2018.

Taller de Formulación de proyectos, ASOMUCA & USAID, Caucasia, diciembre del 2017.

Curso Comunicación de inglés A1.1/ principiantes, SENA, intensidad horaria de 60 horas, modalidad virtual, abril del 2018.

Curso en producción pecuaria, SENA, intensidad horaria de 60 horas, modalidad presencial, agosto del 2014.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Universidad de Antioquia, Corporación ambiental.

Cargo: Técnico agroambiental.

Fecha de inicio: 2 de septiembre de 2019

Fecha de terminación: 1 de febrero de 2020

Funciones: Implementación de estrategias que fortalezcan la gestión ambiental, territorial, comunitaria y alimentaria para afianzar y mantener las prácticas tradicionales de la producción de territorios de comunidades afrocolombianas en la jurisdicción de corantioquia.

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: Javier Asprilla

Profesión: Auxiliar administrativo.

Cargo: Auxiliar convenio

Teléfono o celular: 3137604792

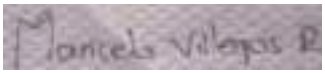
REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	Margarita Liliana Zapata Agudelo
Profesión:	Tecnóloga en sistemas de gestión ambiental.
Cargo:	Promotora ambiental
Teléfono o celular:	3217710124

Nombre:	Emilse guerrero
Profesión:	Tecnóloga en sistemas de gestión ambiental.
Cargo:	Líder Comunitaria AFRO.
Teléfono o celular:	3232297734

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre:	Katherine Meneses Manchego
Profesión:	Auxiliar administrativo en salud
Cargo:	Auxiliar administrativo.
Teléfono o celular:	3116695168



Firma,

Declaro bajo gravedad y ante la ley que los datos aquí consignados son veraces y reales y pueden ser verificados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.266.481
VILLEGAS RICO
APELLIDOS
MARICELA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1964
CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-MAY-2003 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14468124092

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9010839111 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

Representante de

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2016 09 28

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | 101. Número de identificación: 39284881 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: VILLEGAS | 105. Segundo apellido: RICO | 106. Primer nombre: MARICELA | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

2

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

3

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

4

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

5

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
COPIA CERTIFICADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha y hora de validación del documento PDF: 10-03-2018 03:01:08 PM

SENA

REGIONAL ANTIOQUIA

COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL

ACTA DE GRADO

No 1 FECHA REGISTRO ABERTURA - 14/11/2016

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MARICELA VILLEGAS RICO, Con Cedula de Ciudadania No. 39269481

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Caucasia a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
ANGIE CAROLINA TURIANO GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Registro - Colombia

ANGIE CAROLINA TURIANO GUTIERREZ
Subdirectora (E) COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

CESDE | comfama

Hacen constar que:

MARICELA VILLEGAS RICO

con documento de identidad 39.288.481

Asistió al curso NAVEGANDO EN LA TRANSFORMACIÓN

Realizado del 27 de octubre al 30 de octubre de 2020

Con una intensidad de 40 horas

Firma Rector CESDE

Servicio de Empleo

ACERCA TRABAJO

El empleo es de todos

Licencia de Funcionamiento 05867 del 13 de julio de 2009

180-COE2303-12132

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARICELA VILLEGAS RICO

Con Cedula de Ciudadania No. 39288481

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

con una duración de 192 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Caucasia, a los veintisiete (27) dias del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora (E)
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

50301449 - 27/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501001613642CC39288481C.

180-COE2303-12132

Operador Contratista

Fundación para el Desarrollo Humano y el Bienestar Social

BIENESTAR FAMILIAR

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
LA FUNDACIÓN ONG LA RED

Certifican que:

MARICELA VILLEGAS RICO
C.C 39288481 CAUCASIA

Participó activamente en la Estrategia de Formador a Formadores, como **AGENTE DE CAMBIO** en el desarrollo de la **MODALIDAD COMUNIDADES RURALES**

Municipio de Caucasia, departamento de Antioquia, julio de 2018

José Alberto Rodríguez Pineda
Presidente Junta Directiva
Fundación ONG La Red

Selma Patricia Roldán Tirado
Directora Regional Antioquia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

180-COE2303-12132

Asociación Municipal de Mujeres de Caucasia
ASOMUCA
Dejando Huellas al Caminar

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES DE CAUCASIA- ASOMUCA CERTIFICA QUE:

MARICELA VILLEGAS RICO

Participó en el taller Formulación y gestión de proyectos, realizado por ASOMUCA en el marco del proyecto ***Estrategia integral de promoción de la participación ciudadana y control social para las mujeres y sus organizaciones en los municipios de Nechí, Tarazá, Caucasia, Cáceres y Zaragoza***, que se desarrolló con el apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Las opiniones expresadas son responsabilidad de la Asociación Municipal de Mujeres de Caucasia (ASOMUCA) y no representan aquellas de USAID y/o las del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Entregado en Caucasia, a los 13 días del mes de diciembre de 2017.

AYDA CASADIEGO OYOLA
Representante Legal ASOMUCA

PAOLA A. FERNÁNDEZ GARAY
Profesional Comunicaciones

KEIMER OQUENDO ARGEL
Consultor de Proyectos

SENA

REGIONAL ANTIOQUIA

EL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que MARICELA VILLEGAS RICO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 39.288.481 de Caucasia, realizó y aprobó el curso de COMUNICACION EN INGLES A1.1/ PRINCIPIANTE con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluacicnes:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Caucasia, a los diecinueve (19) dias del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EIMAR DE JESUS CASTANO GRACIANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EIMAR DE JESUS CASTAÑO GRACIANO
Subdirector (E) COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número
0100165212#CC39288481E.

SENA

REGIONAL ANTIOQUIA

EL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que MARICELA VILLEGAS RICO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 39.283.481 de , realizó y aprobó el curso de PRODUCCIÓN PECUARIA con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Caucasia, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JORGE ELIECER MAZO DURANGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

JORGE ELIECER MAZO DURANGO
Subdirector COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 0100755579CC3528846E.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellín, 15 de septiembre de 2020

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE
GESTIÓN DE LA INFORMACION LABORAL

CERTIFICA:

Que MARICELA VILLEGAS RICO, con cédula 39.288.481, prestó sus servicios a la Universidad en la siguiente forma:

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en CORPORACIÓN AMBIENTAL para desarrollar las siguientes actividades:"objeto:lo constituye la prestación de servicios personales por parte de el contratista, en su calidad de técnica en producción agropecuaria para realizar actividades como técnico agroambiental, agropecuario o de recursos naturales en el convenio 040-cov1906-186, cuyo objeto es realizar acciones y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión ambiental, territorial, comunitaria y alimentaria para el afianzar y mantener las prácticas tradicionales de producción de territorios de comunidades afrocolombianas en la jurisdicción de corantioquia, coordinado y administrado por la corporación académica ambiental de la universidad de antioquia.obligaciones especificas o entregables del contrato: a. apoyar las visitas de campo de las familias de los consejos comunitarios participantes para la implementación de sistemas productivos colectivos con las familias priorizadas en el marco del presente convenio. lo anterior deberá ir acompañado con el registro fotográfico de cada predio y la respectiva base de datos georreferenciada (gps). b. apoyar el seguimiento a las familias de los consejos comunitarios participantes para lo cual deberá dejar constancia documentada por medio de un informe de visita con registro fotográfico.asi mismo, la respectiva base de datos. c. acompañar el proceso de formación a los promotores ambientales, con el fin de facilitar el desarrollo de acciones para la implementación de los

sistemas productivos. d. apoyar la formulación de la ruta metodológica y temática a desarrollar para la implementación de sistemas productivos e. apoyar el proceso de acompañamiento de las familias y a los promotores ambientales en materia de soberanía alimentaria. f. apoyar recibir y compilar los informes y registro fotográfico de las actividades realizadas por promotores ambientales. g. realizar seguimiento a las familias participantes del para validar el proceso de apropiación tecnológica, hacer acompañamiento y rectificar la información que haya p. Durante el periodo comprendido del 2 de septiembre de 2019 al 1 de febrero de 2020.

El presente certificado se expide para trámites personales.

OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 06 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Leydi Johana García S. CC: Nº 43.256.293
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Unión Temporal Afroambiental, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Leydi Johana García Sierra,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 43.256.293,** domiciliado en el **Municipio de Sopetrán** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la

firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas y con la firma y visto bueno del supervisor del contrato**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del

CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

_____
LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA.
C.C. N°. 43.256.293
CONTRATISTA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENT



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA	SIERRA	LEYDI JOHANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E ○ PAS ○ No. 43256293

SEXO: F X M ○

NACIONALIDAD: COL X EXTRANJERO ○ PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 25 MES 05 AÑO 1981

PAÍS Colombia

DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Sopetràn

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: RODEO

PAÍS Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Sopetràn

TELÉFONO 3206376181 EMAIL leydij25@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

NORMALISTA

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	MES 12 AÑO 2001
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	04	X		Normalista Superior con énfasis en ciencias N	17	2005	
		X		introducción a la nominación de algunos compuestos químicos		2007	
		X		curso básico de cooperativismo (SENA)			
		X		capacitación en administración y manejo de salas solución 5 en 1		2008	
	04			LICENCIATURA EN BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS			
				PROMOTORA AMBIENTAL TERRITORI AFRO	2	014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		x			x			x	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UT AFROAMBIENTAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3172954872	DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL SOCIAL	CORAMA	CALL54 N 46-52

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEVIMAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SOPETRAN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3153474750	DÍA 08 MES 06 AÑO 2020	DÍA 07 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
VIVERISTA	**AREA SOCIAL**	**Cra68 N 26-85**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Servicios hidrogeológico		**x**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	**MEDELLIN**	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004572072	DÍA **16** MES **06** AÑO **2016**	DÍA **23** MES **12** AÑO **2016**

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Promotora ambiental	**Área Ambiental**	**Bario belén**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPO HAMMS	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	**MEDELLIN**	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3152963967	DÍA **04** MES **08** AÑO **2014**	DÍA **28** MES **11** AÑO **2014**

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FACILITADORA SOCIAL	**CONVENIO**	**CRA 52 80-50**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CER SABANAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SANTA FE ANT	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8532617	DÍA 14 MES 07 AÑO 2011	DÍA 26 MES 10 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	PRIMARIA	V. SABANAS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E.R EL RODEO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SOPETRAN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8542033	DÍA 03 MES 03 AÑO 2010	DÍA 17 MES 11 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	PRIMARIA	V. EL RODEO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ARTURO VELAZQUEZ ORTIZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SANTA FE ANT	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8533754	DÍA 15 MES 03 AÑO 2009	DÍA 02 MES 10 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	PRIMARIA	CALLE 9

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION CIER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2343552	DÍA 18 MES 06 AÑO 2006	DÍA 09 MES 09 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	BACHILLERATO	V. EL POMAR

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**10**	**19**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Leyd. Garcia

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia
Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita
Sopetrán - Antioquia Dane 105761000299

Y LA
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL MEDELLIN

Con Acreditación de Calidad y Desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 431 del 3 de marzo de 2003
y con reconocimiento oficial por la Resolución
Deptal 0806 del 6 de febrero de 2003

ACTA 07

El 17 de noviembre del año 2005, en el Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia y en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita, se celebró la proclamación de **NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, se le otorgó el título a:

LEYDI JOHANA GARCÍA SIERRA
Cédula 43.256.293 de Medellín

El acto fue presidido por:

BEATRIZ ELENA RÍOS ESTRADA
Cédula 42.781.545
Decana Universidad de San Buenaventura

SERGIO DE J. TORRES MUÑOZ
Cédula 15.363.741
Rector

MARÍA DOLLY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
Cédula 21.609.363
Auxiliar Administrativa

Inscrito para efectos legales de conformidad con el Decreto 180 del 29 de enero de 1981 y Decreto 921 el 6 de mayo de 1994, en el **Acta** 007 **Libro** 01 **Folio** 07 **Numeral** 13. Registrado en el **Libro** 01 **Folio** 67 **Numeral** 13

Sopetrán, 17 de noviembre de 2005


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43.256.293
GARCIA SIERRA
LEYDI JOHANA
Leydi Garcio


25-MAY-1981
ANTIOQUIA
(ANTIOQUIA)
1.48
B+
F
15-JUL-2000 MEDELLIN
REGISTRADOR NACIONAL

Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 43256293

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CONTEXTOS SOCIOCULTURALES

con una duración de 336 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sopetrán, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector (E)
COMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REGIONAL ANTIOQUIA

84531861 - 15/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente directorio que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

Con Cedula de Ciudadania No. 43256293

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DE MODELOS DE NEGOCIO VERDES E INCLUSIVOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sopetrán, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora
COMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REGIONAL ANTIOQUIA

75764609 - 20/12/2021
FECHA REGISTRO

Activar Windows

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente vínculo que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 95490024408866CC43256293C



La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia

CORANTIOQUIA

Certifica que

LEYDI JHOANA GARCIA

Doc. identidad 43.256.293

Participó y acompañó el proceso

Formación de Promotores Ambientales de Territorios Afro

Dado en Caucasia a los 13 días del mes de Diciembre de 2014

Subdirección Cultura Ambiental

U.T. Avanzando por lo Afro

UT

Avanzando por lo Afro

ACTÚA



ACTÚA

CERTIFICAN QUE:

Leydi Johana García Sierra

Diplomado en Gestión Ambiental



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección Nacional
Departamento de Capacitación
Certifica que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA
C.C 43.256.293

Participó en el Diplomado
DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Realizado entre el 18 de Mayo de 2018 y el 29 de Julio de 2018, con una intensidad de 80 horas.
Se expide en SANTA FE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, el 29 de julio de 2018

180-COE2303-12132



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
DE LA SEDE MEDELLÍN Y EL PROYECTO DE
FORMULACIÓN DEL POMIR ANTIOQUIA

CERTIFICAN QUE

LEYDI JOHANA GARCÍA SERNA

IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.[illegible]

PARTICIPÓ EN EL

Diplomado en Ordenamiento Territorial

REALIZADO DEL CUATRIMESTRE AL 14 DE JULIO DE 2016
EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON UNA
INTENSIDAD DE 160 HORAS

Y

DADO EN MEDELLÍN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

[illegible]

[illegible]
DIRECTOR
[illegible]

[illegible]
DIRECTOR GENERAL
[illegible]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

Con Cedula de Ciudadanía No. 43256293

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE VIVEROS

con una duración de 340 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sopetrán, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora
COMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REGIONAL ANTIOQUIA

93111806 - 18\12\2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

Con Cedula de Ciudadanía No. 43256293

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO EN PRODUCCION DE MATERIAL VEGETAL EN VIVEROS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sopetrán, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora
COMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REGIONAL ANTIOQUIA

57099318 - 19/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 3548501812016CC43256293L

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

Con Cedula de Ciudadania No. 43256293

Curso y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

con una duración de 192 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Jerónimo, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Digitalmente por

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora
COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REGIONAL ANTIOQUIA

71180963 - 18/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95490022068446CC4725629-1C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

Con Cedula de Ciudadania No. 43256293

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO EN RECICLAJE.

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sopetrán, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora
COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REGIONAL ANTIOQUIA

61171243 - 15/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 8549001327518CCA1256293C

Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 43256293

Cursó y aprobó la acción de Formación

MENTALIDAD EMPRESARIAL E IDEAS DE NEGOCIO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Sopetrán, a los ocho (8) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora
COMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REGIONAL ANTIOQUIA

71952524 - 08/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 0549002108D35CC43254293C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 43256293

Cursó y aprobó la acción de Formación

BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Jerónimo, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Subdirectora
COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REGIONAL ANTIOQUIA

71878818 - 19/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95-880222764SCU43256293C

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

Con Cedula de Ciudadanía No. 43256293

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTEXTUALIZACION DEL TURISMO COMUNITARIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santafé De Antioquia, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
ANTIOQUIA - CAUCASIA - COLOMBIA

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SUBDIRECTORA
COMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REGIONAL ANTIOQUIA

57071994 - 07/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954960186725161CC43256293E...

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL.

En calidad de representante legal de la Unión Temporal Afroambiental con NIT 901.420.505 – 8 y coordinador del convenio 040 – COV 2010 – 214 de 2020, CERTIFICO que la señora LEYDI JOHANA GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía número 43.256.293, se encuentra trabajando para la Unión Temporal mediante contrato de prestación de servicios profesionales 040 – COV 2010 – 04, desempeñándose en el cargo de Profesional Social, en el marco del convenio 040 – COV 2010 - 214 de 2020 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Unión Temporal.

El contrato se ha desarrollado bajo los siguientes parámetros:

Objeto: prestar sus servicios profesionales como **Profesional Social** de **medio tiempo** (50%) mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del convenio 040 – COV 2010 – 214 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Unión Temporal Afroambiental.

Alcance 01. Contribuir a la protección efectiva de los ecosistemas estratégicos presentes en los territorios afro.

Alcance 03. Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades afros para la administración ambiental desde la colaboración, coordinación y articulación.

Alcance 04. Fortalecimiento de la autonomía alimentaria y territorial mediante el desarrollo de procesos de etnoeducación para el mejoramiento de capacidades.

Alcance 05. Fortalecimiento de saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales para la protección del medio ambiente.

Actividades desarrolladas:

1) Apoyo a la coordinación en la construcción de metodologías y estrategias educativas, ruta metodológica y plan de formación de formadores.
2) Asesorar, acompañar y desarrollar estrategias y acciones educativas.
3) Dar línea pedagógica y didáctica en el proceso de formación de formadores.

4) Apoyar el desarrollo de contenidos del proceso de formación de formadores. F) Asesorar, acompañar y desarrollar estrategias y acciones educativas. 5) Acompañar el proceso de formación de formadores del equipo de promotores ambientales.
6) Participar del proceso de inducción y formación para el logro de los alcances del convenio.
7) Fortalecer capacidades en materia de investigación y sistematización de saberes ancestrales.
8) Apoyar el fortalecimiento del equipo de trabajo en materia de pedagogía e investigación.
9) Contribuir al cumplimiento de los alcances 3, 4 y 5.

10) Elaboración de informes de avance, final y de sistematización. H) Acompañar las visitas a campo.

Plazo o duración: once (11) meses, equivalentes a 330 días calendario a partir de la firma del contrato.

Valor: $ 28.875.000

Para confirmar la información aquí suministrada, pueden comunicarse vía correo electrónico a **utafroambiental@gmail.com** o al teléfono 3172954872. El presente certificado se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,



JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Coordinador del Convenio.
Representante Legal de la Unión Temporal.

CORPORACION HABITAT AMBIENTE MUJER
NIT 811035856-7

HAMM

CERTIFICA

Que la señora **LEYDI JOANA GARCIA SIERRA**, identificada con cedula de ciudadania numero 43.256.293 de Medellin, laboro en el convenio 1170 realizado entre **HAMM, BANCOLOMBIA Y CORANTIOQUIA**, cuyo objeto fue" **Anuar esfuerzos para el fomento de las buenas prácticas ambientales(residuos) en instituciones educativas de los municipios del occidente antioqueño**" donde se desempeño como **FACILITADORA SOCIAL**, desde 04 de agosto hasta 28 del mes 11 del 2014.

Dado en Medellin -Ant a los 9 dias del mes de enero 2015.

ANLLY VANESSA LOPERA G

Representante legal HAMM

Cedula: 1.035.429.055 de Copacabana. Tel: 3152963967.

CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y E L ECORRESARROLLO REGIONAL

CERTIFICA:

Que la señora **LEIDY JOHANA GARCIA SIERRA**, identificada con cedula No 43.256.293 expedida en Medellín, Antioquia, laboró en la Corporación CIER desde el 19 de Junio de 2006 con contratos a término fijo inferiores a un año, renovables cada año, hasta Marzo 26 de 2008. Se desempeñó como tutora del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT en el municipio de Sopetrán. Su desempeño siempre fue bueno y su retiro de la institución fue voluntario.

Se expide el presente certificado, a petición de la interesada, a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2008.

Atentamente,

SANDRA X. BUSTAMANTE CATAÑO
Directora Administrativa CIER

sbc

Medellín, 07 de diciembre de 2020

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S
DEVIMAR
NIT 900.869.678 – 8

Certifica que la señora **LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA**, identificada con CC No **43256293**, laboró para la Concesión desde el 08 de junio de 2020 hasta el 07 de diciembre de 2020, con el cargo de **VIVERISTA** con un contrato a término fijo.

Cualquier información adicional en el número 3220393 Ext 110 o 136.

Para constancia de lo anteior se firma en la ciudad de Medellín, Antioquia a los siete (07) días del mes de diciembre.

Cordialmente,

ANDREA SANABRIA
Jefe de Recursos Humanos
Desarrollo Vial al Mar S.A.S



Departamento de Antioquia
Municipio de Santa Fe de Antioquia
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte,
Juventud y Turismo.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y TURISMO

HACE CONSTAR

Que la señora LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA identificada con la cédula número 43.256.292 de Medellín, laboró en el CER el Chicombo reemplazando una licencia de maternidad desde el 14 de julio hasta el 02 de agosto.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado para fines personales.

Dada en Santa Fe de Antioquia, a los 13 días del mes de agosto de 2018.

GILDARDO RIVERA
Jefe de núcleo

Santa Fe de Antioquia Antio

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SOPETRÁN
NÚCLEO EDUCATIVO Nro. 521
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RODEO

A QUIEN INTERESE:

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RODEO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, NÚCLEO EDUCATIVO Nro. 521, DANE 205761000030 Y NIT. 811019976-9.

HACE CONSTAR LA IDONEIDAD DE:

La educadora LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA con C.C. 43.256.293 de Medellín, por haber laborado en la Institución Educativa Rural el Rodeo, mediante el programa de administración y prestación del servicio educativo, cubriendo una incapacidad laboral en el nivel 1 de Educación Básica Primaria desde el 11de septiembre al 8 de octubre de 2006.

Cumplió a cabalidad con el contrato encomendado

Goza de respeto y aprecio en la Comunidad Educativa.

Dado en el Rodeo Sopetrán, a los 06 días del mes de octubre de 2006.

LUIS CARLOS MARIN CORREA
RECTOR I. E. RURAL EL RODEO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SOPETRÁN
NÚCLEO EDUCATIVO Nº 521.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RODEO

A CIER.

LA EDUCADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RODEO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN. NÚCLEO EDUCATIVO Nº 521 DANE: 205761000630 Y NIT 811019976-9.

HACE CONSTAR

Yo, ALBA LUCIA RODRIGUEZ, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 22.115.099 expedida en Sopetrán Antioquia CERTIFICO que la educadora LEYDI JOHANA GARCÍA SIERRA, con cédula de ciudadanía número 43.256.293 de Medellín. Laboró en la institución educativa Rural el Rodeo en el nivel de Preescolar durante los periodos de Agosto 1 al 15 de Octubre y Noviembre 1 – 2 del año 2005. Enero 23 a Febrero 23 del 2006, cubriendo la incapacidad por enfermedad.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente.

Alba Lucia Rodriguez L.

ALBA LUCIA RODRIGUEZ
CC. 22.115.099 de Sopetrán Ant.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SOPETRÁN
NÚCLEO EDUCATIVO Nro. 521
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RODEO

A QUIEN INTERESE:

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL RODEO DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN, NÚCLEO EDUCATIVO Nro. 521, DANE 205761000030 Y NIT. 811019976-9

HACE CONSTAR:

Que la Educadora LEYDI JOHANA GARCÍA SIERRA con C.C. 43.256.293 de Medellín, además de haber realizado su práctica pedagógica correspondiente al Ciclo Complementario año 2005 de Preescolar a 5° de Primaria en lo referente a observación y a práctica docente, también ha colaborado con frecuencia y de manera voluntaria en el desarrollo de jornadas académicas y lúdico deportivas en ausencia de los educadores titulares, así:

- Agosto 1, 2 y 3. Octubre 13, 14, 15 y Noviembre 1 y 2. Ofreció apoyo en jornada académica y lúdico deportiva para retener el estudiantado ante capacitación de los docentes titulares.
- De la misma forma, ocasionalmente ha atendido estudiantes de Preescolar a 4° de primaria ante ausencias de los maestros de planta.

La citada Educadora permanentemente acompaña a la Institución Educativa en asuntos de proyección como integrante del Comité de Restaurante Escolar. Siempre está dispuesta a colaborar.

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL RODEO

LUIS CARLOS MARIN CORREA
RECTOR I.E. RURAL EL RODEO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3 Consecuencia: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14866364853

5. Número de identificación tributaria (NIT): 4 1 2 5 6 2 9 3 7 — 6. DV: — 7. Dígito de verificación: 1 1

IDENTIFICACIÓN

8. Tipo de contribuyente	9. Tipo de documento	10. Número de identificación	11. Fecha expedición
Persona natural y sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 2 5 6 2 9 3	2 5 0 0 5 7 1 9

Lugar de expedición	12. País	13. Departamento	14. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

15. Primer apellido	16. Segundo apellido	17. Primer nombre	18. Otros nombres
GARCIA	SIERRA	LEYDI	JOHANA

19. Razón social:

20. Nombre comercial: — 21. Sigla:

UBICACIÓN

22. País	23. Departamento	24. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 1 5 1

25. Dirección seccional:
QUIRODO

26. Correo electrónico: ilys625@hotmail.com

27. Código postal: — 28. Teléfono 1: 3 2 3 6 3 7 8 1 5 — 29. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
30. Código	31. Fecha inicio actividad	32. Código	33. Fecha inicio actividad	34. Código 1	2	35. Código	36. Número establecimientos
4 7 5 9	2 0 2 1 0 2 0 3	5 6 1 9	2 0 1 9 0 1 1 3			2 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
37. Código 2 2 4 9																									

38. Obligado a cumplir deberes formales a:

39. No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
40. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

41. Tarifa	42. Tipo	Ejercicio	1	2	3
		43. Valor			
		44. CIIU			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las consecuencias a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) carece de validez y no constituye autorización para ejercer actividades económicas, si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Para uso exclusivo de la DIAN

45. Número	46.	47. NID 4	48. Folios 1	49. Fecha 2022 - 03 - 21 / 10 : 11 : 33

La información suministrada a través del formulario de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debe ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos sancionatorios y de fiscalización legalmente previstos.
Resolución del RUT No. 114.12.03 del 29 de Octubre 1925 de 2019
Firma (con validez fiscal):

Declaración de No Autorretención para la Obtención:
Firma autorizada:

Nombre: GARCIA SIERRA LEYDI JOHANA
Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21/03/2022 10:11:42(R5)

Medellín, febrero 24 de 2022.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL.

En calidad de representante legal de la Unión Temporal Afroambiental con NIT 901.420.505 – 8 y coordinador del convenio 040 COV 2010 – 214 de 2020, CERTIFICO que el señor HENRY HURTADO identificado con cedula de ciudadanía número 3.442.131, trabajó mediante contrato de prestación de servicios, en el marco del convenio celebrado entre la Unión Temporal y CORANTIOQUIA bajo los siguientes parámetros.

Fecha de inicio del contrato: 01 de diciembre de 2020
Fecha de Terminación: 30 noviembre de 2021
Tiempo del Contrato: Once (11) meses.
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Personales.
Valor del contrato: $ 27.205.000
Objeto: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del convenio 040 – COV 2010 – 214 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Unión Temporal Afroambiental, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculación laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes.
Cargo: Promotor Ambiental de Territorio Afro.

Actividades Desarrolladas: 1) Participar en el proceso de formación de formadores del equipo de promotores ambientales. **2)** Participar del proceso de inducción y formación para el logro de los alcances del convenio. **3)** Participar de las jornadas de trabajo colectivo propuestas y programadas por el convenio. **4)** Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. **5)** Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la restauración de áreas degradadas en territorios afro. **6)**. Apoyar el desarrollo de procesos de gestión de la cultura y la educación ambiental en el marco de los programas y proyectos del plan de acción, con enfoque diferencial afro de la jurisdicción de Corantioquia. **7)** Apoyar el fortalecimiento del patrimonio alimentario de las comunidades afro basado en el etnodesarrollo. **8)** Apoyar el fortalecimiento del modelo de trabajo afro para la protección del medio ambiente, saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales. **9)** Apoyar todas las actividades para el cumplimiento de los alcances 1, 2, 3, 4, 5 y 6. **10)** Presentar los informes requeridos con sus respectivos soportes de manera oportuna.

Pagos Mensuales: Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos **($ 2.205.000)** discriminados de la siguiente manera: $ **1.655.000** por honorarios y **$ 1.000.000** por gastos de manutención (viáticos).

El presente certificado Laboral se expide a solicitud del interesado, el día 24 de febrero de 2022.

Para confirmar la información aquí suministrada, pueden comunicarse vía correo electrónico a utafroambiental@gmail.com o al teléfono 317 2954872.

Atentamente,



Juan Antonio Cuesta Ruiz –
Coordinador del Convenio
Representante Legal de la Unión Temporal
Afroambiental.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 07 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Henry Hurtado. CC: Nº 15.451.934
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Henry Hurtado,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 15.451.934,** domiciliado en el **Municipio de Yondó** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotor Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será

por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA**. **- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este

documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

_____

HENRY HURTADO.
C.C. N°. 15.451.934
CONTRATISTA

180-COE2303-12132

Universidad Pontificia Bolivariana

Apartado Aéreo 1178 Medellín - Colombia

ACTA DE GRADO No. 1585

La Universidad Pontificia Bolivariana, en su Unidad Docente: Escuela de Educación y Humanidades, Programa de Licenciatura en SOCIALES , aprobado por la Resolución No. 003394 de Diciembre 30 de 1988 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

Confiere el título de **LICENCIADA EN SOCIALES**

a: **NORA ELENA DE LA CRUZ CASTRILLON TORRES**

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.506.285 de Medellín (Ant.), en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de Licenciatura en SOCIALES. Su trabajo de Grado lo reemplaza "La Práctica Docente".

Presentó el juramento de rigor en los siguientes términos :
"Juráis a Dios y prometéis a la Patria, sostener la Independencia, el orden, y las libértades suyas, defender siempre los fueros de la justicia, practicar vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y trabajar por el adelanto y progreso de la Universidad Pontificia Bolivariana?
La graduanda respondió: "SI JURO".
"Si así lo hiciéreis, Dios y la Patria os lo premien, si no, El y Ella os lo demanden".

La ceremonia de Grado se llevó a cabo el día 12 del mes de Diciembre del año (1989) mil novecientos ochenta y nueve.

Mons. DARIO MUNERA VELEZ
Rector

Abog. PEDRO POSADA MARIN
Secretario General

Mg. CARLOS ENRIQUE LONDOMO RENDON
Decano

corama

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE TRABAJO

En calidad de Representante Legal de la **CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE – CORAMA** con **NIT: 811.000.664 – 2** y **ESAL 21-002836 – 21** de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia,

CERTIFICO QUE:

La profesional **NORA ELENA CASTRILLON TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía número **32.586.285** de Medellín – Antioquia, laboró en esta corporación bajo la modalidad de prestación de servicios, mediante el cargo de profesional social para el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio 1009 de 2013, celebrado entre nuestra organización y CORANTIOQUIA

El objeto del convenio fue "Aunar esfuerzos para el desarrollo de un proceso educativo ambiental que permita la incorporación del ordenamiento ambiental del territorio – OAT en los planes de etnodesarrollo en las comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA".

El contrato de prestación de servicios de la profesional Nora Elena Castrillon Torres, fue de siete (7) meses, comprendidos entre el 01 de octubre de 2013 al 30 de abril de 2014.

Las principales actividades y funciones del contrato que fueron desarrolladas por la profesional fueron:

- Participar y aportar a la construcción de la propuesta metodológica.
- Apoyar la realización de las convocatorias a las comunidades participantes.
- Apoyar conjuntamente con el equipo de trabajo del convenio, la formación de promotores ambientales afro.
- Construir o elaborar la cartografía social, el manual de convivencia y el reglamento interno para cada una de las comunidades participantes.
- Apoyar y acompañar la realización de cuatro encuentros uno por territorial, con líderes de las comunidades.

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

- Apoyar la realización de dos (2) mesas de concertación entre CORANTIOQUIA y las comunidades.
- Sistematizar la experiencia del trabajo con las comunidades.
- Elaborar y presentar informes con sus respectivos anexos y soportes.

El principal logro del aporte de la profesional fue el siguiente:

- Formación de 30 promotores ambientales de territorios afro.
- Capacitación, asesoría y acompañamiento a 60 comunidades afro de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
- Elaboración de 42 Cartografías sociales, 42 reglamentos de funcionamientos y 42 manuales de convivencia de igual número de comunidades afro participantes.

El presente certificado se expide a solicitud de la profesional interesada, el día 09 de marzo de 2018.

Atentamente,

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Coordinador del Convenio
Representante Legal de la Corporación Antioqueña
Del Medio Ambiente – CORAMA.

Caldas, 27 de abril de 2016

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA

HACE CONSTAR:

Que la Licenciada **NORA ELENA CATRILLÓN TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía 32.506.285, prestó sus servicios en el convenio Cooperación entre CORANTIOQUIA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA, No.1506-95, Cuyo objeto es Aunar esfuerzos para desarrollar un proceso de formación minero ambiental para el fortalecimiento de la participación y la promoción de la corresponsabilidad ambiental en el occidente Antioqueño.

Desde el 15 de julio al 15 de diciembre de 2015.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO MONTOYA CANO
Vicerrector Administrativo
Isabel R.

EL DIRECTOR ERJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN ECOVERSA
CERTIFCA QUE

La señora **NORA ELENA CASTRILLON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.506.285 de Medellín, presentó los servicios de consultora en el área social, dentro del proyecto de ***DEFINICIÓN DE LAS BASES TECNICAS, OPERATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS DEL PSA COMO INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN DEL POT*** DE MEDELLIN, contratado por Ecoversa con la Alcaldía de Medellín. La labor se prestó a satisfacción, durante en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2015, desarrollado las siguientes actividades:

1. Elaboración de la propuesta metodológica para la realización de los talleres de socialización y retroalimentación de la propuesta reglamentaria del PSA como instrumento de financiación del POT de Medellín.
2. Identificación de los actores sociales, privados y de otras entidades que serán invitados a las reuniones de socialización.
3. Realización de las convocatorias y confirmaciones, para garantizar la asistencia a los talleres de todos los actores.
4. Apoyo desde el punto de vista social, la identificación y selección de predios que prestan los servicios ambientales hídricos y que serán parte del proyecto piloto
5. Llevar el registro de asistencia y fotográfico de las reuniones y talleres realizados y elaborar las ayudas memorias de las reuniones y talleres de socialización.
6. Aportar elementos desde el punto de vista social, para la definición de los procedimientos para la inscripción de predios, su evaluación y monitoreo dentro de un programa de PSA.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los 8 días del mes de marzo de 2018.

FABIAN NAVARRETE LE BAS
DIRECTOR EJECUTIVO

Fundación epm

FUNDACIÓN EPM

HACE CONSTAR QUE

La señora **NORA ELENA DE LA CRUZ CASTRILLON TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32506285, laboró desde el 25 de junio de 2019 hasta el 24 de diciembre de 2019, en nuestra empresa con contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de Profesional Social, con una asignación salarial básica de dos millones novecientos diez y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos m/cte. M/L. ($2.918.246), hasta el 24 de diciembre de 2019. Motivo del retiro terminación de contrato por expiración de plazo.

Sus responsabilidades son:

- Diseñar y desarrollar las actividades educativas, de relacionamiento y de gestión social y fortalecimiento del proyecto.
- Realizar, preparar, consolidar y presentar los informes requeridos para el desarrollo de su gestión.
- Verificar en campo las condiciones sociales requeridas para la ejecución del proyecto.
- Velar por el buen uso y custodia de los bienes muebles e inmuebles y materiales de los programas y proyectos de la Fundación EPM.
- Ejecutar y controlar el presupuesto de su proceso de manera eficiente

Fundación epm

y eficaz.

- Proponer acciones y/o medidas tendientes a mejorar el desarrollo del componente técnico del programa.
- Implementar el control interno y la gestión de riesgos al interior de su dependencia, promoviendo la correcta ejecución de las actividades y aplicando mecanismos de evaluación y ajustes a su gestión.
- Apoyar la planeación de las necesidades de contratación de la Fundación EPM, así como la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos requeridos para el desarrollo de su gestión.
- Participar en la toma de decisiones y en la elaboración de proyectos y procesos en los cuales se requiera su acompañamiento.

Esta constancia se expide a los 03 días del mes de enero de 2020.

Luisa Fernanda Castaño Ríos
Coordinadora Gestión Humana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 08 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Nora Elena Castrillón. CC Nº 32.506.285
Duración: Tres (3) Meses
Valor: $ 17.262.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Nora Elena Castrillón**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 32.506.285**, domiciliada en el municipio de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Profesional Social con experiencia, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES: 1**) Apoyar a la coordinación en la construcción de metodologías y estrategias educativas, ruta metodológica y proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Asesorar, acompañar y desarrollar estrategias y acciones etnoeducativas en el marco de los encuentros establecidos en los alcances del contrato. 3) Dar línea pedagógica y didáctica en el desarrollo de los encuentros de capacitación y fortalecimiento de los consejos comunitarios. 4) Apoyar la construcción y desarrollo de contenidos del proceso de investigación para el fortalecimiento de saberes ancestrales y culturales afro. 5) Participar y acompañar el proceso de inducción y formación del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 6) Fortalecer capacidades en materia de investigación y sistematización de saberes ancestrales. 7) Contribuir con su experiencia al cumplimiento de los alcances del contrato. 8) Elaboración y entrega de informes de ejecución parcial y final con sus respectivos soportes. H) Realizar y/o acompañar las visitas a campo. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la

suma de $ 17.262.000 M/C (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 5.754.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas. Así como con la firma y visto bueno del supervisor del contrato**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, elementos y recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del

CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 15 del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín



_____

LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

_____

NORA ELENA CASTRILLON
C.C. N°. 32.506.285
CONTRATISTA

NORA ELENA CASTRILLÓN TORRES
LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
U.P.B.



Nacida en Medellín (Antioquia) el 29 de diciembre de 1953,
Cédula No. 32.506.285 de Medellín.

Estado Civil: Soltera
Dirección Residencia: Calle 49, No. 35-53
Barrio La Humareda, Calle Arriba
Municipio de Carolina del Príncipe.
E-mail: nonacastri28@gmail.com
Teléfonos: 8634120 o al Cel. 3113405911

180-COE203-12132

DATOS PERSONALES:

ESTUDIOS ELEMENTALES: *Escuela Monseñor Francisco Cristóbal Toro Medellín, 1968*

ESTUDIOS SECUNDARIOS: *Colegio de María, Barrio Aranjuez, 1972*

ESTUDIOS SUPERIORES: *Licenciada en Ciencias Sociales, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín-Antioquia. 1986.*
Diplomado en Ordenamiento Territorial, 170 horas, UPB. 1999-2000.
Antropología Aplicada a las Misiones, UPB. 10 Semestres, Santa fe de Bogotá, desde 1.982 hasta 1.986.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

- *Promotora Social, Centro Educacional Femenino de Antioquia CEFA, 1.975.*
- *Capacitación sobre Antropología y Problemática Indígena Colombiana, Universidad de Antioquia, 40 horas, 1.982.*
- *Curso de Capacitación para Promotores de Desarrollo Rural, E.S.A.P. 130 horas, La Ceja, 1.984.*
- *Curso de Comunicación en Extensión, Secretaría de Agricultura de Antioquia, 40 horas, 1.986.*
- *Seminario Taller sobre Desarrollo del Potencial Humano, Gobernación de Antioquia y la Secretaría del Recurso Humano. 20 horas, 1.995.*

- *Diplomatura en Planeación y Ordenamiento Territorial con Énfasis en la Ley 388 de 1.998, U.P.B., Facultad de Ingeniería Ambiental.*
- *Seminarios de Etnobotánica, Junio del 2000 y Julio de 2001 en el Recinto de Quirama y de Tutucan, respectivamente.*
- *Seminario sobre el Uso Racional de Agroquímicos, Universidad Católica de Oriente, Octubre de 2000.*
- *Primer Encuentro de Agricultura Ecológica, Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe, Julio 1 y 2 de 2001.*
- *Tercer Encuentro de Etnobotánica, Universidad Católica de Oriente, Agosto 22 y 23 de 2002.*

PERFIL PROFESIONAL:

Poseo la capacidad de intervenir, interpretar y acompañar todos los Procesos Educativos Ambientales integrales que las Comunidades, Instituciones y las Administraciones Municipales y ONG's, adelanten mediante iniciativas jalonadas por las comunidades debidamente organizadas, y poder adelantar procesos teórico-prácticos en educación ambiental de origen comunitario; con las Entidades que manejan programas, proyectos y planes comunitarios rurales y urbanos. Asesorías a los grupos de Mujeres y Comunidades Vulnerables

Tengo la suficiente experiencia en la socialización y aplicación de la Educación Ambiental Integral como herramienta para el que el ser humano se sienta parte fundamental de su entorno en el desarrollo de acciones sociales de toda índole, que requieren las empresas, instituciones y organizaciones. Mostrar liderazgo para coordinar con las administraciones municipales y demás instituciones del orden local y regional.

EXPERIENCIA LABORAL:

Mi experiencia ha estado al servicio de las siguientes ONG's y Entidades Oficiales como:

- ***CON LA FUNDACIÓN EPM:*** *Desarrollando funciones de Educación Ambiental, dentro del Proyecto denominado "Ambientes para la Vida", ejecutado desde el 25 de junio hasta el 24 inclusive del mes de diciembre de 2019, en los municipios de influencia del Proyecto Hidroeléctrico Ituango, (Ituango, Valdivia, Puerto Valdivia, Cáceres, Tarazá, Caucasia y Nechí), mis funciones fueron desarrolladas básicamente en asesoría, acompañamiento y coordinación con el equipo de trabajo, administraciones municipales y demás entes oficiales y líderes de las comunidades, organizaciones y entidades educativas.*

  Tareas Realizadas:

  - *Diseñar y desarrollar las actividades educativas, de relacionamiento y de gestión social y fortalecimiento del proyecto.*
  - *Verificar en campo las condiciones sociales de las familias para la ejecución del proyecto.*
  - *Ejecutar y controlar el presupuesto del proceso de manera eficiente y eficaz.*
  - *Proponer acciones y/o medidas a mejorar el desarrollo del componente técnico del programa.*
  - *Apoyar la planeación de las necesidades de contratación de la Fundación EPM, así como la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos requeridos para el desarrollo de la gestión.*
  - *Participar en la toma de decisiones y en la elaboración de proyectos y procesos en los cuales se requiere el acompañamiento.*

  MOTIVO DEL RETIRO: *Cesación del Contrato por terminación del Proyecto.*

- ***CON LA FUNDACIÓN EPM:*** *En cooperación con la Corporación Autónoma Del Centro de Antioquia Corantioquia, la principal función fue la atención de las Comunidades Afro del Bajo Cauca y Nordeste. Desarrollando el componente educativo ambiental, fortaleciendo los procesos educativos en (PRAE) para la protección del Patrimonio Ambiental. Desde el 17 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018. Motivo del retiro expiración del plazo.*

  CARGO OCUPADO: *Profesional Social del Proyecto "Ambientes para la Vida", en las comunidades de influencia del Proyecto Hidroeléctrico Ituango.*

Tareas Realizadas:

- *Diseñar, conceptualizar y ejecutar programas y actividades educativas del proyecto.*
- *Coordinar el personal a cargo garantizando el cumplimiento de las metas y estrategias establecidas.*
- *Ejecutar y controlar el presupuesto de su proceso de manera eficiente y eficaz.*
- *Realizar las actividades administrativas requeridas para el desarrollo de su gestión y de su equipo de trabajo.*
- *Realizar la planeación de las necesidades de contratación en el proceso, así como la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos y convenios requeridos para el desarrollo de la gestión.*
- *Elaboración de encuestas, fichas y todo lo relacionado con las gestiones de campo. Igualmente presentar puntualmente los respectivos documentos e informes.*
- *Y otras funciones impartidas por la dirección del proyecto.*

- ***CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, CORANTIOQUIA:*** *En convenio de cooperación con la administración Municipal de Carolina del Príncipe. Para ejercer la coordinación general del desarrollo del Proyecto Integral de Gestión de Residuos Sólidos. Primera y Segunda Fase- 1ª de Julio 2016 a Enero de 2017. y la 2º Fase que se terminó el 26 de Octubre habiéndose iniciado el 26 de Junio del año 2017.*
- ***CARGO OCUPADO:*** *Coordinadora de los Convenios 1506-56-2016. Y 040-COV-1704-55-2017.*

  Tareas Realizadas: *1. Acompañamiento y asesoría en las tareas planeadas para el desarrollo del proyecto PEGIRS.*

  1º. Apoyo en la realización de estrategias de intervención comunitaria en el marco de los programas consignados en los términos de referencia convenidos con la Corporación. Fortalecimiento Organizativo a los Recuperadores y Gestores Ambientales del Municipio, difusión y acompañamiento al pueblo Carolinita en el afianzamiento de la Cultura Ciudadana Ambiental.

2. Diseño de las ayudas didácticas, metodológicas, audiovisuales para la promoción del proyecto.

3. Elaboration Del Plan Operativo y Propuesta Metodológica.

4. Capacitación a las familias en aspectos ambientales, comunitarios y organizativos.

5. Coordinación interinstitucional, para el desarrollo del Convenio.

- ***CON LA CORPORACIÓN AMBIENTALISTA ECOVERSA (Bogotá):*** *En la definición de la Reglamentación del pago por servicios ambientales. Definición de sus bases técnicas, jurídicas y económicas, como un instrumento financiero del POT del Municipio de Medellín, desarrollado en los cinco Corregimientos de Medellín. Para socializar la Resolución 1781 de 2014, que estableció los lineamientos y adoptó los formatos e instructivos para el reporte de información sobre los predios adquiridos y/o los esquemas de pago por servicios ambientales financiados por las entidades territoriales. (Octubre 2015 a Enero de 2016).*

  CARGO OCUPADO: *Enlace con las Comunidades.*

  Tareas Realizadas: *Contacto con los líderes de las organizaciones comunitarias de base, para socializar el proyecto (PSA), para coordinar las reuniones con las comunidades y las entidades ejecutoras del proyecto. Secretaria de Planeación Municipal de Medellín y ECOVERSA. Visita a los terrenos objeto del proyecto.*

- ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA, en Convenio con la Corporación Ambiental del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA.*** *Quien en la actualidad opera el Convenio 1506-95-2015, en cinco municipios del Occidente Antioqueño, Santa Fe de Antioquia, Caicedo, Buriticá, Anzá y Liborina. (Julio 2015 hasta diciembre de 2015).*

  CARGO OCUPADO: *Facilitadora de Procesos de Cambio.*

  Tareas Realizadas: *Acercamientos con los líderes de los cinco municipios, ciudadanos que estaban en zonas influenciadas por la minería ya sea legal o ilegal. Asesorías a las comunidades y empobrecimiento de todo un programa de edu-comunicaciones.*

- ***SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, en Convenio con la Corporación MASBOSQUES,*** *Operadora del Proyecto con las Mesas Ambientales del Municipio de Medellín según el (Acuerdo 003 del 2009). (Febrero a Junio de 2015).*
  CARGO OCUPADO: *Líder de Enlace con las comunidades.*
  Tareas Desarrolladas: *Acompañamiento a los líderes de las Mesas Ambientales, en sus procesos organizativos y de Educación Ambiental, Recorridos por los Entornos de sus Barrios y Planeación de las actividades a ser desarrolladas en el segundo semestre del año.*

- ***CON LA CORPORACIÒN ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE, (CORAMA):*** *Un convenio en asocio con CORANTIOQUIA, para el fortalecimiento de los Consejos Comunitarios de los Territorios Afrodescendientes, (Ley 70/93), ubicados en los Municipios de El bagre, Zaragoza y Nechí. (Octubre 01-2013 al 31 de Abril del 2014.)*
  CARGO OCUPADO: *Coordinadora del Equipo de Trabajo Rural.*
  Tareas Realizadas:: *Visitas a las comunidades, reuniones con los Consejos Comunitarios, Planeación de actividades con los líderes, Coordinación con Corantioquia y Corama, elaboración de los Planes de Etnodesarrollo y Mapas Parlantes.*

- ***CON LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES AMBIENTALISTAS (ADOA),*** *en dos convenios de cooperación con ISAGEN, y uno con EPM, para la construcción de los Planes de Ordenación Pesquera, con las comunidades de Pescadores de los Municipios ubicados en la zona de los embalses del Oriente San Rafael, San Roque y San Carlos. Convenio desde el año 2010 hasta el 31 de Julio de 2013.*

- ***CON LAS MESAS AMBIENTALES Y LAS COMUNIDADES DE LOS BARRIOS DE SU INFLUENCIA: (SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN CODESARROLLO),*** *como ejecutor del proyecto "desarrollo de actividades de educación y sensibilización para fortalecer los procesos de participación, gestión y sostenibilidad ambiental en el municipio de Medellín" contrato 4600026987),* ***(***

Tareas Realizadas:: *En donde se desarrollaron actividades como: Asesoría, sensibilización, acompañamiento y fortalecimiento de procesos organizativos y educativos en desarrollo comunitario, gestión ambiental, conocimiento del entorno y lectura del mismo, para poderlo intervenir a partir de acciones comunitarias e institucionales. Los grupos etarios involucrados fueron niños, jóvenes y adultos, con los cuales se espera que se continúen los procesos, para no dejar caer sus resultados.*

- ***CON LAS ASOCIACIONES AMBIENTALISTAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO: (CORNARE, CODESARROLLO Y MASBOSQUES).*** *Se desarrollaron actividades como: Asesora de Proyectos de Ordenamiento Pesquero, POPs. En los Embalses de Punchiná (San Carlos), Embalse de Jaguas (San Roque), y el Embalse de Playas en (San Rafael). (Abril 2010 hasta el Agosto del 2014).*

  Tareas Realizadas: *Motivación, sensibilización y conformación de las Asociaciones ambientalistas que se fortalecieron para poder ejecutar el proyecto de siembra de 4.000 hectáreas de bosque plantado en desarrollo del Proyecto "SEMBRANDO FUTURO", con las familias vulnerables y afectadas por la situación de desplazamiento socio-político de la región. Catorce municipios fueron los beneficiarios del proyecto. (Iniciado en el año 2010 y terminado en el mes de diciembre del año 2013).*

  CARGO OCUPADO: *Profesional Universitaria.*

- ***UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: (Convenio con CORNARE):*** *Interventorías Socio-ambientales con el grupo ISO. De la Universidad de Antioquia y la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Nare y Cornare – CORNARE, dentro del programa Líderes Progresa del Oriente Antioqueño. Año 2009.*

- ***CON ASOCIACIONES DE FIQUEROS: (COMPAÑÍA DE EMPAQUES),*** *En los municipios productores de la fibra, de los departamentos de Antioquia, Caldas y Risaralda. Asesorando la conformación de las Asociaciones y luego acompañando el proceso de fortalecimiento organizativo.*

- ***PROMOTORA DE DESARROLLO – CODESARROLLO:*** *Asesoría, capacitación y coordinación interinstitucional en el Municipio de San Luis, con los grupos de*

Campesinos y Mujeres, todas las actividades fueron jalonadas desde la UMATA, en donde se cumplieron funciones específicas de acompañamiento a las Asociaciones Agroambientales. (Febrero a Diciembre de 1999).

- ***CON COMUNIDADES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA:***

  CARGOS OCUPADOS: *Visitadora Indígena y Promotora de Desarrollo y Capacitadora.*

  Tareas Realizadas:: *En especial el trabajo de organización de sus Cabildos y nombramiento de sus Dirigentes, capacitación en todo lo relacionado con Aspectos de Salubridad Ambiental, y participación activa de la Mujer Indígena en el Desarrollo Integral de sus comunidades. Con las Organizaciones de Campesinos (JAC), se desarrolló un trabajo de Organización, Capacitación y Legalización de sus cuadros directivos y bases sociales. Coordinación interinstitucional con las administraciones municipales y enlace con las directivas de la Gobernación. (Desde Febrero de 1982 hasta el 22 de Mayo de 1996).*

OTRAS FORTALEZAS:

- *Asesorías y acompañamiento a las organizaciones de las comunidades vulnerables por múltiples circunstancias.*
- *Acompañamiento y capacitación a los miembros de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes del Bajo Cauca, en sus procesos de formulación de los Planes de Ordenamiento Ambiental, y de Etnodesarrollo, construcción colectiva de los Reglamentos Internos de Funcionamiento, Manuales de Convivencia y la Cartografía Social.*
- *Asesoría, capacitación y educación a los pescadores de los Embalses del Oriente Antioqueño, Municipios de San Roque, San Carlos y San Rafael), para la formulación de los Planes de Ordenación Pesquero, auspiciados por ISAGEN y EPM.*

- *Trabajo comunitario con Mesas Ambientales, planeación y programación de actividades ambientales. En el Manejo de proyectos ambientales en comunidades campesinas y/o urbanas.*
- *Trabajo con las familias de desplazados y/o estado de vulnerabilidad, social, económica y territorial.*
- *Manejo de relaciones interinstitucionales, y con profesionales de áreas afines a las sociales y agropecuarias con los grupos de Mujeres.*
- *Interventorías ambientales y sociales dentro de las empresas en sus procesos de gestión.*
- *Me he desempeñado como Asociada, Delegada, Directiva en la Junta de Vigilancia de la Cooperativa Financiera CONFIAR, cuya cobertura está en Antioquia, Boyacá y Cundinamarca, lo que me ha permitido conocer y practicar los Estados Financieros. Esto a su vez me ha llevado a trabajar con las comunidades la Contabilidad Básica que les permita manejar sus propias cuentas.*
- *Ya en el trabajo de Capacitación los temas manejados y que he reconfigurado según los objetos de trabajo son: -ECOLOGÍA HUMANA -LIDERAZGO GRUPAL –GESTIÓN EMPRESARIAL –DESARROLLO COMUNITARIO – COMUNICACIÓN PARA EL LIDERAZGO COMUNITARIO, PRODUCCIÓN LIMPIA y EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL.*

REFERENCIAS PERSONALES:

JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA: Ingeniero Sanitario, Director de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare, CORNARE. Teléfono, 5461616.

MARIA EUGENIA ALVAREZ OTÁLVARO: Comunicadora Social UPB. Asesora del Grupo de Alcohólicos Anónimos a nivel Regional. Teléfono: 436-28-11. Y al celular: 3137096307.

MARÍA PAULINA RAMIREZ, Coordinadora de Proyectos Sociales de la Fundación EPM. Tercer piso del Edificio Inteligente. Teléfono 3128098229

Presentada Por:

_____

NORA ELENA CASTRILLÓN TORRES
Licenciada en Ciencias Sociales.
C.C. 32.506.285 de Medellín.

La Universidad Pontificia Bolivariana

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia
en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Nora Elena de la Cruz Castrillón Torres

Cédula de ciudadanía No. 32.506.285 Expedida en Medellín
cursó y aprobó en la Escuela de

Educación y Humanidades

los estudios exigidos por las normas legales y reglamentarias
vigentes, le confiere el título de:

Licenciada en Sociales

En testimonio de ello le otorga el presente documento en Medellín el
día 12 del mes de Diciembre del año 1.989

El Decano

El Rector

El Secretario General

Anotado al Folio 003 del Libro 10 Lic. de Registro de Diplomas
Refrendado en Medellín el 18 de Dic. de 1989

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 09 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Elkin Obregón Lloreda. CC Nº 11.797.721
Duración: Tres (3) Meses
Valor: $ 17.262.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Elkin Obregón Lloreda**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 11.797.721**, domiciliado en el municipio de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Profesional Abogado con experiencia mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES: 1**) Apoyar el desarrollo de las actividades del contrato que requieran asesoría, orientación y acompañamiento legal y jurídico. 2) Asesorar, acompañar a los consejos comunitarios en la definición, desarrollo e implementación de acciones de de estrategias para la conservación de áreas de importancia ambiental en los consejos comunitarios desde el gobierno propio. 3) Dar línea pedagógica y didáctica en el proceso de formación de formadores. 4) Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del convenio. 5) Fortalecer capacidades de los consejos comunitarios en materia legal desde el enfoque étnico afro. 6) Contribuir al cumplimiento de los alcances del contrato. 7) Elaboración de informes de ejecución parcial y final. 8) Realizar y acompañar las visitas a campo. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 17.262.000 M/C (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 5.754.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades

contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA**

PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 15 del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín

_____

LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

_____

ELKIN OBREGON LLOREDA
C.C. N°. 11.797.721
CONTRATISTA

HOJA DE VIDA

ELKIN OBREGON LLOREDA

INFORMACION PERSONAL.



Identificación	C.C 11.797.721
Tarjeta profesional	159201
Estado civil	Unión libre
Lugar de nacimiento	Quibdó-Choco
Dirección (Centro)	Carrera 46 No 65 – 134 Piso 2
Cel.	3146077100

Email: obregonelkin@gmail.com

PERFIL PERSONAL: Desde mi condición humana, profesional y visión social de desarrollo de trabajo en grupo, con planeación y objetivos claros medibles en el tiempo, me permite tener gran responsabilidad frente a mis labores, desarrollando excelentes productos, relaciones interpersonales y gran efectividad.

INFORMACION ACADEMICA.

Estudios universitarios Universidad DIEGO LUIS CORDOBA

Título obtenido Abogado

Estudios secundarios Gimnasio Anexo a la U.T.CH

Titulo obtenido Bachiller en Artes

Otros Cursos.

- Proceso de formación y fortalecimiento de la Incidencia política de la población afro descendiente en situación de desplazamiento ACNUR 2011.
- Primer congreso afro descendiente de Medellín 2011
- Seminario de Geopolítica, Gobernanza y Cambio Climático Alcaldía de Medellín 2012.

EXPERIENCIA LABORAL.

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS EL RODEO

Cargo: Coordinador general del convenio 040-COV2110-117 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “Corantioquia” y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras El Rodeo.

Duración del contrato: Del 22 de octubre al 22 de enero de 2022

Funciones del cargo

- Realizar la Coordinación general del convenio
- Conformar, dirigir y coordinar el equipo de trabajo del convenio.
- Coordinar, dirigir y apoyar el proceso de implementación de cada uno de los alcances del convenio
- Dar todos los elementos técnicos que requiera el equipo para el desarrollo de las diversas actividades.
- Coordinar y apoyar el desarrollo de todas y cada una de las actividades del convenio.
- Asistencia a las reuniones de seguimiento del comité técnico.
- Velar por el cumplimiento de los alcances y obligaciones del convenio.
- Coordinar la elaboración y presentación de los informes mensuales y el informe final.
- Garantizar la incorporación de enfoques, cumplimiento de políticas, mandatos y directrices.
- Atender las solicitudes realizadas por los conveniantes.
- Brindar información oportuna cuando la Supervisión del Convenio lo solicite

Contacto responsable de dar referencia.

Leydi García Sierra
Representante legal
Teléfono: 320 637 6181

INSTITUCION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA

Cargo: Profesional de servicios profesionales como Personal Área Jurídica – Alcance 2, en el marco del convenio interadministrativo N° 040-COV2104-12 de 2021 celebrado entre La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “Corantioquia” y el Tecnológico de Antioquia I.U.

Duración del contrato: Del 16 de junio al 31 de diciembre de 2021

Función del cargo:

1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.
2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable para la Correcta y eficiente prestación del servicio contratado
3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993
5) Ejercer las actividades en el marco del presente convenio desde la Oficina Territorial a la cual sea asignado en los casos en que sea requerido

Contacto responsable de dar referencia.

Luz Astrid Castrillón Londoño
Gestión del talento humano

PBX: (4) (57) 44437 00

POLITECNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"

Cargo. Profesional para apoyar a la gestión de Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del convenio interadministrativo No 040- COV2007-49 del 2020 suscrito con la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Tiempo del contrato. Cinco (5) meses y 20 días correspondiente al tiempocomprendido entre el Once (11) de agosto del 2020 y el 30 de enero del 2021.

Funciones del cargo:

- Ejercer las actividades en el marco del presente convenio desde la Oficina Territorial a la cual sea asignado, o de forma remota desde su vivienda, según las necesidades que se den en el marco de la atención de la emergencia por la pandemia generada por el COVID-19 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Acorde con esto, el contratista deberá garantizar que cuenta con las herramientas tecnológicas y de conectividad para el trabajo en casa y darle cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.
- Verificar la asignación de las diferentes actuaciones que le sean establecidas a través del aplicativo Sirena.
- Proyectar las actuaciones jurídicas de los expedientes asignados, siguiendo para ello los formatos y directrices del Sistema de Gestión Integral (SGI) de Corantioquia y las especificaciones técnicas detalladas en estos estudios previos.
- En caso de requerirse, deberá transcribir en las actuaciones jurídicas que proyecte, la información de actuaciones técnicas y jurídicas que reposen enlos expedientes asignados.
- Verificar que las decisiones que se tomen en las actuaciones jurídicas tengan criterio de unidad y sean acordes a la normatividad ambiental y a las directrices Corporativas
- Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente convenio deba conocer, y responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación.

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE (CORAMA)

Cargo: Profesional experto para el acompañamiento del consejo comunitario de comunidades negras de Puerto Triana del municipio de Caucasia, en el marco de la consulta previa realizada en la comunidad descrita y la concesión vial Autopistas del Nordeste.

Tiempo de contrato: 4 (Meses), correspondiente al tiempo comprendido entre el1 de septiembre de 2018 y el 30 de diciembre de 2018

Funciones del cargo:

- Ejercer las actividades en el marco del contrato de manera presencial, participar en las reuniones y discusiones relacionadas a las actividades, para brindar asesoraría legal, organizativa y capacitación étnica al consejo comunitario de Puerto Triana, en el desarrollo de la consulta previa libre e informada.
- Realizar un análisis integral de los documentos normativos relacionados a la consulta previa libre e informada.
- Actuar con lealtad y buena fe durante la realización de la consulta libre previa e informada entre las partes interesadas.
- Apoyar la elaboración de los informes parciales y finales que se requieran en el marco de las actividades desempeñadas.

Contacto responsable de dar referencia.

Juan Antonio Cuesta Ruiz - Director y Representante Legal.
Teléfonos fijos: 2911302 – celular 3172954872

- **UNION TEMPORAL AFRODESARROLLO (CORAMA – CONSEJO COMUNITARIO SAN NICOLAS).**

Cargo: Profesional para el acompañamiento a las comunidades en la gestión y ordenamiento ambiental del territorio de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Tiempo de contrato: Siete (7) meses, comprendidos entre el 21 de junio de 2016 y el 21 de enero de 2017.

Funciones del cargo:

- Recibir, revisa y presentar cronograma semanal de actividades y un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas por los promotores ambientales y técnico de campo con su respectivo soporte fotográfico.
- Diseño de registros de programación, seguimiento, control y sistematización de las actividades desarrolladas.
- Preparar y presentar los informes de avance y final de las actividades desarrolladas.
- Acompañar cuando sea necesario a las reuniones de las mesas ambientales donde las comunidades afrodescendientes tienen participación para apoyar su incidencia en la planificación y gestión ambiental del

territorio de las direcciones territoriales de Panzenú, Zenufana, Hevéxicos, Tahamies y aburra norte y sur.

- Sistematizar la información obtenida de los procesos educativos ambientales realizados con las comunidades afrodescendientes en los instrumentos que se diseñen conjuntamente entre el conveniante y la corporación.
- Apoyar y acompañar los procesos encaminados a la conformación de consejos comunitarios, titulación de los territorios de los consejos comunitarios y comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de la corporación de las direcciones territoriales.
- Inducir a la comunidad al uso racional y adecuado del patrimonio ambiental a través de la implementación de procesos de corresponsabilidad.
- Tener comunicación permanente con la territorial respectiva con el propósito de generar acciones preventivas y acompañar a funcionarios de Corantioquia o contratistas como guía o apoyo en los trabajos de campo que se proyecten.

Contacto responsable de dar referencia.

Juan Antonio Cuesta Ruiz - Director y Representante Legal.
Teléfonos fijos: 2911302 – celular 3172954872

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE (CORAMA)

Cargo: Profesional experto para el acompañamiento a los consejos comunitarios de comunidades negras de Guaymaral, los almendros y la puerta del municipio de Sopetran, en el marco de las consultas previas realizadas en las comunidades descritas y la concesión vial MAR 1.

Tiempo de contrato: 5 (Meses), correspondiente al tiempo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de marzo de 2017

Funciones del cargo:

- Ejercer las actividades en el marco del contrato de manera presencial, participar en las reuniones y discusiones relacionadas a las actividades, para brindar asesoraría legal, organizativa y capacitación étnica a los consejos comunitarios de Guaymaral, los almendros y la puerta en el desarrollo de la consulta previa libre e informada.
- Realizar un análisis integral de los documentos normativos relacionados a la consulta previa libre e informada.
- Actuar con lealtad y buena fe durante la realización de la consulta libre previa e informada entre las partes interesadas.

- Apoyar la elaboración de los informes parciales y finales que se requieran en el marco de las actividades desempeñadas.

Contacto responsable de dar referencia.

Juan Antonio Cuesta Ruiz - Director y Representante Legal.
Teléfonos fijos: 2911302 – celular 3172954872

- **UNION TEMPORAL AVANZANDO POR LO AFRO (CORAMA – ANEZA).**

Cargo: Profesional para el acompañamiento a las comunidades en la gestión y ordenamiento ambiental del territorio de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Tiempo de contrato: Un (1) año, correspondiente a 12 meses comprendidos entre el 15 de noviembre del 2014 al 15 de noviembre del 2015.

Funciones del cargo:

- Apoyar y acompañar a 40 comunidades de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, en la formulación de su Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

- Apoyar la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Territorio de cada una de las 40 comunidades.

- Apoyar la elaboración de la Cartografía social, reglamento interno y manual de convivencia en cada una de las 40 comunidades.

- Brindar asesoría legal y organizativa a los representantes de las organizaciones de las comunidades intervenidas.

- Apoyo a la formación y fortalecimiento de 63 promotores ambientales de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

- Levantamiento de información para la elaboración de un diagnóstico sobre saneamiento básico en las 40 comunidades de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

- Acompañamiento a las comunidades en los encuentros territoriales y jurisdiccionales para la administración del patrimonio ambiental y el fortalecimiento de la gestión ambiental.

Contacto responsable de dar referencia.

Juan Antonio Cuesta Ruiz - Director y Representante Legal.
Teléfonos fijos: 2911302 – celular 3172954872

- **INSTITUCION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA**

Cargo: Docente Catedrático de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales

Tiempo del contrato: Dos (3.5) Años correspondientes a 42 meses comprendidos entre el 2013 y el 2016.

Función del cargo:

Prestar el servicio de catedra universitaria en la extensión de regiones en el departamento de Antioquia.

Contacto responsable de dar referencia.

Sorani Tobón - Secretaria Programa de Regionalización
Teléfono fijo: 4443700 Ext. 2032

- **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – EXTENSION ANTIOQUIA**

Cargo: Docente Catedrático de la Facultad de Administración Pública

Tiempo del contrato: Seis Meses (6) en el año 2012

Contacto responsable de dar referencia.

Adriana Cristina Trujillo - Coordinadora Académica
Teléfono fijo: (2) 6601891 y celular 3113452650

- **ASOCIACION DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES DE MEDELLIN.**

Cargo: Director Ejecutivo y Representante legal

Tiempo de la Representación: Cuatro Años (4) comprendido entre el 2008 y el 2011

Funciones:

- Dirigir Administrativamente la asociación en los procesos de cohesión social y cultural, es así como en este periodo de tiempo desarrollo las siguientes actividades entre otras:

- Primer proceso de fortalecimiento administrativo, jurídico y cultural a 30 organizaciones de Medellín, proceso realizado en el año 2008 en convenio con la alcaldía de Medellín.

- Primer proceso de fortalecimiento empresarial a 20 organizaciones sociales de Medellín, proceso realizado en el año 2010 en convenio con la alcaldía de Medellín.

- Primer congreso afro descendiente de Medellín enfocado a el fortalecimiento social, cohesión y participación de la comunidad afro en Medellín, realizado en el año 2011, en convenio con la alcaldía de Medellín.

Contacto responsable de dar referencia.

Nicolás Maturana - Director y Representante Legal
Teléfono celular 312 296 2430

Atentamente,



ELKIN OBREGON LLOREDA
C.C 11797721 De Quibdó-Chocó



2630023

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

159201

ELKIN

OBREGON LEDEDA

CHOCO

TECNOLOGO EN GESTION DEL

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1995

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

República de Colombia

y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Tecnológica del Chocó

"Diego Luis Córdoba"

Quibdó - Chocó

En Atención a que:

Elkin Obregon Loreda

CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.797.721 DE QUIBDÓ. L.M. Nº 11.797.721 Nº 29

Ha cumplido los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

ABOGADO

Le expide el presente Diploma, en testimonio ello, se firma en Quibdó el 26 de Octubre de 2007

Rector | Vice Rector Académico | Secretario General | Decano de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
PIENSA EN GRANDE

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
DE LA SEDE MEDELLÍN Y EL PROYECTO DE
FORMULACIÓN DEL POD DE ANTIOQUIA

CERTIFICAN QUE

ELKIN OBREGON LLOREDA

IDENTIFICADO(A) CON C.C. 11.797.721

PARTICIPÓ EN EL

Diplomado en Ordenamiento Territorial

REALIZADO DEL 2 DE FEBRERO AL 14 DE JULIO DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS.

DADO EN MEDELLÍN, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600007398 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

JUAN PABLO DUQUE CAÑAS
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA

CARLOS A. ZARATE YEPES
DIRECTOR GENERAL
PROYECTO POD

C E C
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

Resolución Nº. 04745 Marzo 28 de 2011 Secretaría de Educación de Medellín Antioquia

HACE CONSTAR QUE:

Elkin Obregon Lloreda

Identificado (a) con C.C. Nº: 11797721

Ha participado en el:

1 CONGRESO AFRODESCENDIENTE DE MEDELLÍN

Con una duración de 20 horas, los días 16 y 17 de junio de 2011

Medellín, junio 17 de 2011

CARLOS EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ
DIRECTOR

MANUEL PALACIOS BLANDÓN
FEDEAFRO

ELKIN OBREGÓN LLOREDA
DIRECTOR EJECUTIVO AFRODEMEDELLÍN

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

DIVISIÓN DE
EDUCACIÓN CONTINUADA

CERTIFICA QUE:

ELKIN OBREGON LLOREDA

C.C. 11797721

Al cumplir con los requisitos reglamentarios establecidos por nuestra Institución, le confiere el certificado de asistencia al taller en

GOBERNANZA, GEOPOLÍTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Ofrecido por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín

Intensidad: 20 horas

Medellín, marzo de 2012

CARLOS TULIO MONTOYA HERRERA
Vicerrector de Extensión

MARTHA CECILIA DÍAZ JIMÉNEZ
Jefa División de Educación Continuada

Municipio de Sopetrán

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de El Rodeo

Sopetran 25 de mayo de 2022

LA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS EL RODEO

HACE CONSTAR

Que el señor **ELKIN OBREGON LLOREDA**, ciudadano mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **No 11.797.721** suscribió con el consejo comunitario de comunidades negras el Rodeo el contrato de prestación de servicios profesionales que a continuación se describe.

OBJETO. *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, conocimientos y saberes para implementar los Acuerdos Protocolizados de consulta previa en el marco del POMCA del Río Aurra garantizando el enfoque diferencial para promover la diversidad étnica ambiental, cultural, organizacional y territorial"* en el marco del convenio 040-COV2110-117 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "Corantioquia" y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras El Rodeo.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Coordinador

- Realizar la Coordinación general del convenio
- Conformar, dirigir y coordinar el equipo de trabajo del convenio.
- Coordinar, dirigir y apoyar el proceso de implementación de cada uno de los alcances del convenio
- Dar todos los elementos técnicos que requiera el equipo para el desarrollo de las diversas actividades.
- Coordinar y apoyar el desarrollo de todas y cada una de las actividades del convenio.
- Asistencia a las reuniones de seguimiento del comité técnico.
- Velar por el cumplimiento de los alcances y obligaciones del convenio.
- Coordinar la elaboración y presentación de los informes mensuales y el informe final.
- Garantizar la incorporación de enfoques, cumplimiento de políticas, mandatos y directrices.
- Atender las solicitudes realizadas por los conveniantes.
- Brindar información oportuna cuando la Supervisión del Convenio lo solicite

Fecha de inicio. 22 de octubre de 2021

Fecha de terminación. 22 de enero de 2022

Esta constancia se expide a solicitud del interesado

NIT *9010344366-5*
TELEFONO: *3206376181.*
CORREO: *consejocomunitarioafroelrodeo@hotmail.com*

Municipio de Sopetrán

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de El Rodeo

CONSEJO COMUNITARIO EL RODEO

Leydi Garcia

LEYDI JOHANA GARCIA SIERRA

C C 43.256.293

Representante legal

Consejo comunitario el Rodeo

Cel.320 637 6181

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA (GESTION DEL TALENTO HUMANO) DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓ UNIVERSITARIA

Nit 890905419-6

HACE CONSTAR QUE:

ELKIN OBREGON LLOREDA, con cédula de ciudadanía Nro. 11.797.721, prestó sus servicios a la Institución por orden de prestación de servicios de la siguiente manera:

Del 16 de junio al 31 de diciembre de 2021, prestando sus servicios como Personal Área Jurídica – Alcance 2, en el marco del convenio interadministrativo N° 040-COV2104-12 de 2021 celebrado entre La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "Corantioquia" y el Tecnológico de Antioquia I.U.

Obligaciones del Contratista:
1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el contratista no contrae vínculo laboral alguno con el Tecnológico de Antioquia. 5) Ejercer las actividades en el marco del presente convenio desde la Oficina Territorial a la cual sea asignado en los casos en que sea requerido, o de forma remota desde su vivienda, según las necesidades que se den en el marco de la atención de la emergencia por la pandemia generada por el COVID-19 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Acorde con esto, el contratista deberá garantizar que cuenta con las herramientas tecnológicas y de conectividad para el trabajo en casa. 6) Verificar la asignación de las diferentes actuaciones jurídicas que le sean establecidas a través del aplicativo Sirena. 7) Realizar un análisis documental integral de los expedientes ambientales que le sean asignados de tal manera que se tengan los elementos necesarios para la proyección de las actuaciones jurídicas requeridas. 8) Proyectar las actuaciones jurídicas de los expedientes asignados, siguiendo para ello los formatos y directrices del Sistema de Gestión Integral (SGI) de Corantioquia y las especificaciones técnicas detalladas en estos estudios previos. 9) Cumplir con la proyección de las actuaciones jurídicas de acuerdo a las metas mensuales establecidas, realizando entregas diarias o semanales de acuerdo a la dinámica de ejecución del convenio y a lo exigido por el coordinador del alcance 2. 10) En caso de requerirse, deberá transcribir en las actuaciones jurídicas que proyecte, la información de actuaciones técnicas y jurídicas que reposen en los expedientes asignados. 11) Verificar que las decisiones que se tomen en las actuaciones jurídicas tengan criterio de unidad y sean acordes a la normatividad ambiental y a las directrices Corporativas. 12) Acoger los lineamientos dados en las especificaciones técnicas de los estudios previos del presente convenio para el desarrollo de sus actividades. 13) Entregar al coordinador el acto administrativo en borrador con la correspondiente citación para notificación, para su respectiva revisión y aprobación. La entrega del acto administrativo se realizará de acuerdo al cronograma elaborado en el marco del convenio. 14) Realizar las correcciones y ajustes solicitados por el coordinador, supervisión del convenio o Jefes de Oficina Territorial, en relación a las actuaciones jurídicas proyectadas. 15) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio. 16) Apoyar a los coordinadores en la consolidación de una base de datos que contenga la información de los expedientes actuados en el marco del convenio y el radicado de las actuaciones técnicas y jurídicas proyectadas. 17) Apoyar a los coordinadores en la consolidación de las actuaciones técnicas y jurídicas proyectadas en su versión final, en formato digital editable (Word). 18) Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente convenio deba conocer, y responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación. 19) Informar oportunamente y por escrito a la Coordinación y supervisión del proyecto, sobre cualquier tipo de anomalías que se detecten o presenten durante la ejecución del convenio. 20) Cumplir a cabalidad

con el cronograma y plazos establecidos por el coordinador y supervisor del convenio para el desarrollo de las actividades asignadas. 21) Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña. 22) Participar en las reuniones y discusiones relacionadas con las actividades a desarrollar, en cumplimiento al objeto del convenio. 23) Atender los requerimientos del coordinador y la supervisión del convenio, de conformidad con la necesidad del servicio, actividades definidas y naturaleza del convenio que suscribe. 24) Acogerse e implementar los lineamientos de Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA-, el Sistema de Gestión de la Calidad –SGCy las políticas en materia de riesgos laborales. 25) Acreditar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) propios y del personal que utilice para el desarrollo del objeto del convenio. 26) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 27) Visitar a las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia y a nivel Nacional, en el momento en que se requiera su servicio. 28) Entregar la legalización con soportes de cada gasto de desplazamiento digitalizados y los originales de todos los trayectos realizados en la ejecución del convenio. 29) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del convenio, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del convenio, una vez termine la ejecución del objeto contratado.

Medellín, 09 de junio de 2022.

LUZ ASTRID CASTRILLON LONDOÑO

Firmado digitalmente por LUZ ASTRID CASTRILLON LONDOÑO
Fecha: 2022.06.09 16:02:49 -05'00'

ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN O VALIDACIÓN. EN CASO DE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN ADULTERADA, PRESUNTAMENTE FALSA O INCONSISTENTE, SE ADELANTARÁN LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para vivir mejor

32018401 –

Medellín, 22 de enero de 2021

EL COORDINADOR DE ADQUISICIONES

HACE CONSTAR

Que el señor **ELKIN OBREGON LLOREDA**, ciudadano mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **11.797.721**, suscribió con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el contratos de prestación de servicios profesionales que a continuación se describe:

- **PS- 50921 DE 2020**

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo N° 040-CONV2007-49 de 2020, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA"

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

1) Ejercer las actividades en el marco del presente convenio desde la Oficina Territorial a la cual sea asignado, o de forma remota desde su vivienda, según las necesidades que se den en el marco de la atención de la emergencia por la pandemia generada por el COVID-19 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Acorde con esto, el contratista deberá garantizar que cuenta con las herramientas tecnológicas y de conectividad para el trabajo en casa y darle cumplimiento al Decreto 1072 de 2015
2) Verificar la asignación de las diferentes actuaciones que le sean establecidas a través del aplicativo Sirena.
3) Realizar un análisis documental integral de los expedientes ambientales que le sean asignados de tal manera que se tengan los elementos necesarios para la proyección de las actuaciones jurídicas requeridas.
4) Proyectar las actuaciones jurídicas de los expedientes asignados, siguiendo para ello los formatos y directrices del Sistema de Gestión Integral (SGI) de Corantioquia y las especificaciones técnicas detalladas en estos estudios previos.
5) En caso de requerirse, deberá transcribir en las actuaciones jurídicas que proyecte, la información de actuaciones técnicas y jurídicas que reposen en los expedientes asignados.
6) Verificar que las decisiones que se tomen en las actuaciones jurídicas tengan criterio de unidad y sean acordes a la normatividad ambiental y a las directrices Corporativas.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para *vivir mejor*

7) Entregar al coordinador el acto administrativo en borrador con la correspondiente citación para notificación, para su respectiva revisión y aprobación. La entrega del acto administrativo se realizará de acuerdo al cronograma elaborado en el marco del convenio.
8) Realizar las correcciones y ajustes solicitados por el coordinador, supervisión del convenio o Jefes de Oficina Territorial, en relación a las actuaciones jurídicas proyectadas.
9) Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
10) Apoyar a los coordinadores en la consolidación de una base de datos que contenga la información de los expedientes actuados en el marco del convenio y el radicado de las actuaciones técnicas y jurídicas proyectadas.
11) Apoyar a los coordinadores en la consolidación de las actuaciones técnicas y jurídicas proyectadas en su versión final, en formato digital editable (Word).
12) Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación o entidad, que en virtud del presente convenio deba conocer, y responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación.
13) Informar oportunamente y por escrito a la Coordinación y supervisión del proyecto, sobre cualquier tipo de anomalías que se detecten o presenten durante la ejecución del convenio.
14) Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos establecidos por el coordinador y supervisor del convenio para el desarrollo de las actividades asignadas.
15) Asistir a la inducción que se realice para el buen desarrollo del convenio.
16) Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña.
17) Participar en las reuniones y discusiones relacionadas con las actividades a desarrollar, en cumplimiento al objeto del convenio.
18) Legalizar ante el auxiliar administrativo del convenio, los viáticos y transporte que sean ejecutados en el desarrollo del convenio.
19) Atender los requerimientos del coordinador y la supervisión del convenio, de conformidad con la necesidad del servicio, actividades definidas y naturaleza del convenio que suscribe.
20) Acogerse e implementar los lineamientos de Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Ambiental –SGA- el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC- y las políticas en materia de riesgos laborales.
21) Acreditar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) propios y del personal que utilice para el desarrollo del objeto del convenio.
22) Velar por la correcta organización y entrega de la información documental emitida durante la ejecución del proyecto, organizando las carpetas de cada uno de los contratistas y del contrato interadministrativo de acuerdo a la norma TRD.
23) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
vivir mejor

Fecha de inicio: 11 de Agosto de 2020
Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2020
Valor del contrato: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($26.250.000)
Prórroga No.1: Hasta el 30 de Enero de 2021

Este constancia se expide a solicitud del (a) interesado (a).

CESAR AUGUSTO CARMONA TORO
Profesional Especializado de Adquisiciones

Teléfono: 3197950
Nota: Para certificar la calidad y el cumplimiento del contrato contactar el supervisor y/o interventor del mismo.

Transcribió: Nidia N Lopez B

corpomed

Corporación Antioqueña del Medio Ambiente
NIT: 811.000.664 - 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

Medellín, febrero 08 de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA "CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE"

HACE CONSTAR

Que el Señor **ELKIN OBREGÓN LLOREDA** identificado con cedula de ciudadanía No **11 797 721**, suscribió con la **"CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE"** el contrato de prestación servicios profesionales que a continuación se describe.

OBJETO. Prestación de servicios profesionales, como Abogado experto, para asesorar y acompañar a los consejos comunitarios de comunidades negras de Guaymaral y la Puerta del Municipio de Sopetran, en el marco de las consultas previas realizadas en las comunidades descritas y la concesión vial MAR 1.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- Ejercer las actividades en el marco del contrato de manera presencial, participar en las reuniones y discusiones relacionadas a las actividades, para brindar asesoraría legal, organizativa y capacitación étnica al consejo comunitario de Puerto Triana, en el desarrollo de la consulta previa libre e informada.
- Realizar un análisis integral de los documentos normativos relacionados a la consulta previa libre e informada.
- Actuar con lealtad y buena fe durante la realización de la consulta previa libre e informada entre las partes interesadas.
- Apoyar la elaboración de los informes parciales y finales que se requieran en el marco de las actividades desempeñadas.

Fecha de Inicio.01 de noviembre de 2016
Fecha de terminación. 30 de marzo de 2017

corama

Corporación Antioqueña del Medio Ambiente
NIT: 811.000.664 - 2

Esta constancia se emite a solicitud del interesado

Para ampliar la información aquí consignada favor comunicarse al teléfono 317 295 4872, a la dirección que aparezca al pie de página o al correo corama2012@gmail.com

Atentamente

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
CC. N°. 82.383.563
Representante legal

corama

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.

Fecha de expedido: mayo 3 de 2018.

En calidad de representante legal de la CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE, con NIT: 811.000.664 - 2, integrante de las Uniones Temporales AVANZANDO POR LO AFRO - NIT: 900.782.856 – 7, AFRODESARROLLO – NIT: 900.974.680 y SOMOS AFRO – NIT: 901.077.134 – 8, CERTIFICO que el señor ELKIN OBREGÓN LLOREDA identificado con cedula de ciudadanía número 11.797.721, Profesional Abogado, Trabajó en la ejecución de las actividades propuestas en los convenios y contratos que se relacionan a continuación:

Convenio 1705 – 84 de 2017. Entre CORANTIOQUIA, Fundación EPM y Unión Temporal Somos Afro (CORAMA, Consejo Comunitario Cocoafroco y Consejo Comunitario Fraguas – Machuca), para aunar esfuerzo en el desarrollo de un proceso educativo que aporte a la gestión ambiental de territorios de Consejos Comunitarios y comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia.
Alcance Cuatro (4). Acompañar la formulación de quince (15) planes de etnodesarrollo en igual número de consejos comunitarios.
Contrato de Prestación de Servicios Profesional Número: 1705 – 8402 de 2017.
Tiempo trabajado: 11 meses. Comprendidos entre el 24 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018.

Funciones de la Prestación del Servicio Profesional.

- Apoyar la formulación de 16 planes de etnodesarrollo en igual número de comunidades
- Apoyar y acompañar a 20 comunidades de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, en la formulación de su Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos.
- Apoyar la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Territorio de cada una de las 16 comunidades.
- Apoyar la elaboración del reglamento interno y manual de convivencia en cada una de las 16 comunidades.
- Brindar asesoría legal y organizativa a los representantes de las organizaciones de las comunidades intervenidas.

Medellín: Calle 54 Número 45 – 58 Oficina 201 – Teléfono 317295 48 72
corama2012@gmail.com

323

- Apoyo a la formación de 25 promotores ambientales de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

- Acompañamiento a las comunidades en los encuentros territoriales y jurisdiccionales para la administración del patrimonio ambiental y el fortalecimiento de la gestión ambiental.

Convenio 1606 – 88 de 2016. Entre CORANTIOQUIA, Fundación EPM y Unión Temporal Afrodesarrollo (CORAMA – Consejo Comunitario San Nicolás), para el desarrollo de un proceso educativo ambiental que aporte a la gestión ambiental y de gestión del recurso hídrico de territorios de Consejos Comunitarios y comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia.
Alcance Tres (3). Acompañar la formulación y desarrollo de 23 *acciones ambientales de planes de etnodesarrollo.*
Contrato de Prestación de Servicios Profesional Número: 1606 – 8302 de 2016.
Tiempo trabajado: 7 meses, comprendidos entre el 21 de junio de 2017 y el 21 de enero 21 de 2018.

Funciones de la Prestación del Servicio Profesional.

- Revisar las actividades realizadas por los actividades por los promotores ambientales y el técnico de campo de con sus respectivos soportes.
- Diseño y registro de programación, seguimiento, control y sistematización de las actividades desarrolladas.
- Acompañar la formulación y desarrollo de 23 acciones ambientales de los planes de etnodesarrollo de igual número de las comunidades.
- Acompañar las reuniones de las mesas ambientales donde las comunidades afro tengan participación, para apoyar su incidencia en la planificación y gestión ambiental del territorio.
- Sistematizar la información obtenida de los procesos educativos ambientales realizados con las comunidades afro, en los instrumentos que se diseñen conjuntamente con el contratante.
- Apoyar los procesos encaminados a la conformación de Consejos Comunitarios, titulación de territorios colectivos.
- Asesorar a las comunidades y revisar la documentación requerida para la conformación de sus Consejos Comunitarios y posterior trámite ante INCODER.

corama

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

Convenio 1410 – 85 de 2014. Entre CORANTIOQUIA y Unión Temporal Avanzando Por lo Afro (CORAMA – ANEZA), para aunar esfuerzo en el desarrollo de un proceso educativo ambiental en las comunidades afrocolombianas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
Alcance 3. Inclusión de variables ambientales desde el ordenamiento ambiental del territorio como *instrumento de planificación para el etnodesarrollo*, con base en la cartografía social, manuales de convivencia y reglamentos internos.
Numeral Tres (3). Como mínimo sesenta y seis (66) talleres para desarrollar un proceso educativo ambiental para la inclusión de las variables ambientales y la revisión documental del plan de manejo, manual de convivencia, y reglamento interno de los Consejos Comunitarios, para la construcción de la línea base del plan de etnodesarrollo. Producto: Cuarenta y dos (42) planes de etnodesarrollo formulados.
Contrato de Prestación de Servicios Profesional Número: 1410 – 8506 de 2014.
Tiempo trabajado: Doce (12) meses correspondientes a Un (1) año, comprendidos entre el 16 de noviembre del 2014 al 15 de noviembre del 2015.

Funciones de la Prestación de Servicio Profesional.

- Apoyar la formulación de (42) planes de etnodesarrollo en igual número de comunidades
- Apoyar y acompañar a 42 comunidades de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, en la formulación de su Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos.
- Apoyar la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Territorio de cada una de las 42 comunidades.
- Apoyar la elaboración de la Cartografía social, reglamento interno y manual de convivencia en cada una de las 42 comunidades.
- Brindar asesoría legal y organizativa a los representantes de las organizaciones de las comunidades intervenidas.
- Apoyo a la formación y fortalecimiento de 63 promotores ambientales de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.
- Levantamiento de información para la elaboración de un diagnóstico sobre saneamiento básico en las 40 comunidades de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Medellín: Calle 54 Número 45 – 58 Oficina 201 – Teléfono 317295 48 72
corama2012@gmail.com

375

CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE
NIT: 811.000.664 - 2

- Acompañamiento a las comunidades en los encuentros territoriales y jurisdiccionales para la administración del patrimonio ambiental y el fortalecimiento de la gestión ambiental.

Tiempo de Servicio: Treinta (30) meses, equivalentes a 2.6 años siete meses, comprendidos entre el 26 de diciembre de 2012 y el 30 de abril de 2018.

Jefe Inmediato: Juan Antonio Cuesta Ruiz
Director de la Corporación Antioqueña del Medio Ambiente.
Teléfono: 317 2954872

Para ampliar la información aquí consignada favor comunicarse al teléfono 317-2954872, a la dirección que aparece al pie de la hoja o al correo electrónico: corama2012@gmail.com

Atentamente,

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ.
Representante Legal
Teléfono 317 295 48 72
Calle 54 Número 45 – 58 Oficina 201.
Medellín.

corpoma

Corporación Antioqueña del Medio Ambiente
NIT: 811.000.664 - 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

Medellín, febrero 08 de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA "CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE"

HACE CONSTAR

Que el Señor **ELKIN OBREGÓN LLOREDA** identificado con cedula de ciudadanía No **11 797 721**, suscribió con la **"CORPORACION ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE"** el contrato de prestación servicios profesionales que a continuación se describe.

OBJETO. Prestación de servicios profesionales, como Abogado experto, para asesorar y acompañar al consejo comunitario de comunidades negras de Puerto Triana del municipio de Caucasia, en el marco de la consulta previa realizada en la comunidad descrita y la concesión vial Autopistas del Nordeste.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- Ejercer las actividades en el marco del contrato de manera presencial, participar en las reuniones y discusiones relacionadas a las actividades, para brindar asesoraría legal, organizativa y capacitación étnica al consejo comunitario de Puerto Triana, en el desarrollo de la consulta previa libre e informada.
- Realizar un análisis integral de los documentos normativos relacionados a la consulta previa libre e informada.
- Actuar con lealtad y buena fe durante la realización de la consulta previa libre e informada entre las partes interesadas.
- Apoyar la elaboración de los informes parciales y finales que se requieran en el marco de las actividades desempeñadas.

Fecha de Inicio.01 de septiembre de 2018
Fecha de terminación. 31 de diciembre de 2018

Medellín: Calle 54 No. 45 – 58 Piso Dos (2) Teléfonos 317 2954872
Corama2012@gmail.com

Escaneado con CamScanner

corama

Corporación Antioqueña del Medio Ambiente
NIT: 811.000.664 - 2

Esta constancia se emite a solicitud del interesado

Para ampliar la información aquí consignada favor comunicarse al teléfono 317 295 4872, a la dirección que aparezca al pie de página o al correo corama2012@gmail.com

Atentamente

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
CC. N° 82.383.563
Representante legal

Tecnológico de Antioquia
Institución Universitaria

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO (GESTION DEL TALENTO HUMANO)
DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓ UNIVERSITARIA

HACE CONSTAR QUE:

ELKIN OBREGON LLOREDA, con cédula de ciudadanía Nro. 11.797.721, prestó sus servicios a la Institución como Docente de Cátedra por Contrato, de la siguiente forma:

PERIODO	ASIGNATURAS	HORAS
Del 08-03-2013 al 24-03-2013	LEGISLACIÓN Y ARANCELES	48
Del 10-05-2013 al 25-05-2013	LEGISLACIÓN ARANCELARIA	48
Del 15-08-0213 al 31-08-2013	EXPORTACIONES	48
Del 06-09-2013 al 22-09-2013	EXPORTACIONES	48
Del 11-12-2013 al 20-12-2013	PROPEDÉUTICA CULTURA SOCIAL Y POLÍTICA	20
Del 14-02-2014 al 16-03-2014	FORMACIÓN CIUDADANA	64
Del 28-03-2014 al 10-05-2014	POLÍTICAS PUBLICAS	64
Del 18 -06-2014 al 19-06-2014	EXPORTACIONES	16
Del 19-06-2014 al 25-06-2014	PROPEDÉUTICA CULTURA SOCIAL Y POLÍTICA	32
Del 15-08-2014 al 31-08-2014	FORMACIÓN CIUDADANA	64
Del 12-09-2014 al 05-10-2014	FORMACIÓN CIUDADANA	64
Del 24-10-2014 al 30-11-2014	POLÍTICAS EDUCATIVAS	64
Del 13-02-2015 al 08-03-2015	POLÍTICAS EDUCATIVAS	64
Del 12-06-2015 al 05-07-2015	POLÍTICAS PUBLICAS	64
Del 07-08-2015 al 23-08-2015	POLÍTICAS EDUCATIVAS	64
Del 28-08-2015 al 27-09-2015	POLÍTICAS EDUCATIVAS	64
Del 27-11-2015 al 20-12-2015	POLÍTICAS EDUCATIVAS	64
Del 11-03-2016 al 17-04-2016	FAMILIA	64
Del 06-05-2016 al 29-05-2016	FAMILIA	64
Del 02-09-2016 al 25-09-2016	POLÍTICAS EDUCATIVAS	64
Del 14-10-2016 al 07-11-2016	FORMACIÓN CIUDADANA	64

Medellín, 11 de marzo de 2019

AGUSTIN RODOLFO GUTIÉRREZ YEPES
/lmp

Asociación de Organizaciones Afrodescendientes de Medellín
"AFROMEDELLIN"
NIT: 811035 966-2

HACE CONSTAR QUE

La Asociación de Organizaciones Afrodescendientes de Medellín AFROMEDELLIN, certifica que el señor ELKIN OBREGON LLOREDA identificado con cedula 11797721 expedida en la ciudad de Quibdó, prestó sus servicios como director ejecutivo y representante legal, comprendido desde el año 2005 hasta el 2012

Medellín, 21 de diciembre de 2013

Atl. Carlos Nicolás Maturana
Director ejecutivo Afromedellin
Cel 3016466486

Cra 51 53 24, edificio los cafios oficina 407 email:afromedellin@colombia.com tel: 3122951430

327

CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DEL OCCIDENTE COLOMBIANO "JORGE ELIECER GAITAN"
NIT: 900 - 259.914 - 4

LA COORDINADORA ACADEMICA DEL CONVENIO

HACE CONSTAR

Que el Licenciado **ELKIN OBREGON LLOREDA**, identificado con cedula de ciudadanía No.11.797.721 , Labora en nuestra Institución educativa desempeñando el cargo de docente por horas cátedra en los programas que operamos de la Universidad de la Magdalena, orientando las siguientes asignaturas Electiva de formación Profesional II, Derecho constitucional y Estado Social de Derecho 2, Problemas del estado y del poder, Formación ciudadana y Constitución, Legislación en Riesgos Profesionales.

Para Constancia se firma en Santiago de cali , a los 13 dias del mes de Febrero del 2013.

ADRIANA CRISTINA TRUJILLO

PRINCIPAL Calle 18N No 3N - 44 Teléfonos: 660 1891 - 660 3752 - 396 5373 Cel: 311-3452650
www.ciadet.org.co ; secretaria@ciadet.org.co; academico@ciadet.org.co
CALI - COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
11.797.721
NUMERO

OBREGON LLOREDA
APELLIDOS

ELKIN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1969
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-AGO-1988 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-01001106-14144545-M-0011797721-20060411 04097061008 02 185377791

Medellín, 30 de enero del 2023

INVERSIONES WGM S.A.S.
NIT. 900.466.237-3

HACE CONSTAR

Que él(a) señor(a), **OSCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.038.478.363,** laboró en la Empresa**,** desde el **03 de septiembre del 2020**, hasta el **30 de diciembre del 2022**, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE GESTION AMBIENTAL,** cumpliendo con las siguientes funciones:

Coordinó las labores de los procesos de abandonos y cierre de minas, donde ejecutó las siguientes acciones:

- Implementación de vivero
- Estudios simples y compuestos del suelo
- Perfilación de suelo
- Recuperación y preparación química del suelo
- Siembra, control y monitoreo de siembra.

Este documento se expide a petición del interesado, cualquier información adicional comunicarse al número 313 562 38 39.

Cordialmente,

JAIR JAVID PEREZ SUAREZ
Gestión Humana
INVERSIONES WGM S.A.S.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 010 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Oscar Emilio Benavides. CC Nº. 1.038.478.363
Duración: Mes y Medio (1.5) Meses
Valor: $ 5.506.500

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Unión Temporal Afroambiental, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Oscar Emilio Benavides,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.038.478.363**, domiciliado en el municipio de Nechí, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Tecnólogo Ambiental mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA.- ACTIVIDADES – A)** Acompañar el proceso de formación de formadores del equipo de promotores ambientales. B) Participar del proceso de inducción y formación para el logro d ellos alcances del convenio. C) Apoyo a la coordinación el cumplimiento de los alcances 1, 2 y 4. D) Garantizar el cumplimiento del Alcance 1.2 y 4. E) Apoyar el fortalecimiento y la coordinación del equipo en territorial. F) Realizar informes de avance. G) Acompañar las visitas y requerimientos asociados a las actividades de los alcances 1.2 y 4 y otras que se requieran. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Mes y Medio (1.5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 5.506.500 M/C (Cinco Millones Quinientos Seis Mil Quinientos Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 2.753.250) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega satisfactoria de las actividades contratadas y con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las

demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía de cumplimiento por un valor igual al 20% a favor de la unión temporal por una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más, en caso que el contratista incumpla en la realización de las actividades pactadas. **NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **DÉCIMA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como

domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente contrato se firma por las partes, a los 00 días del mes de diciembre del año 0000 en la ciudad de Medellín



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

OSCAR EMILIO BENAVIDES1..
C.C. N°. 1.038.478.363
CONTRATISTA



Datos Personales

NOMBRES: Oscar Emilio

APELLIDOS: Benavides Echeverría

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.038.478.363

FECHA DE NACIMIENTO: 05/06/1991

LUGAR DE NACIMIENTO: Caucasia (Antioquia)

Edad – 31 años.

ESTADO CIVIL: Unión Libre

CIUDAD: Colorado- Nechí- (Antioquia)

DIRECCIÓN: Colorado- Nechí- (Antioquia)

TELÉFONO: 310-883-1066

E-MAIL: beoscar@misena.edu.co


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.038.478.363
BENAVIDES ECHEVERRIA
APELLIDOS
OSCAR EMILIO
NOMBRES
FIRMA
INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1991
CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-JUN-2009 NECHI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0109100-00442555-M-1038478363-20130623
0033594044A 1
39655027



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1038478363
APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES ECHEVERRIA
OSCAR EMILIO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP 01 OCT 2014
CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0352816301

Perfil

Me integro a la entidad para Lograr las metas establecidas y generar un buen ambiente laboral, realizando evaluaciones de impacto ambiental por medio de las matrices establecidas, estructurar el sistema de manejo ambiental y el control de los procesos adecuados del manejo de los residuos sólidos.

Formación Académica

Estudios Secundarios: TERMINADOS (I.E COLORADO)

Estudios Primarios: TERMINADOS (I.E COLORADO)

Técnico en MANEJO AMBIENTAL (SENA)

Tecnología En Gestión De Recursos Naturales (SENA).

TALLERES Y CURSOS:

Diplomado en Emprendimiento

Emprendimiento social (SENA)

MANEJO BASICO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS. (SENA).

INTRODUCCION A LA LEGISLACION MINERO AMBIENTAL (SENA).

SENSIBILIZACION CULTURAL AL EMPRENDIMIENTO (SENA).

FUNDAMENTOS DE INGLES A1

HABILIDADES DE MARKETING PERSONAL Y FORMACIÓN SOCIOLABORAL

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ingeoline

CARGO: Ayudante de oficiales en montaje, desmontaje y mantenimiento en torres eléctricas.

JEFE INMEDIATO: Jaime Amaya

CORREO: ingeolinea@hotmail.com

TELEFONO:311 6024352

Años: 2 años

CARGO: Ayudante de oficiales en montaje, desmontaje y mantenimiento en torres eléctricas.

JEFE INMEDIATO: Jaime Cadena

CORREO: cadenita17@hotmail.com

Años: 1 año

Empresa: Consejo comunitario afrocolombiano de colorado “cocoafroco”

CARGO: practicante en manejo ambiental

JEFE INMEDIATO: ADOLFO CASTAÑEDA.

Telefono:312 586 4334

4 años de experiencia en apoyo al fortalecimiento organizativo, social y educativo a comunidades vulnerables.

Entidad: convenio CORANTIOQUIA - UT Somos Afro Y Fundación EPM.
Contrato a término fijo 22 de enero de 2018 hasta el 15 de Abril de 2018
Cargo: Técnico Ambiental
Jefe inmediato: Wilmar Figueroa Ingeniero Civil de Fundación EPM.
Teléfono: 310 388 0655.

Entidad: convenio CORANTIOQUIA - Fundación EPM.
Contrato a término fijo 17 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre 2018
Cargo: Técnico Ambiental
Jefe inmediato: Julio Toral
Teléfono: 313 625 1940

Entidad: convenio CORANTIOQUIA – Gobernación de Antioquia.
Contrato a término fijo 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre 2019
Cargo: Técnico En Saneamiento Básico Rural Ambiental Jefe inmediato: Julio Toral
Teléfono: 313 625 1940.

Entidad: convenio CORANTIOQUIA – Gobernación de Antioquia.
Contrato a término fijo 15 de febrero de 2020 hasta el 25 de Marzo 2020
Cargo: Técnico En Saneamiento Básico Rural Ambiental Jefe inmediato: Juan Antonio Cuesta
Teléfono: 317 295 4872.

Entidad: convenio CORANTIOQUIA – Universidad de Antioquia
Contrato a término fijo 15 de noviembre de 2020 hasta el 15 de diciembre 2020
Cargo: Técnico En Saneamiento Básico Rural Ambiental Jefe inmediato: Juan Antonio Cuesta
Teléfono: 317 295 4872.

Entidad: inversiones WGM S.A.S
Contrato a término fijo 2 de febrero de 2020 hasta el 31 de Enero 2021
Cargo: Coordinador del Departamento de Gestión Ambiental Jefe inmediato: Jair Javid Pérez Suarez
Teléfono: 313 562 3839.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE LA

Institución Educativa Colorado

Aprobada mediante Resoluciones número 19230 del 23 de Diciembre de 2002 y 5926 de 5 de Agosto de 2004 emanadas de la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia y el artículo 138 de la Ley 115 de 1994

CONFIERE A:



Benavides Echeverría Óscar Emilio

Identificado (a) con T.I. #91060554000 de Nechí Antioquia

El Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Por superar satisfactoriamente los objetivos y procesos formulados en el Proyecto Educativo Institucional y aprobar los logros del Nivel de Educación Media Académica, establecidos en el Plan de Estudios ordenado por el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994 y por el Decreto 0230 del 11 de Febrero de 2002

José Honorato Moncada Tabares
Rector

Yasmin Marlet Montes Medrano
Secretaria

Inscrito en el Acta de Grado No. 01

Folio 001 Numeral 02 Libro No.1

Dado en Colorado Nechí Ant. el 05 de Diciembre de 2008



SENA

Fecha de entrega: _____

COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL
PAZ E SALTO PARA OPTAR POR LA CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Nombre del programa:	Tgo en Gestión de Recursos Naturales			Ficha:	1880318
Nombres y Apellidos:	Oscar Emilio Benavides Echeverria			Documento de identidad:	1038418363
Teléfono:		Cel: 3209966044	Correo:	beoscar@migeno.edu.co	
Dirección y municipio:	Colorado, Nechí, Antioquia			Estrato:	01
Libreta militar:	De primera:	De segunda: X	Estado Civil:	Unión Libre	

A LA FECHA EL APRENDIZ SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

Ambiente de aprendizaje (Instructor Técnico)	Julio Cesar Montoya	Administración Educativa	Lilia Rosa Pinto Herazo
Unidad de Información y Documentación (Bibliteca)	Ruth Larisa Agudelo	Etapa Productiva	Lizeth Maria Garcia
Bienestar al Aprendiz	Jairo Enrique Martinez Perez	Agencia Público de Empleo	Liliana Paola Ramos
Control de Aprendizaje	Nora Inés Montiel López	Coordinación Académica SOFIA PLUS	Orlando Benavides Medina

INFORMACIÓN ETAPA PRODUCTIVA

Nombre de la empresa:						NIT:			
Fecha de inicio práctica:					Fecha de finalización práctica:				
Alternativa etapa productiva (marque con X)*	Contrato de Aprendizaje		Vínculo Laboral		Proyecto Productivo		Unidad Productiva Familiar		
	Pasantía		Monitoria		PPMEE				

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Si realiza etapa productiva ¿Quedó laborando en la empresa patrocinadora?
  Si ___ No ___
- ¿Trabaja actualmente? Si ___ No ___ empresa: _____
- ¿Desea participar en la ceremonia de graduación? Si ___ No ___

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA SUBIR A LA PLATAFORMA

Técnicos Y Tecnólogos	Check	Sólo Tecnólogos	Check
Original Carta de empresa, certificado terminación Etapa Productiva		Resultado Pruebas SABER PRO	
3 formatos de seguimiento			
Diligencia el 12 folio web			

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial
Caucasia, Antioquia – Transversal 16 23-102 – (4) 839 19 18
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OSCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1038478363

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Caucasia a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA
Subdirector COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.038.478.363

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANEJO AMBIENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Necha, a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

26601772 - 26/07/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web [illegible], bajo el número [illegible].

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

OSCAR EMILIO BENAVIDEZ ECHEVERRIA

Con Tarjeta de Identidad No. 91.060.554.000

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO SOCIAL

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá los Tres (3) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

JUAN CARLOS BLANDON ESTRADA
COORDINADOR ACADEMICO CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA

03/12/2009
Fecha Registro

Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA

Con cedula de Ciudadanía No. 1038478363

Curso y Aprobó la acción de Formación

MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Caucasia, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digital por
JORGE ELIECER MAZO DURANGO
SERVICIO NACION DE APRENDIZAJE SENA
AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO
BOGOTA – COLOMBIA

JORGE ELIECER MAZO DURANGO
Subdirector
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL - ANTIOQUIA

20407430 - 09/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número950100729655CC8374998C.

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL

CERTIFICA

Que OSCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.038.476.363 de Necoi, realizo y aprobo el curso de SENSIBILIZACION CULTURA AL EMPRENDIMIENTO con una intensidad horaria de Cuatro (4) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en El Bagre, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Firmado Digitalmente por:
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad de Documento
Bogotá - Colombia

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.038.478.363

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE MOTOCICLETAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cisneros, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

11754157 - 27/05/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950100471577CC1038478363C.

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL

CERTIFICA

Que OCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.038.478.363 de Nechi, realizo y aprobo el curso de INTRODUCCION A LA LEGISLACION MINEROAMBIENTAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4,5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en El Bagre, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá – Colombia

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MINERO AMBIENTAL REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el código electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

OSCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA

FUNDAMENTOS DE INGLES A1



Comfenalco
ANTIOQUIA

El Instituto de Educación COMFENALCO
"Consuelo Montoya Gil"

Resolución Número 018246 de agosto 10 de 2009, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia para el Municipio de Caucasia

Hace constar que:
OSCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA
C.C. 1038478363

Asistió al
Curso de Habilidades de Marketing Personal y Formación Sociolaboral

Realizado **Del 11 al 15 de julio de 2016** Con una intensidad de **48 HORAS**

Caucasia, **Julio 15 de 2016**

Director(a)

Fundación epm

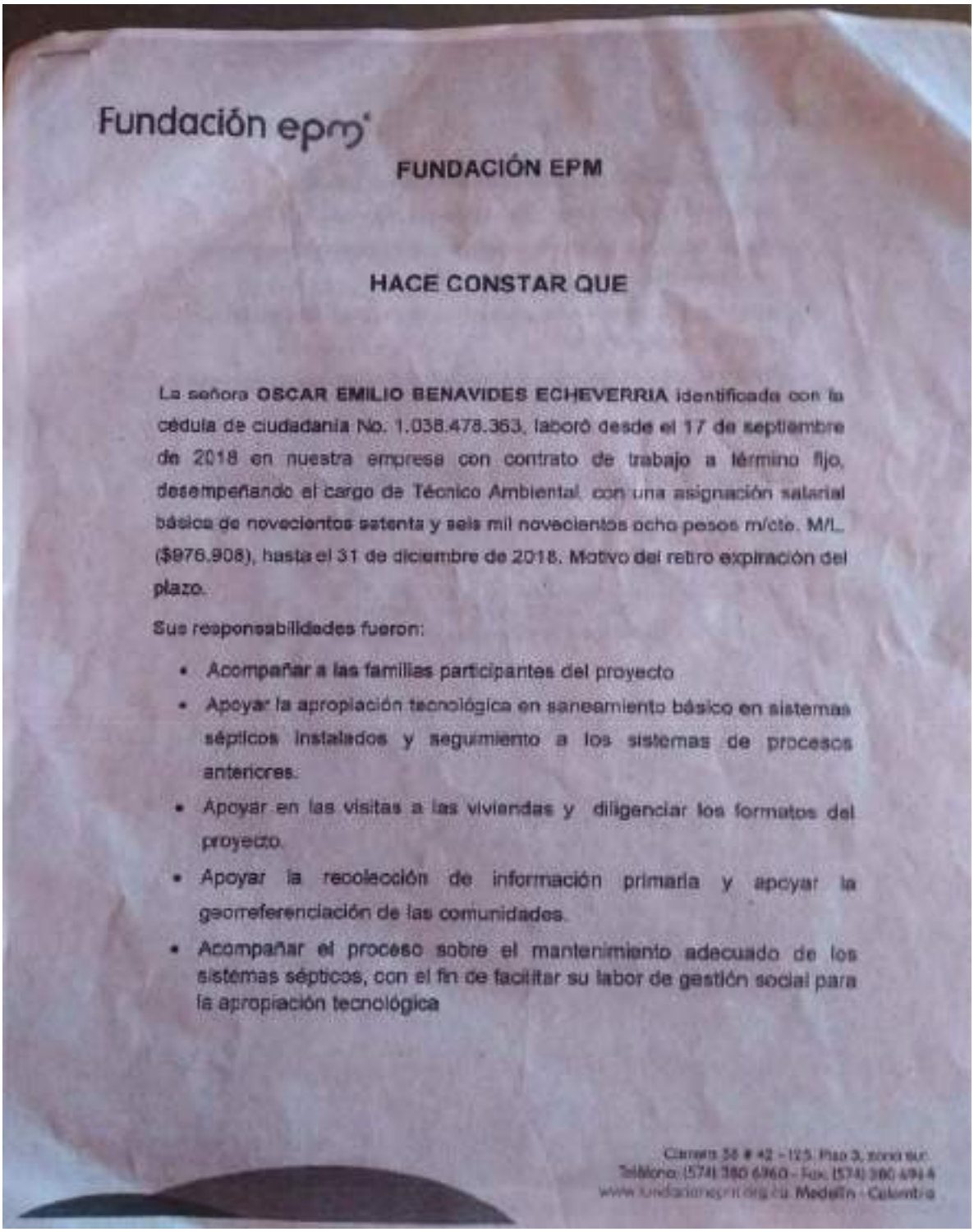
FUNDACIÓN EPM

HACE CONSTAR QUE

El señor **OSCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.038.478.353, laboró desde el 22 de enero de 2018 en nuestra empresa con contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de Técnico Ambiental, con una asignación salarial básica de ochocientos sesenta mil trescientos ochenta y cinco pesos m/cte. M/L. ($860.385), hasta el 15 de abril de 2018. Motivo del retiro terminación de contrato.

Sus responsabilidades fueron:

- Realizar un acompañamiento permanente a las familias participantes del presente convenio.
- Realizar un acompañamiento a los Consejos Comunitarios, en temas relacionados en su fortalecimiento organizativo y la administración integral del patrimonio ambiental del mismo.
- Visitar cada una de las viviendas incluidas en el proyecto con el fin de recolectar información y diligenciar las fichas y otros documentos de soporte del proceso.
- Promover y acompañar la firma de Actas de vecindad de cada una de las familias participantes del proyecto.
- Generar un documento línea base del estado actual de los sistemas sépticos instalados en el proceso anterior y de las nuevas familias participantes del proyecto en los Consejos comunitarios respectivos.



Fundación epm

FUNDACIÓN EPM

HACE CONSTAR QUE

La señora **OSCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.038.478.363, laboró desde el 17 de septiembre de 2018 en nuestra empresa con contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de Técnico Ambiental, con una asignación salarial básica de novecientos setenta y seis mil novecientos ocho pesos m/cte. M/L. ($976.908), hasta el 31 de diciembre de 2018. Motivo del retiro expiración del plazo.

Sus responsabilidades fueron:

- Acompañar a las familias participantes del proyecto
- Apoyar la apropiación tecnológica en saneamiento básico en sistemas sépticos instalados y seguimiento a los sistemas de procesos anteriores.
- Apoyar en las visitas a las viviendas y diligenciar los formatos del proyecto.
- Apoyar la recolección de información primaria y apoyar la georreferenciación de las comunidades.
- Acompañar el proceso sobre el mantenimiento adecuado de los sistemas sépticos, con el fin de facilitar su labor de gestión social para la apropiación tecnológica

Carrera 58 # 42 - 125, Piso 3, zona sur.
Teléfono (574) 380 6960 - Fax (574) 380 4944
www.fundacionepm.org.co Medellín - Colombia

Fundación epm

- Apoyar las actividades del proceso social y educativo.
- Apoyar las actividades administrativas del proyecto.
- Apoyar en la evaluación y sistematización permanentemente de las actividades y servicios del proyecto.
- Gestionar el control interno y la gestión de riesgos relacionados con su rol en la Fundación EPM
- Participar en los proyectos y procesos en los cuales se requiera su acompañamiento

Esta constancia se expide a los 02 días del mes de enero de 2019.

Ana María Espinosa Ángel
Directora Administrativa y Financiera

Oscar Emilio
1.038.478.363

Carrera 58 # 42 - 125. Piso 3, zona sur.
Teléfono: (574) 380 6960 - Fax: (574) 380 6964
www.fundacionepm.org.co. Medellín - Colombia

Referencias

Marbellis Diaz
Telefono: 312 779 7096

Wilmar Figueroa Ingeniero Civil de Fundaciòn EPM.
Telefono: 310 388 0655

ADOLFO CASTAÑEDA.
Telefono:312 586 4334

Gleisy Paola Fuentes Díaz
Telefono:313 6285787

Omaris Echeverria
Telefono: 311 600 5974

Julio Toral ingeniero sanitario ambiental
Telefono: 313 625 1940.

Oscar Emilio Benavides Echeverria

C.C.: 1 038 478 363

180-COE2303-12132

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL - AUXILIAR

013728-0544435 ANT

R2020045946

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

TECNOLOGIA EN GESTION DE RECURSOS NATURALES

OSCAR EMILIO BENAVIDES ECHEVERRIA
ID: 1038478363
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 011 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: María Isabel Baquero. CC Nº XX.XXX.XXX
Duración: Cuatro (4) Meses
Valor: $ 15.648.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **María Isabel Baquero** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro.** XX**.XXX.XXX**, domiciliada en el municipio de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Profesional Sin Experiencia mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES:** 1) Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 2) Acompañar y apoyar el desarrollo de acciones y actividades para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, establecidas en los estudios previos que sustentan el contrato. 3) Fortalecer las capacidades de los consejos comunitarios en materia de administración, protección y conservación del patrimonio ambiental desde el gobierno propio de los consejos comunitarios. 4) Contribuir al cumplimiento de los alcances cinco y seis del contrato. 5) Elaboración y presentación de informes parciales y final. 6) Realizar y acompañar las visitas a campo. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 17.262.000 M/C (Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 5.754.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El

CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, elementos y recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como

domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 15 del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

ALEXANDRA BUILES
C.C. N°. 32.506.285
CONTRATISTA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE TRABAJO COMUNITARIO.

En calidad de representante legal de la Unión Temporal Afroambiental con NIT 901.420.505 – 8 y coordinador del convenio 040 COV 2010 – 214 de 2020, CERTIFICO que la señora ANA LUCIA CHAVERRA identificada con cedula de ciudadanía número 42.770.364, Apoyó como coordinadora del grupo de expertos de los consejos comunitarios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, el desarrollo de las actividades del alcance 5 relacionado con el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, sociales y espirituales para la protección del medio ambiente, en el marco del convenio celebrado entre la Unión Temporal y CORANTIOQUIA.

Las principales actividades desarrolladas por el grupo de expertos comunitarios fueron las siguientes:

1) Levantamiento de información de los consejos comunitarios para la identificación de las prácticas y saberes ancestrales asociadas a la protección del medio ambiente.

2) Participar del proceso de formación en el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades étnicas de los consejos comunitarios.

3) Participar de las jornadas de trabajo colectivo propuestas y programadas por el convenio para la identificación de las prácticas y saberes que requieran un proceso de investigación.

La presente constancia se expide el día 20 de enero de 2023 y para confirmar la información aquí suministrada, pueden comunicarse vía correo electrónico a utafroambiental@gmail.com o al teléfono 317 2954872.

Atentamente,



Juan Antonio Cuesta Ruiz –
Coordinador del Convenio
Representante Legal de la Unión Temporal
Afroambiental.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO NARE
CORREGIMIENTO LA SIERRA
ASOCIACIÓN DE PESCADORES
ASOPESIERRA
NIT 900400792-3

La Sierra- Puerto Nare - 02 de febrero de 2023

Cordial Saludo

Asunto: CERTIFICADO DE CARGO.

La asociación de pescadores **ASOPESIERRA** del corregimiento la Sierra – Puerto Nare en representación del Sr Jorge Iván Rúa (Pdte.)

CERTIFICA:

Que la Señora **ANA LUCIA CHAVERRA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 42.770.364, desempeña actualmente el cargo de vicepresidente general de la asociación, durante el periodo 2020-2024 respectivamente. Este cargo se le fue asignado por medio de unas votaciones realizadas en una asamblea.

La presente certificación se expide el día 02 del mes de febrero de 2023.

Atentamente:

Jorge Ivan Rúa
CC. 15.363.002
Presidente
Celular: 3105318047

Angie Paola Arboleda Martinez
C.C 1.233.890.492
Secretaria
Celular: 3115179878

Powered by CamScanner

CONSEJO COMUNITARIO AFROSIERRA – MUNICIPIO PUERTO NARE.

Certificado de experiencia del trabajo comunitario.

En calidad de presidente del consejo comunitario Afrodescendiente de la Sierra - COCOAFROSIERRA del municipio Puerto Nare, certifico que la señora ANA LUCIA CHAVERRA identificada con la cedula de ciudadanía número 42.770.364 de Itagüí, se ha desempeñado como socia representante legal del consejo comunitario durante cinco (5) años comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

Las principales actividades realizadas por la señora Ana Chaverra se enmarcan en lo establecido en la ley 70 de 1993, el decreto 1745 de 1995 y la ley 99 de 1993 y que se describen de la siguiente manera:

- Representar legalmente a las familias del consejo comunitario ante entidades públicas, privadas y de cooperación internacional, para la gestión de su fortalecimiento organizativo, el acceso a tierras y la administración del patrimonio ambiental en su área de influencia.

- Garantizar y promover los derechos étnicos, culturales, sociales, territoriales, económicos, políticos, organizativos y autónomos del consejo comunitario y las familias que lo integran.

- Participar activamente en instancias de participación con enfoque étnico diferencial, tales como el grupo de expertos de los consejos comunitarios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

- Coordinar el desarrollo de actividades colectivas entre las comunidades afro del municipio de Puerto Nare.

Para ampliar la información relacionada en el presente documento por favor comunicarse en el teléfono

Atentamente,

Yanni Moreno
cc: 1118097112
COCOAFROSIERRA

Powered by CamScanner



INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombres y Apellidos	Ana Lucía Chaverra Vanegas.
Cedula de ciudadanía	42’770.364 de Itagüí.
Lugar y fecha de nacimiento	Febrero 14 de 1966. Medellín. Antioquia.
Dirección de residencia	Carrera 6 # 48 - 25. Puerto Nare (ANT).
Celular	321 775 7715
e-mail	analucich@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES:

Henry Hurtado	Representante Legal AFROYONDÓ
Contacto	321 336 2795
Aydelí Gutierrez	Presidente Mesa Mpal Mujeres Puerto Nare
Contacto	310 426 2670

PERFIL:

Soy una persona seria, emprendedora, proactiva y con responsabilidad.
Trabajo muy bien en equipo, me relaciono con aquellos bajo mi responsabilidad, con calidad humana y respeto.
Gracias al desempeño que he demostrado en cada empresa de la que he hecho parte, he ido ascendiendo dentro de la misma.
Busco cada día más conocimiento para lograr tener éxito en la vida, que me conduzcan a tomar las mejores decisiones para el bienestar general de cualquier organización.

INFORMACIÓN ACADÉMICA:

Diplomado:	Liderazgo Comunitario Fundación EPM Puerto Nare. 2022
Secundaria:	Liceo Benjamín Herrera. Bachillerato académico. Medellín. 1985.

EXPERIENCIA COMUNITARIA:

Consejo Comunitario Afrodescendientes de la Sierra (**COCOAFROSIERRA**)

Municipio:	Puerto Nare - Antioquia
Cargo	Representante legal.
Periodo	(2018 – 2021) (2021 – 2024)

Asociación de Pescadores de la Sierra (**ASOPESIERRA**)

Municipio	Puerto Nare - Antioquia
Cargo	Vicepresidenta
Periodo	(2012 – 2016) (2016 – 2020) (2020 – 2024)

Unión Temporal Afroambiental

Municipio	Puerto Nare – Antioquia
Cargo	Experta Comunitaria Afro
Tiempo	Enero 2021 a junio 2022

EXPERIENCIA LABORAL:

Empresa:	Repostería la Esperanza.
Jefe inmediato	Oscar David Cardona.
Funciones	Jefe de Repostería
Contacto	316 555 3066
Periodo laborado:	Desde Octubre 2012 Actualidad

Empresa	T&T FOODS
Jefe inmediato	Empresa liquidada
Funciones	Jefe de Producción
Tiempo laborado	Desde Enero 2005 Hasta Marzo 2009

Empresa	Pastelería Santa Elena.
Jefe inmediato	Patricia Cadavid.
Funciones	Jefe de despachos
Tiempo laborado	Desde 1993 Hasta 2003

Firma: 

ANA LUCÍA CHAVERRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 012 de 2023
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Ana Lucía Chaverra. CC: Nº 42.770.364
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 9.400.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **Ana Lucía Chaverra,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 42.770.364,** domiciliada en el **Municipio de Puerto Nare** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Promotora Ambiental de Territorio Afro, mediante la ejecución de las actividades definidas para el cargo, en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES:** 1) Participar en el proceso de formación, inducción y entrenamiento del equipo de trabajo. 2) Participar de las jornadas de trabajo propuestas y programadas para el desarrollo de las actividades del contrato. 3) Promover el desarrollo de acciones que contribuyan a la protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios afros. 4) Apoyar el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación y protección de áreas de importancia ambiental en los territorios afro. 5). Apoyar el desarrollo de procesos de gestión y fortalecimiento de la cultura y la educación ambiental en los consejos comunitarios intervenidos desde el enfoque diferencial afro y el etnodesarrollo. 6) Apoyar el proceso de investigación para el fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales en la protección del medio ambiente de los territorios de los consejos comunitarios. 7) Presentar los informes, documentos y soportes requeridos de manera oportuna. 8) Apoyar las demás actividades que se ajusten a los alcances del contrato y requieran la participación del promotor. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será

por la suma de $ 9.400.000 M/C (Nueve Millones Cuatrocientos Mil pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 1.880.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, los elementos y los recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA**. **- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este

documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

El presente documento se firma a los 01 días del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín.



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
C.C. N°. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

_____
ANA LUCIA CHAVERRA.
C.C. N°. 42.770.364
CONTRATISTA



INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombres y Apellidos	Ana Lucía Chaverra Vanegas.
Cedula de ciudadanía	42’770.364 de Itagüí.
Lugar y fecha de nacimiento	Febrero 14 de 1966. Medellín. Antioquia.
Dirección de residencia	Carrera 6 # 48 - 25. Puerto Nare (ANT).
Celular	321 775 7715
e-mail	analucich@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES:

Henry Hurtado	Representante Legal AFROYONDÓ
Contacto	321 336 2795
Aydelí Gutierrez	Presidente Mesa Mpal Mujeres Puerto Nare
Contacto	310 426 2670

PERFIL:

Soy una persona seria, emprendedora, proactiva y con responsabilidad.
Trabajo muy bien en equipo, me relaciono con aquellos bajo mi responsabilidad, con calidad humana y respeto.
Gracias al desempeño que he demostrado en cada empresa de la que he hecho parte, he ido ascendiendo dentro de la misma.
Busco cada día más conocimiento para lograr tener éxito en la vida, que me conduzcan a tomar las mejores decisiones para el bienestar general de cualquier organización.

INFORMACIÓN ACADÉMICA:

Diplomado:	Liderazgo Comunitario Fundación EPM Puerto Nare. 2022
Secundaria:	Liceo Benjamín Herrera. Bachillerato académico. Medellín. 1985.

EXPERIENCIA COMUNITARIA:

Consejo Comunitario Afrodescendientes de la Sierra (**COCOAFROSIERRA**)

Municipio:	Puerto Nare - Antioquia
Cargo	Representante legal.
Periodo	(2018 – 2021) (2021 – 2024)

Asociación de Pescadores de la Sierra (**ASOPESIERRA**)

Municipio	Puerto Nare - Antioquia
Cargo	Vicepresidenta
Periodo	(2012 – 2016) (2016 – 2020) (2020 – 2024)

Unión Temporal Afroambiental

Municipio	Puerto Nare – Antioquia
Cargo	Experta Comunitaria Afro
Tiempo	Enero 2021 a junio 2022

EXPERIENCIA LABORAL:

Empresa:	Repostería la Esperanza.
Jefe inmediato	Oscar David Cardona.
Funciones	Jefe de Repostería
Contacto	316 555 3066
Periodo laborado:	Desde Octubre 2012 Actualidad

Empresa	T&T FOODS
Jefe inmediato	Empresa liquidada
Funciones	Jefe de Producción
Tiempo laborado	Desde Enero 2005 Hasta Marzo 2009

Empresa	Pastelería Santa Elena.
Jefe inmediato	Patricia Cadavid.
Funciones	Jefe de despachos
Tiempo laborado	Desde 1993 Hasta 2003

Firma: 

ANA LUCÍA CHAVERRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 011 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Yenny Estela Murillo. CC Nº 35.891.742
Duración: Cinco (5) Meses
Valor: $ 28.770.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Yenny Estela Murillo Rivas** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 35.891.742**, domiciliada en el municipio de Nechí y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Profesional Sin Experiencia mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES:** 1) Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 2) Acompañar y apoyar el desarrollo de acciones y actividades para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, establecidas en los estudios previos que sustentan el contrato. 3) Fortalecer las capacidades de los consejos comunitarios en materia de administración, protección y conservación del patrimonio ambiental desde el gobierno propio de los consejos comunitarios. 4) Contribuir al cumplimiento de los alcances cinco y seis del contrato. 5) Elaboración y presentación de informes parciales y final. 6) Realizar y acompañar las visitas a campo. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 28.770.000 M/C (Veintiocho Millones Setecientos Setenta Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 5.754.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la

información, elementos y recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista (camisetas, carnet, gorra). **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como

domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 15 del mes de febrero del año 2023 en la ciudad de Medellín



LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

YENNY ESTELA MURILLO RIVAS
C.C. N°. 35.891.742
CONTRATISTA

YENNY ESTELLA MURILLO RIVAS



Calle 30 #14-11, B/ Santa Ana
Tel. 6717866, Cel 3207833013, Cel 3108276916
Correo Electrónico: yennymurillo38@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una Ingeniera Agroforestal dedicada, fundamentada en valores, caracterizada por la honestidad, responsabilidad, disciplina y cumplimiento de los deberes encomendados, además con experiencia relacionada en el manejo de actividades productivas, implementación de parcelas productivas, inventario forestales, viveros, compoteras, manejo y aplicación de biopreparados e implementación de huertas caseras y azoteas como alternativa de seguridad alimentaria y nutricional en poblaciones vulnerables, De acuerdo con mi formación académica estoy en la capacidad, de afrontar las exigencias planteadas por el mundo laboral actual.

EXPERIENCIA

COLSET S.A.S IRACA ZONAII
Ingeniera Agroforestal
Gestor Productivo
Noviembre 12 2019 a 28 Diciembre de 2020
Tel:3132302497

GOBERNACION DEL CHOCO
Ingeniera Agroforestal
Profesional Universitario
Abril 2017 a 30 de Noviembre de 2018
Tel. 6713983

FUNDASET
Técnico de Extensión Agropecuario
Octubre 21 de 2015 a Julio 30 de 2016
Tel :7388828-3107909483

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCO).
Ingeniera Agroforestal.
Diciembre 21 al 31 de Marzo 2014.
Tel: 6711510

GOBERNACION DEL CHOCO
Profesional Universitario
Marzo 13 a Junio de 2013
Tel: 6720260

FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL CHOCO
Supervisora de Programa
Mayo 2010 a Noviembre de
2012Tel: 6723493/3114609129

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN – FAO
Técnica Agroforestal
Octubre 2009 Abril 2010
Tel: 6722635

ACCION SOCIAL "RESA" RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ
TESISTA
Octubre de 2007 a Mayo de 2008

FORMACION PROFESIONAL

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONES UNIDAS
Seguridad avanzada sobre el terreno
Julio de 2009

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO
Ingeniera Agroforestal
Quibdó
Marzo de 2009

ACTUALIZACION

- Seminario: Sanidad Ambiental, Instituto Colombiano Agropecuario, Noviembre de 2006.

REFERENCIAS

SANDRA MILENA LEMUS
Coordinadora de affinity RSA
Seguros Bogotá Colombia
Teléfono: 4881000 ext. 2250 – 3208651568

GUSTAVO MOSQUERA MORENO
Técnico Ambiental
Contratista Sector Público
Teléfono: 3117431369

MIGUEL ANGEL GONZALEZ
Coordinador Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – Departamento del Chocó.
Tel: 6713464 – 3108009632

Yenny Murillo Rivas

YENNY ESTELA MURILLO RIVAS
C.C. 35891742

Bogotá, 1 de marzo de 2021,

Señores,
A QUIEN INTERESE

REF.: CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El suscrito, **MOREL BARRERA MOSQUERA,** en calidad de Representante Legal de la empresa Colombiana de Servicios Temporales - COLSET S.A.S., identificada con NIT. 901.180.915-3, y quien actúa coma aliado comercial del operador del Programa Iraca Zona II para temas relacionados con el recurso humano,

CERTIFICA:

Que **YENNY ESTELLA MURILLO RIVAS** mayor de edad, e identificado con cedula de ciudadanía número 35.891.742, fue vinculado inicialmente al Programa Iraca Zona II a través de la empresa Colombiana de Servicios Temporales - COLSET S.A.S., bajo la modalidad de contrato de prestaci6n de servicios, por un término de SEIS (6) MESES contados a partir del 12 de noviembre de 2019, y con fecha de finalizaci6n del 12 de mayo de 2020; no obstante, el contratista procedi6 a suscribir un otrosí y dos nuevos contratos durante aquella anualidad, prorrogando su relación contractual hasta el pasado 28 de diciembre de 2020. En virtud de los contratos aludidos, la señora YENNY ESTELLA MURILLO RIVAS presto sus servicios a la oficina local de Quibdó, con una asignaci6n mensual promedio de honorarios por valor de DOS MILLONES **DE** PESOS ($2.000.000 COP), y con las siguientes obligaciones generales a saber:

- **1.1.** Revisión de fuentes secundarias que permita tener las características de contexto, los municipios, planes de desarrollo municipal, POT, EOT, planes de vida o etnodesarrollo de los Consejos Comunitarios y Resguardos.
- **1.2.** Apoyar el proceso de socializaci6n concertación con autoridades étnicas, vinculación y caracterizaci6n de hogares.
- **1.3.** Liderar y acompañar rutas metodológicas para procesos de caracterización de contexto e identificación de necesidades locales, diagnostico participativo a través de cartografía social, entrevistas con líderes, y construcción de planes de gestión comunitaria y territorial.
- **1.4.** identificación participativa de soluciones y alternativas a las necesidades priorizadas y elaboración con las comunidades de los proyectos en seguridad alimentaria, y proyectos productivos, y proyectos complementarios.
- **1.5.** Bajo modelos participativos, construir los proyectos de seguridad alimentaria y por lo menos perfiles de proyectos productivos y complementarios.

1.6. En coordinación otras personas, efectuar los diagnostico de las Organizaciones: Organizacionales Con el instrumento del ICOE y construir con ellos el plan de mejoramiento.

1.7. Desarrollar trabajo de campo aplicando metodologías prácticas, que permita generar Cocimientos para el desarrollo de los proyectos de seguridad alimentaria

1.3. En el plan de mejora de las capacidades de las organizaciones y comunidades, fortalece, a las comunidades entorno, de la cultura de ahorro y créditos o fondos rotatorios, de acuerdo con sus usos y costumbres.

1.9. De acuerdo con el plan operativo y los respectivos planes de visita efectuar el acompañamiento y seguimiento a la implementación de los proyectos de seguridad alimentaria y proyecto productivo, realizar las visitas de acompañamiento técnico a predios con el fin de acompañar los procesos de establecimiento y desarrollo de **los** proyectos de seguridad **alimentaria proyectos productivos comunitarios.**

1.10. Transferir conocimientos y capacidades a las comunidades mediante jomadas de trabajo de acción participativa.

1.11. Apoyar con información primaria y material fotográfico los informes de avance, y entregas que se desarrolle dentro de la ejecución del programa.

Asimismo, resulta oportuno documentar que la referida contratista procedió a suscribir un nuevo contrato para el año 2021, y que su actual relación contractual se encuentra vigente desde el pasado 28 de enero hasta el día 28 de marzo del año en curso

En constancia de lo antedicho, se firma en Bogotá D.C. al primer día de marzo de 2021.

MOREL BARRERA MOSQUERA
Representante Legal COLSET
C.C. N° 80.852.678 de Bogotá

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RECURSO NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

CERTIFICA QUE:

La señora, **YENNY ESTELLA MURILLO RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº** 35.891.742 de Quibdó, cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en los contratos que a continuación se relacionan:

Contrato **0181** del 18 de Abril de 2017
Tiempo de ejecución: Tres (03) meses
Fecha de inicio: 02 de Mayo de 2017
Fecha de terminación: 02 de Agosto de 2017
Valor de Contrato: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000)**

Objeto: Prestación de servicios de un profesional del sector agroforestal para que sirva de apoyo en las labores de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos naturales de la Gobernación del Chocó.

Contrato **0802** del 18 de Septiembre de 2017
Tiempo de ejecución: Cuatro (04) meses
Fecha de inicio: 20 de Septiembre de 2017
Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2017
Valor de Contrato: **NUEVE MILLONES DOSCEINTOS MIL PESOS ($9.200.000)**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Agroforestal para que sirva de apoyo a la gestión y las actividades de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos naturales de la Gobernación del Chocó.

Contrato **0290** del 25 de Enero de 2018
Tiempo de ejecución: Cuatro (04) meses
Fecha de inicio: 01 de Febrero de 2018
Fecha de terminación: 31 de Mayo de 2018
Valor de Contrato: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 9.600.000)**

Objeto: Prestación de servicios de un profesional del sector agroforestal para que sirva de apoyo en las labores de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos naturales de la Gobernación del Chocó.

Contrato **0902** del 23 de Julio de 2018
Tiempo de ejecución: Cuatro (04) meses
Fecha de inicio: 1 de Agosto de 2018
Fecha de terminación: 30 de Noviembre de 2018
Valor de Contrato: **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 9.600.000)**

Objeto: Prestación de servicios de un profesionales de un ingeniero agroforestal que apoye y fortalezca a la gestión en el sector agropecuario y apoye la supervisión de proyectos productivos de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos naturales de la Gobernación del Chocó

La presente se firma a solicitud el interesado a los 18 días del mes de Enero de 2019

JOSE NIXON CHAMORRO CALDERA
Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

ELABORO: Yarleidys Cruz	REVISO: Jose Nixon	APROBO: José nixon

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO – FUNDASET
NIT: 830.093.333-7

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **YENNY ESTELLA MURILLO RIVAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **35891742** de **Quibdó - Chocó**, prestó sus servicios a nuestra Fundación mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. **1896** bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:	TÉCNICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.409 DPS DE 2015 "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO" EN EL(LOS) MUNICIPIO(S) DE SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ
FECHA INICIO:	21 de octubre de 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de julio 2016
OBLIGACIONES:	1. Apoyar la ejecución del proyecto en los municipios asignados en el objeto del contrato así como brindar la información necesaria para la elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros mensuales según términos contractuales del proyecto. 2. Participar en los comités internos del equipo de acuerdo a la ejecución del convenio. 3. Cumplir con los cronogramas de actividades por municipio- por UMI e informe mensual de actividades, con registro fotográfico en medio magnético de las visitas realizadas durante el mes. 4. Realizar la convocatoria y participar en las reuniones con los líderes de barrios y zonas asignadas al igual que con las organizaciones de bases y demás instituciones relacionadas con el proyecto. 5. Apoyar la planificación, preparación y logística de los diferentes encuentros motivacionales y actividades técnicas, montaje de las huertas demostrativas y montaje de las ferias agroalimentarias a ejecutar en el desarrollo del proyecto. 6. Desarrollar las actividades y procesos de acompañamiento y asistencia técnica, administrativa y social, así como las capacitaciones y encuentros motivacionales desarrollados en el proyecto.

	7. Ejecutar los procesos de recolección, sistematización y manejo de la información del proyecto y garantizar su confidencialidad y salvaguardia. 8. Apoyar el adecuado manejo de la documentación e información de los beneficiaros del proyecto. 9. Realizar las actividades propias del proyecto, teniendo en cuenta y bajo el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, implementado por EL CONTRATANTE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 15 de julio 2016.

Atentamente,

HANS VLADIMIR BONA LEÓN
Coordinador Técnico
FUNDASET
Tel. 7388828 Ext. 110

CODECHOCO

Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO
SECRETARIA GENERAL
República de Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO

CERTIFICA:

Que la señora **YENNY ESTELLA MURILLO RIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía número No. 35.891.742 de Quibdó, prestó sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como Ingeniera Agroforestal en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCÓ, en el marco del proyecto Plan General de Ordenación Forestal del Departamento del Chocó, mediante el contrato No. 311 de 2013.

Fecha de inicio: 21 de diciembre de 2013

Fecha de Finalización: 31 de marzo de 2014

Plazo de ejecución: Tres (3) meses

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil catorce.

FRANCISCO ANTONIO PEREA VELASQUEZ
Secretario General de CODECHOCO

Proyectó: Grace Palacios / Elaboró: Grace Palacios / Revisó y Suscribió: Francisco Perea

Quibdó – Chocó Carrera 1ª. Nº. 22-96. Tels. 6711510 Fax 6711343. Línea gratuita 018000963926
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

ISO 9001:2008 V 1.0 02-12



GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que, **JENNY ESTELLA MURILLO RIVAS**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 35.891.742 De Quibdó, presto los servicios profesionales, de una ingeniero agroforestal que sirva de apoyo a la secretaria de agricultura y medio ambiente en lo concerniente a proyectos de reforestación que se adelanten en el departamento del chocó, por el tiempo de 22 de marzo de 2013 al 30 de junio de la misma nuidad, con una Con una asignación mensual de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000).

Lo anterior se certifica de conformidad con el contrato de Prestación de Servicios Profesional Nro. 114 del 22 Marzo de 2013.

Para mayor constancia se firma en Quibdó el 31 de Julio de 2013.

HENRY ARCADIO LOZANO CORDOBA
Secretario de Gestión Administrativa y de Talento Humano

Proyecto: Yissela Ruiz	Revisó: Luis Alberto Longas Moreno	V.B. Henry Arcadio Lozano

联合国粮食及农业组织 | FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS | ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE | ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN | منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

OSRO/COL/801/ITA 365 / 2011

CERTIFICACIÓN

La Representación en Colombia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, certifica que la Señora **YENNY ESTELLA MURILLO RIVAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.891.742 de Quibdó, obró como consultora de esta Organización del 01 de Septiembre de 2009 al 30 de Abril de 2010, prestando sus servicios profesionales de naturaleza civil sin vínculo laboral alguno con esta Organización mediante Contrato de Servicios y, desempeñó las funciones de Auxiliar de Campo en Agricultura Urbana en el proyecto "Apoyo a Desplazados Internos Urbanos, Comunidades Vulnerables en Zonas Rurales y en Riesgo de Desplazamiento en el Departamento del Chocó, OSRO/COL/801/ITA", con una asignación mensual de $1.000.000,oo (UN MILLON DE PESOS M/CTE).

Igualmente certifica que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, no es retenedora de impuestos de acuerdo con la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados y, por hacer parte de las Naciones Unidas no está sujeto a las disposiciones ni reglamentos locales en materia laboral, por lo cual el contrato que rigió la relación de la Sra. Murillo Rivas con la FAO fue de índole puramente civil, sin ningún vínculo laboral.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

ANA CRISTINA NOGUEIRA
Representante FAO a.i.

REPRESENTACION FAO EN COLOMBIA
Tels: (57-1) 313 0400 - FAX: (57-1) 313 0401 Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 12, Bogotá D.C., Colombia
E-MAIL: FAO-CO@fao.org

180-COE2303-12132



LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ

Y

LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - CORPOICA

CERTIFICAN QUE:

YENNY ESTELLA MURILLO

C.C. No. 35'891.742

Participo activamente en el curso taller sobre **Diseño, Implementación y Manejo de Sistemas Agroforestales con Cacao** *(Theobroma cacao L.)*, desarrollado en la localidad de San Isidro (municipio de Río Quito), durante los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2007.

JESÚS NICOLÁS ABADÍA MOYA
Director General de CODECHOCO

GILDARDO E. PALENCIA CALDERON
Investigador CORPOICA E. E. La Suiza

180-COE2303-12132



Acción Social

ReSA

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"

Acción Social "ReSA" Red De Seguridad Alimentaria y la Universidad Tecnológica Del Chocó "Diego Luis Córdoba"

Certifican Que:

YENNY ESTELLA MURILLO RIVAS

CC. 1.061.691.782 de Quibdó

Participó como beliste en el PROYECTO NUMERO 352/2007 IMPLEMENTACION DE AZOTEAS Y HUERTAS CASERAS MIXTAS COMO ALTERNATIVA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL CHOCO EN LOS MUNICIPIOS DE QUIBDO, ATRATO, JUG QUITO, ISTMINA Y CONDOTO, Con una duración de 8 meses de octubre de 2007 a Junio de 2008

EDUARDO GARCIA VEGA
Rector

SARA HELENA GARCIA PEREA

ANA JULIA HIDALGO RUIZ
Coordinadora

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

ACTA DE GRADO Nº 63

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó **"Diego Luis Córdoba"**, el día 27 de Marzo de 2009, se reunieron el Señor Rector MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA, la Vicerrectora Académica Msc.CARMEN JUDITH ASPRILLA DE R., el Decano de la Facultad MA. FREDDY LOZANO GARCÍA y el Secretario General Abogado CARLOS ARTURO CÓRDOBA CUESTA, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que, como:

INGENIERA AGROFORESTAL
CODIGO ICFES 111546348202780111100

Le otorga la Universidad a:

YENNY ESTELLA MURILLO RIVAS
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35.891.742 DE QUIBDÓ

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.
El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.
La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.

MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
Rector

Msc. CARMEN JUDITH ASPRILLA DE R.
Vice-Rectora Académica

Abogado CARLOS ARTURO CÓRDOBA CUESTA
Secretario General

MA. FREDDY LOZANO GARCIA
DECANO DE LA FACULTAD

La República de Colombia

y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Tecnológica del Chocó

"Diego Luis Córdoba"

Quibdó - Chocó

En atención a que

Yenny Estella Murillo Rivas

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

Ha cumplido los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

Ingeniera Agroforestal

[illegible]

180-COE2303-12132

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
05279-328843 ANT
Fecha de Expedición: **15/04/2016**

Nombre:
YENNY ESTELLA
MURILLO RIVAS
Cédula:
C.C. 35891742
Profesión:
INGENIERA AGROFORESTAL
Institución:
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA"



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.691.742

APELLIDOS MURILLO RIVAS

NOMBRES YENNY ESTELLA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1979
NOVITA
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-AGO-1998 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Numero de contrato: PSP 014 de 2022.
Contratante: ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.900746169-2.
Contratista: Edwin Palomeque Mosquera. CC Nº. 1.076.382.157
Duración: Cuatro (4) Meses
Valor: $ 12.496.000

Leydy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.133.684.875**, Representante legal de la ASOCIACION AFRO NECHI con NIT.**900.746.169-2**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Edwin Palomeque Mosquera,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.076.382.157**, domiciliado en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios personales como Técnico Social, mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140-CNT2212-159 de 2022, celebrado entre CORANTIOQUIA y la ASOCIACION AFRONECHI, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA – ACTIVIDADES** A) 1) Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 2) Acompañar y apoyar el desarrollo de acciones y actividades para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, establecidas en los estudios previos que sustentan el contrato. 3) Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los consejos comunitarios en materia de administración, protección y conservación del patrimonio ambiental desde el gobierno propio de los consejos comunitarios. 4) Contribuir al cumplimiento de los alcances cinco y seis del contrato. 5) Elaboración y presentación de informes parciales y final. 6) Acompañar las visitas a campo realizadas. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 12.496.000 M/C (Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Pesos). **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 3.124.000) pagaderos mensualmente por concepto de honorarios; posterior a la entrega satisfactoria de los productos contratados y con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El

CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio

contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 314 825 66 40.

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022 en la ciudad de Medellín



LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA
Representante legal AFRONECHI
CC. 1.133.684.875
CONTRATANTE

EDWIN PALOMEQUE MOSQUERA.
C.C. N°. 1.076. 382.157
CONTRATISTA

HOJA DE VIDA

H O J A DE V I D A

LUIS EDWIN PALOMEQUE MOSQUERA



PERFIL PROFESIONAL.

P E R F I L P R O F E S I O N A L.

Excelentes relaciones interpersonales, honesto, responsable, respetuoso, dinámico, colaborador, emprendedor y con ambición profesional al conocimiento, trabajo en equipo, responsabilidad, facilidad de aprendizaje, siempre buscando el Crecimiento personal y laboral.

DATOS PERSONALES.

D A T O S P E R S O N A L E S.

Identificación: 1076382157

Fecha de nacimiento: 17 junio 1987

Lugar de nacimiento: Tadó choco

Estado civil: Unión libre

Dirección residencia: Cr. 82ª # 20ª -27 Apto - 202
Teléfono de residencia: 3215277688
Celular: 3043858015

Correo electrónico: luis.palomeque@esap.edu.co
edwin-191@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA.

FORMACION ACADEMICA.

Pregrado: Estudiante X semestre
Universidad: Escuela superior de administración publica
Título: Administrador público

Normal Superior Demetrio Salazar Castillo
Titulo obtenido: Normalista Superior.

Técnico: Gestión del talento humano
Institución: Compuedu.

EXPERIENCIA LABORAL.

EXPERIENCIALABORAL.

Empresa: Andina De Seguridad del Valle
Cargo: Escolta
Jefe inmediato: Yimy Montenegro
Teléfono: 3217997792 -6047050
Fecha de inicio: 01-octubre 2015
Fecha de finalización: 04 – marzo 2021

Empresa: Corama
Cargo: Técnico operativo
Jefe inmediato: Juan Antonio Cuesta Ruiz
Teléfono: 3126753045
Fecha de inicio: 10 de marzo 2021
Fecha de finalización: 05 febrero 2022

Empresa: Sinergia
Cargo: Docente (facilitador proyecto medias técnicas)
Jefe inmediato: Farid Uscategui Mantilla
Teléfono: 5819219 - 3012342580
Fecha de inicio: 07- febrero 2022
Fecha de finalización: 25 - noviembre 2022

REFERENCIAS PERSONALES.

REFERENCIASPERSONALES.

Nombre: Yesid Antonio Arias Mena
Empresa: Emtelco
Ocupación: Técnico telecomunicaciones
Teléfono: 3016427017

Nombre: Luis Alberto Palomeque Mosquera
Empresa: Universidad Tecnologica de Pereira
Ocupación: Docente catedrático U.T.P
Teléfono: 3217369795



LUIS EDWIN PALOMEUE MOSQUERA.
CC 1076382157

REPUBLICA DE COLOMBIA
NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO TADO-CHOCO
Aprobación No. 9072 de 1ª dic./93. Resol. De reestructuración No. 3072 del 15 de julio de 1999.
Registro DANE 127787000029. NIT 8180001622

ACTA DE GRADO

N° ___de 2007

En la ciudad de Tadó, a los 2 días de diciembre de 2007, en el aula máxima de la Normal Superior Demetrio Salazar Castillo se llevó a cabo el acto de graduación de Bachilleres Académicos con Profundización en Educación y Pedagogía evento presidido por el Rector de la Normal Superior FABIO TEOLINDO PEREA HINESTROZA y previo juramento de rigor, confirió el titulo de:

BACHILLER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN EDUCACION Y PEDAGOGIA

A

Luis Edwin Palomeque Mosquera

Identificado(a) con la TI, CC. N° 1076382157 DE Tadó

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en las normas legales vigentes que lo acreditan como tal.

En prueba de lo anterior, se expide el diploma y acta correspondiente, firmados por el rector de la institución y secretaria el cual se registra en el Libro de Grado No. 2, Folio 046 diciembre de 2007

En constancia se expide en Tadó a los 2 días de diciembre de 2007

FABIO TEOLINDO PEREA HINESTROZA
Rector

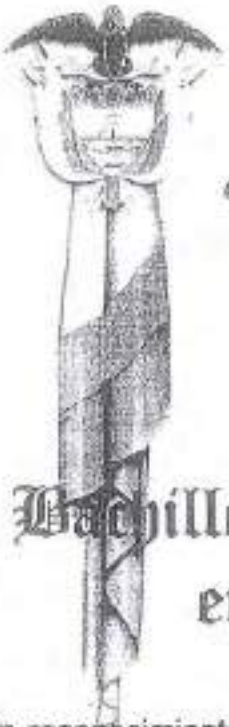
HERMENCIA MATILDE MOSQUERA
Secretaria

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Chocó

Escuela Normal Superior «Demetrio Salazar Castillo»

Tadó – Chocó

Aprobado por Resolución N° 9072 de diciembre 1° de 1993, emanada de la Gobernación del Chocó Registro de la Secretaría de Educación Nro.2079. Acreditada por Res. 3546 del 27 de dic. de 1999 Dane: 127787000029 Res. 3154 del 10 de diciembre de 2003 por la cual se otorga acreditación de calidad y desarrollo



Confiere a:

Luis Edwin Palomeque Mosquera

Identificado con TI,CC. No. 1076382157 de Tadó



El Título de:

Bachiller Académico con profundización en Educación y Pedagogía

En reconocimiento por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes, contemplados en el Proyecto Educativo Institucional

Se expide en Tadó a los 2 días de diciembre de 2007

Fabio Teolindo Perea Hinestroza
Rector

Hermencia Matilde Mosquera
Secretaria



Escuela Normal Superior
«Demetrio Salazar Castillo»
Anotado para efectos legales en el libro de Registros de diplomas de la institución N° 2 Folio 064, Acta No. 64 Año 2007

La Escuela Normal Superior

Demetrio Salazar Castillo

En Convenio Con La Universidad Tecnológica Del Choco

((Diego Luis Córdoba))

Acreditada mediante Resolución N° 3546 del 27/Dic/1999 y Resolución N° 3154 10/Dic/200
Que otorga Acreditación de Calidad y Desarrollo. Dane: 127767000029

República de Colombia

Confiere A:

Luis Edwin Palomeque Mosquera

Identificado con la C.C N° 1076382157 de Tadó

El Titulo de :

Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo Complementario, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional. Tadó (Ch), 06 de Junio de 2009. Libro:4 Folio:0048 - 49

Fabio Teolindo Perea Hinestroza
Rector

Esmirna Mosquera Mosquera
Coordinadora Ciclo Complementario

Original

Hermencia Mosquera
Secretaria

180-COE2303-12132

NIT: 811.031.581-2

Compuedu
Preparando el futuro

La Suscrita Directora de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano *Compuedu*, institución de carácter privado, con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia; legalizada según Licencia de funcionamiento según resolución 201950059811 de 26 de junio de 2019 y Registro de Programas 016509 del 11 Octubre de 2016 y Registro de Programa 201850069739 de 2018, Registro de Programa 201950090208 de septiembre de 2019, Registro de Programas 202050055844 de 23 de septiembre de 2020, Registro de Programa 202250026116 de 06 de abril de 2022. Reconocimiento SENA para ofertar Programas Técnicos Laborales, según la reglamentación vigente que rige la

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO:

CERTIFICA:

Que LUIS EDWIN PALOMENQUE MOSQUERA con Documento de Identidad C.C. 1076382157, cursó el programa Técnico Laboral Gestión del Talento Humano para el periodo 1-2023, estudios no culminados en la institución.

Plan de estudios de acuerdo a la Ley General 115 de 1994, con reestructuración curricular por competencias de acuerdo a la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015.

Medellín, 07 de febrero de 2023

LUZ DARIS SIERRA ORTIZ

Directora

PAOLA ANDREA ZAPATA ZAPATA

Dpto. Coordinación Académica

180-COE2303-12132

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CORANTIOQUIA

CON EL CORAZÓN

En atención a que:

Luis Edwin Palomeque Mosquera

C.C. 1.076.382.157

Ha cumplido con las actividades programadas con una intensidad de 120 horas, y luego de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias, se le expide el presente

Diploma en Territorios de vida:
Cultura Ambiental

VIGILADA MINEDUCACIÓN

En testimonio de ello se firma en Medellín, a los 3 días del mes agosto de 2022.

JAIRO LEON ZAPATA MARTÍNEZ
Director Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia

ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General
Corantioquia

CORPORACIÓN GESTION HUMANA
NIT.900.266.149-5

Capacitación Integral

Le confiere el Certificado

LUIS EDWIN PALOMENQUE MOSQUERA

A: _____

Asistió y aprobó el curso de protocolo Empresarial, Seguridad Social y legislación Laboral con una intensidad de 4 horas

Dado en la ciudad de Medellín el día 18 del 10 mes OCTUBRE de 2013

Luis Fernando Fernández
Abogado Conciliador - Universidad de Medellín

Alejandra Torres
Trabajadora Social

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Antioquia

Dirección de Capacitación - Antioquia

CERTIFICA QUE:

LUIS EDWIN PALOMEQUE

C.C 1.076.382.157

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO DERECHOS HUMANOS Y ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

Realizado en Medellín, Antioquia entre el 23 de Marzo y el 26 de Abril de 2022

Con una intensidad de 48 horas, Se expide en MEDELLÍN, el 10 de Mayo de 2022

JHON JAIRO MEJÍA ARAMBURO
Director Territorial Antioquia
Escuela Superior de Administracion Pública

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Antioquia - Choco

Dirección de Capacitación - Antioquia

CERTIFICA QUE:

LUIS EDWIN PALOMEQUE

C.C 1.076.382.157

PARTICIPÓ en el CURSO

GERENCIA PÚBLICA FINANCIERA

Realizado en Medellín, Antioquia entre el 1 y el 16 de Septiembre de 2021

Con una intensidad de 32 horas, Se expide en MEDELLÍN , el 4 de Octubre de 2021

JHONATAN DARIO ARROYAVE MONTOYA

Director Territorial Antioquia - Chocó - ESAP

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: bea01950-e315-463b-b4d4-5d0040f6c94f

180-COE2303-12132

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

LUIS EDWIN PALOMEQUE MOSQUERA

C.C 1.076.382.157

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de febrero 2022

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761411456000



Corporación Antioqueña del Medio Ambiente
NIT: 811.000.664 – 2

Medellín, 13 de diciembre de 2022

En calidad de representante legal de la Corporación Antioqueña del Medio Ambiente-CORAMA

CERTIFICO:

Que el señor **LUIS EDWIN PALOMEQUE MOSQUERA** identificado con C.C. 1.076.382.157, se ha desempeñado como Técnico Operativo de la corporación, desde el 10 de marzo de 2021 hasta el 05 de febrero de 2022 y la función principal del cargo ha sido organización y ejecución de las actividades llevadas a cabo en las comunidades negras y consejos comunitarios que interviene la corporación, destacándose como una persona muy trabajadora y comprometida con alcanzar los objetivos en sus labores.

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

Para ampliar la información aquí suministrada, favor comunicarse en Medellín a nuestra Oficina ubicada en la calle 54 # 45-58 piso 2 Edificio Caracas 2, Celular 3172954872.

Gracias por la atención prestada

Cordialmente,

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Director y Representante Legal CORAMA

El director del Centro de Educación Laboral Sinergia sede Medellín
NIT: 900271233-6

certifica que:

El señor **Luis Edwin Palomeque Mosquera**, identificado con C.C. 1.076.382.157 laboró en nuestra institución desde el 7 de febrero hasta el 12 de noviembre de 2022, como facilitador de los programas del proyecto de Media Técnica, bajo la modalidad contractual de prestación de servicios.

Nuestra institución educativa cuenta con resolución de funcionamiento N° 201950056822 y resolución de programas N° 201950056943 de la Secretaría de Educación de Medellín.

Para constancia, se firma el 2 de febrero de 2023.

Atentamente,

Farid Uscátegui Mantilla
Director Medellín
fariduscategui@gmail.com
Tel: 5819219 – 3012342580
Medellín - Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.076.382.157
PALOMEQUE MOSQUERA
APELLIDOS
LUIS EDWIN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1987
TADO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-MAY-2006 TADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0112100-00453193-M-1076382157-20130729 0034200982A 1 2282457922

Fuerza Aérea Colombiana
Comando Aéreo De Combate N 1
Centro de Instrucción Militar

CERTIFICA QUE

EL SL. PALOMEQUE MOSQUERA LUIS

CC. 1.076.382.157

Se desempeño como auxiliar de instrucción del Centro de Instrucción Militar FAC, en las áreas de Seguridad y Defensa de Bases Aéreas, Básico de Combate Irregular, Derechos Humanos, Manejo de armas de apoyo y acompañamiento y Paracaidismo Militar.

dado en Puerto Salgar a los 30 días del mes de Noviembre de 2010

TP. Cetina Vargas Alexander
Secretario Académico CIMIL

TC. Pablo Enrique Torres Castillo
Director Centro de instrucción Militar

BG. Guillermo León León
Comandante CACOM -1

180-COE2303-12132

Fuerza Aérea Colombiana
Comando Aéreo De Combate N 1
Centro de Instrucción Militar

Otorga el presente

DIPLOMA

Al SL. PALOMEQUE MOSQUERA LUIS
CC. 1.076.382.157

Por haber desarrollado satisfactoriamente el programa correspondiente al curso que lo acredita como :

MONITOR EN LIDERAZGO ORGANIZACIONAL

Con una intensidad de 78 horas, dado en Puerto Salgar a los 21 días del mes de julio de 2010

TC. Cetina Vargas Alexander
Secretario Académico CIMIL

CC- Pérez Villabona Rolando Iván
Director Subdirección de Alumnos

CC. Pablo Enrique Torres Castillo
Director Centro de Instrucción Militar

Registrado tomo 01 folio 34 No.582 DEL LIBRO REGISTRO DE CERTIFICADOS

180-COE2303-12132

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

NÚMERO 1076382157

APELLIDOS Y NOMBRES

PALOMEQUE MOSQUERA

LUIS EDWIN



FECHA DE EXP:

CONTRAGU

PROFESIÓN BACHILLER

CACHI

CRTE. DE DISTRITO

180-COE2303-12132

8271638

EJ CPU 131

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Numero de contrato: PSP 011 de 2023.
Contratante: Asociación Afronechí – NIT: 900.746.169 - 2
Contratista: Jesús Antonio Cogollo. CC Nº 1.038.114.273
Duración: Cuatro (4) Meses
Valor: $ 15.648.000

Leidy María Mena Peñaloza, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.133.684.875**, actuando en nombre y representación de la Asociación Afronechí, con NIT: 900.746.169 – 2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **Jesús Antonio Cogollo** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.038.114.273**, domiciliada en el municipio de Nechí y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como Biólogo con conocimientos en Fauna Sin Experiencia mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos que hacen parte integral del contrato 140 – CNT 2212 – 159 celebrado entre CORANTIOQUIA y la Asociación Afronechí, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo en la prestación de los servicios contratados sin que exista vinculacion laboral pero que desarrollará en las comunidades afrocolombianas y territorios definidos por las partes. **SEGUNDA - ACTIVIDADES:** 1) Participar del proceso de inducción y entrenamiento del equipo de trabajo para el logro de los alcances del contrato. 2) Acompañar y apoyar el desarrollo de acciones y actividades para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, establecidas en los estudios previos que sustentan el contrato. 3) Fortalecer las capacidades de los consejos comunitarios en materia de administración, protección y conservación del patrimonio ambiental desde el gobierno propio de los consejos comunitarios. 4) Apoyar el levantamiento de la información en los consejos comunitarios intervenidos requerida para la caracterización de la biodiversidad en las áreas a intervenir. 5) Contribuir al cumplimiento de los alcances cinco 6) Elaboración y presentación de informes parciales y final. 7) Realizar y acompañar las visitas a campo. **TERCERA - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **CUARTA - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de $ 15.648.000 M/C (Quince Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: ($ 3.912.000) pagaderos mensualmente; posterior a la entrega y revisión

satisfactoria de las actividades contratadas, así como con la firma y visto bueno del supervisor**. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información, elementos y recursos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; cancelar oportunamente los honorarios fijados al contratista, siempre y cuando este cumpla con lo establecido en sus obligaciones; brindar al contratista toda la asesoría y acompañamiento requerido para el adecuado desempeño de las actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados; obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado; realizar y presentar los informes semanales de ejecución y el informe consolidado mensual de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el contratante; presentar la documentación requerida para la legalización tanto del contrato como de los informes de ejecución y sus respectivos soportes o anexos (cuenta de cobro, planilla de seguridad social); este es un requisito legal para la realización de los pagos o desembolsos mensuales; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 10 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. Ley 1122 de enero de 2007 Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral; una vez finalizada la relación contractual la dotación suministrada por el contratante deberán ser devueltas por el contratista. **SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE, su representante o su delegado, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser tenidas en cuenta por EL CONTRATISTA. **OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del contratista. **NOVENA - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA**

PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín en la Calle 54 Nº 45 - 58 piso 2 oficina 201; teléfono 3148256640.

Las partes suscriben el presente documento, el día 01 del mes de marzo del año 2023 en la ciudad de Medellín



_____
LEIDY MARIA MENA PEÑALOZA
CC. 1.133.684.875
Representante legal de la Asociación Afronechí.
Nit: 900.746.169 - 2
CONTRATANTE

_____
JESUS ANTONIO COGOLLO
C.C. N°. 1.038.114.273
CONTRATISTA



Jesús Antonio Cogollo Arias

Biólogo, Universidad de Antioquia

Perfil profesional

Como profesional mis intereses principales son el estudio taxonómico de los seres vivos -con énfasis en mamíferos e insectos- su descripción y sistemática. He participado en pequeños, medianos y grandes proyectos de tipo hidroenergético, mineros y conservacionistas, con el fin de realizar Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales de Alternativas, caracterizaciones bióticas y planes de manejo y compensación ambiental. Tengo experiencia en el manejo de las metodologías de campo y de laboratorio en estudios mastozoológicos y entomológicos, habiendo realizado trabajos con los métodos sugeridos en el Manual de Biodiversidad del Instituto Alexander von Humboldt para ambos grupos.

Información personal

Cédula de ciudadanía: 1.038.114.273 de Caucasia

Dirección: Calle 58 #45D-18 Apto 402. Medellín, Antioquia.

Correo electrónico: jesus.cogollo@udea.edu.co

Teléfono: 3165756219

Disponibilidad para viajar: Sí

Experiencia profesional

PREBIC S.A.S.

Biólogo - Mastozóologo — Diciembre 2019 – Actualidad

- Profesional ambiental líder en procesos de caracterización de fauna para la empresa Mineros Aluvión S.A.S. y Agromineros S.A.S.
- Identificación del especies de fauna mamífera presente en las áreas.
- Realización de salidas de campo para la toma de muestras utilizando diferentes metodologías establecidas para los diferentes grupos de fauna terrestre.
- Elaboración de bases de datos e informe de resultados para diferentes propósitos: Caracterizaciones, procesos de rescate y ahuyentamiento de fauna silvestre, monitoreo de especies focales y capacidad de carga ambiental.

Facultad Nacional de Salud Púbica - UdeA

Biólogo - Entomólogo — Julio 2019 – Actualidad

- Profesional en entomología médica. Elaboración de informes sobre el componente entomológico en el Estudio Exploratorio de la Central Termosierra y del proyecto Leishmaniasis en el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.
- Identificación del material entomológico colectado pertenecientes a las familias Culicidae y Psychodidae.

- Realización de salidas de campo para la toma de muestras utilizando diferentes metodologías establecidas.
- Acompañamiento en la socialización de los resultados obtenidos.

Fundación UdeA: Convenio EPM - UdeA

Biólogo – Entomólogo. Marzo 2019 - Enero 2020

- Biólogo, estudiante de la Maestría en Biología dentro del marco del Convenio CT 2017-001714.
- Desarrollo del trabajo de investigación para optar al título de Maestría en Biología basado en la interacción planta-polinizador (Redes de polinización).
- Recolección, montaje e identificación de especies de insectos y plantas.
- Elaboración de bases de datos e informes mensuales.

Fundación UdeA - PECET

Biólogo – Entomólogo. Agosto 2017 - Octubre 2019

- Técnico de laboratorio. Profesional encargado de la identificación de muestras entomológicas tomadas en campo en el marco del proyecto Wolbachia (World Mosquito Program).
- Identificación de culícidos del género *Aedes* en sus diferentes estadíos de desarrollo.
- Acompañamiento al equipo de participación comunitaria ante diferentes entidades gubernamentales y comunidades de Medellín y el Valle de Aburrá.

Servicios Ambientales y Geográficos SAG S.A.

Biólogo – Mastozoólogo. Noviembre 2016 – Febrero 2017.

- Caracterización de mastofauna asociada al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Linea de Conexión Suroccidente. Trabajo de campo y laboratorio.
- Determinación taxonómica de mamíferos, elaboración de bases de datos y geodatabase.

Biólogo – Mastozoólogo. Febrero – Abril 2017.

- Caracterización de mastofauna asociada al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto minero Buriticá. Trabajo de campo y laboratorio.
- Determinación taxonómica de mamíferos, elaboración de bases de datos, informes y geodatabase.

Biólogo – Mastozoólogo. Abril - Julio 2017.

- Ahuyentamiento y rescate de la mastofauna asociada al proyecto minero Guayabito, dentro del marco del PMA.
- Determinación taxonómica de mamíferos, elaboración de bases de datos, informes y geodatabase.

Biólogo – Mastozoólogo. Julio - Agosto 2017.

- Caracterización de la mastofauna asociada al poryecto “Parque Fotovoltáico de la Mesa de los Santos”. Levantamiento de linea base.
- Determinación taxonómica de mamíferos, elaboración de bases de datos, informes y geodatabase.

Biólogo – Mastozoólogo. Septiembre 2017.

- Caracterización de la mastofauna asociada al poryecto “Rescate fauna proyecto fotovoltaico Celsia Solar Bolivar”. Caracterización de sitios de reubicación.
- Determinación taxonómica de mamíferos, elaboración de bases de datos, informes y geodatabase.

Ecología de Colombia ECOL S.A.S. **180-COE2303-12132**

Coordinador Biótico. Enero 2015 – Agosto 2016.

- Coordinación de actividades del componente biótico para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PCH San Mateo.
- Coordinación de actividades del componente biótico para el desarrollo de los Diagnósticos Ambientales de Alternativas de los proyectos PCH San Pedro y PCH Tasajo.

Biólogo – Mastozoólogo. Octubre – Diciembre 2014

- Caracterización de mastofauna asociada al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PTAR Palmira. Trabajo de campo y laboratorio.
- Determinación taxonómica de mamíferos, elaboración de bases de datos e informes.

Biólogo – Mastozoólogo. Enero – Septiembre 2015

- Caracterización de mastofauna asociada al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PCH San Mateo. Trabajo de campo y laboratorio.
- Determinación taxonómica de mamíferos, elaboración de bases de datos e informes.

Biólogo – Mastozoólogo. Octubre 2015 – Enero 2016

- Caracterización de mastofauna asociada al Diagnóstico Ambiental de Alternaivas del proyecto PCH San Pedro. Trabajo de campo.
- Determinación taxonómica de mamíferos, elaboración de bases de datos e informes.

Biólogo – Mastozoólogo. Febrero – Agosto 2016

- Caracterización de mastofauna asociada al Diagnóstico Ambiental de Alternaivas del proyecto PCH Tasajo. Trabajo de campo.
- Determinación taxonómica de mamíferos, elaboración de bases de datos e informes.

Holos S.A.S.

Biólogo – Entomólogo Octubre 2013 – Febrero 2014

- Recolecta de edafofauna asociada al proyecto Delimitación de Páramos de Antioquia. Trabajo de campo y laboratorio.
- Determinación taxonómica de artrópodos, elaboración de bases de datos e informes.

Integral S.A.

Biólogo – Entomólogo. Octubre 2013 – Febrero 2014

- Recolecta de entomofauna asociada a los proyectos Gramalote y Porvenir II. Trabajo de campo y de laboratorio.
- Determinación taxonómica de insectos, elaboración de bases de datos e informes.

Competencias

Herramientas digitales

Utilización de programas de cálculos de índices de diversidad: *Past*.

Manejo avanzado de los programas de Office: Word, Excel, Power point, Publisher.

Nivel intermedio de manejo de ArcGIS.

Idiomas

Inglés: Escritura, habla y escucha nivel medio-alto.

Educación	Formación profesional • Biólogo, Universidad de Antioquia. 2007-2013. • Curso de ArCGIS y Sistemas de Información Geográfica. Universidad de Medellín. 2015.
Publicaciones	Quintero-Vallejo E.M., J.A. Cogollo A., J.J. Medina F., D.L. Zabaleta D. & F. Cardona N. 2013. Guía Ilustrada de Árboles del Municipio de Caucasia. Universidad de Antioquia, Herbario Universidad de Antioquia, Herbario Universidad de Antioquia (HUA), Vicerrectoría de Extensión. Medellín, Colombia. 87pp.
Referencias laborales	Marta Isabel Wolff Echeverri Ph.D. en Ciencias Biológicas. Universidad de Granada, España. Directora Grupo de Entomología, Instituto de Biología, Universidad de Antioquia. Teléfono: 219 56 19. E-mail: marta.entomología@gmail.com Sergio Solari Ph. D. en Sistemática y Evolución. Texas Tech University. Director Grupo de Mastozoología. Instituto de Biología, Universidad de Antioquia. Celular: 317 514 06 71 E-mail: sergiotys@gmail.com
Referencias personales	Kelly Vanesa Rivera Coley. Bióloga, Universidad de Antioquia. Celular: 310 711 22 28 Nidia Adiela Vélez Cañaveral Bióloga, Universidad de Antioquia Celular: 312 814 69 71

180-COE2303-12132

La República de Colombia
y en su nombre

Institución Educativa Liceo Caucasia

Caucasia - Antioquia

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 18917
de Diciembre 18 de 2002, Ley 115, Artículo 138.

Confiere a:

Jesus Antonio Cogollo Arias

Identificado Con: _____ Nº _____ de _____

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.

1 - 1 - 1

Rector(a)

Secretario (a)

Inscrito en el acta de Grado Nº. _____ Folio Nº. _____ Numeral Nº. _____ Libro Nº. _____

Caucasia. _____ de _____ de 200___

Registrado:

Folio Nº. _____ Numeral Nº. _____ Libro Nº. _____

Dado en Caucasia el _____ de _____ de 200___

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

JESÚS ANTONIO COGOLLO ARIAS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1038114273

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

BIÓLOGO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 22 DE FEBRERO DE 2013

Libro 75 Folio 96-1143 del 22 de febrero de 2013

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO GENERAL

NORA EUGENIA RESTREPO SÁNCHEZ
DECANA

67904

180-COE2303-12132

Integral
INGENIEROS CONSULTORES

Medellín, 03 de octubre de 2013

EL GERENTE ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

El señor **JESÚS ANTONIO COGOLLO ARIAS** con cédula 1.038.114.273 laboró en nuestra empresa Integral S.A. 01 de abril de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013.

Se desempeñó como **Biólogo.**

Se expide este certificado a solicitud del interesado para trámite personal.

CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ

Nota: La firma debe llevar sello con trama de seguridad

Jessica P/Certificados

Medellín, 17 de marzo de 2014

HOLOS S.A.S
NIT.811.006.424-9

Consecutivo 046-14

CERTIFICA

Que el Biólogo JESUS ANTONIO COGOLLO ARIAS identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.038.114.273, laboro bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, en desarrollo del contrato que tiene por objeto: **"DELIMITACIÓN DE LAS AREAS DE PARAMO EN LA JURIDICCIÓN DE CORANTIQUIA Y DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN"** y cuyo objeto de contratación es prestar sus servicios profesionales en la colección e identificación de la edafofauna dentro de dicho proyecto.

El tiempo de duración del contrato es de cuatro (4) meses, con fecha de inicio 20 de octubre de 2013 y el valor total de contrato es de ocho millones de pesos ($8.000.000) moneda legal colombiana.

La presente se expide a solicitud del interesado

JAIME DIEGO GONZALEZ RUIZ
Representante Legal
Holos SAS

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

NIT 900.709.101-5
Medellín, 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Para su información el Sr. ***JESÚS ANTONIO COGOLLO ARIAS*** *identificado con* ***CC 1.038.114.273*** *de Caucasia Antioquia, laboró en nuestra empresa desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 15 de Agosto de 2016, desempeñando las siguientes funciones:*

Cargo: ***Coordinador componente biótico (fauna)***
Período: *15 de Enero de 2015 a 15 de Agosto de 2016*
Dedicación: *Completa*
Funciones:

- *Coordinación de actividades del componente biótico para los proyectos PCH San Mateo, PCH San Pedro y PCH Tasajo, durante los diferentes momentos y acividades propias de la soliciud de licencia ambiental.*

Cargo: ***Biólogo (mastozoólogo)***
Proyecto: *Estudio de Impacto Ambiental PTAR Palmira*
Período: *01 de Octubre a 31 Diciembre de 2014*
Dedicación: *Completa*
Funciones:

- *Caracterización de mamíferos presentes en la zona de influencia del proyecto PTAR Palmira.*
- *Elaboración de bases de datos e informes propios de su labor.*

Cargo: ***Biólogo (mastozoólogo)***
Proyecto: *Estudio de Impacto Ambiental PCH San Mateo*
Período: *15 Enero a 30 de Septiembre de 2015*
Dedicación: *Completa*
Funciones:

- *Caracterización de mamíferos presentes en la zona de influencia del proyecto PCH San Mateo.*
- *Elaboración de bases de datos e informes propios de su*

NIT 900.709.101-5

labor.

Cargo: ***Biólogo (mastozoólogo)***
Proyecto: *Diagnóstico Ambiental de Alternaivas PCH San Pedro*
Período: *01 de Octubre de 2015 a 31 de Enero de 2016*
Dedicación: *Completa*
Funciones:

- *Caracterización de mamíferos presentes en la zona de influencia del proyecto PCH San Pedro.*
- *Elaboración de bases de datos e informes propios de su labor.*

Cargo: ***Biólogo (mastozoólogo)***
Proyecto: *Diagnóstico Ambiental de Alternaivas PCH Tasajo*
Período: *01 de Febrero a 15 de Agosto de 2016*
Dedicación: *Completa*
Funciones:

- *Caracterización de mamíferos presentes en la zona de influencia del proyecto PCH Tasajo.*
- *Elaboración de bases de datos e informes propios de su labor.*

Cualquier solicitud de información, por favor comunicarse con nosotros a la línea 312 23 15, con gusto le será suministrada.

Atentamente,

HECTOR HERNAN MONTOYA
Representante Legal ECOLSAS

Ecolsas
ECOLOGÍA DE COLOMBIA
NIT. 900 709 101-5 Tel: 312 23 15

SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS S.A

Medellín, julio 5 de 2017

CERTIFICACIÓN

Servicios Ambientales y Geográficos S.A. con NIT 811015529-1 y con domicilio en Medellín (Antioquia), certifica que el señor **Jesús Antonio Cogollo Arias** identificado con cédula de ciudadanía número 1038114273, labora con nosotros como Asistente Ambiental en las siguientes fechas y en los siguientes contratos:

Contratos de prestación de servicio

Proyecto: Consorcio Marte - HMV - EIA Conexión Suroccidente Medellín Cali.
Fecha: 23 de noviembre y el 28 de febrero de 2017.
Funciones: Caracterización de mamíferos

Proyecto: Modificación Licencia Ambiental –Proyecto Minero Burítica
Fecha: 28 de febrero y el 27 de abril de 2017.
Funciones: Caracterización de mamíferos

Actualmente tiene un contrato por obra labor desde el día 28 de abril de 2017 para el siguiente proyecto:

Proyecto: Actividades Componente Biótico, Proyecto Minero Guayabito
Fecha: 28 abril a la fecha
Funciones: Rescate y ahuyenta miento de mamíferos

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Cordialmente,

NATHALI LONDOÑO GARCIA
Área de Gestión Humana

Fundación Universidad de Antioquia

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

NIT. 811004659-3

Certifica que el señor **JESÚS ANTONIO COGOLLO ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.114.273, ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios en nuestra empresa, bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales con fecha de iniciación 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, en su calidad de Técnico de Laboratorio.

OBJETO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales para actuar como Técnico de laboratorio del proyecto Wolbachia desarrollado por el Grupo PECET, para lo cual realizará las siguientes actividades especificas:

1. Realizar y reportar semanalmente las actividades relacionadas con mantenimiento de la colonia o logística para liberación.
2. Realizar las actividades de alimentación de estados adultos y maduros.
3. Realizar reportes sobre tiempos y ciclos de vida, incluyendo números producidos.
4. Realizar la vigilancia y reporte de condiciones de temperatura y humedad en el insectario.
5. Apoyar experimentos de laboratorio.
6. Efectuar la escritura de resultados e informes.
7. Apoyar las actividades de entrenamiento de personal nuevo.

HONORARIOS: La FUNDACIÓN pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios, la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesos ($ 3.150.000) mensuales.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales con fecha de iniciación 08 de agosto de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, en su calidad de Técnico de Laboratorio.

OBJETO: EL **CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para actuar como Técnico de Laboratorio del proyecto Wolbachia desarrollado por el Grupo PECET.

HONORARIOS: La FUNDACIÓN pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios, la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) mensuales.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 30 días del mes de octubre de 2018.

Atentamente,

Juan Carlos Bedoya Mejía
Director de Proyectos y Eventos
Fundación Universidad de Antioquia

El Bagre, 27 de febrero del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Mediante la presente yo, Marisodeliz Arrieta Castillo, representante legal de la microempresa **Protección de los Recursos Bióticos y Conservación PREBIC S.A.S** con NIT. 900634407-1 y radicada en el municipio de El Bagre (Antioquia), certifico que el Sr. Jesús Antonio Cogollo Arias, identificado con C.C. 1.038.114.273 de Caucasia (Antioquia), trabajó con nosotros desde el 1 de noviembre del año 2019 hasta el 31 de enero del año 2023, desempeñando el cargo de **Biólogo.**

Ante cualquier inquietud sírvase comunicarse conmigo a través de mi línea personal o al correo mariscastillo10@gmail.com.

Atentamente,

Marisodeliz Arrieta C.

Marisodeliz Arrieta Castillo
CC: 1.040.498.278
Representante legal de PREBIC S.A.S.
Celular: 3216346752

Protección de los Recursos Bióticos y Conservación – PREBIC S.A.S.